

CCAMLR-XXXV

**COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS
RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS**

**INFORME DE LA TRIGÉSIMA QUINTA
REUNIÓN DE LA COMISIÓN**

**HOBART, AUSTRALIA
17-28 DE OCTUBRE DE 2016**

CCAMLR
PO Box 213
North Hobart 7002
Tasmania AUSTRALIA

Teléfono: 61 3 6210 1111
Facsímil: 61 3 6224 8744
Email: ccamlr@ccamlr.org
Website: www.ccamlr.org

Presidente de la Comisión
Noviembre de 2016

Este documento ha sido publicado en los idiomas oficiales de la Comisión: español, francés, inglés y ruso.

Resumen

Este documento contiene el acta aprobada de la Trigésima quinta reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, celebrada en Hobart, Australia, del 17 al 28 de octubre de 2016. Los temas más importantes tratados en la reunión comprendieron: los esfuerzos en marcha para establecer una base financiera sostenible para la organización; el estado de las pesquerías ordenadas por la CCRVMA; el informe de la Trigésima cuarta reunión del Comité Científico; la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Área de la Convención; el marco regulatorio de las pesquerías de la CCRVMA; los ecosistemas marinos vulnerables y la pesca de fondo; el establecimiento de un sistema representativo de áreas marinas protegidas (AMP) en el Área de la Convención, incluida la creación del AMP de la región del mar de Ross y de áreas especiales para la investigación científica en las cercanías de barreras de hielo recientemente derrumbadas; la ordenación precautoria de la pesquería de kril, incluido el desarrollo de un marco de evaluación del riesgo para contribuir a la provisión de asesoramiento sobre la distribución espacial de los límites de captura; la evaluación y la prevención de la mortalidad incidental de los recursos vivos marinos antárticos; las pesquerías nuevas y exploratorias; el Sistema de Inspección y el Sistema de Observación Científica Internacional; el cumplimiento de las medidas de conservación vigentes, incluyendo la implementación del Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA; la evaluación de las medidas de conservación vigentes y la adopción de nuevas medidas de conservación; la labor futura relativa al desarrollo del Sistema de Documentación de la Captura de la CCRVMA y del Sistema de Seguimiento de Barcos; la ordenación en condiciones de incertidumbre; la cooperación con otras organizaciones internacionales, incluido el Sistema del Tratado Antártico; y el acuerdo para encargar una Segunda Evaluación del Funcionamiento. Se adjuntan los informes del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento y del Comité Permanente de Administración y Finanzas.

Índice

	Página
Apertura de la reunión	1
Organización de la reunión	2
Aprobación de la agenda	2
Lista de Estados miembros y Estados adherentes de la Convención	2
Informe del Presidente	3
Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)	3
Asesoramiento de SCIC	3
Procedimiento de evaluación del cumplimiento (PECC)	3
Notificaciones de pesquerías	3
Sistema de Documentación de la Captura (SDC) de <i>Dissostichus</i> spp.	5
Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor	5
Propuestas de medidas nuevas y de enmiendas de medidas existentes	5
Medida de Conservación 10-05	5
Medida de Conservación 51-06	6
Medida de Conservación 32-18	7
Medida de Conservación 25-02	8
Medida de Conservación 10-09	8
Descartes de pesca y tratamiento de los desechos de pescado	9
Asesoramiento del Comité Científico	10
Nivel actual de la pesca INDNR	11
Listas de barcos de pesca INDNR	11
Asuntos varios de SCIC	11
Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)	11
Asesoramiento de SCAF	11
Informe del Comité Científico	12
Especies explotadas	12
Recurso kril	12
Sistema de ordenación interactiva	13
Recurso peces	17
Pesquerías exploratorias de peces e investigación en pesquerías poco conocidas y en pesquerías cerradas	18
Consideración de investigaciones en las UIPE 882A–B	21
Evaluación y prevención de captura de especies no objetivo incluida la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos	21
Captura secundaria de peces e invertebrados	21
Aves y mamíferos marinos	22
Desechos marinos	22
Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables	22
Áreas marinas protegidas	23
Cambio climático	26
Exención por investigación científica	27

Desarrollo de capacidades	27
Prioridades del Comité Científico	28
Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA	29
Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos	30
Medidas de conservación	32
Examen de las medidas vigentes	32
Medidas de conservación modificadas	33
Cumplimiento	33
Licencias de pesca	33
Sistema de Documentación de la Captura (SDC) de <i>Dissostichus</i> spp.	34
Estrategias para promover el cumplimiento	34
Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento	34
Asuntos generales relacionados con pesquerías	35
Notificaciones de pesquerías	35
Notificación de datos	35
Mortalidad incidental de aves marinas durante la pesca de palangre	35
Kril	35
Nuevas medidas de conservación para 2016/17	36
Asuntos generales relacionados con pesquerías	36
Temporadas de pesca, áreas cerradas y vedas de pesca	36
Restricciones a la captura secundaria	36
Austromerluza	36
Dracos	37
Kril	38
Otros asuntos relativos a las pesquerías	38
Áreas Especiales de Estudios Científicos de vigencia limitada	38
AMP de la región del mar de Ross	39
Propuestas de nuevas medidas de conservación	58
Áreas marinas protegidas	58
Antártida Oriental	58
Mar de Weddell	60
Implementación de los objetivos de la Convención	62
Los objetivos de la Convención	62
Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA	64
El significado de conservación en el contexto del artículo II de la Convención	64
Marco regulatorio de la CCRVMA y actividades dirigidas a la austromerluza	66
Revisiones independientes de las evaluaciones los stocks de la CCRVMA	67
Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y organizaciones internacionales	68
Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico	68
Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico	68
Cooperación con organizaciones internacionales	68
Informes de los observadores de organizaciones internacionales	69
ASOC	69

UICN.....	70
ARK	70
COLTO	71
Oceanites	72
ACAP	73
Función de los observadores	73
Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales	74
Cooperación con organizaciones regionales de ordenación pesquera	75
Comisión para la Conservación del Atún Rojo.....	75
Comisión de Pesca para el Pacífico Centro-Occidental	75
Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur.....	75
Otras organizaciones regionales de ordenación pesquera	76
Presupuesto para 2017 y proyección de presupuesto para 2018	77
Otros asuntos	77
Otros asuntos.....	78
Próxima reunión	79
Elección de funcionarios	79
Invitaciones a observadores.....	79
Fechas y lugar de la próxima reunión	80
Informe de la Trigésima quinta reunión de la Comisión	80
Clausura de la reunión	80
Tablas	81
Figura	85
Anexo 1: Lista de participantes	87
Anexo 2: Lista de documentos	113
Anexo 3: Discurso inaugural de Su Excelencia, la Honorable Catedrática Kate Warner AM, Gobernadora del estado de Tasmania	123
Anexo 4: Agenda de la Trigésima quinta reunión de la Comisión	129
Anexo 5: Informe del Presidente – Resumen de las actividades de la Comisión durante el período entre sesiones	133
Anexo 6: Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)	139
Anexo 7: Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) ...	195
Anexo 8: Segunda Evaluación del Funcionamiento – Términos de referencia	221

**Informe de la
Trigésima quinta reunión de la Comisión**
(Hobart, Australia, 17 a 28 de octubre de 2016)

Apertura de la reunión

1.1 La Trigésima quinta reunión anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR-XXXV) se llevó a cabo del 17 al 28 de octubre de 2016 en Hobart, Tasmania, Australia. Fue presidida por el Sr. V. Titushkin (Federación de Rusia).

1.2 Los siguientes Miembros de la Comisión estuvieron representados: Argentina, Australia, Bélgica, Chile, República Popular China (China), Unión Europea, Francia, Alemania, India, Italia, Japón, República de Corea, Namibia, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Federación de Rusia (Rusia), Sudáfrica, España, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Reino Unido), Estados Unidos de América (EE. UU.) y Uruguay. Brasil excusó su ausencia.

1.3 Las siguientes Partes contratantes fueron invitadas a asistir a la reunión en calidad de observadores: Bulgaria, Canadá, Islas Cook, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, República Islámica de Pakistán, República de Panamá, Perú y Vanuatu. Finlandia y Países Bajos estuvieron representados.

1.4 Se invitó además a las siguientes organizaciones a participar en calidad de observadores: Acuerdo de Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), Sociedad de Compañías de Pesca Responsable de Kril (ARK), Coalición de la Antártida y del Océano Austral (ASOC), Comisión para la Conservación del Atún Rojo (CCSBT), Comité de Protección Ambiental (CPA), Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), Coalición de Operadores Legítimos de Austromerluza (COLTO), Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IOC), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Comisión Ballenera Internacional (IWC), Oceanites Inc., Secretaría del Plan Regional de Acción para promover Prácticas de Pesca Responsable, incluida la lucha contra la Pesca INDNR en Asia Suroriental (RPOA-IUU), Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR), Comité Científico para la Investigación Oceánica (SCOR), Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO), Acuerdo Pesquero del Océano Índico Sur (SIOFA), Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Comisión para la Conservación y Ordenación de Poblaciones de Peces Altamente Migratorios en el Océano Pacífico Central y Occidental (WCPFC). Estuvieron representados ACAP, ARK, ASOC, CCSBT, CPA, COLTO, UICN, Oceanites, SCAR, SEAFO y PNUMA. COMNAP e ICCAT excusaron su ausencia.

1.5 De conformidad con la decisión de la Comisión en CCAMLR-XXXIV (CCAMLR-XXXIV, párrafo 13.4) y la COMM CIRC 16/44–SC CIRC 16/44, se invitó a asistir a CCAMLR-XXXV a las siguientes Partes no contratantes en calidad de observadores: Brunei

Darussalam, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Indonesia, República Islámica de Irán, Libia, Malasia, Mali, México, Mongolia, Nigeria, Filipinas, Seychelles, Singapur, Tanzania, Tailandia, Trinidad y Tobago, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam. Singapur asistió a la reunión.

1.6 El Anexo 1 contiene la lista de participantes, y el Anexo 2 la lista de documentos presentados a la reunión.

1.7 El Presidente dio la bienvenida a su Excelencia, la Honorable Catedrática Kate Warner AM (Miembro de la Orden de Australia), Gobernadora del estado de Tasmania, quien pronunció el discurso de apertura (Anexo 3).

1.8 En nombre de la reunión, Sudáfrica expresó su agradecimiento a la Gobernadora por su bienvenida.

1.9 Al concluir el discurso de la Gobernadora, se entregó a tres participantes un recuerdo en reconocimiento por su contribución a la CCRVMA durante más de 30 años. Estos participantes fueron los Dres. Esteban Barrera-Oro (Argentina), Denzil Miller (Sudáfrica) y Polly Penhale (EE. UU.). En nombre de la Comisión, el Presidente extendió sus felicitaciones y agradecimiento a estos participantes por su importante contribución a la labor de la CCRVMA.

1.10 La Unión Europea presentó a la Secretaría un libro sobre la biología y la ecología del kril antártico escrito por el Dr. Volker Siegel (Unión Europea). En la reunión del año pasado, se reconoció al Dr. Siegel por su contribución de más de 30 años a la labor de la CCRVMA.

1.11 La Comisión tomó nota de que Ucrania arrastra atrasos de más de dos años en el pago de su contribución al presupuesto a la organización. Si bien se permitió a Ucrania participar en los debates de CCAMLR-XXXV, la Comisión estuvo de acuerdo en que no tendría derecho a bloquear ninguna decisión por consenso de otros Miembros. Ucrania informó que antes de fines de noviembre efectuará un pago correspondiente a parte de su contribución pendiente.

Organización de la reunión

Aprobación de la agenda

2.1 Se aprobó la agenda de la reunión (Anexo 4).

Lista de Estados miembros y Estados adherentes de la Convención

2.2 Australia, como Depositario de la Convención, informó que la lista de Estados miembros y Estados adherentes no ha cambiado durante el último período entre sesiones.

Informe del Presidente

2.3 El Presidente presentó un breve resumen de las actividades de la Comisión durante los últimos 12 meses (Anexo 5).

Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)

Asesoramiento de SCIC

3.1 El Presidente del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC), Sr. O. Urrutia (Chile), presentó el informe de SCIC (Anexo 6). El asesoramiento y las recomendaciones de SCIC fueron aprobados tal y como fueron presentados. El Presidente de la Comisión agradeció a SCIC y al Sr. Urrutia por la excelente labor realizada.

Procedimiento de evaluación del cumplimiento (PECC)

3.2 La Comisión señaló que SCIC había considerado el Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC) de 2016 y había tratado varios asuntos relacionados con la implementación de las medidas de conservación, asuntos pendientes desde CCAMLR-XXXIV y la labor de los observadores científicos a bordo de los barcos (Anexo 6, párrafos 2 a 64). La Comisión consideró el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento acordado por SCIC (Anexo 6, Apéndice I) y aprobó el Informe de la CCRVMA sobre el Cumplimiento para 2016.

Notificaciones de pesquerías

3.3 La Comisión tomó nota de las deliberaciones de SCIC en relación con el pago atrasado de las notificaciones de pesquerías para los barcos de bandera china *Ming Kai* y *Ming Xing* (Anexo 6, párrafos 75 y 76). Tras consultas relativas a estas notificaciones, la Comisión decidió dar su apoyo a las notificaciones de pesquerías para el *Ming Kai* y el *Ming Xing*.

3.4 China agradeció a la Comisión por su apoyo y por la flexibilidad mostrada con relación a las notificaciones de pesquerías para estos dos barcos.

3.5 La Comisión apoyó la recomendación de SCIC de modificar las Medidas de Conservación (MC) 21-01, 21-02 y 21-03 para incluir las obligaciones relativas al pago de las notificaciones de pesquerías (Anexo 6, párrafo 78).

3.6 Al considerar la notificación presentada por la República de Corea para el *Hong Jin No. 707*, muchos Miembros expresaron gran preocupación sobre la captura ilegal extraída por el barco en el Área estadística 41 de la FAO. Se observó que no quedaba claro que el barco hubiera desechado la captura como había exigido Corea y que no se hubiera beneficiado económicamente de ella.

3.7 EE. UU. expresó su preocupación por el hecho de que las pruebas obtenidas durante la investigación realizada por Corea indican que, contraviniendo el mandato de Corea, la captura

ilegal en realidad nunca fue desechada. EE. UU. recordó que cuando la CCRVMA consideró las actividades de este barco en 2014, los Miembros entendieron que al desechar la captura ilegal se aseguraba que el barco no se beneficiaba de sus actividades ilegales. EE. UU. señaló que ese era un componente crítico de las sanciones que Corea había aplicado al *Hong Jin No. 707* y que era parte de la razón por la cual los Miembros no trataron de incluir el barco en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC. Los resultados de la investigación que fueron presentados a SCIC indicaron que el propietario y el operador podrían de hecho haberse beneficiado financieramente de las actividades de pesca ilegal del barco.

3.8 EE. UU. indicó además que no podrá apoyar ninguna notificación de pesquería para este barco en temporadas futuras mientras continuaran sin resolverse los temas de la capacidad del barco de ejercer sus responsabilidades y de la capacidad de Corea de asegurar el cumplimiento de las medidas de conservación por parte del barco. Argentina agregó que si se autorizara al barco a participar en actividades de pesca se sentaría un mal precedente para la CCRVMA y su reputación sufriría un menoscabo.

3.9 Australia también expresó su gran preocupación por la notificación de pesquería del *Hong Jin No. 707* y consideró que la información presentada a la Comisión indica que el desecho de la captura en el mar podría no haber tenido lugar.

3.10 Muchos Miembros no estaban convencidos de que Corea pudiera cumplir con sus obligaciones de conformidad con la MC 10-02 con relación al *Hong Jin No. 707* o de que el barco pudiera ejercer sus responsabilidades en el marco de la Convención y de las medidas de conservación pertinentes.

3.11 Muchos Miembros reiteraron que no podían apoyar la notificación presentada para el *Hong Jin No. 707*, y la Comisión convino en que el barco no podía participar en las pesquerías exploratorias de austromerluza en las Subáreas 88.1 y 88.2 en 2016/17.

3.12 La Comisión señaló que el asunto es objeto de una apelación y que está actualmente sujeto a procedimientos jurídicos nacionales. Se convino en que hasta que el caso no esté resuelto, y hasta que el operador no pueda presentar pruebas claras de que no se benefició financieramente de la captura ilegal, la Comisión no apoyaría la notificación de pesquería de este barco.

3.13 La Comisión acordó que el barco no podría participar en las pesquerías exploratorias de austromerluza reguladas por las MC 41-09 y 41-10.

3.14 Corea señaló que había presentado a SCIC los antecedentes que explicaban las razones de la presentación de la notificación para el *Hong Jin No. 707* a pesar de que había suspendido las notificaciones para el barco durante tres años. Corea reconoció que muchos Miembros opinaban que las explicaciones proporcionadas no eran suficientemente convincentes y que el asunto de la notificación de pesquería les seguía preocupando. Corea señaló además que el operador del barco presentó una denuncia contra el gobierno por la suspensión impuesta y que había ganado un juicio recientemente. Corea declaró que tenía la obligación de cumplir con la orden aunque reconocía plenamente sus obligaciones en calidad de Estado del pabellón. No obstante, Corea declaró que respetaba la decisión de la Comisión de no apoyar la notificación del *Hong Jin No. 707*.

3.15 La Comisión también dio consideración al asunto del barco de bandera ucraniana *Marigolds*, que fue notificado como reemplazante del barco *Korchev-Yug* notificado originalmente (Anexo 6, párrafos 86 y 87). El Reino Unido recordó su declaración en SCIC (Anexo 6, párrafo 86). EE. UU. expresó su preocupación con relación a la información presentada sobre la propiedad del barco. Ucrania confirmó su voluntad de continuar cooperando con el Reino Unido para confirmar la legitimidad del propietario beneficiario de este barco.

Sistema de Documentación de la Captura (SDC) de *Dissostichus* spp.

3.16 La Comisión destacó que SCIC había considerado varios asuntos relacionados con el Sistema de Documentación de la Captura de *Dissostichus* (SDC), incluida la implementación del SDC, la Estrategia de participación de Partes no contratantes (PNC), el análisis de los datos comerciales y los resultados del taller sobre el Sistema Electrónico de Documentación de la Captura SDC-e (Anexo 6, párrafos 101 a 136). La Comisión refrendó las recomendaciones de SCIC relativas a la condición de Seychelles como PNC que coopera con la CCRVMA a través de la participación en el SDC (Anexo 6, párrafos 108 a 112), y a la de Singapur como PNC que coopera con la CCRVMA a través del seguimiento del comercio de austromerluza mediante un acceso limitado al SDC-e (Anexo 6, párrafos 113 a 114). La Comisión también aprobó la recomendación de SCIC de conceder a Ecuador la condición de PNC que coopera con la CCRVMA a través del seguimiento del comercio de austromerluza mediante un acceso limitado al SDC-e (Anexo 6, párrafo 115). La Comisión también aprobó los términos de referencia para la contratación de un experto externo especializado en comercio y mercados (Anexo 6, párrafo 128).

Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor

Propuestas de medidas nuevas y de enmiendas de medidas existentes

3.17 La Comisión señaló que habiendo considerado las propuestas presentadas por los Miembros para enmendar medidas de conservación (Anexo 6, párrafos 148 a 184) sobre la base del asesoramiento emanado del Taller sobre el SDC-e (Anexo 6, párrafos 131 y 137 a 139) y habiendo considerado también los resultados del PECC (Anexo 6, párrafos 55, 58, 64 y 67), SCIC había acordado modificar las MC 10-02, 10-05, 10-06, 10-07 y 10-10 (párrafos 8.6 a 8.13).

Medida de Conservación 10-05

3.18 La Comisión consideró la propuesta presentada por Ucrania para aclarar que se requiera un DCD solo cuando haya intención de transbordar y/o desembarcar capturas de *Dissostichus* spp. (CCAMLR-XXXV/29), que no recibió la aprobación de SCIC (Anexo 6, párrafos 154 a 157). Ucrania recalcó que su propuesta tenía como fin facilitar la consecución de los objetivos de la seguridad de la navegación de conformidad con la legislación marítima y expresó su decepción por que no se lograra consenso para aprobar esta propuesta.

3.19 Chile indicó que no estaba de acuerdo con la interpretación que hacía Ucrania de ciertos aspectos de los derechos y deberes de los Estados del puerto según el Derecho del Mar. Chile también afirmó que no podía estar de acuerdo con propuestas cuyo objetivo sea socavar el derecho de los Estados del puerto de establecer ciertos requisitos para el acceso a puerto, en particular cuando estos requisitos tengan por objetivo evitar que los barcos de pesca participen en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

3.20 Algunos Miembros señalaron que la actual definición de DCD en la MC 10-05 no necesitaba aclaración.

Medida de Conservación 51-06

3.21 La Comisión consideró la propuesta de Ucrania de enmendar la MC 51-06 para exigir una cobertura de observación del 100 % en los barcos de pesca de kril (CCAMLR-XXXV/31), para la que no se alcanzó consenso en SCIC (Anexo 6, párrafos 169 y 170).

3.22 Muchos Miembros afirmaron que apoyaban totalmente la cobertura de observación del 100 % para barcos de pesca de kril, y que era importante que la CCRVMA implementara este requisito lo antes posible. Muchos Miembros señalaron las diversas opciones que proporcionan las propuestas de Ucrania (CCAMLR-XXXV/31) y de Chile (CCAMLR-XXXIV/35 Rev. 1). Chile indicó que había propuesto un aumento progresivo de la cobertura de observación para la pesquería de kril y consideró que la Comisión se encontraba en situación de implementar tal estrategia.

3.23 China recordó su declaración ante el Comité Científico (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 7.5) sobre su práctica de asignar como mínimo dos observadores por barco para garantizar una recopilación de datos de alta calidad. China consideró que la calidad de los datos recopilados es de mayor prioridad que el nivel de cobertura, y que en el caso de China este nivel ya es del 85 % (35 % por encima del nivel exigido) para las siete temporadas de pesca anteriores. Asimismo, reiteró la utilidad de realizar nuevos análisis de datos, a cuya realización el Comité Científico ya había instado (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 7.9).

3.24 Australia señaló que era importante tener una cobertura de observación del 100 % en los barcos de pesca de kril, en particular, a medida que la Comisión pase a aplicar un enfoque de evaluación del riesgo en la ordenación de pesquerías de kril. La Comisión señaló que actualmente la pesquería de kril tiene una cobertura de observación del 92 % y que exigir el 100 % era el siguiente paso lógico.

3.25 La Comisión señaló que SCIC había considerado la diferencia entre la reglamentación de la pesquería de kril y la de la austromerluza en lo que respecta a las obligaciones de inspecciones en puerto, los requisitos de certificación de captura, los requisitos del Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) y de la cobertura de observación, entre otros (Anexo 6, párrafos 171 a 174). Se observó que había una deficiencia clara en el seguimiento y control de las pesquerías de kril en comparación con las pesquerías de peces, y que este asunto requería ser estudiado más a fondo (v. tb. párrafos 6.2 a 6.6, y 8.18).

Medida de Conservación 32-18

3.26 La Comisión consideró la propuesta presentada por Argentina, Australia, Brasil, Chile, Unión Europea, Namibia, Sudáfrica, Uruguay y EE. UU. para prohibir el corte de las aletas de tiburones capturados en el Área de la Convención de la CRVMA (CCAMLR-XXXV/23), que no fue aprobada por SCIC (Anexo 6, párrafos 180 a 184).

3.27 China estuvo de acuerdo en que las pesquerías dirigidas exclusivamente a la recolección de aletas de tiburones debería ser prohibida, y que la MC 32-18 ya lo estipulaba. En relación con el tema pendiente de si las aletas de tiburones muertos capturados incidentalmente en el Área de la Convención deben mantenerse intactas sin cortarlas, China hizo la siguiente declaración:

‘La práctica de cortar las aletas de los tiburones muertos en ningún caso podría ocasionar un aumento en la mortalidad de dicha especie. Por lo tanto, resulta difícil comprender por qué la prohibición de esa práctica favorecería la conservación del tiburón del Área de la Convención. Además, hay resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), como la resolución A/RES/70/75 (2015), que reconocen la importancia que reviste el tiburón desde el punto de vista cultural y económico para muchos Estados y alientan a la utilización íntegra de los tiburones muertos. Por el contrario, la presente propuesta establecería, de hecho, que los tiburones muertos subidos a bordo de un barco dentro del Área de la Convención y cuyas aletas hayan sido cortadas, ya sea por accidente o por otro motivo, deban ser arrojados al mar. Esto significaría desechar por entero los tiburones muertos, lo que tendría consecuencias no previstas que son contrarias a la letra y al espíritu de las resoluciones de la AGNU sobre este tema. Considerando que la presente propuesta no es ni necesaria ni apropiada a efectos de la conservación del tiburón dentro del Área de la Convención, mi delegación no puede darle su apoyo.’

3.28 Muchos Miembros expresaron su apoyo a la propuesta y destacaron que la modificación que se propone hacer a la MC 32-18 era importante para disuadir la práctica derrochadora de cortar aletas de tiburón. Estos Miembros expresaron su decepción por que nuevamente la propuesta no fuera aprobada. La Unión Europea hizo la siguiente declaración:

‘El papel conservacionista de la CCRVMA es de gran importancia para la Unión Europea, y esta medida, si bien aborda el tema de la captura secundaria, tendría un efecto sistémico muy significativo para la protección de las especies de tiburones, sin costes destacables para las flotas.

Recientemente la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO) aprobó una medida similar, sumándose así al ejemplo de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (NEAFC).

El apoyo de la Unión Europea también incluye el de nuestros Miembros aquí presentes, a saber: Francia, Alemania, Italia, Polonia, España, Suecia, Reino Unido y Bélgica.’

3.29 Argentina, coautor de la propuesta, señaló que la modificación propuesta de la MC 32-18 era concordaba totalmente con los objetivos de conservación de la Convención, incluida la utilización racional, y que el corte de aletas es un ejemplo muy claro de la utilización no racional de recursos.

3.30 Japón expresó su agradecimiento a los autores de la propuesta y recalcó que en relación con la medida adoptada por la NAFO que prohíbe el corte de las aletas de tiburón, Japón ya expresó su desilusión por que una tal medida hubiera sido adoptada mediante un sistema de voto. Japón señaló además que el corte de aletas no se practica en la NAFO y que la medida fue adoptada sin el asesoramiento de su comité científico. Japón afirmó su posición de que por regla general apoya la prohibición del corte de aletas. Japón expresó además sus reservas sobre la necesidad de mantener todas las aletas de tiburones adheridas naturalmente al cuerpo hasta el primer desembarque, puesto que, señaló, la pesca dirigida a tiburones ya está prohibida en el Área de la Convención. Japón había preguntado anteriormente a los autores si el corte de aletas de tiburón se daba realmente en el Área de la Convención y si los observadores científicos habían notificado algún caso en que el corte de aletas hubiera impedido la identificación de tiburones. Japón señaló que no había recibido respuesta a estas preguntas, ni de los autores de la propuesta ni de ningún otro participante.

Medida de Conservación 25-02

3.31 La Comisión señaló que la MC 25-02 podría ser revisada y mejorada (Anexo 6, párrafos 21 y 22). La Comisión agradeció la oferta de COLTO y de varios Miembros de contribuir a esta labor. La Comisión recordó que el objetivo de la MC 25-02 era minimizar la mortalidad incidental de aves marinas.

Medida de Conservación 10-09

3.32 La Comisión señaló la recomendación de SCIC de modificar la MC 10-09 de acuerdo a la propuesta de Australia y de EE. UU., que incluye el establecimiento de un Registro de barcos cargueros de la CCRVMA y la prohibición de que los barcos de toda Parte contratante o los barcos incluidos en el Registro de barcos cargueros de la CCRVMA hagan transbordos dentro del Área de la Convención con barcos sin licencia de conformidad con la MC 10-02 o no incluidos en el Registro de barcos cargueros de la CCRVMA (Anexo 6, párrafos 162 a 164).

3.33 La propuesta también incluye una definición de transbordo y alienta a los Estados del pabellón con barcos incluidos en el Registro de barcos cargueros de la CCRVMA a instalar un transmisor automático de la posición (ALC), a que los barcos transmitan datos VMS cuando se encuentren dentro del Área de la Convención, y a que se notifique por adelantado la intención de efectuar un transbordo en el Área de la Convención.

3.34 Argentina recordó que durante las deliberaciones sobre las MC 10-09 y 10-10 en SCIC se mencionaron varios aspectos del Sistema de Observación Científica Internacional (SOCI) (Anexo 6, párrafos 65 a 67 y 162 a 164). Con relación al acoso que sufren en ocasiones los observadores, Argentina reiteró que la asignación a los observadores de tareas adicionales que no caben dentro de su competencia científica específica, como las que se proponen con relación a los transbordos, podría llevar a un mayor número de situaciones de acoso.

3.35 EE. UU. indicó que los transbordos en el mar suponen oportunidades para que productos legales e ilegales sean mezclados y para que el pescado INDNR acceda a los mercados legítimos, y que por ello estos transbordos son uno de los desafíos más grandes en

el esfuerzo global en la lucha contra la pesca INDNR. EE. UU expresó su opinión de que, dadas la lejanía y la gran extensión del océano Austral, es crucial que la CCRVMA haga mejoras significativas en el seguimiento y el control de los barcos cargueros para poder hacer frente a las cuestiones relacionadas con la pesca INDNR que la Comisión debe afrontar. EE. UU. recordó que en la reunión del año pasado SCIC convino en que los Miembros deberían trabajar en el tratamiento de la cuestión del seguimiento y el control de los transbordos. EE. UU. trabajó durante el período entre sesiones junto con su coautor, Australia, y otros Miembros interesados en la propuesta para hacer mejoras significativas a la MC 10-09 y conseguir que la CCRVMA avance con éxito en el tratamiento de este importante obstáculo en la lucha contra la pesca INDNR. EE. UU. agradeció a los Miembros su consideración minuciosa de la propuesta, pero entiende que algunos de los cambios hechos durante SCIC rebajaron la propuesta hasta tal punto que ya no permite alcanzar el objetivo del nivel de seguimiento y control de los barcos cargueros necesario para hacer frente a la pesca INDNR en el océano Austral. En consecuencia, EE. UU. retiró esta propuesta. EE. UU. se comprometió a continuar esta labor en colaboración con otros Miembros durante el período entre sesiones para presentar a CCAMLR-XXXVI una propuesta para conseguir un seguimiento y control efectivos de las actividades de transbordo.

3.36 Australia expresó su agradecimiento a EE. UU. y a los demás Miembros por los esfuerzos realizados para reforzar la MC 10-09, y señaló que hay que continuar trabajando para conseguir una medida satisfactoria y que aporte transparencia en las actividades de transbordo. Australia convino en trabajar con los Miembros durante el período entre sesiones para desarrollar una propuesta de medida de conservación para presentarla a CCAMLR-XXXVI.

3.37 Muchos Miembros agradecieron a EE. UU. y a Australia por su propuesta y expresaron su decepción por la falta de avances en esta reunión. Muchos Miembros ofrecieron trabajar con EE. UU. y Australia durante el período entre sesiones para desarrollar una propuesta para CCAMLR-XXXVI.

Descartes de pesca y tratamiento de los desechos de pescado

3.38 La Comisión señaló que SCIC había acordado establecer un grupo-e para considerar otras medidas para mejorar el manejo de los restos de pescado en los barcos, incluida la posibilidad de desarrollar normas estándar para ello (Anexo 6, párrafos 37 y 90 a 92).

3.39 La Unión Europea pidió a la Secretaría que preparara una tabla para CCAMLR-XXXVI con los datos de los desechos vertidos al norte de los 60°S, por pesquería y por año. Siguiendo la propuesta de la Unión Europea, Argentina hizo referencia a la cuestión de los descartes de la pesca y declaró que se necesita cierta uniformidad en la terminología utilizada por la CCRVMA dado que, por ejemplo, en este contexto diferentes medidas de conservación hablan de restos de peces, desechos o captura secundaria, dependiendo del área donde se realizó la captura. Al respecto, Argentina ofreció preparar una propuesta a ser considerada en el futuro.

Asesoramiento del Comité Científico

3.40 Rusia expresó su seria preocupación con relación a la calidad y lo completo de los análisis de los datos de la alta captura por unidad de esfuerzo (CPUE) obtenidos en las unidades de investigación a pequeña escala (UIPE) 882A–B norte en 2014/15, cuyos resultados fueron presentados a las reuniones del Grupo de Trabajo de Estadísticas, Evaluación y Modelado (WG-SAM) y del Grupo de Trabajo de Evaluación de las Poblaciones de Peces (WG-FSA) de 2016. Rusia hizo la siguiente declaración:

‘Rusia observó que el Comité Científico no había podido concluir el análisis de datos de la CPUE notificados en 2014/15 por las UIPE 882A–B norte. En este sentido, Rusia solicita a Nueva Zelanda y al Reino Unido que vuelvan a confirmar su disposición para emprender nuevos análisis de los datos recopilados durante 2014/15 en las UIPE 882A–B norte, con especial énfasis en: i) la conciliación de los datos VMS con los de lugares de virado notificados; ii) la relación entre la velocidad del virado y el número de peces capturados por unidad de esfuerzo; y iii) la distribución de tallas de la captura y las actividades de marcado llevadas a cabo durante la pesca de investigación.’

3.41 Rusia también afirmó que WG-FSA estuvo de acuerdo con los comentarios de Rusia con relación a la realización de nuevos análisis para su consideración por WG-SAM y WG-FSA (SC-CAMLR-XXXIV, Anexo 7, párrafos 4.100 a 4.105).

3.42 Rusia destacó que los valores de la CPUE superiores a los 5 000 kg por 1 000 anzuelos corresponden a solo ocho lances de los 2 500 realizados (0,3 %) en las pesquerías exploratorias de palangre en las UIPE B, C y G adyacentes, pero que representan un 11 % de los lances de palangre realizados en las UIPE 882A–B durante la prospección de 2015 (SC-CAMLR-XXXIV, Anexo 7, párrafo 4.102).

3.43 Nueva Zelanda indicó que el problema planteado por Rusia había sido considerado por WG-SAM, WG-FSA, SCIC y el Comité Científico después de la presentación del documento de Nueva Zelanda, Reino Unido, Noruega y Rusia a WG-FSA en 2015 (WG-FSA-15/32), y que se había dedicado mucho tiempo a la consideración de este asunto.

3.44 La Comisión indicó que el Comité Científico había estudiado anteriormente valores anómalos de la CPUE y que su conclusión fue que lo importante son las pautas de la CPUE, y no los valores anómalos (outliers) en los datos. Nueva Zelanda reiteró que el análisis de las capturas no mostró ninguna pauta de una CPUE consistentemente alta o baja sino que más bien mostró valores variables de la CPUE, que es lo esperado en la prospección de un área nueva. Nueva Zelanda destacó también que el análisis presentado a WG-SAM y a WG-FSA mostró una clara relación entre tiempo de virado y captura, en que la velocidad del virado es mucho menor cuando las tasas de captura son altas.

3.45 Nueva Zelanda señaló que se había empleado un tiempo considerable en este asunto y que es difícil para los científicos responder a análisis sin disponer de hipótesis y preguntas claramente formuladas. Se pidió a Rusia que proporcionara una hipótesis y unos criterios claros a fin de que los autores de la propuesta pudieran realizar los análisis adecuados y responder a tal solicitud.

3.46 Muchos Miembros estuvieron de acuerdo con la opinión de Nueva Zelanda y señalaron que les preocupaba que este asunto se siguiera planteando. Nueva Zelanda, Noruega y Reino Unido nuevamente ofrecieron realizar otros análisis, incluido uno de los datos de VMS, y pidieron a Rusia que formulara claramente lo que esperaba de cualquier análisis futuro.

Nivel actual de la pesca INDNR

3.47 La Comisión señaló que SCIC había considerado el cambio percibido en la actividad INDNR, con la posibilidad de que haya barcos faenando en las Subáreas 48.2 y 48.6 (Anexo 6, párrafos 187 y 188).

3.48 La Comisión se refirió al documento de la Secretaría que reseñaba el Proyecto Scale de INTERPOL (CCAMLR-XXXV/BG/17; Anexo 6, párrafos 204 y 205). La Unión Europea destacó la importancia de la labor del Proyecto Scale y afirmó que si bien no podía comprometerse a proporcionar fondos a largo plazo para este proyecto, trataría de obtener fondos para 2017.

Listas de barcos de pesca INDNR

3.49 La Comisión consideró la Lista de barcos INDNR-PNC propuesta para 2016/17 acordada por SCIC (Anexo 6, Apéndice II). La Comisión señaló que la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC propuesta para 2016/17 incluía tres nuevos barcos, el *Andrey Dolgov*, el *Northern Warrior* y el *Antony*, y que el barco *Viking* debería ser eliminado de la lista puesto que las autoridades de Indonesia lo hundieron en marzo de 2016 (Anexo 6, párrafos 212 a 216). La Comisión adoptó la Lista de [barcos de pesca INDNR-PNC](#) para 2016/17.

Asuntos varios de SCIC

3.50 La Comisión refrendó el nombramiento de la nueva Presidenta de SCIC, la Sra. J. Kim (República de Corea) (Anexo 6, párrafo 227). El Presidente, Sr. Titushkin felicitó a la Sra. Kim y le deseó éxito en su nueva función. La Comisión agradeció al Sr. Urrutia por su liderazgo y dirección de SCIC durante los últimos cuatro años, y reconoció su rol en las muchas mejoras realizadas en el sistema de cumplimiento de la CCRVMA.

Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)

Asesoramiento de SCAF

4.1 El Presidente del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF), el Sr. A. Lluberás (Uruguay), presentó el Informe de SCAF (Anexo 7). El asesoramiento y las recomendaciones de SCAF fueron aprobados sin cambios. El Presidente de la Comisión agradeció a SCAF y al Sr. Lluberás por la excelente labor realizada.

4.2 Argentina señaló a la atención de la Comisión el Apéndice IV del Informe de SCAF e informó a la Comisión que ya había realizado el pago de la pequeña proporción de su contribución que había quedado por pagar debido a las diferencias en el tipo de cambio de moneda. La Secretaría confirmó que se había recibido el pago.

Informe del Comité Científico

5.1 El Presidente del Comité Científico, el Dr. M. Belchier (Reino Unido), presentó el informe del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXV). Agradeció a todos los Miembros que participaron en las deliberaciones del Comité Científico y de sus grupos de trabajo especializados.

5.2 La Comisión tomó nota del resultado de la labor del Comité Científico (asesoramiento, recomendaciones e identificación de las investigaciones y de los datos necesarios), y expresó su agradecimiento al Presidente y a todos los científicos que contribuyeron al éxito de la reunión. La Comisión también expresó su agradecimiento al Dr. Belchier, y le felicitó por su dirección del Comité Científico y del Simposio del Comité Científico, de dos días de duración, que tuvo lugar inmediatamente antes de la reunión del Comité Científico.

Especies explotadas

Recurso kril

5.3 La Comisión consideró las deliberaciones del Comité Científico sobre el recurso kril, tomando nota de que en la actual temporada de pesca hasta el 14 de septiembre de 2016 11 barcos pescaron en al menos una de las tres Subáreas 48.1, 48.2 y 48.3; la captura total de kril notificada en los informes de captura y esfuerzo fue de 258 365 toneladas, de las cuales 154 461 toneladas fueron extraídas de la Subárea 48.1. Esta última fue cerrada a la pesca el 28 de mayo de 2016 (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.1).

5.4 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico según el cual los datos de las capturas de kril por mes y por unidad de ordenación en pequeña escala (UOPE) deberían ser incluidos en el *Boletín Estadístico* (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.4).

5.5 La Comisión tomó nota de que las notificaciones de pesquerías de kril para 2016/17 corresponden a seis Miembros, que han notificado un total de 18 barcos para las pesquerías de kril en las Subáreas 48.1 (17 barcos), 48.2 (16 barcos), 48.3 (15 barcos) y 48.4 (10 barcos), y en las Divisiones 58.4.1 (3 barcos) y 58.4.2 (3 barcos). Asimismo, aprobó el asesoramiento del Comité Científico con relación a la información proporcionada en las notificaciones de pesquerías (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.8).

5.6 La Comisión tomó nota de la discusión en el Comité Científico sobre el hecho de que en la notificación de la captura en el sistema de pesca continua la captura notificada para un período de dos horas no corresponda a la cantidad real de kril capturado durante ese período (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.10).

5.7 La Comisión convino en que se debería desarrollar un nuevo método para la notificación de la captura extraída mediante el sistema de pesca continua para asegurar que la captura notificada corresponda realmente a la captura subida a bordo en el período de dos horas.

5.8 La Comisión tomó nota de los resultados de las deliberaciones sobre la gestión del Fondo Especial del Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP) y declaró que esperaba con interés la aclaración de los procesos y procedimientos del Grupo de Gestión del Fondo Especial del CEMP (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 13.25 y 13.26).

Sistema de ordenación interactiva

5.9 La Comisión destacó el extenso debate sobre la ordenación interactiva y, en particular, sobre la recopilación de datos sobre depredadores y por los barcos de pesca para facilitar esta labor (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.45 a 3.54).

5.10 La Comisión reconoció que la distribución espacial del nivel crítico de la captura de kril entre subáreas es un punto fundamental a ser considerado este año, y que el Comité Científico aportó su asesoramiento sobre la MC 51-07, que caduca al final de la presente temporada de pesca. La Comisión señaló que el Comité Científico consideró el asesoramiento recibido tanto del Grupo de Trabajo de Seguimiento y Ordenación del Ecosistema (WG-EMM) como de WG-FSA, en particular con relación al desarrollo de un marco de evaluación del riesgo que contribuya al aporte de asesoramiento sobre la distribución espacial del nivel crítico de la captura. En SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.55 a 3.112 se refieren estas discusiones.

5.11 La Comisión tomó nota de la recomendación del Comité Científico de aplicar un cierre temporal de un año en las zonas alrededor de las colonias en que se dieron episodios de mortalidad de pingüinos papúa (*Pygoscelis papua*) en 2016, lo que sería una respuesta adecuada para que esas colonias se recuperasen (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.96).

5.12 La Comisión discutió cómo se podría aplicar este cierre, señalando que se habían hecho diversas propuestas con relación a un cierre temporal, pero que no se había alcanzado consenso al respecto. La Comisión recomendó que WG-EMM considere la forma de tratar este tipo de episodios en el futuro.

5.13 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico sobre la MC 51-07 (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.105 a 3.112). En particular, la Comisión consideró, en base al marco de la evaluación del riesgo, que los riesgos de efectos localizados de la pesca están aumentando y que la MC 51-07 se debe mantener vigente por un período mínimo de tres años más (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.106).

5.14 Australia agradeció al Comité Científico por las deliberaciones sobre el kril y por los avances importantes en la provisión de asesoramiento sobre los riesgos asociados a la pesca del kril en el Área 48 a medida que esta se acerca al nivel crítico de captura. Tal y como se declara en CCAMLR-XXXV/16, Australia reiteró que la MC 51-07 debería permanecer en vigor. Australia consideró que la actualización regular de las evaluaciones del riesgo de la pesca podría permitir mantener en vigor esta medida indefinidamente, con las revisiones y actualizaciones regulares pertinentes. Australia se mostró de acuerdo con el asesoramiento

aportado por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.105 a 3.112). Australia señaló a la atención de la Comisión el preámbulo de la MC 51-07, que declara el objetivo de minimizar los riesgos de efectos desproporcionados. Señaló que los riesgos de la pesquería de kril han estado aumentando en años recientes, y que la Subárea 48.1 en su conjunto presenta riesgos mayores que las otras subáreas. Australia consideró que las proporciones actuales para la Subárea 48.1 son adecuadas, pero que un aumento por encima de este nivel supondría un aumento de los riesgos locales para el kril y sus depredadores en esta zona. Australia también consideró que la pesca en la Subárea 48.1 debería estar confinada a las áreas donde se realizan actividades de seguimiento del CEMP.

5.15 Algunos Miembros recalcaron que es importante que ciertos factores sean incluidos en el análisis y el debate para una modificación futura de la MC 51-07, en particular para una distribución del nivel crítico de captura o del límite de captura que sea consecuente con la ordenación interactiva, además del estado real del stock de kril y las razones o circunstancias relacionadas con el principio precautorio, como por ejemplo:

- i) la efectividad del uso de los recursos biológicos disponibles (efectividad del uso de los límites de captura disponibles)
- ii) consideración de la relación coste-rendimiento de las operaciones de pesca
- iii) importancia comparativa de diversas áreas marinas para los aspectos económicos de la pesca (incluida la distribución de los recursos vivos marinos y de las condiciones del medio para la pesca)
- iv) importancia de diferentes especies para la industria pesquera de los Miembros de la Comisión (rol comparado de cada especie como fuente de materia primera biológica para el consumo humano)
- v) estimación de las capacidades para realizar investigaciones científicas pertinentes en relación con diferentes sectores de las pesquerías
- vi) estimación de la importancia para actividades recreativas de diferentes áreas de la Antártida
- vii) seguridad de las operaciones de pesca.

Estos Miembros también señalaron que los factores mencionados podrían ser considerados por el Comité Científico y por WG-EMM, y que sería necesario aportar métodos científicos específicos para este tipo de análisis.

5.16 La Comisión reconoció la importancia de fundamentar científicamente la asignación del nivel crítico de captura, y destacó la contribución de la evaluación del riesgo para conseguirlo. La Comisión no alcanzó en esta reunión un consenso sobre el cambio de las proporciones del reparto del nivel crítico de la captura entre las distintas subáreas.

5.17 La Comisión señaló que es necesario avanzar más en el enfoque de ordenación interactiva anteriormente aprobado por la Comisión. La Comisión reconoció que la labor futura podría incluir el diseño y la realización de estudios que incluyan seguimiento basado en la pesquería, pesca y estudios experimentales y seguimiento de depredadores, pero también señaló que esto llevaría tiempo. La Comisión convino en que es preferible alargar la vigencia

de la MC 51-07, pero había diferencias al respecto entre los Miembros. Se convino en modificar el preámbulo de la MC 51-07 para indicar el avance realizado y la labor que se necesita realizar con relación a la ordenación interactiva.

5.18 La Comisión solicitó que el Comité Científico haga informes de avance anuales sobre el marco de evaluación del riesgo, y que después de tres años, en 2019, aporte una evaluación profunda para informar a la Comisión sobre el avance hacia la ordenación interactiva y sobre la asignación del nivel crítico de captura en la MC 51-07.

5.19 La Comisión convino en que la MC 51-07 debería ser sustituida tras el asesoramiento del Comité Científico, pero que si no se alcanzara acuerdo al respecto, debería caducar al final de la temporada de pesca 2020/21.

5.20 Argentina declaró su apoyo a la prórroga de la vigencia de la MC 51-07. También destacó que la CCRVMA siempre ha adoptado un enfoque exhaustivo con relación a la conservación del ecosistema, no centrándose únicamente en las especies objetivo, y que esto distingue esta convención de otros organismos de conservación. Señaló, además, que cuando se enfrenta a incertidumbres la CCRVMA debería adoptar siempre un enfoque precautorio. Argentina también declaró que se podría considerar realizar algunos cambios a la MC 51-07, por ejemplo para proteger o cerrar determinadas áreas especiales en donde la pesquería de kril pudiera afectar a depredadores con colonias terrestres.

5.21 El Reino Unido agradeció a EE. UU. por liderar la discusión sobre este tema, y se mostró alentado por los avances realizados. El Reino Unido señaló que, tal y como se discutió en la reunión del Comité Científico, la evaluación del riesgo había mostrado un aumento relativo del riesgo en el Área 48, y en base a esto el Reino Unido alentó al Comité Científico a que diera continuidad a esta labor con carácter prioritario. El Reino Unido aceptó el asesoramiento actual sobre esta medida de conservación. El Reino Unido señaló además que no estaba de acuerdo en que el Comité Científico considerara cuestiones económicas. Australia apoyó el punto de vista del Reino Unido.

5.22 China expresó su gratitud a EE. UU. por dirigir las constructivas discusiones relativas a la MC 51-07, y también felicitó a la Comisión por el desarrollo de esta medida de conservación, señalando que era el primer año en que la Comisión había trabajado en base a datos científicos para lograr la ordenación interactiva. China señaló que ha habido discusiones muy fructíferas sobre este tema, y en especial con relación a las preocupaciones sobre la fecha de caducidad, pero China entiende que caducará porque para entonces habremos implementado una mejor ordenación de la pesquería, de manera que no se debiera considerar que vaya a caducar, sino que será reemplazada a medida que se disponga de más información. China entiende que en la evaluación de la MC 51-07 se incorporarán los avances en la ordenación interactiva, que es una tarea prioritaria para el Comité Científico.

5.23 Durante las discusiones sobre la ordenación interactiva, Rusia planteó la cuestión de la incertidumbre, específicamente con relación a las decisiones que se deben tomar sobre los cambios en la distribución de la captura. A menudo, dijo Rusia, las pruebas de una respuesta del ecosistema a los efectos de la pesca están por definir. Además, Rusia afirmó no estar segura del tiempo que se deben poder observar cambios en los parámetros del ecosistema para decidir cambiar la distribución de la captura. Además, Rusia señaló la necesidad de especificar los criterios que serían la base para cambiar la distribución entre subáreas y/o dentro de ellas.

5.24 Rusia destacó que la revisión anual de la distribución del nivel crítico de captura (MC 51-07, párrafo 2) requiere información adecuada sobre las pautas de distribución del kril y sobre los cambios en los índices de los depredadores con relación a las actividades de pesca. Hay dudas significativas de que esa información pueda ser obtenida cada año para el Área 48, así como para las subdivisiones. Rusia recordó que es necesario aclarar los objetivos relativos al estado de las poblaciones de depredadores, y que esos objetivos sean utilizados como base para la ordenación de la pesquería de kril.

5.25 Durante la discusión de la ordenación interactiva y la MC 51-07 Rusia señaló que faltan datos sobre las pautas espaciales de la distribución del kril, de los depredadores y de la pesquería que reflejen procesos en las mismas escalas temporal y espacial. Esta es información básica para el desarrollo de la ordenación interactiva y de la evaluación del riesgo para la pesquería de kril. Rusia cree que es necesario desarrollar durante el período entre sesiones un plan estratégico de seguimiento y de investigación de la CCRVMA para su consideración por WG-EMM y WG-FSA, con especial énfasis en las propuestas de nuevas prospecciones sinópticas, en la recolección de datos acústicos por barcos de pesca comercial y en la recolección y procesamiento de datos del CEMP, incluido el diseño de muestreos.

5.26 La Unión Europea señaló que le gustaría que la medida modificada estuviera en vigor hasta que se adopte la ordenación interactiva, y se alegró de ver que la MC 51-07 estará en vigor por cinco años más.

5.27 ARK señaló las discusiones sobre los episodios de mortalidad de pingüinos papúa en tres sitios de la Subárea 48.1 (punta Biscoe, isla Cuverville y puerto Neko), que parece que fueron causados por condiciones ambientales poco habituales. En respuesta a estos episodios, los Miembros de ARK convinieron en evitar las actividades de pesca cerca de esas colonias de pingüinos en la temporada 2016/17 durante el período de reproducción de la especie (del 1 de diciembre al 1 de marzo) para evitar toda posibilidad de impedir la recuperación de la colonia.

5.28 Noruega agradeció a EE. UU. por liderar la discusión, y señaló el avance realizado en la ordenación interactiva en esta reunión, así como la necesidad de que la Comisión demuestre que asume responsabilidades y que toma decisiones en un mundo lleno de incertidumbres. Noruega apoyó la nueva versión de la MC 51-07, que consideró como un avance, alentó a la utilización de nuevos datos a medida que se disponga de ellos, y consideró que se deberían realizar revisiones anuales. Noruega lamentó que la Comisión no pueda por ahora aportar asesoramiento sobre los depredadores con colonias terrestres en la nueva versión de la medida de conservación, pero se mostró esperanzada por que ARK haya decidido voluntariamente evitar esas colonias de pingüinos papúa.

5.29 La Comisión convino en la necesidad de un enfoque responsable y precautorio para la ordenación de la pesquería de kril, y agradeció a ARK por informar que, a falta de una decisión de la CCRVMA para reforzar la protección de los depredadores con colonias terrestres, sus barcos evitarán pescar en las aguas cercanas a estas colonias en particular.

5.30 ASOC agradeció a las delegaciones que se han mostrado favorables a la prórroga de la vigencia de la MC 51-07 y a la decisión que la Comisión tomará. ASOC también expresó su agradecimiento y elogió a ARK por la decisión de no pescar en áreas cercanas a las colonias de pingüinos citadas en el párrafo 5.27. ASOC señaló que este es un gesto extraordinario que muestra a la Comisión cómo se puede aplicar el principio precautorio en el Área de la Convención.

Recurso peces

5.31 En 2015/16, 12 Miembros pescaron austromerluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y/o austromerluza antártica (*D. mawsoni*) en las Subáreas 48.3, 48.4, 48.6, 58.6, 58.7, 88.1 y 88.2, y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a, 58.5.1 y 58.5.2. Los Miembros también realizaron actividades de pesca de investigación dirigidas a *Dissostichus* spp. en el área cerrada a la pesca de la Subárea 48.2, mientras que la prospección de investigación planificada para la División 58.4.4b no había sido llevada a cabo al 20 de octubre de 2016. La captura total de *Dissostichus* spp. notificada al 16 de septiembre de 2016 fue de 12 211 toneladas (SC-CAMLR-XXXV/BG/01). En comparación, la captura total de austromerluza notificada en 2014/15 fue de 15 891 toneladas (SC-CAMLR-XXXV/BG/01).

5.32 Dos Miembros, Reino Unido y Australia, realizaron pesca dirigida al draco rayado (*Champscephalus gunnari*) en la Subárea 48.3 y en la División 58.5.2 respectivamente; Chile también realizó pesca de investigación dirigida a *C. gunnari* en las Subáreas 48.1 y 48.2 (SC-CAMLR-XXXV/BG/01).

5.33 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 para 2016/17 y en la División 58.5.2 para 2016/17 y 2017/18 (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.119 y 3.129).

5.34 La Comisión tomó nota de que Francia tiene la intención de realizar una pesquería de arrastres pelágicos dirigida a *C. gunnari* en la División 58.5.1 en la temporada 2016/17, con un límite de captura de 12 130 toneladas, y de que el Comité Científico había acordado que este límite de captura sería compatible con los criterios de decisión de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.123 y 3.124).

5.35 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura para las pesquerías de *D. eleginoides* en las Subáreas 48.3 y 48.4, y de *D. mawsoni* en la Subárea 48.4 en 2016/17 (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.132, 3.135 y 3.139).

5.36 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico con relación a la pesquería de *D. eleginoides* en las islas Kerguelén (ZEE de Francia, en la División 58.5.1), que indicaba que el límite de captura de 5 050 toneladas fijado por Francia para 2016/17 es consecuente con los criterios de decisión de la CCRVMA en las pasadas del modelo presentadas. Como no se dispuso de información nueva sobre el estado de las poblaciones de peces en la División 58.5.1 fuera de las zonas de jurisdicción nacional, se mantendrá vigente la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* descrita en la MC 32-02 (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.143 y 3.144).

5.37 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico de que el límite de captura de 1 300 toneladas establecido para 2016/17 por Francia satisface los criterios de decisión de la CCRVMA en la pesquería de *D. eleginoides* en las islas Crozet (Subárea 58.6 dentro de la ZEE francesa) (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.151). Como no se dispuso de información nueva sobre el estado de las poblaciones de peces en la Subárea 58.6 fuera de las zonas de jurisdicción nacional, se mantendrá vigente la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* descrita en la MC 32-02 (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.152).

5.38 La Comisión señaló que no se contaba con información nueva acerca del estado de los stocks de peces fuera de las zonas de jurisdicción nacional de las Subáreas 58.6 y 58.7 y de la

División 58.4.4. La Comisión acordó mantener la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* en las fuera de las zonas de jurisdicción nacional de las Subáreas 58.6 y 58.7 y de la División 58.4.4a, y en toda la División 58.4.4b.

Pesquerías exploratorias de peces e investigación en pesquerías poco conocidas y en pesquerías cerradas

5.39 La Comisión tomó nota de las discusiones en el Comité Científico para conseguir que las actividades dirigidas a la austromerluza sean coherentes con el marco regulatorio de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.169 a 3.172), y señaló que el Comité Científico había convenido en que los cambios propuestos:

- i) aumentarían la transparencia en el asesoramiento científico proporcionado por el Comité Científico y sus grupos de trabajo
- ii) aumentarían la eficiencia del Comité Científico y de sus grupos de trabajo a través del establecimiento de un marco único para evaluar las actividades de investigación de conformidad con el Artículo II,
- iii) permitirían considerar más ampliamente los efectos de la pesca en el ecosistema.

5.40 La Comisión señaló, además, que el Comité Científico había convenido en que un enfoque común para examinar y ordenar la investigación dirigida a los siguientes puntos (MC 21-02, párrafo 1(ii)) ayudaría al Comité Científico a proporcionar asesoramiento consistente y transparente sobre las investigaciones que contribuirán a:

- i) la evaluación de la distribución, la abundancia y la demografía de las especies objetivo, con el objeto de estimar el rendimiento potencial de las pesquerías
- ii) el estudio de los posibles efectos de la pesquería en las especies dependientes y afines
- iii) que el Comité Científico pueda formular y proporcionar asesoramiento a la Comisión sobre los niveles apropiados de extracción, así como también sobre el nivel del esfuerzo y los artes de pesca, cuando proceda.

5.41 La Comisión apoyó los cambios propuestos descritos en CCAMLR-XXXV/14 y BG/09. Este tema se considera más a fondo en los párrafos 9.22 a 9.26.

5.42 La Comisión aprobó la recomendación de especificar las especies objetivo (es decir, *D. mawsoni* o *D. eleginoides*) en el título y en el texto de las medidas de conservación, en lugar de *Dissostichus* spp. que figura actualmente en todas las medidas de conservación pertinentes. Este cambio permitirá que la Comisión y cualquier parte externa sepa claramente qué especie está siendo explotada y sometida a ordenación en cada área. Por ejemplo, en la MC 41-09, que especifica los límites para la pesquería exploratoria de austromerluza en la Subárea 88.1, se reemplazaría '*Dissostichus* spp.' por '*D. mawsoni*'. En este caso, a los efectos de las MC 23-04 y 23-07, cualquier *D. eleginoides* capturado contaría como parte del límite de captura total de *D. mawsoni*, y las 'especies de la captura secundaria' se definirían como cualquier especie distinta de *Dissostichus* spp. (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.177).

5.43 La Comisión señaló las deliberaciones en el seno del Comité Científico sobre asuntos generales relativos a los desplazamientos de la austromerluza y la obtención de estimaciones de la biomasa local de *D. mawsoni* y de *D. eleginoides* en los bloques de investigación en las Subáreas 48.6 y 58.4 (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.178 a 3.190).

5.44 Dada la disparidad entre las estimaciones de punto de la biomasa local en muchos de los bloques de investigación obtenidas con los dos métodos diferentes, la Comisión recomendó que los límites de captura de investigación de la temporada 2015/16 sean traspasados a la temporada 2016/17 (v. Tabla 1), pero que esto no sentará un precedente para situaciones futuras cuando haya discrepancias entre los métodos para calcular los límites de captura (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.184 y 3.185).

5.45 Nueva Zelandia tomó nota del traspaso de límites de captura de un año a otro, pero expresó preocupación por la incertidumbre respecto a que los datos de marcado y biológicos recolectados en algunos de estos bloques de investigación sean suficientes para fundamentar evaluaciones de stock robustas, algo que iría en detrimento de los métodos actuales de estimación de la biomasa. Nueva Zelandia espera con interés el progreso y la revisión de los métodos el año próximo y señaló que examinaría cuidadosamente el desarrollo de las investigaciones.

5.46 EE.UU. convino en que el traspaso de límites de captura en particular en la Subárea 48.6 no debiera sentar un precedente y que le preocupaba el asesoramiento del Comité Científico al respecto, pero señaló que éste no había podido dar otro asesoramiento debido a la excesiva incertidumbre en las estimaciones de la biomasa.

5.47 Rusia tomó nota además del gran volumen de trabajo realizado por WG-SAM y WG-FSA este año en los métodos CPUE por analogía con el área del lecho marino y el estimador de Chapman, pero señaló asimismo la incertidumbre en este enfoque. Rusia destacó que no está claro qué método debe utilizarse para un área en particular, ni de qué manera, y que este problema requiere una consideración meticulosa en el seno del Comité Científico y de la Comisión.

5.48 La Comisión señaló que el Comité Científico había dado prioridad a las siguientes tareas para WG-SAM y WG-FSA en 2017:

- i) evaluación de la manera en que los factores específicos de especies o de áreas podrían afectar a las estimaciones de la biomasa
- ii) desarrollo de enfoques para estimar la incertidumbre en los cálculos de la biomasa local empleados para derivar asesoramiento sobre límites de captura.

5.49 La Comisión apoyó el asesoramiento del Comité Científico en relación con la necesidad de un seguimiento continuo de la sobrecapacidad en las pesquerías de la CCRVMA y convino en que si bien no hay indicios de una capacidad excesiva actualmente, la Secretaría deberá continuar el seguimiento del número de barcos notificados que luego pescan en una subárea cada año, para detectar cualquier tendencia de incremento (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.192).

5.50 La Comisión tomó nota del avance logrado en los índices para describir varias actividades de pesca para poder evaluar pautas en los datos registrados por los barcos de pesca

y los observadores, y la necesidad de formular modelos estadísticos que describan el proceso de la pesca. Sobre la base de la recomendación del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.194) la Comisión convino en exigir información sobre la capacidad de congelación de los barcos y las tasas de procesado de peces, como parte de la MC 10-02, párrafo 4.

5.51 La Comisión consideró las deliberaciones del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.168 a 3.267) señalando que se realizaron pesquerías exploratorias de palangre dirigidas a *Dissostichus* spp. en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3a en 2015/16 y reconoció que las notificaciones presentadas para las mismas pesquerías de *Dissostichus* spp. se hicieron de conformidad con la MC 21-02 para 2016/17. También se presentaron propuestas para realizar pesca de investigación en las Subáreas 48.2, 48.5 y 88.3 y en la División 58.4.4b (todas ellas cerradas a la pesca) en 2016/17 de conformidad con la MC 24-01 (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.157 a 3.173).

5.52 Japón y Sudáfrica expresaron su agradecimiento por la oportunidad que les había prestado la CCRVMA para participar en las pesquerías exploratorias en la Subárea 48.6 durante los últimos cuatro años. Con relación a la propuesta presentada por Uruguay, expresaron su opinión de que, por el momento, no pueden trabajar en cooperación con Uruguay por no haber consenso entre ellos sobre operaciones en cooperación. En conclusión, Japón y Sudáfrica declararon que darán continuidad a sus investigaciones tal y como han hecho durante los últimos cuatro años, y destacaron que no están en posición de apoyar la propuesta de Uruguay de participar con ellos en las pesquerías exploratorias de la Subárea 48.6 en 2016/17. Sin embargo, Japón y Sudáfrica alentaron a Uruguay a que vuelva a presentar su propuesta para su consideración en la próxima reunión de la Comisión con vistas a su participación cooperativa en las pesquerías exploratorias en la Subárea 48.6.

5.53 Australia agradeció al Comité Científico por su asesoramiento en SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.244 a 3.247. Australia recordó el asesoramiento del Comité Científico sobre las ventajas de realizar investigaciones en cooperación con varios Miembros para recolectar eficazmente los datos necesarios para fundamentar no sólo la evaluación del rendimiento de stocks de austromerluza sino también los impactos en las especies dependientes y afines, de conformidad con la MC 21-02. Australia agradeció a Francia, Japón, República de Corea y España por la labor realizada por sus científicos para desarrollar un plan de investigaciones consolidadas para las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2. Australia señaló es la primera vez que esto sucede en las pesquerías exploratorias de estas divisiones, y que este modelo es válido y podría ser utilizado en otras áreas para desarrollar programas en los que participen varios Miembros. Australia señaló que espera que estas investigaciones puedan servir de base para un asesoramiento de ordenación robusto en los próximos años.

5.54 La Comisión apoyó la recomendación de que se lleve a cabo la prospección en la plataforma del mar de Ross con un límite de captura de 40 toneladas para 2016/17 y que, al igual que en años anteriores, la captura sea deducida del límite de captura para las UIPE 881J y L (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.191).

5.55 La Comisión consideró las deliberaciones del Comité Científico sobre las propuestas presentadas por Chile, Ucrania y Reino Unido para realizar la pesca de investigación de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.2 (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.220 a 3.232). La Comisión señaló que la propuesta de Chile de alargar la prospección no fue aprobada para la temporada que viene, y que se solicitó la presentación de otra propuesta en WG-SAM-17 (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.221).

5.56 La Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico de traspasar el límite de captura de investigación de 75 toneladas para la Subárea 48.2 de la temporada 2015/16 a la temporada 2016/17 para permitir que Ucrania termine esta investigación (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.224).

5.57 La Comisión refrendó la recomendación del Comité Científico de que la prospección propuesta por el Reino Unido comience en 2016/17 con un límite de captura de investigación de 23 toneladas en el área oriental de la Subárea 48.2 y de 18 toneladas en la parte meridional de la Subárea 48.4, y de que estos límites permiten razonablemente la continuación de la prospección (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.231).

Consideración de investigaciones en las UIPE 882A–B

5.58 La Comisión tomó nota de la extensa discusión en el seno del Comité Científico sobre la pesca de investigación propuesta para las UIPE 882A–B (SC-CAMLR-XXXIV, párrafos 3.199 a 3.212).

5.59 Rusia indicó que, en consonancia con SC-CAMLR-XXXIV, párrafos 3.199 a 3.212 y CCAMLR-XXXIV, párrafo 5.41, no estaba en ese momento en posición de convenir en la realización de la prospección en la parte septentrional de las UIPE 882A–B.

5.60 Rusia señaló que su posición con relación a la prospección en las UIPE 882A–B está reflejada en SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.201 a 3.203.

5.61 Los autores de la propuesta, Australia, Nueva Zelanda y Reino Unido, expresaron su decepción por que esta propuesta de investigación conjunta de varios Miembros no pudiera ser aprobada en esta reunión, y se comprometieron a continuar trabajando en ella durante el período entre sesiones.

Evaluación y prevención de captura de especies no objetivo incluida la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos

Captura secundaria de peces e invertebrados

5.62 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre la notificación de la captura secundaria en las pesquerías de la CCRVMA, incluidos temas relativos a la captura secundaria de peces en la pesquería de kril (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.153 a 3.167) y a la captura secundaria de peces en las pesquerías de austromerluza (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.153 a 3.161).

5.63 La Comisión refrendó la recomendación del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.163) de eliminar los límites absolutos y de aplicar umbrales porcentuales, incluyendo la extensión del límite de captura de 16 % actualmente en vigor para *Macrourus* spp. a la categoría ‘todas las demás especies combinadas’, de manera que los límites de la captura secundaria sean:

- i) rayas: 5 % del límite de captura de *Dissostichus* spp.

- ii) *Macrourus* spp.: 16 % del límite de captura de *Dissostichus* spp.
- iii) todas las demás especies combinadas: 16 % del límite de captura de *Dissostichus* spp.

5.64 La Comisión refrendó la recomendación del Comité Científico con relación al redactado preciso del texto de la MC 23-04, párrafo 3, y discutió más ampliamente este tema bajo el punto 8 de la agenda (párrafo 8.16) (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.166).

Aves y mamíferos marinos

5.65 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico en relación con la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos, la depredación por mamíferos marinos, el marcado de anzuelos en las pesquerías de austromerluza dentro del Área de la Convención y el uso de cables de control de la red en la pesquería de kril (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 4.1 a 4.13).

5.66 La Comisión refrendó la propuesta de continuar con la extensión de la temporada de pesca antes de la fecha de inicio y después de la fecha de cierre de la misma en la División 58.5.2, y de que Australia proporcionara un informe de estado a WG-FSA-17 (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 4.8).

5.67 La Comisión apoyó la recomendación del Comité Científico de llevar a cabo una prueba de una temporada con el diseño propuesto en SC-CAMLR-XXXV, párrafos 4.11 a 4.13 en cualquier barco de pesca de arrastre de kril que utilice un cable de control de la red, y que los resultados de esta prueba se notifiquen al Comité Científico para continuar evaluando la seguridad del uso de este cable (párrafo 8.17).

5.68 La Comisión también recomendó que los resultados de las pruebas especificadas en SC-CAMLR-XXXV, párrafo 4.10 se entreguen a ACAP a fin de que se puedan utilizar para mejorar sus directrices de mejores prácticas.

Desechos marinos

5.69 La Comisión señaló la discusión sobre los desechos marinos de origen humano, incluida la cuestión del seguimiento de los desechos en el mar (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 4.14 a 4.17).

Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables

5.70 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre la pesca de fondo y los ecosistemas marinos vulnerables (EMV), y señaló que hubo una notificación de área de riesgo de EMV en la Subárea 88.1 durante 2015/16, con lo que el número total de áreas de riesgo de EMV asciende a 76 (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 5.1 a 5.4).

Áreas marinas protegidas

5.71 La Comisión destacó la discusión del Comité Científico en WG-EMM sobre la planificación de áreas marinas protegidas (AMP) en el Dominio 1, los resultados preliminares de las campañas de investigación en el AMP de islas Orcadas del Sur, y la información más reciente sobre el desarrollo del AMP del mar de Weddell (AMPMW) (Dominios 3 y 4), (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 5.5 a 5.18).

5.72 La Comisión tomó nota del considerable volumen de trabajo realizado en relación con el AMPMW, en particular, para responder a las recomendaciones del WG-EMM-16 (CCAMLR-XXXV/18; SC-CAMLR-XXXV/01 Rev. 1, BG/11, BG/12 y BG/13). Señaló además que el Comité Científico había coincidido en que la extensa información presentada en los cuatro documentos representa los mejores conocimientos científicos disponibles y que proporciona los fundamentos necesarios para la planificación de AMP en esta región, y en que era útil para muchos otros fines. Destacó también que se requería seguir trabajando para desarrollar estos análisis y para identificar cómo se utilizan en la elaboración de una propuesta para un AMPMW, y alentó a continuar con esta labor.

5.73 La Comisión consideró los siguientes puntos en relación con la separación de las cuestiones científicas que tienen que ver con los datos y los análisis para la elaboración de la propuesta del AMPMW, de las que están relacionadas con temas de ordenación:

- i) ordenación futura de las pesquerías de investigación dentro del AMPMW propuesta, en relación con los niveles objetivo de protección de hábitats de la austromerluza
- ii) consideración de cómo se utilizan los resultados de análisis, p. ej. con Marxan, en la elaboración de propuestas de ordenación
- iii) consideración de la función que el Comité Científico podría tener en la formulación de criterios e indicadores para medir la eficacia de la ordenación de AMP.

5.74 Alemania agradeció a todos los Miembros por las sugerencias hechas durante las reuniones de WG-EMM y de WG-SAM de 2016, y durante las discusiones posteriores. Con relación a las tres cuestiones planteadas en el párrafo 5.73, Alemania señaló que:

- i) En el segundo taller internacional de expertos se discutió y acordó una serie de valores objetivo para cada uno de los más de 70 parámetros ecológicos y medioambientales establecidos en el proceso de planificación del AMPMW. Para la mayoría de estos valores objetivo, se consideró que un nivel medio sería el enfoque más equilibrado. Sin embargo, para algunos valores objetivo, como el de protección de *D. mawsoni* en la Subárea 48.6, Alemania está preparando más análisis, que serán presentados en la próxima reunión de WG-EMM y/o WG-FSA de manera que los expertos de todas las partes interesadas puedan contribuir a encontrar la mejor solución.
- ii) Al desarrollar la propuesta de AMPMW, se adoptó un planteamiento integral que consistió, entre otras cosas, en el uso de herramientas estadísticas como Marxan. El resultado de esos análisis fue tenido en cuenta para el desarrollo de

las opciones de ordenación, que fueron después discutidas con los expertos de los Miembros de la CCRVMA tanto bilateralmente como en el marco de WG-EMM-16.

- iii) Alemania fue de la opinión que esta es una cuestión general que afecta a todas las propuestas de AMP y, por tanto, sugirió que esta cuestión fuera tratada en el grupo-e pertinente y en las próximas reuniones del WG-EMM y del Comité Científico.

5.75 Japón señaló que se había mostrado la utilidad del uso de barcos de pesca para llevar a cabo prospecciones de austromerluza y que, por tanto, era necesario asegurar que toda nueva medida de conservación adoptada fuera compatible con el marco vigente de medidas de conservación. Además, Japón consideró que, dado que los efectos del cambio climático son continuos era necesario fijar un plazo de vigencia para el AMPMW de manera que caduque a menos que se pruebe que se siguen alcanzando sus objetivos. Japón recalcó que un sistema de renovación automática reduce el incentivo para realizar revisiones exhaustivas y serias para determinar si el AMP debería ser mantenida tal como está, o si debería ser modificada o abolida.

5.76 Noruega reiteró su opinión de que toda propuesta de AMP que sea presentada a la Comisión debe ser acordada por el Comité Científico y estar fundamentada en los mejores conocimientos científicos. En este caso, Noruega no está convencida de que el AMPMW refleje de hecho los mejores conocimientos científicos disponibles, y como tal requiere de un examen más profundo en el seno del Comité Científico y de sus grupos de trabajo.

5.77 Nueva Zelanda felicitó a la Unión Europea y a Alemania por la extensa compilación de datos relativos a la propuesta del AMPMW, pero señaló que WG-FSA no había tenido una oportunidad de examinar las zonas de investigación pesquera y que WG-EMM había solicitado análisis adicionales relacionados con la austromerluza. Si bien los datos de base representan los mejores conocimientos científicos disponibles, queda por aclarar la manera en que estas capas de datos fueron utilizadas en los análisis para definir, entre otras cosas, la delimitación y el Plan de Investigación y Seguimiento del AMP. Nueva Zelanda alentó a los autores de las propuestas a que realicen más análisis y a que aporten estas aclaraciones.

5.78 Rusia indicó que su posición estaba reflejada en el documento SC-CAMLR-XXXV/10 y recordó la falta de una clara definición de lo que constituye un AMP efectiva, por lo tanto la discusión detallada de temas específicos del AMPMW cuando no se han considerado previamente cuestiones fundamentales podría no tener sentido. Rusia declaró también que se necesita aclarar la definición de lo que son objetivos de conservación de la naturaleza, procesos ecosistémicos clave, áreas u objetos vulnerables al impacto de las actividades humanas y los criterios proporcionados para evaluar la consecución de cada objetivo.

5.79 La Comisión señaló que era necesario aclarar la cuestión planteada en SC-CAMLR-XXXV, párrafo 5.18.

5.80 El observador de UICN señaló que el reciente Congreso sobre la Conservación Mundial de UICN celebrado en Hawaii, EE. UU., dio muchos avances positivos en el tema de la protección marina, incluida una propuesta de aumentar al 30 % el porcentaje de espacios marinos en AMP de alto nivel de protección para el año 2030. Esto recibió el apoyo de la gran mayoría de los Miembros de UICN, incluidos los gobiernos de, por ejemplo, Rusia. Recordó

también las deliberaciones de la Comisión el año pasado con respecto a las categorías de ordenación de la UICN, en el sentido de que si bien el Área de la Convención puede tener ciertas características de la categoría IV de UICN, no es ordenada como tal y no es reconocida por UICN como un AMP de categoría IV o de cualquier otra categoría de área marina protegida reconocida por UICN.

5.81 Rusia presentó el documento CCAMLR-XXXV/20, que contiene comentarios acerca del AMP de la plataforma meridional de las islas Orcadas del Sur (AMP-SOISS). Este documento sugiere que es necesario tener en cuenta todo lo aprendido del establecimiento de esta AMP. Rusia indicó varios asuntos sin resolver con relación a esta AMP que deben ser aclarados, entre ellos: i) la delimitación geográfica no tiene una justificación sólida, ii) no hay objetivos claramente definidos, iii) los criterios para evaluar objetivos, iv) el seguimiento de esos criterios, y v) más detalles sobre el período de vigencia y la implementación del AMP. Rusia señaló también que la existencia del AMP-SOISS por más de siete años no había facilitado la investigación científica en el área. Rusia señaló que la experiencia del AMP-SOISS mostraba claramente el fracaso a la hora de implementar correctamente el programa de seguimiento y las tareas de investigación asignadas en un área designada de tal magnitud. Rusia indicó que el plan de investigación y de seguimiento del AMP debiera estar detallado en términos de ‘cuándo, cómo y por quienes’ sería implementado.

5.82 Rusia comentó asimismo sobre los aspectos legales del AMP porque todavía está regulada por la MC 91-03 a pesar de que en 2011 se adoptó la MC 91-04; esta dualidad en la existencia de medidas de conservación relativas a AMP significa que no se ha aprobado un Plan de Investigación y Seguimiento. Rusia opinó que es necesario incluir el AMP en el marco de la MC 91-04, presentando todos los documentos necesarios sobre la delimitación, vigencia, seguimiento e investigación, tomando en cuenta las observaciones hechas en la reunión del Comité Científico de 2014 (SC-CAMLR-XXXIII, párrafo 5.58). Rusia declaró también que el traspaso del AMP-SOISS debería realizarse en un futuro cercano en base a un consenso en el seno del Comité Científico y de la Comisión. Además, Rusia destacó la importancia crucial de la lista de comprobación de Japón para las propuestas de AMP (CCAMLR-XXXIV/19), documento de gran relevancia para la estandarización y racionalización del establecimiento de AMP.

5.83 China afirmó que comparte la opinión de Rusia con relación a este tema, y afirmó que espera que la Comisión continúe su labor de armonizar el AMP-SOISS con la MC 91-04. China también afirmó que cree que la CCRVMA necesita aprender de la evaluación de esta AMP, y alentar a sus Miembros a realizar más investigaciones para aportar un mejor fundamento científico para el análisis de la efectividad del AMP.

5.84 El Reino Unido recordó que el AMP-SOISS es un AMP de la CCRVMA, no del Reino Unido o de la Unión Europea. Subrayó que la delimitación del AMP fue modificada durante la reunión de la Comisión en 2009 tomando en cuenta las inquietudes de todos los Miembros por aquel entonces, después de lo cual fue acordada por todos los Miembros. Recordó también que la MC 91-03 fue acordada antes que la MC 91-04, y que la Unión Europea había presentado planes para alinear la MC 91-03 con la MC 91-04 cuando el AMP fuera evaluada por primera vez en 2014. El Reino Unido destacó que había realizado investigaciones sobre depredadores con colonias terrestres en cuatro temporadas desde 2009, así como dos campañas de investigación en 2016. El Reino Unido, en la COMM CIRC 15/33–SC CIRC 15/21, invitó a todos los Miembros de la CCRVMA a participar en la campaña de estudio del bentos, y nueve Miembros participaron. Los resultados de los estudios en el terreno y de las dos campañas

contribuirán al desarrollo de la ordenación interactiva y también a la planificación de espacios marinos en el marco del AMP-SOISS y en las áreas circundantes. El Reino Unido subrayó que la campaña de estudio del bentos también proporcionó un vínculo importante con el programa Estado del Ecosistema Antártico (AntEco) de SCAR.

5.85 La Unión Europea señaló que los resultados de la investigación realizada por el Reino Unido y sus colaboradores contribuirán al Informe del AMP, al desarrollo posterior del Plan de Investigación y Seguimiento y a la próxima revisión de la MC 91-03 en 2019. Para entonces, la Unión Europea proporcionará sugerencias adicionales para alinear la MC 91-03 con la MC 91-04.

Cambio climático

5.86 En nombre de la Unión Europea y de sus Estados Miembros, el Reino Unido presentó el documento CCAMLR-XXXV/13 Rev. 1 sobre el establecimiento de Áreas Especiales de Investigación Científica de vigencia limitada en áreas marinas expuestas por primera vez después del derrumbe o el retroceso de barreras de hielo en las Subáreas 48.1, 48.5 y 88.3. El Reino Unido agradeció a los Miembros por sus comentarios constructivos a esta propuesta en WG-EMM (SC-CAMLR-XXXV, Anexo 3, párrafos 3.48 a 3.51) y en el Comité Científico (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 8.10 a 8.17), y en resumen indicó que la actual propuesta incluye un procedimiento de dos etapas para el establecimiento de Áreas Especiales de Investigación Científica: un período inicial de dos años (etapa 1) comenzaría inmediatamente tras la notificación del retroceso o derrumbe de una barrera de hielo. Los datos disponibles y los límites propuestos serían considerados entonces en detalle por el WG-EMM y el Comité Científico. Una lo acuerde la Comisión después de la revisión, el Área Especial propuesta sería establecida por un período de 10 años (etapa 2).

5.87 La Comisión señaló que había tratado tres temas específicos, ya previamente tratados por el Comité Científico:

- i) Si el retroceso o derrumbe del hielo continúa durante el período de la etapa 1, entonces la notificación podría ser modificada sobre la base de la nueva información. Si el retroceso o derrumbe continúa durante la etapa 2, se presentaría una nueva notificación. La revisión de cualquier nueva notificación deberá tomar en cuenta las Áreas Especiales existentes dentro de la misma región.
- ii) Con respecto a la inclusión de un componente de área en la definición de derrumbe, se señaló que el derrumbe de barreras de hielo es un proceso complejo e impredecible, y que el período de dos años de la etapa 1 permitiría examinar rigurosamente cada propuesta para asegurar que los límites propuestos sean adecuados para el propósito previsto. Por lo tanto, se consideró adecuada la definición de derrumbe como la rápida fragmentación o desintegración de una barrera de hielo, un glaciar o una lengua de hielo durante un período de tiempo que puede ser de menos de 10 años.
- iii) Se acordó que el estudio de los datos cartográficos de referencia es importante para determinar la extensión de una barrera de hielo antes de que ocurra el

derrumbe o retroceso, y que esto debe ser aclarado en la medida de conservación. Se señaló que los datos del hielo costero que figuran en las actualizaciones periódicas de la Base Digital de Datos Antárticos de SCAR, y también de otro tipo, como imágenes de satélites si están disponibles, siguen siendo las fuentes más adecuadas de información de referencia.

5.88 China recibió con agrado estas aclaraciones con respecto a asuntos específicos planteados en el seno del Comité Científico.

5.89 Argentina apoyó la propuesta para promover y facilitar la investigación científica en las áreas marinas abiertas recientemente por el retroceso o el derrumbe de las barreras de hielo alrededor de la península Antártica. Señaló además que será importante para WG-EMM considerar mecanismos específicos y criterios para la revisión de las notificaciones de la etapa 1 a fin de proporcionar asesoramiento con respecto al avance a la etapa 2.

5.90 La Comisión recibió de buen grado la inclusión de estas aclaraciones en la medida de conservación y convino en adoptar la MC 24-04 para el 'Establecimiento de Áreas Especiales para la Investigación Científica' por un tiempo limitado en áreas marinas expuestas por primera vez por el derrumbe o el retroceso de barreras de hielo en las Subáreas 48.1, 48.5 y 88.3.

Exención por investigación científica

5.91 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico con relación a la prospección de Chile alrededor de isla Elefante y las islas Orcadas del Sur en las Subáreas 48.1 y 48.2 (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 9.1 a 9.6). La Comisión recomendó que si en el futuro hubiera una considerable desviación de las actividades realizadas respecto de los planes de investigación acordados en principio, esto debería ser considerado por SCIC. La Comisión indicó también que la propuesta de incluir todas las medidas de conservación en el PECC facilitaría a SCIC la realización de tal evaluación.

5.92 La Comisión acordó que cuando existan problemas de cumplimiento de un plan de investigación que puedan afectar a la investigación científica y a sus resultados, esto deberá ser examinado y tomado en cuenta en la implementación futura del plan de investigación.

Desarrollo de capacidades

5.93 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre el desarrollo de capacidades, lo que incluye también el Programa de Becas Científicas de la CCRVMA y la invitación de observadores y de expertos a las reuniones del Comité Científico y de sus grupos de trabajo (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 13.24 a 13.34).

5.94 La Comisión felicitó a la Licenciada Andrea Capurro (Argentina) y al Sr. Yiping Ying (China), que fueron seleccionados para recibir la beca científica de la CCRVMA en 2017 y 2018 (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 13.28 a 13.34), y aprobó la nueva versión de los términos de referencia para el programa de becas estipulado en SC-CAMLR-XXXV, Anexo 8.

5.95 La Comisión señaló la solicitud de que se considere si candidatos de Estados adherentes debieran tener derecho a solicitar becas (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 13.33). Se consideró que si bien la inclusión de candidatos procedentes de los Estados adherentes sería coherente con el objetivo de hacer aportaciones al desarrollo de la capacidad científica de la CCRVMA, se deberá estudiar la manera concreta de ampliar el programa de becas para incluir a los Estados adherentes a fin de que este tema pueda ser tratado en CCAMLR-XXXVI.

5.96 La Comisión reconoció que para que el Programa de Becas Científicas de la CCRVMA siga funcionando bien se necesita su financiación ininterrumpida, y alentó a los Miembros a hacer contribuciones voluntarias a este efecto. Además, la Comisión pidió a la Secretaría que preparara un documento para su consideración en CCAMLR-XXXVI sobre distintas posibilidades para financiar el programa, siendo una de ellas la asignación de una proporción fija del presupuesto general.

Prioridades del Comité Científico

5.97 La Comisión examinó los resultados del Simposio del Comité Científico de la CCRVMA, celebrado en la Secretaría de la CCRVMA, Hobart, Australia, el 13 y el 14 de octubre de 2016, y señaló la discusión de las prioridades del Comité Científico en SC-CAMLR-XXXV, párrafos 13.8 a 13.20.

5.98 El Presidente del Comité Científico recordó que una de las conclusiones clave del Simposio y posteriormente del Comité Científico fue que la escala temporal en que se tratan los temas no es indicativa de su nivel de prioridad, y que es esencial desarrollar mecanismos para ámbitos específicos de la investigación cuyas actividades se desarrollen a escala multianual pero que no tengan que ser examinadas anualmente. Recordó también que para este ejercicio de asignación de prioridades se necesita una flexibilidad que no limite la capacidad de los Miembros para incluir temas en la agenda de las reuniones de los grupos de trabajo de conformidad con las disposiciones del Artículo 7(b) del Reglamento del Comité Científico.

5.99 EE. UU. agradeció al Presidente del Comité Científico por su dirección del Simposio, y mostró su satisfacción por la participación del Presidente y los Vicepresidentes del Comité Científico y de los coordinadores de los grupos de trabajo en el desarrollo de posibles planes de trabajo para abordar las prioridades del Comité Científico. EE. UU. aclaró su posición con relación a los temas prioritarios que considera que el Comité Científico debería tratar, señalando que las principales prioridades incluyen el tratamiento de la ordenación interactiva y sus posibles relaciones con el desarrollo de AMP en el Dominio de planificación No. 1. EE. UU. también convino en que el desarrollo de evaluaciones de stocks de austromerluza y el conocimiento del rol de estos peces en el ecosistema, temas también mencionados en el programa, son también de alta prioridad. EE. UU. señaló que el programa provisional, descrito en el párrafo 13.17 y en SC-CAMLR-XXXV, Tabla 1 no aborda las cuestiones relacionadas con el cambio climático y con el desarrollo de AMP en otros dominios de planificación. EE. UU. instó al Presidente y a los Vicepresidentes del Comité Científico y a los Coordinadores de los grupos de trabajo a encontrar la mejor manera de avanzar en la labor de cada uno de los temas prioritarios en períodos de tiempo razonables.

Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA

6.1 La Comisión consideró temas relacionados con el SOCI que fueron detallados en SC-CAMLR-XXXV, párrafos 7.1 a 7.12.

6.2 La Comisión tomó nota de la discusión en el Comité Científico sobre la cobertura de observación en la pesquería de kril (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 7.3 a 7.12) y de la recomendación de WG-EMM de solicitar información sobre las razones que impiden a algunos barcos alcanzar una cobertura del 100 % (SC-CAMLR-XXXV, Anexo 6, párrafo 2.47).

6.3 China reiteró el énfasis que pone en la importancia de la calidad de los datos de observación (párrafo 3.23) y su voluntad de utilizar los datos para la ordenación interactiva de la pesquería de kril.

6.4 Varios Miembros expresaron su apoyo a la implementación inmediata de una cobertura de observación del 100 %, señalando que un aumento en los datos de observación podría contribuir a los análisis del riesgo propuestos en la modificación de la MC 51-07. Ucrania (CCAMLR-XXXV/31) presentó diversas posibilidades para aumentar la cobertura de observación, y Chile (CCAMLR-XXXIV/35 Rev. 1) señaló los documentos presentados los últimos dos años sobre este tema, así como su propuesta para un aumento gradual de la cobertura de observación a lo largo de los próximos años.

6.5 La Comisión destacó que existían problemas pertinentes para SCIC cuya resolución requiere cobertura de observación (CCAMLR-XXXV/32 Rev. 1), y que el hecho de que algunos barcos no tengan una cobertura completa aumenta el riesgo general de no detectar casos de incumplimiento.

6.6 La Comisión aprobó un aumento gradual de la cobertura de observación en las pesquerías de kril, a fin de conseguir una cobertura de 100 % de observación para la temporada de pesca 2020/21 (párrafo 8.18).

6.7 La Comisión tomó nota del grave problema de acoso de los observadores que se discutió en SCIC (Anexo 6, párrafos 65 a 67) y aprobó la recomendación de que la Parte D del texto del SOCI (www.ccamlr.org/node/75270) fuera incluida en el PECC.

6.8 La Comisión tomó nota del documento presentado por Rusia (CCAMLR-XXXV/33) sobre la contribución de los observadores científicos rusos a los estudios biológicos antárticos. Reino Unido señaló que Rusia había presentado un documento similar a la XXXIX RCTA, en que se señalaba que la Antártida había sido descubierta por varios exploradores, y que esta fue la posición del Reino Unido en el bicentenario.

6.9 La Comisión refrendó la recomendación del Comité Científico de que los formularios de notificación de datos del SOCI sean modificados a fin de recolectar datos sobre salpas, pidiendo a los observadores que registren si hay salpas o no en las muestras de 25 kg recogidas para el análisis de la captura secundaria de peces (Anexo 6, párrafo 2.90).

Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos

7.1 Australia presentó el documento CCAMLR-XXXV/BG/22 en nombre de las Delegaciones de Australia y Noruega. Este documento presenta un informe inicial del grupo de trabajo por correspondencia durante el período entre sesiones (ICG) sobre enfoques para reforzar la consideración de los efectos del cambio climático en la CCRVMA.

7.2 Este documento resume la labor inicial del grupo realizada en 2016, que comprende discusiones sobre temas de interés y procedimientos para mejorar la consideración de los efectos del cambio climático. Esto incluyó ideas sobre la evaluación de estados y tendencias, y destacó las principales recomendaciones del Segundo taller conjunto CPA–SC–CAMLR sobre Cambio Climático y Seguimiento que se llevó a cabo en Punta Arenas, Chile, el 19 y 20 de mayo de 2016. En las deliberaciones se apoyó la incorporación de la labor relacionada con el cambio climático en un marco coherente de prioridades, como lo ejemplifica el Programa de Trabajo del CPA en Respuesta al Cambio Climático. El avance logrado este año por WG-EMM en el tema del cambio climático proporciona una excelente base para el desarrollo de un marco así. El trabajo del ICG no se limitará a cuestiones y prioridades científicas sino que irá más allá y tomará en cuenta consideraciones relativas a políticas y a la ordenación.

7.3 Australia agradeció a los Miembros por sus contribuciones al ICG realizadas hasta la fecha, y afirmó que aguardaba con interés dar continuidad a esta labor con los Miembros en el próximo período entre sesiones.

7.4 Noruega agradeció a Australia por presentar este documento en su nombre y también expresó el deseo de participar en nuevos debates con los Miembros en el período entre sesiones.

7.5 China se unió a otros Miembros para felicitar a Australia y a Noruega por los avances hechos por el ICG y expresó su voluntad de continuar participando en este debate en el próximo período entre sesiones. Por otra parte, China sugirió que se utilizara el término ‘condición del ecosistema’ en lugar de ‘estado de referencia del ecosistema’ para evitar cualquier ambigüedad, y señaló la importancia de utilizar en la labor futura datos empíricos para comprobar hipótesis científicas y poner a prueba pronósticos al evaluar los efectos del cambio climático.

7.6 El Reino Unido también agradeció a Australia y a Noruega por avanzar en la labor del ICG, y mostró su satisfacción por la participación en las discusiones en el período entre sesiones. Alentó a la participación de todos los Miembros y señaló que aguardaba con interés discutir este tema en detalle el próximo año y, en particular, la importante interacción con SCAR y con otros programas científicos pertinentes.

7.7 EE. UU. agradeció a Australia y a Noruega por su liderazgo en este asunto. EE. UU. estuvo de acuerdo con la conclusión del ICG de que se había avanzado considerablemente en la consideración de los efectos del cambio climático dentro del marco de la CCRVMA gracias a las recomendaciones emanadas del Taller conjunto CPA–SC–CAMLR. EE. UU. declaró que estaba a favor de considerar más a fondo los temas prioritarios identificados, como son el riesgo del cambio climático y la acidificación de los océanos, y los efectos del cambio climático en el ecosistema marino antártico, y si se debería tomar medidas para conservar los recursos vivos marinos de la Antártida como resultado de cambios en el estado del ecosistema, en las dinámicas ecológicas o en la capacidad de recuperación del ecosistema. EE. UU. se sintió

alentado por que ICG reconociera la importancia de fortalecer la cooperación con SCAR y sus programas, como el Programa de Integración del Clima y la Dinámica del Ecosistema en el Océano Austral (ICED) y el Sistema de Observación del Océano Austral (SOOS). Exhortó al Comité Científico a que al establecer las prioridades y planes de trabajo para alcanzar las metas de la CCRVMA otorgue alta prioridad a entender los efectos del cambio climático sobre el ecosistema marino y sus componentes. EE. UU. apoyó la continuación de este ICG y declaró que esperaba seguir avanzando durante el período entre sesiones.

7.8 ASOC agradeció a Australia y a Noruega por su trabajo en el ICG y se alegró de ver que la labor estaba progresando, y que el Comité Científico había refrendado las recomendaciones del taller conjunto CPA–SC–CAMLR. ASOC espera con interés la formulación de un plan de trabajo dedicado al cambio climático.

7.9 ASOC recalcó además que la CCRVMA ya había acordado una resolución sobre el cambio climático hace siete años, en 2009. En consecuencia, la CCRVMA no podía seguir demorando el tratamiento de temas tan urgentes como el cambio climático y la acidificación de los océanos. CCAMLR y el Comité Científico no debían esperar a los resultados del ICG para avanzar en la incorporación de estos asuntos en su proceso decisorio. ASOC exhortó a la Comisión, al Comité Científico y a sus grupos de trabajo a tomar medidas inmediatas para abordar las amenazas del cambio climático y de la acidificación de los océanos, por ejemplo mediante la inclusión de disposiciones en las medidas de conservación pertinentes.

7.10 Argentina agradeció a Australia y a Noruega por la labor realizada hasta ahora y señaló que espera con interés participar en ella durante el próximo período entre sesiones. Argentina declaró además que consideraba este tema muy importante, especialmente a la luz de la labor que está realizando con Chile y con otros países para el desarrollo de una propuesta para establecer un AMP en el Dominio 1, ya que esta área se ha visto afectada por el cambio climático de manera particular.

7.11 Nueva Zelanda reconoció la labor realizada por el ICG liderada por Australia y Noruega, y alentó a continuar la consideración por el ICG durante el período entre sesiones de la manera en que la CCRVMA podría incorporar las recomendaciones del Taller conjunto CPA–SC–CAMLR en las prioridades de la Comisión, el Comité Científico y sus grupos de trabajo. Nueva Zelanda también agradeció a los coordinadores del Taller conjunto por sus informes y a todos los participantes por su contribución.

7.12 Oceanites presentó CCAMLR-XXXV/BG/14, que describe los resultados del primer Foro sobre el Futuro de Antártica que Oceanites organizó y llevó a cabo del 28 de febrero al 9 de marzo de 2016 en la península Antártica. Asistieron participantes de gobiernos y de las industrias del turismo y de la pesca; todos ellos participaron activamente en los debates, en que se destacó la importancia de distinguir entre los efectos directos y los indirectos del cambio climático, la pesca, el turismo y las operaciones nacionales en los ecosistemas de la región de la península Antártica para una mejor ordenación del medio ambiente. Señalando que los datos recopilados durante 22 años por el proyecto Inventario de Sitios Antárticos (ASI) de Oceanites representaban una importante base de datos para fundamentar estudios sobre el cambio climático, Oceanites declaró que aceptaba el desafío de establecer un nuevo esfuerzo multidisciplinario internacional para examinar estos efectos interactivos. Esta labor avanzará con la recopilación en curso de datos de ASI; el desarrollo continuo de la Aplicación Cartográfica para la herramienta para poblaciones de pingüinos y dinámica proyectada (MAPPPD); la labor cooperativa con la Universidad Stony Brook y la Universidad de Oxford;

y la labor cooperativa con Aker BioMarine para analizar los datos de captura y esfuerzo en la pesca de kril de la compañía con relación a los datos de las áreas de reproducción/alimentación de pingüinos independientemente del análisis de los efectos del cambio climático en la península Antártica.

7.13 Argentina, en calidad de participante en el reciente Foro sobre el Futuro de la Antártida (CCAMLR-XXXV/BG/14), elogió a Oceanites por la labor que ha llevado a cabo y por su colaboración en el proyecto MAPPPD, que le parece de gran interés y utilidad en el tratamiento de temas relacionados con el impacto del cambio climático.

7.14 El Reino Unido se hizo eco de los comentarios de Argentina, y habiendo participado también en el foro de Oceanites, alentó a esta organización a que presente regularmente a la CCRVMA la información más reciente sobre su labor, y expresó su agradecimiento a ASOC por sus documentos sobre el cambio climático.

Medidas de conservación

Examen de las medidas vigentes

8.1 El grupo de redacción de medidas de conservación se reunió durante la reunión para considerar y preparar medidas de conservación y resoluciones para su consideración por la Comisión. La Comisión agradeció a la Sra. Kim por dirigir el grupo de redacción.

8.2 En esta sección se presenta el examen efectuado por la Comisión de las medidas de conservación y resoluciones, nuevas y modificadas, y los asuntos conexos. Las medidas de conservación y resoluciones adoptadas en CCAMLR-XXXV serán publicadas en la *Lista de las Medidas de Conservación Vigentes en 2016/17*.

8.3 La Comisión señaló que las siguientes medidas de conservación¹ caducarán el 30 de noviembre de 2016: 32-09 (2015), 33-02 (2015), 33-03 (2015), 41-01 (2015), 41-03 (2015), 41-04 (2015), 41-05 (2015), 41-06 (2015), 41-07 (2015), 41-09 (2015), 41-10 (2015), 41-11 (2015), 42-02 (2015) y 51-04 (2015).

8.4 La Comisión convino en que las siguientes medidas de conservación y resoluciones se mantuvieran en vigor durante 2016/17:

Medidas relativas al cumplimiento

10-01 (2014), 10-03 (2015), 10-04 (2015), 10-08 (2009) y 10-09 (2011).

Medidas relativas a asuntos generales de pesquerías

22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 22-04 (2010), 22-05 (2008), 22-06 (2015), 22-07 (2013), 22-08 (2009), 22-09 (2012), 23-05 (2000), 23-06 (2012), 24-01 (2013), 24-02 (2014), 25-02 (2015) y 26-01 (2015).

¹ Las reservas a estas medidas figuran en la *Lista de las Medidas de Conservación Vigentes*.

Medidas de regulación de pesquerías

31-01 (1986), 31-02 (2007), 32-01 (2001), 32-02 (2012), 32-18 (2006), 33-01 (1995), 41-02 (2015), 41-08 (2015), 42-01 (2015), 51-01 (2010), 51-02 (2008) y 51-03 (2008).

Medidas relativas a áreas protegidas

91-01 (2004), 91-02 (2012), 91-03 (2009) y 91-04 (2011).

Resoluciones

7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI, 20/XXII, 22/XXV, 23/XXIII, 25/XXV, 27/XXVII, 28/XXVII, 29/XXVIII, 30/XXVIII, 31/XXVIII, 32/XXIX, 33/XXX, 34/XXXI y 35/XXXIV.

8.5 La Comisión adoptó las siguientes medidas de conservación nuevas y modificadas:

Medidas modificadas relativas a cumplimiento (v. párrafos 8.6 a 8.13)

10-02 (2016), 10-05 (2016) 10-06 (2016), 10-07 (2016) y 10-10 (2016).

Medidas modificadas relativas a asuntos generales de pesquerías (v. párrafos 8.14 a 8.17)

21-01 (2016), 21-02 (2016), 21-03 (2016), 23-01 (2016), 23-02 (2016), 23-03 (2016), 23-04 (2016), 23-07 (2016) y 25-03 (2016).

Medidas nuevas relativas a investigación y experimentos (v. párrafo 8.35)

24-04 (2016).

Medidas modificadas relativas a la reglamentación pesquera (v. párrafos 8.18 y 8.19)

51-06 (2016) y 51-07 (2016).

Medidas nuevas relativas a la regulación de pesquerías (v. párrafos 8.20 a 8.33)

32-09 (2016), 33-02 (2016), 33-03 (2016), 41-01 (2016), 41-03 (2016), 41-04 (2016), 41-05 (2016), 41-06 (2016), 41-07 (2016), 41-09 (2016), 41-10 (2016), 41-11 (2016), 42-02 (2016) y 51-04 (2016).

Medidas nuevas relativas a áreas protegidas (v. párrafos 8.37 a 8.72)

91-05 (2016).

Medidas de conservación modificadas

Cumplimiento

Licencias de pesca

8.6 La Comisión refrendó el asesoramiento de SCIC de enmendar la MC 10-02 para aclarar el requisito de presentación de información detallada respecto de barcos reemplazantes, que se exija la notificación de licencias de pesca que hayan sido anuladas, puestas en suspenso, a las que el titular haya renunciado o que por cualquier otra razón sean inválidas, y exigir la descripción de los tipos de artes de pesca (Anexo 6, párrafos 54, 148 y 149).

8.7 La Comisión apoyó el asesoramiento del Comité Científico de enmendar la MC 10-02 a fin de incluir la capacidad de congelación del barco en la notificación de su licencia (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.194). Se modificó y adoptó la MC 10-02 (2016).

Sistema de Documentación de la Captura (SDC) de *Dissostichus* spp.

8.8 La Comisión apoyó el asesoramiento de SCIC de actualizar la MC 10-05 enmendando el DCD, el Documento de exportación de *Dissostichus* (DED) y el Documento de Reexportación de *Dissostichus* (DRED) (CCAMLR-XXXV/07; Anexo 6, párrafos 137 y 138), e implementar un DCD de certificación especial (DCDCE) diferente de los demás documentos (CCAMLR-XXXV/07; Anexo 6, párrafo 139).

8.9 La Comisión también refrendó el asesoramiento de SCIC de modificar la MC 10-05 para permitir que la Secretaría, en circunstancias excepcionales, pueda emitir un DCDCE y, en caso necesario un DED asociado a ese DCDCE, en nombre de una Parte no contratante (PNC) que haya embargado o confiscado capturas de *Dissostichus* spp. (Anexo 6, párrafos 151 a 153). Se modificó y adoptó la MC 10-05 (2016).

Estrategias para promover el cumplimiento

8.10 La Comisión aprobó el asesoramiento de SCIC de modificar las MC 10-06 y 10-07 para dar más tiempo para la presentación de información relativa a las actividades INDNR y ampliar el margen de tiempo para dar consideración a las actividades INDNR. Esto incluye la obligación de enviar notificaciones a los propietarios de los barcos incluidos en la lista de barcos INDNR, y que el Estado abanderante y los propietarios de los barcos deban notificar a la Secretaría cualquier cambio de nombre, bandera o propietario de los barcos incluidos en las listas (Anexo 6, párrafos 158 a 161). Se modificaron y adoptaron las MC 10-06 (2016) y 10-07 (2016).

Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento

8.11 La Comisión aprobó el asesoramiento de SCIC de incluir todas las medidas de conservación en la MC 10-10 para su evaluación (Anexo 6, párrafos 58 a 64). La Comisión también refrendó el asesoramiento de SCIC de que la calificación de ‘cumple parcialmente’ sea eliminada de la MC 10-10, Anexo 10-10/B y que se incluyan las calificaciones ‘incumplimiento leve’ e ‘incumplimiento grave, frecuente o persistente’ (Anexo 6, párrafos 167 a 168).

8.12 La Comisión también refrendó el asesoramiento de SCIC de que en la MC 10-10 se incluya una referencia a la Parte D del SOCI para que la consideración del cumplimiento pueda incluir temas relacionados con las obligaciones que estipula (Anexo 6, párrafos 65 a 67).

8.13 La Comisión convino en modificar la MC 10-10 para incluir un procedimiento que SCIC pueda seguir cuando una Parte contratante solicite más tiempo para presentar información relacionada con cualquier caso incluido en el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento. La Comisión convino en que en estos casos SCIC registre la calificación provisional del cumplimiento basándose en la información disponible, pudiendo modificarla en su siguiente reunión anual si se presenta nueva información. Se modificó y adoptó la MC 10-10 (2016).

Asuntos generales relacionados con pesquerías

Notificaciones de pesquerías

8.14 La Comisión convino en modificar las MC 21-01, 21-02 y 21-03 para aclarar las disposiciones relativas a los plazos de presentación y de pagos de notificaciones de pesquerías nuevas, exploratorias y de kril, respectivamente.

8.15 Las MC 21-01 (2016), 21-02 (2016) y 21-03 (2016) fueron modificadas y adoptadas.

Notificación de datos

8.16 La Comisión apoyó el asesoramiento del Comité Científico sobre la notificación de la captura por taxón en la MC 23-04 (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.166). El Comité Científico señaló que la captura de especies objetivo debe ser notificada por especie, y la captura secundaria por especie o al nivel taxonómico más bajo posible (v.g. especie o género). La Comisión señaló que esta modificación del requisito de notificación también se aplicaba a las MC 23-01, 23-02, 23-03 y 23-07. Estas medidas de conservación fueron modificadas y adoptadas como: 23-01 (2016), 23-02 (2016), 23-03 (2016), 23-04 (2016) y 23-07 (2016).

Mortalidad incidental de aves marinas durante la pesca de palangre

8.17 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico con relación a las medidas de mitigación adicionales que se requerirían para cualquier prueba de utilización de un cable de control de la red en arrastreros en la pesquería de kril, así como del asesoramiento de SCIC de que el texto en inglés de la medida de conservación sea modificado para que la limpieza de las redes sea obligatoria, como ya lo es en las versiones en las demás lenguas oficiales de la Comisión. La MC 25-03 (2016) fue modificada a estos efectos, y adoptada.

Kril

8.18 La Comisión convino en que se debía hacer una transición progresiva hasta alcanzar una cobertura de observación del 100 % en la pesquería de kril, con un porcentaje de observación objetivo no inferior al 50 % de los barcos en las temporadas de pesca 2016/17 y 2017/18; no inferior al 75 % de los barcos en las temporadas de pesca 2018/19 y 2019/20; y del 100 % de los barcos en las temporadas de pesca subsiguientes. Se modificó y adoptó la MC 51-06 (2016).

8.19 La Comisión discutió la recomendación del Comité Científico de modificar la distribución provisional del nivel crítico en la pesquería de kril en las Subáreas 48.1 a 48.4 (párrafos 5.9 a 5.11). Se modificó y adoptó la MC 51-07 (2016).

Nuevas medidas de conservación para 2016/17

Asuntos generales relacionados con pesquerías

Temporadas de pesca, áreas cerradas y vedas de pesca

8.20 La Comisión mantuvo la prohibición de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. excepto la realizada de conformidad con medidas de conservación específicas (MC 32-09) y convino en mantener esta prohibición en la Subárea 48.5 en 2016/17. Se adoptó la MC 32-09 (2016).

Restricciones a la captura secundaria

8.21 La Comisión alargó hasta 2016/17 los límites de la captura secundaria y la regla de traslado vigentes para la División 58.5.2, y adoptó la MC 33-02 (2016).

8.22 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico y convino en modificar los límites de captura secundaria y la regla de traslado en las pesquerías exploratorias para uniformar el establecimiento de los límites de captura de especies objetivo y de la captura secundaria en los bloques de investigación, las UIPE y los grupos de UIPE. Se adoptó la MC 33-03 (2016) con los cambios correspondientes de los límites de la captura secundaria en la MC 33-03, Anexo 33-03/A.

Austrormerluza

8.23 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico y convino en prorrogar el asesoramiento sobre límites de captura en las pesquerías de *D. eleginoides* en las Subáreas 48.3 y 48.4 y la División 58.5.2, recordando que estas pesquerías de *D. eleginoides* están sujetas a una evaluación bienal de los stocks y el límite de captura se aplica a la temporada 2016/17 (Tabla 2). La Comisión modificó los límites de captura de la pesquería de *D. mawsoni* en la Subárea 48.4 en la temporada 2016/17 (párrafo 5.35). Se conservaron los demás elementos de la regulación esta pesquería, y se adoptó la MC 41-03 (2016).

8.24 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico con relación a los requisitos generales para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. Este asesoramiento incluía especificar la especie objetivo en cada medida de conservación.

8.25 La Comisión consideró los acuerdos relativos a la pesca de investigación en pesquerías exploratorias dirigidas a *D. mawsoni* en la Subárea 48.6 y las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2, y a *D. eleginoides* en la División 58.4.3a en 2016/17, y refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre límites de captura para cada una de ellas (Tabla 1).

8.26 La Comisión también acordó los límites de captura para las pesquerías exploratorias de *D. mawsoni* en las Subáreas 88.1 y 88.2 en 2016/17 (Tabla 1) (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.197, 3.215 y 3.216).

8.27 La Comisión señaló que se requería asignar un límite de captura de 40 toneladas para *D. mawsoni* en la Subárea 88.1 para la prospección de la plataforma del mar de Ross, en los estratos principales de las UIPE 881J–L, y estuvo de acuerdo en que esta captura fuera sustraída del límite de captura combinado para las UIPE 881J–L en 2016/17.

8.28 La Comisión convino en que los límites de captura acordados en 2014 para la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en las UIPE 882C–H también deberán aplicarse en 2016/17 (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.215 y 3.216).

8.29 La Comisión adoptó las siguientes medidas de conservación para las pesquerías exploratorias:

- MC 41-01 (2016) – medida general para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp.
- MC 41-04 (2016) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 48.6
- MC 41-05 (2016) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.2
- MC 41-06 (2016) – pesquería exploratoria de *D. eleginoides* en la División 58.4.3a
- MC 41-07 (2016) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.3b
- MC 41-09 (2016) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 88.1
- MC 41-10 (2016) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 88.2
- MC 41-11 (2016) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.1.

8.30 Estas medidas de conservación incluyeron los siguientes límites y requisitos:

- i) durante 2016/17 sólo participarán en las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. barcos que operen con artes de palangre
- ii) se aplicarán los límites y las disposiciones generales en materia de captura secundaria y de reglas de traslado prescritas en la MC 33-03, excepto cuando se definan límites concretos en las medidas de conservación conexas
- iii) se aplican los planes de investigación y los protocolos de marcado dispuestos en las MC 21-02 y 41-01
- iv) prohibición de la pesca en las áreas definidas que contienen EMV registrados (MC 22-09).

Dracos

8.31 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites para la pesquería establecida de *C. gunnari* en la División 58.5.2 en 2016/17 y 2017/18 (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.125 a 3.129). Se adoptó la MC 42-02 (2016).

8.32 La Comisión recordó que los límites para la pesquería establecida para *C. gunnari* en la Subárea 48.3 se aplicaban a 2015/16 y a 2016/17, y la MC 42-01 (2015) fue prorrogada.

Kril

8.33 La Comisión observó que no se había recibido ninguna notificación para realizar pesquerías exploratorias de kril antártico (*Euphausia superba*) en 2016/17. Sin embargo, se mantuvieron los requisitos de la medida general relativa a las pesquerías exploratorias de *E. superba* para la temporada 2016/17 a modo de guía para los Miembros que deseen presentar una notificación para participar en estas pesquerías exploratorias. Se adoptó la MC 51-04 (2016).

Otros asuntos relativos a las pesquerías

8.34 Australia informó a la Comisión que cualquier actividad de pesca o de investigación pesquera en la parte de las Divisiones 58.4.3a, 58.4.3b y 58.5.2 que conforman la ZEE de Australia alrededor del territorio australiano de las islas Heard y McDonald debe contar con la aprobación previa de las autoridades australianas. La ZEE australiana se extiende 200 millas náuticas mar adentro desde su territorio. Australia considera que la pesca no autorizada o ilegal en sus aguas es una infracción grave de sus leyes. Australia hace un llamado a otros Miembros de la CCRVMA para que se aseguren de que sus ciudadanos y barcos conozcan los límites de la ZEE australiana y de que obtengan la necesaria autorización previa para la pesca. Australia ha establecido controles estrictos para garantizar que la pesca en su ZEE se realice siempre de manera sostenible. Actualmente, las concesiones comerciales de pesca en su ZEE están copadas para la próxima temporada. La ley australiana castiga severamente la pesca ilegal en sus aguas jurisdiccionales, con sanciones que contemplan la confiscación inmediata de los barcos extranjeros que son sorprendidos mientras realizan este tipo de actividades. Cualquier consulta sobre la pesca en la ZEE australiana debe dirigirse a la ‘Australian Fisheries Management Authority’ (Autoridad Australiana de Administración Pesquera).

Áreas Especiales de Estudios Científicos de vigencia limitada

8.35 La Comisión adoptó la MC 24-04 (2016), que facilita el establecimiento de Áreas Especiales para la Investigación Científica en áreas marinas recientemente expuestas por el retroceso o derrumbe de barreras de hielo en las Subáreas 48.1, 48.5 y 88.3 (v. párrafos 5.86 a 5.90).

8.36 Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘El Reino Unido agradece a todos los Miembros que participaron de manera constructiva en la labor relativa a la Medida de Conservación 24-04. Los hábitats expuestos por el derrumbe de las barreras de hielo ofrecen una oportunidad única para la ciencia que permitirá descubrir nuevas especies y comprender cómo cambian los estados ecológicos. El Reino Unido considera que la aprobación de esa medida de conservación constituye una indicación clara de que la CCRVMA está tomando con seriedad la cuestión del cambio climático. Habiendo observado la importancia científica y el valor de las áreas marinas recientemente expuestas tras la desaparición de las barreras de hielo, el Reino Unido desea alentar encarecidamente a los operadores de pesca responsable y sostenible a que se abstengan de ingresar en dichas zonas hasta que sean formalmente protegidas de conformidad con la MC 24-04.’

AMP de la región del mar de Ross

8.37 Nueva Zelandia y EE. UU. presentaron una propuesta actualizada para establecer un AMP en la región del mar de Ross (CCAMLR-XXXV/25 Rev. 1). Presentada por vez primera a la Comisión en 2012 y modificada luego en 2013, 2014 y en 2015, esta propone establecer un AMP en el mar de Ross con el fin de conservar los recursos vivos marinos antárticos, mantener la estructura y las funciones del ecosistema, proteger procesos esenciales del ecosistema y áreas de importancia ecológica, y promover la investigación científica a través del establecimiento de áreas de referencia. Tras examinar cuidadosamente los debates mantenidos en el Comité Científico y la Comisión y las opiniones de los Miembros, los principales cambios de la propuesta son:

- i) la incorporación de una nueva Zona de Investigación del Kril (ZIK)
- ii) el reconocimiento de que será necesario alcanzar un consenso para que la Comisión prorrogue la vigencia del AMP más allá del período de vigencia acordado
- iii) aclaraciones sobre la realización de actividades de investigación en el AMP.

8.38 Luego de continuar el debate durante la reunión, los proponentes del AMP de la región del mar de Ross se complacieron en informar que se había avanzado considerablemente y que se había presentado una propuesta modificada (CCAMLR-XXXV/25 Rev. 1) para dar tratamiento a las inquietudes que Rusia aún tenía. Los autores agradecieron a Rusia por su constructivo enfoque y cooperación en el desarrollo de esta nueva versión. Las modificaciones principales se referían a la evaluación y período de vigencia del régimen de ordenación de la Zona Especial de Investigación (ZEI), el límite de captura para la ZEI, el tema de la colaboración en las actividades de investigación, y el acceso a áreas cerradas a la pesca que están fuera del AMP cuando esta entre en vigor.

8.39 Los autores de la propuesta del AMP de la región del mar de Ross hicieron la siguiente declaración:

‘En esta nueva versión de la propuesta, el período de vigencia propuesto de la medida de conservación continúa siendo de 50 años, expirando en ese momento. Este período de 50 años se aplicaría específicamente a las medidas de ordenación vigentes para la Zona de Protección General (ZPG) y la Zona de Investigación del Kril (ZIK). Sin embargo, esta versión difiere de otras versiones anteriores en que el período de vigencia de las disposiciones específicas en materia de ordenación –incluidas las relativas al límite de captura– en la Zona Especial de Investigación se ha reducido a 30 años. En unos instantes, me referiré al período de 30 años en mayor profundidad.

En lo referido al período de 50 años para la ZPG y la ZIK, si bien fue acordado por Rusia, Nueva Zelandia y EE. UU., consideramos que se trata de un tema que atañe a todos los Miembros de la CCRVMA y que existen diversas opiniones respecto de cuál sería un período conveniente. Por tal motivo, siempre hemos dicho que la decisión sobre el período de vigencia debe ser tomada por la Comisión.

Quisiéramos recordar a los Miembros la razón para establecer un AMP con una vigencia indefinida como se propuso en la propuesta original, o con un período

prolongado de vigencia como se propone en la presente versión. La razón para fijar un período prolongado obedece a que, en muchos casos, los objetivos de protección de la propuesta de un AMP no tienen una duración definida o a que se tardará muchos años en comprender en qué grado se están alcanzando, sobre todo en lo que respecta a los objetivos relativos al estudio de los efectos del cambio climático y de la pesca. Los científicos estiman que los cambios ecológicos se manifestarán en escalas temporales de décadas o al menos de tiempo de una generación de especies clave. Uno de los aspectos clave del AMP radica en su disponibilidad como zona de referencia a largo plazo. Las AMP ubicadas dentro de las ZEE, por lo general, se establecen con vigencia indefinida, es decir que no caducan.

En la Medida de Conservación 91-04, se establece que cualquier período de vigencia deberá ser coherente con los objetivos específicos establecidos para el AMP. Con relación a la propuesta de AMP para la región del mar de Ross, hay una serie de objetivos que exigirán el establecimiento del AMP por un período prolongado a fin de alcanzar dichos objetivos, a saber:

- el objetivo específico ii), que aporta áreas de referencia para el seguimiento de la variabilidad natural y del cambio a largo plazo;
- el objetivo específico vii), que protege las principales áreas de alimentación para los depredadores de nivel trófico superior con colonias terrestres o para aquellos que experimentan una competencia trófica directa de las pesquerías.

Ambos objetivos guardan relación con los procesos que transcurren en escalas temporales significativas y que necesariamente exigirían hacer un seguimiento a largo plazo para comprender la variabilidad temporal de estos procesos y, así, evaluar si han sido alcanzados.

Periodo de vigencia de 30 años para los límites de captura de la ZEI – En la Zona Especial de Investigación, después de un período de 30 años, el límite de captura para la ZEI y las disposiciones asociadas que se especifican en la medida expirarán, salvo que la Comisión decida lo contrario en función de la recomendación del Comité Científico descrita en la medida. Si los límites de captura de la ZEI no expiran, el límite de captura se fijará en un nivel que no supere el 20 % de la captura total admisible para la región del mar de Ross, es decir, la captura promedio histórica en el área definida por la ZEI para el período 2005–2015 como un porcentaje de la captura total promedio para la pesquería de la región del mar de Ross durante dicho período.

Si bien nuestra propuesta original consistía en mantener el mismo período que para la ZPG, el más corto período de vigencia para la ZEI modificada fue un tema decisivo para Rusia.

Aumento del límite de captura para la ZEI – En la nueva versión de nuestra propuesta hemos elevado el límite de captura básico en la Zona Especial de Investigación de un 13 % a un 15 % del límite de captura total para la pesquería del mar de Ross. El propósito de establecer este límite de captura en la Zona Especial de Investigación es alcanzar un gradiente de esfuerzo pesquero. En comparación con la Zona de Protección General, donde no se faenará, y con las áreas abiertas, donde habrá una actividad pesquera más intensa, la tasa relativa de explotación para la Zona Especial

de Investigación se fijó en cerca de un tercio de la tasa correspondiente al talud fuera del AMP. Esto equivale a aproximadamente un 13 % del promedio del límite total de captura para la región del mar de Ross. La propuesta de elevar el límite de captura al 15 % continúa siendo acorde a estos objetivos (y sigue estando próxima al objetivo de un tercio de la tasa de explotación fuera del AMP), pero además respondió al pedido de Rusia de tener un límite de captura más cercano a los niveles históricos de pesca en esta área.

Colaboración en las actividades de investigación – En la propuesta modificada hemos incluido disposiciones adicionales para alentar fervientemente a los Miembros a realizar actividades de investigación y seguimiento en el AMP, en concordancia con el Plan de Investigación y Seguimiento, a fin de explorar en forma activa las oportunidades de colaborar con otros Miembros en las investigaciones. Esto incluiría propiciar tanto la cooperación internacional en materia de investigaciones de campo y análisis de datos como la publicación conjunta de hallazgos e informes relativos a las investigaciones. Los autores de la propuesta también se comprometen a realizar un taller internacional el próximo año para definir en mayor profundidad el Plan de Investigación y Seguimiento, así como para explorar y desarrollar estas oportunidades de colaboración.

Revisión del AMP y de la ZEI – La revisión periódica del AMP constituye un aspecto indispensable y crucial de la propuesta. La propuesta continúa exigiendo una revisión del AMP al menos cada 10 años a efectos de evaluar si los objetivos específicos del AMP siguen siendo pertinentes y si estos están siendo alcanzados, así como la realización de las actividades científicas identificadas en el Plan de Investigación y Seguimiento.

Esta revisión tomará en consideración el asesoramiento del Comité Científico y los informes presentados por los Miembros sobre los datos recopilados conforme al Plan de Investigación y Seguimiento del AMP, así como los documentos o los informes de relevancia para el AMP.

Los objetivos de investigación científica en la ZEI consisten en proporcionar una zona que permita conocer mejor el ecosistema marino antártico y los efectos de la pesca independientemente del cambio climático, y en fundamentar la evaluación de stocks de austromerluza antártica mediante la contribución a un programa robusto de marcado y al conocimiento de la distribución y del movimiento de austromerluza dentro de la región del mar de Ross. Se ha incluido un nuevo párrafo específico dedicado a la revisión de la ZEI.

Esta nueva disposición exigirá que el Comité Científico revise el régimen de ordenación para la ZEI antes de que expire el plazo de 30 años del límite de captura para dicha zona, a fin de determinar si se están alcanzando los objetivos específicos que atañen a la ZEI. Esta revisión notificará cualquier decisión que tome la Comisión próxima al momento en que expiren los límites de captura establecidos para la ZEI, 30 años después de que el AMP haya entrado en vigor.

Procesos para la apertura de UIPE cerradas que están fuera del AMP propuesta – La propuesta modificada aporta certeza y claridad adicionales con respecto a la apertura de áreas cerradas ubicadas fuera del AMP una vez que dicha área haya entrado en

vigor. Hemos incluido un nuevo párrafo en la parte operativa de la medida de conservación propuesta para que los Miembros tengan la certeza de que nuestra intención es que las áreas ubicadas fuera del AMP se abran a la pesca cuando dicha área entre en vigor.

La medida modificada especifica que, a partir de la mencionada entrada en vigor, todas las áreas ubicadas fuera del AMP que estén dentro de la Subárea 88.1 y de las UIPE 882 A y B se ordenarán como áreas abiertas por recomendación del Comité Científico y de su Grupo de Trabajo de Evaluación de las Poblaciones de Peces.

A efectos de implementar esta disposición, se propone el siguiente proceso:

- Cuando se apruebe la propuesta, el sistema actual de UIPE y las asignaciones espaciales de límites de captura en la región del mar de Ross definidas en la MC 41-09 continuarán aplicándose en las sucesivas temporadas de pesca (2016/17).
- Una vez que el AMP entre en vigor, todas las áreas ubicadas fuera del AMP quedarán abiertas a la pesca y el límite de captura se distribuirá entre las áreas al norte y sur de 70°S en función de la superficie del lecho marino, entre ellas, las UIPE que habían sido cerradas en el pasado o que tenían un límite de captura cero. La distribución espacial de los límites de captura fuera del AMP y dentro de la ZEI se establecerá en nuevas versiones de las MC 41-09 y 41-10.
- Este enfoque de dividir espacialmente el límite total de captura se aplicará durante tres temporadas de pesca a fin de disponer de un mayor margen de tiempo para recopilar más datos en áreas que habían sido cerradas en el pasado (áreas de los montes submarinos de la región septentrional del mar de Ross).
- Luego, se solicitará al WG-FSA y al Comité Científico que elaboren el diseño y el asesoramiento relativos a la asignación espacial de límites de captura acordes con el AMP a partir de datos recopilados durante estas tres primeras temporadas de pesca.
- Esta nueva asignación espacial de límites de captura será presentada a la Comisión para su aprobación en la reunión anual de 2020, con vistas a que sea implementada a partir de la temporada de pesca 2020/21.

Si el Comité Científico y la Comisión no logran alcanzar un consenso sobre la distribución espacial del límite de captura antes de la temporada 2020/21, el límite de captura en la región del mar de Ross (Subárea 88.1 y UIPE 882 A–B) continuará siendo dividido entre las áreas al norte y al sur de 70°S y fuera del AMP siguiendo el criterio de la superficie del lecho marino, y dicha distribución se aplicará hasta que se logre un consenso respecto de una nueva asignación de límites de captura.

Otras medidas que deberán modificarse – A fin de implementar íntegramente la medida de conservación que figura en CCAMLR-XXXV/25 Rev. 1, será necesario modificar una serie de medidas de conservación. Si bien no hemos propuesto ningún cambio específico en estas otras medidas, consideramos que sería útil tener presente el conjunto de modificaciones que se deberían hacer en las medidas de conservación.

Los cambios son principalmente atribuibles a la creación de las Zonas de Protección General, Especial de Investigación y de Investigación del Kril, así como a las modificaciones efectuadas en las respectivas pesquerías.

Las medidas de conservación que deberán ser modificadas son:

- 32-02 (Prohibición de la pesca dirigida)
- 33-03 (Restricciones a la captura secundaria en las pesquerías nuevas y exploratorias)
- 41-09 (Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 88.1)
- 41-10 (Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 88.2).

Además, es posible que se deba modificar la MC 41-01 (Medidas generales para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en el Área de la Convención) si los límites de las UIPE son modificados en el proceso de establecer una designación espacial de límites de captura.

Hemos recorrido un largo camino con la ayuda de todos los Miembros. Ahora debemos pedirles que nos brinden su tiempo y atención durante los últimos días de esta reunión para que la CCRVMA finalmente pueda establecer esta AMP. Así pues, solicitamos que la reunión acceda a remitir el proyecto de medida de conservación al grupo de redacción de medidas para que se pueda culminar la labor de negociación relativa a esta medida de conservación y el jueves tengamos el texto final.’

8.40 Rusia hizo la siguiente declaración:

‘Nosotros también deseáramos hacer varios comentarios sobre la última versión de la propuesta para establecer un área marina protegida en el mar de Ross. Nuestro parecer es que esta versión toma en cuenta plenamente el equilibrio entre los objetivos medioambientales del AMP y los derechos legales e intereses de los Estados que realizan actividades pesqueras en esta región.

Abundando en las declaraciones del representante de Nueva Zelandia, deseáramos subrayar que se propone un régimen que contempla diversos usos para la Zona Especial de Investigación y que, por esa misma razón, se proyecta un período de vigencia más corto para dicha zona respecto del AMP en su totalidad.

Consideramos que la disposición relativa a la apertura de UIPE ubicadas fuera del AMP, que en la actualidad tienen asignadas cuotas de captura cero, reviste importancia. Debido a la apertura de estas áreas, se establece un período transicional de tres años que posibilita la obtención de datos científicos sobre los stocks de biorrecursos marinos en áreas que habían sido reabiertas. Consideramos que tal enfoque es justificado y pragmático, dado que nos permite tomar decisiones sobre la regulación de pesquerías a partir de sólidos fundamentos científicos.

En nuestra opinión, también es significativo que la propuesta haya podido ajustarse a las disposiciones relativas al fortalecimiento de la cooperación internacional destinada a obtener datos científicos con la participación de todos los Miembros que son partes interesadas.

Por lo tanto, habiendo observado que en la versión actualizada de su propuesta los copatrocinadores del documento han tomado en cuenta las inquietudes suscitadas por la Federación de Rusia, estamos preparados para remitir esta propuesta al grupo de redacción.’

8.41 Los Miembros agradecieron a las delegaciones de Nueva Zelandia, Rusia y EE. UU. por su labor, que ha permitido que el proyecto del AMP de la región del mar de Ross alcance esta avanzada etapa de desarrollo. Los Miembros estuvieron de acuerdo también en con la aprobación de esta AMP la CCRVMA enviaría un mensaje oportuno y bienvenido, y que sería asimismo un gran incentivo para todos los Miembros que actualmente están trabajando en el establecimiento de AMP dentro del Área de la Convención, como la propuesta que está siendo desarrollada actualmente para el Dominio 1 de planificación en Antártida Oriental y el mar de Weddell.

8.42 La Unión Europea señaló que la propuesta había sido discutida durante varios años, y que representaba un elemento importante en la creación de un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención, una prioridad que la Comisión había hecho propia. La Unión Europea expresó su gratitud por los comentarios recibidos y las discusiones que los autores habían mantenido con los Miembros interesados antes y durante la reunión. La Unión Europea consideró que la propuesta estaba lo suficientemente madura, y expresó su deseo de que pudiera ser llevada adelante.

8.43 La República de Corea hizo la siguiente declaración:

‘La Delegación de Corea quisiera expresar su agradecimiento a las Delegaciones de Nueva Zelandia y de EE. UU. por haber presentado esta nueva versión de la propuesta para el establecimiento de un AMP en el mar de Ross. Corea también quisiera agradecer a la Delegación de Rusia por su cooperación a la hora de impulsar esta propuesta y valora la receptividad de los autores de la propuesta. Esto último ha posibilitado que la Zona Especial de Investigación se expandiera hasta la UIPE 882 A (con un aumento proporcional del límite de captura para esta zona), y que la Zona de Protección General en el área noroccidental sufriera una reducción adicional.

En lo referido a la Zona de Investigación del Kril presentada recientemente, Corea cree que la ZIK también debería contar con objetivos apropiados y claros y que sería necesario que dispusiera de planes de ordenación razonables, en lugar de las medidas vigentes relativas al kril, para alcanzar los objetivos. Corea espera con gran interés la oportunidad de tratar este tema en mayor profundidad durante el taller sobre investigación y seguimiento del AMP del mar de Ross sugerido por los autores de esta propuesta.

Corea aprovecha para informar a los distinguidos delegados que el gobierno coreano proyecta llevar adelante investigaciones sobre el cambio climático y el ecosistema en el océano Antártico a bordo de su rompehielos *Araon*. En este sentido, la designación

del AMP para el mar de Ross no debería obstaculizar esta investigación ni el funcionamiento de la estación coreana Jangbogo, ubicada en la bahía de Terra Nova.

Corea ha respaldado el establecimiento de un AMP en el mar de Ross, y dicho respaldo se mantiene. Corea espera con interés las discusiones constructivas que sobre esta propuesta se llevarán a cabo en el seno del grupo de redacción.’

8.44 Japón pidió más información sobre la justificación de la asignación de límites de captura en las áreas abiertas a la pesca al norte y al sur de 70°S. Además, Japón reiteró la importancia de designar un período de vigencia más corto en vista del cambio climático y de los cambios dinámicos asociados que se están dando en el ecosistema marino antártico. Japón opina que el período de vigencia debiera estar basado en el Artículo II de la Convención y ser del orden de dos a tres décadas.

8.45 Argentina recordó que el Artículo II de la Convención estableció de dos a tres décadas para la recuperación del ecosistema en relación con las especies que fueron afectadas por las primeras actividades de pesca comercial en la región antártica. Al respecto, Argentina recordó que la Convención se firmó en 1980, cuando se tenían pocos conocimientos sobre los tiempos necesarios para la recuperación de especies. Además, señaló que algunas especies no se han recuperado en todo este tiempo, y que por lo tanto el período propuesto de 50 años parece ajustarse mejor al principio fundamental de la CCRVMA, el principio de precaución.

8.46 La Comisión felicitó a Nueva Zelanda, Rusia y EE. UU. por este gran avance y los Miembros expresaron su valoración positiva de los esfuerzos realizados en el desarrollo de la propuesta. La Comisión agradeció a los Miembros por el inmenso apoyo prestado a la propuesta modificada.

8.47 La Comisión remitió la propuesta del AMP en la región del mar de Ross al grupo de redacción de medidas de conservación para su discusión posterior y redacción.

8.48 La Comisión adoptó la MC 91-05 (2016) que establece el AMP la región del mar de Ross (MC 91-05, Figura 1), a partir del 1 de diciembre de 2017. Se ha designado esta AMP para contribuir a la consecución de los siguientes objetivos específicos, de conformidad con el artículo II de la Convención de la CRVMA:

- i) conservar la estructura, la dinámica y los procesos naturales del ecosistema en toda la región del mar de Ross y en todos los niveles de organización biológica, mediante la protección de los hábitats de importancia para la fauna autóctona (mamíferos, aves, peces e invertebrados)
- ii) proporcionar áreas de referencia para el seguimiento de la variabilidad natural y el cambio a largo plazo y, en particular una Zona Especial de Investigación en la que la pesca esté limitada para permitir una mejor estimación de los efectos del cambio climático y de la pesca en los ecosistemas, proporcionar otras oportunidades para obtener un conocimiento mejor del ecosistema marino antártico, fundamentar la evaluación de las poblaciones de austromerluza antártica mediante la contribución a un programa sólido de marcado, y mejorar el conocimiento de la distribución y los desplazamientos de la austromerluza dentro de la región del mar de Ross

- iii) fomentar la investigación y otras actividades científicas (incluido el seguimiento) centradas en los recursos vivos marinos
- iv) conservar la biodiversidad a través de la protección de porciones representativas de entornos marinos bentónicos y pelágicos en áreas de las que no se tienen suficientes datos para definir objetivos de protección más específicos
- v) proteger procesos ecosistémicos a gran escala que son responsables de la integridad funcional y de la productividad del ecosistema
- vi) proteger las principales áreas de distribución de las especies presa pelágicas de mayor importancia trófica
- vii) proteger las áreas de alimentación fundamentales de los depredadores superiores con colonias terrestres o de los que puedan estar en competencia trófica directa con las pesquerías
- viii) proteger lugares de la costa de particular importancia ecológica
- ix) proteger áreas de importancia para el ciclo de vida de la austromerluza antártica
- x) proteger hábitats del bentos raros o vulnerables
- xi) promover la investigación y los conocimientos científicos sobre el kril, en particular en la Zona de Investigación del Kril en la región noroccidental del mar de Ross.

8.49 Además, la MC 91-05 describe:

- i) actividades prohibidas, restringidas o sometidas a regímenes de ordenación
- ii) un plan de gestión
- iii) los elementos prioritarios de la investigación científica
- iv) requisitos de notificación
- v) una revisión del AMP
- vi) un período de vigencia
- vii) cumplimiento y seguimiento
- viii) cooperación con otros Estados y organizaciones.

8.50 Con relación al establecimiento del AMP de la región del mar de Ross, EE. UU. hizo la siguiente declaración:

‘Deseo decir algunas palabras en esta ocasión especial. La Comisión ha estado trabajando en esta propuesta durante muchos años, y su aprobación constituye un hito para la CCRVMA y para los esfuerzos de la comunidad internacional en materia de conservación marina en su conjunto.

Hemos establecido un área marina protegida a gran escala para la investigación científica que es el resultado de aceptar un equilibrio entre nuestros intereses en lo referido a la protección del ecosistema, la investigación científica y la utilización sostenible en el mar de Ross. Al hacerlo, también establecimos el AMP más grande del mundo y, de esa manera, realizamos una contribución significativa en pos de los

objetivos globales de protección marina de la comunidad internacional. Esto demuestra que, por su reputación, la CCRVMA continúa marcando el camino a la hora de tomar decisiones con fundamento científico relativas a la conservación marina y la ordenación pesquera centradas en el ecosistema.

Este logro constituye un avance decisivo tanto para la CCRVMA como para el Sistema del Tratado Antártico. Demuestra a las claras que los gobiernos que forman parte del Sistema del Tratado tienen la voluntad y la aptitud para lograr avances en áreas importantes para la política antártica.

Quiero agradecer a Nueva Zelanda por haber colaborado con nosotros como copatrocinadores durante estos años. Nuestros equipos y funcionarios de alto nivel han realizado denodados esfuerzos en este sentido. Quiero además expresar mi agradecimiento a todos los Miembros, que han trabajado con nosotros para mejorar progresivamente la propuesta, lo que según hemos visto ha permitido llegar con relativamente pocos sobresaltos a un acuerdo en el comité de redacción durante esta reunión.

En especial, quiero reconocer y agradecer a todos los científicos por la entrega mostrada en su trabajo de campo y de laboratorio para la recopilación y análisis de los datos que fundamentan el AMP. El éxito colectivo que supone la adopción del AMP constituye un tributo imperecedero para la comunidad científica antártica.

También deseo agradecer la cooperación de Rusia, que supuso el paso final necesario para obtener un resultado favorable. En el mismo sentido, quiero agradecer a China por haberse sumado al proyecto el año pasado.

Quiero reconocer el papel de la sociedad civil en este logro y agradecer a las numerosas organizaciones científicas y de conservación no gubernamentales que han contribuido a forjar y promover la conciencia global sobre la importancia de la conservación marina antártica y han aportado fundamentos científicos en este esfuerzo.

Creo, asimismo, que es pertinente reconocer el liderazgo de Australia a la hora formular la propuesta que se tradujo en la Medida de Conservación 91-04, que ha hecho las veces de hoja de ruta en nuestra labor y que seguirá guiando nuestro trabajo en relación a otras AMP antárticas que esperamos que se establezcan en un futuro cercano.

Como sabemos, la CCRVMA funciona en base al consenso y, por tal motivo, todos los Miembros merecen reconocimiento por este logro. Se trata, sin duda, de un AMP de la CCRVMA: su implementación y ordenación son responsabilidad de todos.

Esta AMP constituye una poderosa herramienta de conservación, y su valor no reside en el mero hecho de haberla establecido, sino en el uso que se le dará en aras de la investigación y la ciencia, del establecimiento de áreas de referencia, de la conservación de la biodiversidad, de la protección de procesos ecosistémicos a gran escala y de la protección de las distribuciones de especies clave, tanto presas como depredadoras, entre otros objetivos específicos. Esperamos con interés colaborar con

la CCRVMA en la elaboración del Plan de Investigación y Seguimiento del AMP y trabajar en pos de alcanzar los objetivos científicos y de conservación del AMP.’

8.51 Nueva Zelandia hizo la siguiente declaración:

‘Hoy, la CCRVMA escribe un nuevo capítulo en los anales de la historia. Juntos, hemos creado el área marina protegida más grande del mundo. Hemos mejorado nuestra capacidad de proteger y conservar una región de importancia global. A lo largo de los años en que hemos trabajado para alcanzar esa meta, hemos debatido mucho en la Comisión, en el Comité Científico, en los grupos de trabajo, en talleres, en cenas, en pubs o en nuestras respectivas capitales: este ha sido un tema de discusión verdaderamente global del que han participado ministros, presidentes, primeros ministros y, desde luego, estrellas de cine.

Si bien Nueva Zelandia y EE. UU. han sido coautores de la propuesta, hoy, este es un logro que deberíamos celebrar todos los integrantes de la CCRVMA.

Para Nueva Zelandia, esta labor ha sido una inversión a largo plazo de nuestras instituciones científicas, nuestra experiencia en materia de conservación y de nuestra diplomacia. Quisiera reconocer los esfuerzos de un amplio número de personas, algunas de las cuales están aquí presentes, y de muchas otras no lo están (aunque desearían estarlo). No me refiero solo a los numerosos científicos, responsables de la formulación de políticas y a los diplomáticos que han trabajado en esta propuesta, sino también a las personas que los han apoyado, incluidas sus respectivas familias, que han tolerado prolongadas horas de trabajo y largas ausencias para que realizaran investigaciones y consultas. A los miembros del equipo que me ha respaldado quiero decirles que su compromiso ha sido asombroso y que no me alcanzan las palabras para expresarles mi agradecimiento.

Quisiera expresar el orgullo que sentimos por nuestra sólida cooperación con EE. UU. y nuestro agradecimiento a Evan y a su equipo por las innumerables horas que hemos pasado esforzándonos por hacer realidad este día. Trabajamos de forma denodada para aunar criterios en 2012 y, desde entonces, nos hemos valido de nuestras respectivas fortalezas para elaborar una propuesta conjunta que redundará en beneficio de todos. Ha sido un verdadero viaje que nos hecho viajar por todo el mundo, perder muchas horas de sueño, expandir nuestras perspectivas como vecinos en la región del mar de Ross, así como enriquecer y mejorar nuestra asociación.

Quisiera expresar mi reconocimiento a todos los representantes de otras delegaciones que han participado a través de los años, que han brindado asesoramiento bien fundado y constructivo, que han hecho recomendaciones para realizar modificaciones, que han contribuido con su labor científica y que han mejorado tantos elementos que constituyen el AMP. En particular, quisiera agradecer a los países que necesitaron de un mayor grado de persuasión, especialmente China y Rusia. En muchos aspectos, este ha sido el viaje más arduo para ustedes. Para llegar a un acuerdo, todos hemos tenido que fortalecer nuestra confianza, nuestro conocimiento, nuestra colaboración y nuestro mutuo respaldo y respeto: todas cualidades que hacen de la CCRVMA una organización sólida y de vanguardia.

Quisiera, asimismo, recordar y reconocer los esfuerzos especiales que realizó Alemania en 2013, ocasión en la que sirvió de sede de las reuniones especiales de la Comisión y del Comité Científico. Aquella fue la primera reunión de la CCRVMA a la que asistí. Si bien aquellas reuniones no dieron como resultado acuerdos para el establecimiento de ninguna AMP, creemos que constituyeron una oportunidad importante para que los Miembros participaran y aportaran comentarios específicos sobre la propuesta que, a la larga, nos acercó a alcanzar un consenso.

A medida que avanzamos hacia la implementación del AMP, esperamos que estas cualidades permanezcan y se perfeccionen aún más a medida que trabajamos en actividades conjuntas de investigación, seguimiento y revisión, y deseamos que traigan consigo una nueva era de colaboración para nuestra organización.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para reconocer el apoyo y el compromiso tanto de las ONG como de los demás Observadores de la CCRVMA con relación al logro que hemos alcanzado hoy. En particular, queremos mencionar que los esfuerzos que han realizado para concienciar a la comunidad global sobre esta propuesta han sido significativos a la hora de generar comprensión y de despertar el interés y la participación con respecto a temas relativos a la protección marina en aguas de la Antártida. Nos han recordado que el mundo se interesa por nuestra labor.

Estábamos plenamente decididos a que esta AMP siguiera un proceso científico sólido y transparente, impulsado por objetivos compartidos de protección y respaldado por rigurosos datos y análisis científicos. Asimismo, estábamos decididos a garantizar que esta fuera un AMP de la CCRVMA, que perteneciera a todos.

La Antártida constituye un medioambiente único y frágil que desempeña un papel decisivo en la regulación del clima global. La región del mar de Ross tiene una enorme importancia científica y ecológica. En el día de hoy hemos acordado establecer un área marina protegida que supone un equilibrio entre la conservación y la pesca sostenible y los intereses científicos. Esperamos con interés alcanzar los objetivos del AMP mediante la investigación y el seguimiento permanentes y aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro compromiso con esa importante labor, así como para alentar a otros Miembros a aportar sus conocimientos en pos de las actividades de investigación y seguimiento en el AMP de la región del mar de Ross.

Sobre este particular, nos gustaría anunciar nuestra intención de organizar un taller que se celebrará durante el primer semestre de 2017. El objetivo del taller será hacer una modificación del Plan de Investigación y Seguimiento del AMP de la región del mar de Ross y abordar las numerosas cuestiones que debemos considerar a fin de racionalizar el trabajo necesario antes de que el AMP entre en vigor el 1 de diciembre del próximo año. Esto no solo permitirá modificar el Plan de Investigación y Seguimiento conforme al acuerdo logrado esta semana, sino que además proporcionará el marco para que los otros Miembros contribuyan a los objetivos de investigación y seguimiento para esta AMP de la CCRVMA. Preveamos que el taller también representará una oportunidad para que los Miembros identifiquen formas de colaborar en las investigaciones realizadas en la región del mar de Ross.

Por lo tanto, quisiéramos proponer el establecimiento de un grupo-e para la implementación del AMP del mar de Ross, que sería coordinado en forma conjunta

por Nueva Zelandia y EE. UU. Dicho grupo proporcionaría un foro para elaborar los términos de referencia del taller, así como para el debate de los preparativos para la entrada en vigor del AMP.

Este es un momento que llena de orgullo a la CCRVMA. Hoy hemos acordado establecer el área marina protegida más grande del mundo. Se trata de un área que brinda protección para las especies, los hábitats y los procesos ecológicos únicos de la región del mar de Ross y que ofrece oportunidades para la investigación científica y permite que se siga realizando la pesca sostenible. Una vez más, les agradezco a todos ustedes por sus esfuerzos por garantizar que la CCRVMA conserve su liderazgo en la conservación de recursos vivos marinos antárticos.

Por último, a los autores de las propuestas de áreas marinas protegidas que aún no han sido consideradas en la CCRVMA y a los Miembros que trabajan en la elaboración de propuestas de AMP, quisiera hacerles llegar el aliento de Nueva Zelandia. A Australia, la Unión Europea y sus Estados miembros, en especial a Francia y a Alemania, quisiera decirles que la labor que han realizado hasta la fecha es encomiable. Continuamos apoyando sus propuestas y estamos preparados para asistirlos a la hora de impulsarlas para llegar a un acuerdo y garantizar que la CCRVMA siga fiel a su compromiso de desarrollar un sistema de áreas marinas protegidas en el Área de la Convención.’

8.52 Argentina hizo la siguiente declaración:

‘La Argentina expresa su agradecimiento a EE. UU. y a Nueva Zelandia por la denodada labor que realizaron en pos del AMP del mar de Ross. Este es, sin duda, un momento histórico que permite a la Comisión recobrar el liderazgo en la conservación de los recursos vivos marinos que algunas personas, en cierta medida, pudieron haber sentido que se estaba debilitando. Este paso representa un logro significativo que refuerza a esta organización y envía una firme señal no solo a la comunidad internacional sino también a los Miembros, en particular a los que trabajan en otras propuestas de AMP que serán presentadas en los próximos años.’

8.53 La Unión Europea hizo la siguiente declaración:

‘Recibimos de buen grado el resultado muy positivo que arrojó la reunión de este año en lo referido a la aprobación del AMP para la región del mar de Ross. La aprobación de dicha AMP representa un hito en la historia de la CCRVMA y consolida su compromiso con la consecución de su objetivo institucional de conservar los recursos vivos marinos antárticos. Nos alienta saber que, después de cinco años de discusiones, los Miembros de la CCRVMA pudieron acordar una medida de conservación importante. Sin embargo, hubiésemos preferido que el AMP de la región del mar de Ross se hubiese establecido por un período indefinido. Nos decepciona que no se haya alcanzado un acuerdo en ese sentido.

Consideramos que el establecimiento de un AMP en la región del mar de Ross es un paso importante en la dirección correcta. No obstante, nuestra tarea como Miembros de la Comisión no termina allí. Se han presentado otras propuestas de AMP que deberemos considerar si deseamos cumplir con nuestro compromiso de establecer un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención de la CRVMA.

Las propuestas de AMP para la Antártida Oriental y para el mar de Weddell abarcan diferentes partes del Área de la Convención, se fundan en diversos datos científicos y están sujetas a diferentes limitaciones. Por lo tanto, las preguntas relativas a la duración y la revisión serán evaluadas tomando en consideración las características específicas de cada propuesta, en virtud de sus respectivas cualidades.’

8.54 Bélgica hizo la siguiente declaración:

‘Bélgica quisiera agradecer a los Miembros de la CCRVMA por los esfuerzos que realizaron para lograr este objetivo. Creo que mis predecesores estarían contentos de ver los avances que hemos realizado a lo largo de un extenso período. Además, quisiéramos adherirnos a la declaración que realizó la Unión Europea.’

8.55 Chile hizo la siguiente declaración:

‘Creo que todos los Miembros de la Comisión coinciden en que esta es una jornada histórica para la CCRVMA. Es un momento oportuno para dar las gracias y hacer un reconocimiento de los años de trabajo de los autores de la propuesta en pos del establecimiento de un área marina protegida en la región del mar de Ross. Sus esfuerzos finalmente han dado su fruto. No obstante, es necesario reconocer también los esfuerzos que realizaron todos los Miembros de la Comisión, dado que esta es una iniciativa colectiva. Esta AMP abre numerosas oportunidades con respecto a la investigación científica. Esta iniciativa también es congruente con los objetivos de la Convención, por cuanto también apunta a proteger ecosistemas frágiles y únicos.

Ese es tan solo el primer paso hacia el establecimiento de un sistema representativo de áreas marinas protegidas con el cual Chile está plenamente comprometido. También es un indicio excelente para otras propuestas, algunas de las cuales ya están siendo tratadas a nivel de la Comisión y otras que continúan en fase de preparación. En este sentido, Chile ratifica su compromiso de continuar trabajando junto con la Argentina en una propuesta de AMP para el Dominio 1.’

8.56 China hizo la siguiente declaración:

‘China quisiera agradecer a los autores de la propuesta de AMP para el mar de Ross por el denodado trabajo que han llevado adelante en los últimos años y por el esfuerzo que realizaron para armonizar las inquietudes de todos los Miembros de la Comisión, lo que nos ha permitido llegar a este momento. La aprobación de la propuesta marca el inicio de un nuevo proceso, a saber: la implementación del AMP durante los próximos 35 años como mínimo, durante los cuales tendremos más trabajo que hacer. Dado que la ciencia constituye la base del trabajo de la Comisión, la implementación efectiva del AMP depende de un Plan de Investigación y Seguimiento sólido. China espera que la Comisión pueda considerar y aprobar este plan con la máxima brevedad. Como esta AMP representa una herramienta de conservación relativamente nueva, surgirán nuevos problemas durante la fase de implementación. China continuará comprometiéndose a trabajar de cerca con todos los Miembros a fin de lograr la implementación efectiva de esta AMP y de alcanzar el objetivo de la Convención.’

8.57 Francia hizo la siguiente declaración:

‘Queremos aplaudir la creación del AMP de la región del mar de Ross, después de muchos años de negociaciones intensas que han concluido satisfactoriamente. Además, quisiéramos agradecer a los países que han visto esta iniciativa llegar a buen puerto y damos las gracias a todos los que han hecho posible que se alcanzara un acuerdo. El AMP establecida en el mar de Ross refleja el carácter específico de esta región marítima.

Quisiéramos destacar la sustancial movilización de la comunidad científica durante varios años, lo que nos ha permitido llegar a este resultado. Este momento constituye un avance en pos de la protección del medioambiente marino del océano Austral y es un estímulo de cara al futuro.

Esta trigésima quinta reunión también ha finalizado con resultados positivos en otras áreas. En este sentido, felicitamos a la Unión Europea y al Reino Unido por haber impulsado satisfactoriamente el proyecto sobre barreras de hielo amenazadas como consecuencia del cambio climático.

Nos gustaría recordarles el compromiso que ha asumido Francia con respecto al establecimiento de un sistema representativo de áreas marinas protegidas, también en el océano Austral, conforme al objetivo que se ha impuesto la CCRVMA.

El próximo año, tendremos en consideración otros proyectos de AMP, como los referidos a la Antártida Oriental y al mar de Weddell. Estas medidas futuras deberán adaptarse a las características ecológicas específicas de cada área. Asimismo, consideramos que las AMP no deberían estar sujetas a limitaciones temporales.

Debemos enviar un mensaje proactivo a fin de apoyar la presentación de futuros proyectos para la península Antártica y el sector subantártico del océano Índico, incluidos los desafíos a los que nos enfrentamos en lo que respecta al cambio climático.

Por último, tenemos la esperanza de que el proyecto de AMP propuesto para la Antártida Oriental, que tiene en consideración las características específicas de la región, sea aprobado el próximo año. Hemos sostenido discusiones provechosas sobre este tema con numerosas delegaciones y esperamos fortalecer estos vínculos a fin de llegar a un consenso el año que viene.’

8.58 Alemania hizo la siguiente declaración:

‘En apoyo a la declaración de la Unión Europea y haciéndome eco de intervenciones anteriores, me gustaría felicitar a los autores de la propuesta por su excepcional labor con relación al AMP del mar de Ross y quisiera agradecer a todos los Miembros el gran esfuerzo realizado para alcanzar este consenso que, personalmente, ansié mucho que se alcanzara en Bremerhaven, hace tres años. Como ya saben, apoyamos firmemente la labor de la CCRVMA en relación con las AMP y, por esa razón, apreciamos mucho lo logrado con respecto al AMP del mar de Ross.

Sin embargo, debo señalar que hubiésemos preferido que el AMP hubiera tenido una duración indefinida, lo cual hubiera reflejado el propósito y el objetivo de la creación de un AMP y hubiera estado en consonancia con la práctica convenida a nivel internacional.

De todas formas, comprendemos que las condiciones que enfrenamos en la región del mar de Ross son especiales y ameritan un enfoque adaptado a esa región. En ese contexto, quisiera subrayar que el enfoque elegido para el mar de Ross no debería sentar un precedente para otras AMP en la zona ni en otros lugares del mundo.’

8.59 Italia hizo la siguiente declaración:

‘Italia se complace en unirse a todos los Miembros de la CCRVMA en la celebración del gran logro alcanzado este año en el marco de la trigésima quinta reunión de la CCRVMA: el establecimiento de un área marina protegida en la región del mar de Ross, lo cual representa un hito en la historia de esta organización cuyo objetivo institucional es la conservación de los recursos vivos marinos antárticos.

Desde siempre, Italia ha participado en actividades de investigación en el mar de Ross que han propiciado una productiva cooperación científica y logística con los Miembros de la CCRVMA.

Italia quisiera mencionar que la estación italiana de investigación “Mario Zucchelli” está ubicada en la bahía Terra Nova, una zona costera estratégica del mar de Ross donde se realizan actividades de investigación y de seguimiento en el mar.

Italia está sumamente comprometida con las actividades de la CCRVMA y no hace mucho ha servido de sede para dos reuniones de grupos de trabajo (WG-SAM y WG-EMM) de la CCRVMA en Génova y en Bolonia. En el marco de la reunión del WG-EMM celebrada en Bolonia, se organizó un simposio sobre el ecosistema del mar de Ross a fin de actualizar los conocimientos sobre las actividades de investigación marina llevadas a cabo en el mar de Ross, en las que incluso participaron científicos de fuera del ámbito de la CCRVMA.

A la luz de lo mencionado más arriba, Italia ansía tener una participación activa en el Plan de Investigación y Seguimiento del área marina protegida de la región del mar de Ross y se compromete a cooperar con otros Miembros de la CCRVMA interesados para garantizar la efectividad de la presente medida de conservación con el espíritu de preservar esta zona prístina de crucial importancia del planeta en beneficio de las generaciones futuras.’

8.60 Japón hizo la siguiente declaración:

‘Tal como mencionó Japón varias veces en intervenciones anteriores, establecer el AMP no constituye un objetivo. Es tan solo el principio, como dijo nuestro colega chino. Espero que esta AMP en el mar de Ross, que es la primera AMP establecida desde que la MC 91-04 entró en vigor, represente un buen modelo para futuras AMP en la CCRVMA y en otras organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) y que cumpla de manera efectiva y eficiente con los objetivos descritos en la MC 91-05. Todos debemos hacer un esfuerzo significativo a fin de prepararnos para la revisión que tendremos que realizar en un futuro cercano.’

8.61 La República de Corea hizo la siguiente declaración:

‘Corea quisiera celebrar el logro histórico materializado y agradecer a todas las delegaciones por sus considerables esfuerzos y contribuciones para alcanzar el consenso final. Corea hará todo lo posible por cumplir con las medidas relativas a la nueva AMP, por cuanto reconoce la importancia de conservar prístino el ecosistema antártico. Corea espera que en el futuro se organicen más talleres sobre el AMP y contribuirá activamente a la elaboración de directrices detalladas sobre seguimiento e investigación para alcanzar los objetivos del AMP.’

8.62 Namibia hizo la siguiente declaración:

‘Namibia también quisiera agradecer a todos los Miembros de la Comisión por la buena cooperación que prevaleció a lo largo de los años y que llevó a la aprobación de la propuesta de AMP para el mar de Ross. Asimismo, esperamos ver el mismo espíritu de cooperación armoniosa en la labor futura de la Comisión. La conclusión exitosa de esta AMP debería servir de ejemplo para ilustrar que no existe volumen de trabajo que sea obstáculo para la Comisión. Tenemos la esperanza de que esta AMP alcance los objetivos para los cuales fue establecida, y Namibia anhela trabajar con todos los Miembros de la Comisión en pos de dichos objetivos.’

8.63 Noruega hizo la siguiente declaración:

‘Noruega quiere hacerse eco de las declaraciones realizadas por otros sobre el carácter histórico de esta decisión. Nos alegra sobremanera que por fin lo hayamos logrado, y creemos que tenemos todos los motivos para estar orgullosos.

Esta AMP es el resultado de decisiones tomadas a partir de fundamentos científicos. Esta toma de decisiones se genera aprovechando los mejores conocimientos científicos para promover los niveles más apropiados de protección y de utilización racional de los recursos del mar de Ross.

Queremos expresar nuestra gratitud a las Delegaciones de Nueva Zelandia y de EE. UU. por su propuesta, su trabajo arduo y sus declaraciones en el día de hoy en que expresan su voluntad de asumir el liderazgo en la cercana implementación del AMP. De la misma manera que todos, en mayor o menor medida, hemos desempeñado un papel en el desarrollo y la aprobación del AMP, todos también lo desempeñaremos en su implementación. Noruega se compromete firmemente a contribuir al Plan de Investigación y Seguimiento y a expandir nuestro conocimiento científico sobre la región. Solo aplicando los conocimientos científicos lograremos llevar adelante esta AMP en consonancia con la decisión tomada hoy aquí y podremos asegurar que los objetivos de la ordenación en el mar de Ross tienen una base científica sólida.’

8.64 Sudáfrica hizo la siguiente declaración:

‘La Delegación de Sudáfrica quisiera felicitar a las delegaciones de EE. UU. y de Nueva Zelandia por sus esfuerzos constantes y por el admirable trabajo que han hecho para alcanzar este objetivo. De igual manera, felicitamos a las delegaciones que han apoyado esa labor a lo largo de los años, dado que, sin su firme compromiso, este objetivo no se habría cumplido. La delegación de Sudáfrica continúa apoyando el

establecimiento de AMP en el Área de la Convención siempre que todos los Miembros estén de acuerdo con las condiciones bajo las cuales se establezcan dichas AMP. Tenemos la absoluta convicción de que este gran logro histórico ayudará a la CCRVMA a seguir mejorando en su misión por proteger la biodiversidad y en la gestión de todas las actividades relativas a la efectividad de esta AMP durante el período de vigencia y en el futuro.’

8.65 España hizo la siguiente declaración:

‘España se une a la declaración realizada por la Unión Europea y quiere agradecer y felicitar a Estados Unidos y Nueva Zelanda por el trabajo realizado durante estos años y no haber caído en el desánimo hasta conseguir la adopción del AMP del Mar de Ross, si bien a esta delegación le habría gustado que el periodo de vigencia de la misma hubiese sido ilimitado.

Igualmente queremos felicitar a todos los Miembros de la CCRVMA por haber alcanzado el consenso para dar este importante paso en el camino de conseguir una mejor protección de la Antártida.

Del mismo modo queremos agradecer y animar a continuar con su magnífico trabajo a los proponentes de las AMP de la Antártida Oriental y del Mar de Weddell. Estén seguros de contar con el apoyo de España, en el convencimiento de que estamos próximos al objetivo final. Y como dije en SCIC en la presentación de las actuaciones de España contra la pesca INDNR, continuará.’

8.66 Suecia hizo la siguiente declaración:

‘Felicitemos a las Delegaciones de EE. UU. y de Nueva Zelanda por su asombrosa perseverancia y dedicación durante los últimos años a efectos de llegar, finalmente, a este momento. El año pasado, haciendo referencia de los organismos longevos del ecosistema antártico, la delegación de Suecia señaló que las AMP con un período de vigencia limitado en general no se consideran óptimas. Recientemente se ha sabido que existe una especie de pez que vive 400 años, lo cual confirma esa idea.

La vigencia de 35 años acordada este año para el AMP de la región del mar de Ross es una concesión que todos hemos debido aceptar. Sin embargo, entendemos que se trata de un caso excepcional específico de esta AMP y nos unimos a la celebración de este acontecimiento como un paso importante en la historia de la CCRVMA. En nuestra opinión, las AMP deberían designarse por un período indefinido, pero las medidas de ordenación aplicadas dentro o fuera de las AMP deberían poder mostrar capacidad de adaptación y respuesta ante cambios.’

8.67 Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘Al igual que otros Miembros, el Reino Unido felicita a los autores de la propuesta de un área marina protegida para la región del mar de Ross por su ardua labor y por su compromiso en la negociación de este acuerdo. El Reino Unido ha respaldado el establecimiento de un AMP a gran escala en la región del mar de Ross desde que la idea fue presentada por primera vez ante la Comisión. Quisiéramos expresar nuestra sincera gratitud por la buena voluntad y la flexibilidad demostradas por todos nuestros

colegas, y personalmente quisiera agradecer al presidente de la Comisión por su apoyo personal a las negociaciones finales. El Reino Unido reconoce este acuerdo como una solución única para una región única. La designación de esta región constituye un gran avance para la CCRVMA y nos permite retomar la senda que demuestra nuestro liderazgo mundial en materia de protección y ordenación del ecosistema marino. No obstante, también reconocemos que queda mucho por lograr para garantizar la conservación duradera de los recursos vivos marinos de la Antártida. Esperamos con interés poder seguir avanzando el próximo año.’

8.68 Uruguay hizo la siguiente declaración:

‘Nuestra Delegación quisiera sumarse al agradecimiento en particular a las Delegaciones de Nueva Zelandia y de EE. UU., ya expresado por otros Miembros, por sus incansables esfuerzos en pos del establecimiento de la primera área marina protegida en el mar de Ross.

Asimismo, quisiéramos felicitar a los otros Miembros y a la Secretaría de la CCRVMA, que siempre colaboraron en pos de este objetivo.

Uruguay siempre ha colaborado con el objetivo de conservar el ecosistema marino antártico y considera que el área marina protegida del mar de Ross establecida recientemente constituye una herramienta efectiva para lograr un mejor entendimiento científico de la Antártida.

Teniendo presente en todo momento el marco multilateral de ordenación que define a la CCRVMA, podemos prever que vendrán otras propuestas de áreas protegidas que permitirán continuar avanzando en esta nueva era de la CCRVMA.’

8.69 Australia hizo la siguiente declaración:

‘Australia recibe de buen grado el establecimiento de un AMP en la región del mar de Ross, en el océano Austral. Este avance es clave para la CCRVMA en lo que respecta a la toma de medidas para cumplir con su mandato de conservación. Felicítamos a la Comisión por haber tomado medidas para lograr el compromiso asumido en 2009 de establecer un sistema representativo de AMP dentro del Área de la CCRVMA.

Este es un gran logro para la Comisión. Hemos demostrado nuestro compromiso con la toma de decisiones difíciles pero importantes de manera conjunta y en consonancia con el espíritu de la CCRVMA.

Australia mantiene su posición respecto de la vigencia de las AMP. Esto no obstante, y teniendo presente el espíritu de la CCRVMA, entendemos que, en ciertas ocasiones, es necesario hacer concesiones para tomar en cuenta de las opiniones de todos los Miembros.

Como mencionamos con anterioridad, señalamos que la MC 91-04 permite enfoques para el desarrollo de AMP que tengan en cuenta factores específicos para cada zona. En este sentido, notamos que, si bien el AMP de la región del mar de Ross es coherente con la MC 91-04, dicha medida deja un margen para la creatividad tanto en el diseño como en el enfoque para la creación de AMP. Por esa razón, es importante

señalar que, a pesar de ser coherente con la MC 91-04, el AMP de la región del mar de Ross no debería considerarse un modelo para futuras AMP que apruebe la Comisión.

Aunque lamentablemente la Comisión no logró llegar a un acuerdo en relación con el establecimiento del SRAMPAO, la aprobación del AMP en la región del mar de Ross constituye un claro paso en la dirección correcta para lograr un sistema representativo de AMP.’

8.70 ASOC hizo la siguiente declaración:

‘Este es un buen día para la CCRVMA, para la Antártida y para todos nosotros.

ASOC quisiera felicitar a EE. UU., a Nueva Zelandia y a la Federación de Rusia, así como a todos los Miembros de la CCRVMA, por haber consensuado un acuerdo con respecto al mar de Ross. Quisiéramos agradecer a EE. UU. y a Nueva Zelandia el notable esfuerzo realizado durante los últimos años en defensa de esta propuesta. Creemos que este es un logro significativo para la CCRVMA y para todos sus Miembros, y que representa el espíritu de cooperación por el cual la CCRVMA es reconocida.

También queremos agradecer a las naciones que en un principio tenían dudas acerca de la propuesta para el mar de Ross, incluidas Rusia y China. Reconocemos que las AMP aún son un concepto nuevo para algunos y apreciamos su voluntad de trabajar en pos de esos objetivos.

El hecho de haber otorgado protección a una región biológicamente diversa considerada uno de los ecosistemas más intactos del planeta constituye un logro formidable. Debemos señalar que nos decepciona que dicha protección no sea permanente, dado que esa no solo es la norma internacional, sino que también las investigaciones científicas demuestran que esa es la mejor manera de proteger los ecosistemas y de conservar la biodiversidad a largo plazo. Sin embargo, tenemos la esperanza de que, a medida que haya avances, la CCRVMA acordará una vigencia indefinida.

ASOC también quisiera agradecer a Australia, la Unión Europea, Francia, Alemania, la Argentina y Chile por su labor en las AMP de la Antártida Oriental, el mar de Weddell y la península Antártica. Esperamos con interés la designación de dichas AMP en los próximos años. Tenemos la esperanza de que este sea tan solo el primer paso hacia el cumplimiento del compromiso de la CCRVMA de establecer un sistema circumpolar de AMP en el océano Austral.

Por último, queremos dar las gracias a los millones de ciudadanos que forman la sociedad civil que apoyó este esfuerzo. Además, queremos agradecer especialmente a Jim Barnes, uno de los fundadores de ASOC, y a nuestra colega Elyssa Rosen, quien era una apasionada de la protección del océano Austral.

Gracias, una vez más, a todos los que han participado en esta labor. Esperamos con ansias trabajar juntos para lograr más avances en materia de AMP el próximo año.’

8.71 ARK hizo la siguiente declaración:

‘ARK quisiera felicitar a la Comisión por el establecimiento del AMP del mar de Ross. Con respecto a los comentarios del Reino Unido sobre la MC 24-04 (párrafo 8.36), ARK quisiera reiterar que está comprometida a ayudar a la Comisión y al Comité Científico a cumplir con los objetivos de la Convención. Tal como ha quedado demostrado anteriormente en la reunión, ARK está preparada para tomar medidas voluntariamente para contribuir a la labor del Comité Científico y de la Comisión. ARK continuará trabajando con el Comité Científico a fin de garantizar que las operaciones de los barcos de los Miembros no impidan la realización de las actividades científicas del Comité.’

8.72 COLTO hizo la siguiente declaración:

‘COLTO quisiera sumarse a las felicitaciones a la Comisión por el resultado del AMP del mar de Ross. Este es un claro ejemplo del poder de la colaboración positiva entre todos los Miembros de la CCRVMA.’

8.73 Oceanites hizo la siguiente declaración:

‘Oceanites se suma a las felicitaciones para la Comisión por el establecimiento del AMP del mar de Ross. Es un logro extraordinario, y este un día destacado y excepcional en la historia de la CCRVMA.’

Propuestas de nuevas medidas de conservación

Áreas marinas protegidas

Antártida Oriental

8.74 Australia y la Unión Europea y sus Estados miembros presentaron una propuesta modificada para establecer un sistema representativo de AMP en el dominio de planificación de la Antártida Oriental (SRAMPAO) (CCAMLR-XXXV/15 Rev. 2). Los autores de la propuesta señalaron que desde 2012 venían mejorando y perfeccionando la propuesta para tomar en cuenta las opiniones de los Miembros, y que más recientemente habían consultado a los Miembros con relación a las cuestiones planteadas durante CCAMLR-XXXIV (2015). Los autores señalaron que, si bien los principios fundamentales de la propuesta son los mismos, en la nueva versión se han incorporado concesiones importantes, que incluyen:

- cambiar la propuesta de un sistema cerrado en el que las actividades de todo tipo requerían aprobación previa, a un sistema abierto en que las actividades son permitidas hasta que una decisión de la Comisión las cambie
- eliminar las estipulaciones específicas de ordenación, poniendo en su lugar un procedimiento por el que la Comisión haría la ordenación de actividades a través de medidas de conservación para dar tratamiento a los objetivos de las AMP
- reducir el número de AMP de la propuesta de siete a tres.

8.75 Australia y la Unión Europea y sus Estados miembros señalaron que en CCAMLR-XXXIV la mayoría de los Miembros habían convenido en que la propuesta había dado tratamiento a sus preocupaciones, y que el SRAMPAO era un importante instrumento de ordenación y conservación. Los autores de la propuesta recordaron el compromiso de la Comisión en 2009 para conseguir crear un sistema representativo de AMP en el Área de la CCRVMA para 2012 (CCAMLR-XXVIII, párrafo 7.19). Los autores agradecieron a los Miembros por sus continuos aportes sinceros y constructivos a la propuesta.

8.76 Noruega expresó su apoyo a la propuesta, y señaló que el enfoque adoptado por los autores es diferente del adoptado por los autores de la propuesta de AMP para el mar de Ross. El enfoque necesariamente diferente adoptado en la propuesta de SRAMPAO refleja lo limitado de la información científica disponible, y este enfoque debería ser considerado por la CCRVMA para áreas similares alrededor de la Antártida de las que se dispone de datos insuficientes.

8.77 Rusia presentó el documento CCAMLR-XXXV/21, que incluye sus comentarios sobre el SRAMPAO propuesto. Rusia solicitó aclaraciones adicionales con relación a los objetivos, el seguimiento, y los planes de investigación del AMP, y a los criterios para evaluar si se pueden alcanzar los objetivos específicos del AMP. Rusia también cree que cada una de las AMP propuestas en el Sistema de Antártida Oriental (MacRobertson, Drygalski y D'Urville) debería ser objeto de medidas específicas, cada una con su propio plan de seguimiento y período de notificación.

8.78 Rusia señaló que el enfoque utilizado para desarrollar esta propuesta de AMP era diferente del utilizado para el AMP del mar de Ross, y también diferente del utilizado para el AMP-SOISS. Rusia afirmó que se necesita un enfoque unificado para desarrollar AMP en el Área de la Convención.

8.79 China solicitó que se dé mayor consideración al Plan de Investigación y Seguimiento, al período de vigencia, y que se haga una descripción clara de los objetivos y de las actividades limitadas o prohibidas en cada AMP.

8.80 Japón solicitó que se dé mayor consideración al período de vigencia.

8.81 La Comisión agradeció a los autores de la propuesta de SRAMPAO por la amplia labor realizada hasta la fecha, y alentó a todos los Miembros a participar en discusiones cooperativas adicionales de manera que esta propuesta pueda ser considerada por la Comisión en 2017.

8.82 La Unión Europea señaló que la propuesta había sido discutida durante varios años, y que representaba un elemento importante en la creación de un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención, una prioridad que la Comisión había hecho propia.

8.83 La Unión Europea expresó su gratitud por los comentarios recibidos y las discusiones que los autores habían mantenido con los Miembros interesados antes y durante la reunión. La Unión Europea consideró que la propuesta estaba lo suficientemente desarrollada, y expresó su deseo de que pudiera ser llevada adelante.

8.84 Australia señaló que si bien la Comisión, desafortunadamente, no pudo convenir en el establecimiento del SRAMPAO, la adopción del AMP de la región del mar de Ross

representa claramente un paso hacia el objetivo de conseguir un sistema representativo de AMP. Australia expresó su agradecimiento a los Miembros por su continuado apoyo al SRAMPAO, y destacó que aspiraba a que se consiguiera un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención y, en particular, a que se alcanzaran los objetivos fijados para el SRAMPAO.

Mar de Weddell

8.85 Alemania y la Unión Europea presentaron una propuesta de la Unión Europea y sus Estados miembros para establecer un AMP en el mar de Weddell (AMPMW) (CCAMLR-XXXV/18). La Unión Europea señaló que el establecimiento de un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención es una prioridad para la Comisión. La Unión Europea también destacó que la propuesta del AMP del mar de Weddell será un componente importante en ese sistema. La base científica para apoyar la creación de un AMPMW se ha desarrollado sin interrupción durante los últimos cuatro años, y el desarrollo de casos para el AMPMW sigue el enfoque de planificación sistemática de la conservación. Se recopilaron y analizaron amplios conjuntos de datos medioambientales y ecológicos, y se definieron, y se establecieron prioridades con relación a objetivos de conservación y metas para la protección, con los aportes de dos talleres internacionales de expertos.

8.86 Alemania hizo la siguiente declaración introductoria:

‘Como todos sabemos, la Antártida es una de las últimas reservas naturales del planeta. Cuenta con enormes recursos biológicos y una biodiversidad sin igual, con un inmenso valor ecológico. Garantizar que este extraordinario ecosistema se mantenga intacto debería ser de primordial importancia para todos nosotros.

Precisamente porque la Antártida alberga ecosistemas únicos, debemos prestar especial atención a la sostenibilidad medioambiental de nuestras actividades en dicha región. Por esa razón, la creación de áreas marinas protegidas es de importancia vital.

La CCRVMA cuenta con la capacidad y los conocimientos necesarios para liderar, una vez más, la conservación y el uso sostenido de recursos marinos en alta mar. Por esa razón, la CCRVMA debería liderar a nivel mundial el establecimiento de áreas marinas protegidas y la forja del futuro de la Antártida.

Hasta la fecha, en todo el mundo, tan solo alrededor de un 2 % de las zonas costeras y marinas están designadas como sistemas ecológicamente representativos de áreas marinas protegidas interconectadas. Eso demuestra que aún estamos muy lejos de cumplir con las obligaciones internacionales establecidas por la Cumbre de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible de 2002 y en el Plan Estratégico para la Biodiversidad aprobado en Nagoya en 2010. Este plan manifiesta con claridad que al menos un 10 % de las zonas costeras y marinas deberían ser protegidas. El año pasado, este objetivo fue ratificado en la Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU celebrada en Nueva York y ahora forma parte del Objetivo 14 de Desarrollo Sostenible relativo a la conservación y utilización en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos.

Después de que la comunidad internacional fijara esos compromisos, Alemania elaboró una propuesta de AMP para el mar de Weddell. Se recabaron, verificaron y combinaron los abundantes datos científicos recopilados en los últimos 30 años y todos los estudios pertinentes para fundamentar la protección efectiva del mar de Weddell. Esta propuesta, incluidos los objetivos de conservación, ha sido elaborada con la participación de expertos de todo el mundo, especialmente en dos talleres internacionales.

Muchas Partes aportaron comentarios sustanciales sobre el diseño de la propuesta luego de que el año pasado nosotros presentáramos un documento de reflexión sobre la propuesta. Todas las sugerencias fueron recibidas con la mejor disposición.

La propuesta ha sido ahora presentada, y nosotros esperamos poder discutirla con ustedes, y esperamos que sirva para allanar el camino para su aprobación.

Desde nuestro punto de vista, no debería haber demasiados obstáculos que superar: hasta ahora, no se han llevado a cabo actividades de pesca comercial en las zonas a ser protegidas por el AMP, y tanto su gestión como los planes de investigación y seguimiento se describen en profundidad.

Pero esto, por supuesto, son ustedes, distinguidos colegas, quienes tendrán que valorarlo. Para promover el debate, nos gustaría enseñarles el siguiente corto.’

8.87 El AMPMW propuesta fue discutida durante la primera semana de la reunión de la Comisión, y muchos Miembros convinieron en que esta propuesta es un componente importante en el desarrollo del sistema representativo de AMP de la CCRVMA.

8.88 Alemania hizo la siguiente declaración:

‘Retomando la discusión del lunes con relación a la propuesta de AMP del mar de Weddell, antes que nada, quisiera agradecer a los Miembros por sus comentarios y sugerencias. Estamos muy agradecidos por el apoyo y los comentarios alentadores que recibimos de muchos Miembros. Pero también escuchamos con mucha atención a aquellos Miembros que todavía tenían preguntas y dudas acerca de la propuesta de AMP. Nos queda claro que hay que seguir trabajando para recibir el apoyo de todos.

Permítanme resumir en pocas palabras la manera en que pensamos lograrlo:

Primero, explicaremos más en detalle la labor y los análisis científicos que han llevado a la actual propuesta de medida de conservación. Es muy importante que todos comprendan claramente la lógica que subyace a cada objetivo o zona de conservación del AMP propuesta. Esto también incluye las disposiciones sugeridas en relación con las actividades pesqueras que se realizarán en la región del mar de Weddell. En este contexto, mostraremos con mayor detalle la manera en que las medidas específicas propuestas contribuirán a la consecución de los objetivos del AMP y la forma en que el Plan de Investigación y Seguimiento propuesto que hemos desarrollado permitirá evaluar estos logros.

Segundo, la labor futura abordará las cuestiones científicas planteadas por algunos Miembros. Nuestra intención es mantener nuevas conversaciones sobre estas

cuestiones en todas las reuniones de los grupos de trabajo de la CCRVMA y a nivel bilateral durante el próximo período entre sesiones a fin de responder las preguntas que nos hagan los expertos.

Por último, queremos dejar bien claro que en nuestra labor futura nos esforzaremos por considerar todas sus propuestas y por tener en cuenta sus inquietudes. Quisiéramos alentarlos a que, en los próximos meses, se dirijan a nosotros si tienen alguna pregunta o si quieren hacer alguna sugerencia de mejora de la propuesta de AMP para el mar de Weddell. Habiendo dicho esto, confiamos en que esta AMP recibirá su apoyo en la próxima reunión de la CCRVMA, que se celebrará aquí, en Hobart.’

8.89 Argentina agradeció a la Unión Europea y a Alemania por la labor presentada y por su manera de trabajar, dirigiéndose a los otros Miembros para incluirlos constructivamente en la elaboración de la propuesta. En este sentido, Argentina declaró que estaba encantada de seguir haciendo aportaciones para mejorar la propuesta.

8.90 Muchos Miembros también expresaron su apoyo a la propuesta, y su interés en trabajar con los autores.

8.91 Rusia informó a la Comisión que había presentado comentarios y una sugerencia sobre esta propuesta (SC-CAMLR-XXXV/10), y que el Comité Científico había señalado que determinados aspectos requerían ser discutidos más en detalle.

8.92 Noruega señaló que las cuestiones de procedimiento y de falta de datos planteadas en el Comité Científico habían sido discutidas con los autores y que se había identificado una manera constructiva de avanzar.

8.93 Noruega destacó de la discusión que todavía había incertidumbres sobre los fundamentos científicos del AMP, y solicitó asesoramiento adicional de la Presidencia, dando por entendido que esta propuesta debería de volver al Comité Científico para ser evaluada de nuevo.

8.94 La Comisión agradeció a los autores de la propuesta de AMPMW por la amplia labor realizada hasta la fecha, y alentó a todos los Miembros a participar en discusiones conjuntas adicionales de manera que esta propuesta pueda ser considerada por la Comisión en 2017.

Implementación de los objetivos de la Convención

Los objetivos de la Convención

9.1 Al iniciar las deliberaciones bajo este punto de la agenda, Chile recordó los resultados del Segundo Simposio de la CCRVMA, celebrado en Santiago del 5 al 8 de mayo de 2015 (CCAMLR-XXXIV/28 Rev. 2). Chile invitó a la Comisión a que dé continuidad a la consideración de los resultados del Simposio. Chile considera que los resultados del Simposio serán particularmente útiles para la Comisión en su consideración de las prioridades estratégicas para los próximos 5–10 años. Chile opinó que era el momento adecuado para considerar formalmente temas como las estrategias para reforzar el mandato de la CCRVMA relativo a la conservación, la armonización de las obligaciones y regulaciones en todas las pesquerías de la CCRVMA, la efectividad de la evaluación del cumplimiento y de las

respuestas pertinentes y la relación entre la Comisión y el Comité Científico. Chile señaló que, si bien podría ser ventajoso para la Comisión dedicar más atención al examen de estos temas y de otros relacionados, había habido avances positivos recientemente en otras áreas, como la del cambio climático y los esfuerzos para establecer un sistema representativo de AMP. Chile sugirió que la Comisión, en su reunión anual, debería dedicar más tiempo a la consideración de prioridades de manera más estructurada bajo este punto de la agenda. Para hacer posible esto, Chile propuso que la Comisión estableciera un grupo-e que desarrolle su actividad durante el período entre sesiones y que sirva para facilitar la discusión de cualquier laguna en los esfuerzos colectivos de la Comisión para alcanzar sus objetivos y para identificar sus prioridades para los próximos 5–10 años. Chile se ofreció a preparar los términos de referencia para el grupo-e, para su consideración por la Comisión.

9.2 Argentina, Australia y EE. UU., recordando que el Segundo Simposio de la CCRVMA proporcionó una importante oportunidad para reflexionar sobre la dirección que debía tomar la Comisión, apoyaron la propuesta de Chile.

9.3 La Comisión refrendó la propuesta de Chile de establecer un grupo-e de trabajo para facilitar la discusión durante el período entre sesiones de las prioridades de la Comisión en sus esfuerzos continuados por alcanzar los objetivos de la Convención. Al reflexionar sobre los resultados del Simposio de la CCRVMA celebrado en Chile en 2015 y los del Simposio del Comité Científico celebrado justo antes de SC-CAMLR-XXXV, la Comisión acordó el siguiente mandato y planes relativos a la labor de un grupo-e de trabajo durante el período entre sesiones para considerar las prioridades estratégicas de la Comisión desde ahora hasta 2027:

1. pedir a los Miembros que presenten planes por escrito que identifiquen las prioridades que recomiendan para la Comisión para el período 2017–2027
2. sobre la base de estos escritos presentados, identificar colectivamente las prioridades que requieren la consideración a corto, mediano y largo plazo de la Comisión
3. proponer un proceso y un calendario de prioridades a corto plazo a ser tratadas por la Comisión
4. considerar las repercusiones que tendría en la labor actual del Comité Científico y de la Comisión si la Comisión decidiera tratar formalmente las prioridades inmediatas que todavía no han sido incluidas en el programa de trabajo.

9.4 Además, la Comisión acordó que:

- i) el grupo-e comenzará a funcionar inmediatamente después de la conclusión de CCAMLR-XXXV
- ii) la Secretaría informará a todos los Miembros del establecimiento del grupo-e a través de circulares de la Comisión y del Comité Científico
- iii) Chile se ofreció como coordinador informal del grupo
- iv) el coordinador preparará un informe sobre la marcha del trabajo para su consideración en CCAMLR-XXXVI.

Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA

9.5 La Unión Europea presentó su propuesta modificada (la original fue presentada en CCAMLR-XXXIV) para realizar una Segunda Evaluación del Funcionamiento (CCAMLR-XXXV/19). Siguiendo el asesoramiento recibido de CCAMLR-XXXIV (párrafos 9.22 a 9.26), la Unión Europea entabló conversaciones con los Miembros durante todo el período entre sesiones para redactar los términos de referencia para que la Comisión los considerara. La Unión Europea señaló que las fechas de la evaluación y la composición del Comité de Evaluación serían similares a las de la Primera Evaluación del Funcionamiento realizada en 2008.

9.6 Australia expresó su agradecimiento a la Unión Europea por presentar esta propuesta, y dio muestras de apoyar firmemente la realización de una segunda Evaluación del Funcionamiento.

9.7 EE. UU. agradeció a la Unión Europea por su labor durante el período entre sesiones, y expresó su firme apoyo a esta iniciativa. También agradeció a la Unión Europea por ofrecerse a estudiar la posibilidad de aportar recursos para financiar la evaluación.

9.8 Rusia se mostró complacida de ofrecer su apoyo a una segunda evaluación del funcionamiento, y recomendó que los términos de referencia tomen en cuenta las recomendaciones pertinentes del Comité Científico y de la Comisión.

9.9 Chile expresó su agradecimiento a la Unión Europea por la propuesta modificada, e indicó que estas evaluaciones constituyen la mejor práctica establecida en organismos que tratan la ordenación de pesquerías. Chile también indicó que ha pasado suficiente tiempo desde la primera Evaluación del Funcionamiento en 2008, y apoyó la propuesta de la Unión Europea.

9.10 La Comisión convino en los términos de referencia y los procesos para apoyar la segunda evaluación del funcionamiento (Anexo 8).

9.11 La Unión Europea informó que puede aportar la suma de €50 000 EUR para la evaluación. La República de Corea ofreció también una contribución de \$40 000 AUD, y EE. UU. recordó la contribución voluntaria de \$20 000 USD que hizo el año pasado para esta evaluación. Corea informó que la contribución consistiría en fondos del Fondo de Contribuciones de Corea gestionado por la Secretaría, que se entregarían tras la presentación de una solicitud formal del Secretario Ejecutivo. La Comisión expresó su agradecimiento por las contribuciones voluntarias para apoyar la evaluación. En caso de haber un déficit en el presupuesto necesario para la evaluación, se autorizó al Secretario Ejecutivo a destinar fondos del presupuesto del Fondo General para este fin. En 2017 se presentará a SCAF un informe financiero completo de la evaluación para que lo examine.

El significado de conservación en el contexto del artículo II de la Convención

9.12 Australia presentó el documento preparado en colaboración con EE. UU. en el que se exhorta a los Miembros a considerar el significado del término ‘conservación’ en su sentido original en la Convención (CCAMLR-XXXV/BG/28). Sobre la base de una importante investigación documental, Australia confirmó que la conservación de los recursos vivos marinos antárticos es el objetivo primordial, y que la utilización racional debe ser consecuente

con este objetivo. Australia señaló que la Convención, como parte del Sistema del Tratado Antártico, estaba expresamente diseñada de manera diferente a otras organizaciones regionales de ordenación pesquera. Esta diferencia, que fue la intención de las partes que negociaron la Convención, es lo que la caracteriza. El foco de la CCRVMA es la ordenación de los recursos siguiendo un enfoque precautorio centrado en el ecosistema y basado en los mejores conocimientos científicos disponibles para fundamentar la toma de decisiones. Australia señaló que la toma consensual de decisiones por la Comisión exige que los Miembros trabajen en colaboración para alcanzar los objetivos de la Convención.

9.13 EE. UU. señaló que el artículo II de la Convención sigue siendo un punto clave de la labor de la Comisión y el objeto de considerables discusiones, incluidas las habidas durante el Simposio de la CCRVMA de 2015. EE. UU. explicó que decidió elaborar el documento CCAMLR-XXXV/BG/28 en cooperación con Australia y presentarlo como documento de referencia para que las delegaciones pudieran conocer sus puntos de vista sobre este tema. EE. UU. declaró que su intención al elaborar este documento fue, en parte, hacer el relato de la historia de las negociaciones de la Convención de la CRVMA y del artículo II para suscitar la reflexión de los Miembros. EE. UU. también destacó que el artículo II representa una reflexión sobre la esencia de las políticas que la Comisión debe implementar, y que la consideración continua sobre este tema es importante para la labor de la CCRVMA.

9.14 Ucrania, refiriéndose al detallado análisis del Artículo II de la Convención realizado por Australia y EE. UU., convino en que la principal prioridad de la CCRVMA es el enfoque precautorio para la conservación de los recursos, pero que la CCRVMA debe ser consciente de que no existe otro organismo de regulación de la pesca en el Área de la Convención. El enfoque precautorio no es exclusivo de la CCRVMA: la mayoría de las OROP y muchos acuerdos globales siguen este principio. Ucrania afirmó que entendía que las actividades realizadas por la CCRVMA, al igual que las de otras organizaciones de protección del medio ambiente y de ordenación pesquera, tienen por objeto proteger nuestro planeta como recurso natural global y como fuente de recursos para la especie humana. Las civilizaciones deben siempre estar organizadas siguiendo un enfoque precautorio a fin de conservar el ecosistema, y también para asegurar la utilización sostenible de los recursos biológicos. Por lo tanto, Ucrania considera que se debe reconocer que el consumo de recursos biológicos contribuye a sostener las civilizaciones y que la conservación de estos recursos es razonable en el contexto de la provisión por parte de la CCRVMA de condiciones sostenibles para el consumo de estos recursos por el hombre. Esta perspectiva ayuda a aclarar por qué en el Artículo II de la Convención se considera que ‘utilización racional’ incluye la noción de ‘conservación’. Ucrania opina que la CCRVMA debería considerar factores sociales y económicos en sus procesos decisorios en el futuro.

9.15 Chile consideró que el análisis de Australia y de EE. UU. complementa los resultados del Segundo Simposio de la CCRVMA celebrado en Santiago en 2015 y aportan un excelente documento como referencia futura. Chile informó que también había realizado investigaciones documentales que, para Chile, confirman la intención con la que el artículo II fue negociado en su momento. Chile señaló que a veces la CCRVMA actúa como una OROP, pero que debería tener siempre presente que forma parte del Sistema del Tratado Antártico y que el objetivo principal de la Comisión es la conservación, y que se debe permitir la utilización racional siempre que no contravenga la Convención.

9.16 Rusia agradeció a Australia y a EE. UU. este documento. Con relación a la interpretación del artículo II, Rusia explicó que entiende que la ‘utilización racional’ es parte

central del concepto de ‘conservación’. Rusia alentó a discusiones más extensas con los Miembros para conocer sus diferentes interpretaciones de estos términos.

9.17 China consideró que la Convención es clara en cuanto a la inclusión del uso racional en el concepto de conservación, y que el uso racional no está subordinado a la conservación sino que es crucial en el significado de conservación en el contexto de la CCRVMA. China considera que la CCRVMA utiliza una definición más amplia de conservación, que para todos los que participaron en la negociación de la Convención suponía que no se excluía la explotación.

9.18 El Reino Unido, signatario original del Tratado Antártico y de la Convención de la CRVMA, expresó que apoyaba plenamente el análisis del documento de EE. UU. y de Australia. El Reino Unido opinó que el significado del artículo II estaba claro.

9.19 Al expresar su agradecimiento por el documento, Noruega señaló que el ecosistema antártico es dinámico. Noruega esperaba poder continuar las deliberaciones sobre cómo se puede incorporar el uso racional en condiciones cambiantes del medio ambiente, incluido el cambio climático.

9.20 Argentina agradeció a Australia y a EE. UU. por su útil contribución con relación al artículo II de la Convención, que trata el tema fundamental de lograr un equilibrio entre la conservación y el uso racional. Argentina recordó el texto del artículo, indicando que la Convención fue acordada en el entendimiento, en la época en que fue negociada, de que la posible recuperación de un ecosistema podría tardar 20 o 30 años. Esto se hizo en una época que siguió a una sobre-explotación considerable de algunos recursos pesqueros en el Área de la Convención, cuando se requería un tiempo adecuado para permitir la recuperación de los recursos. Argentina señaló además que, si bien la conservación va más allá de la sostenibilidad, el uso racional no puede limitarse a consideraciones socio-económicas. Argentina destacó, que si bien es imposible ponerse de acuerdo en una definición de uso racional, hay ejemplos claros de uso irracional; por ejemplo: el corte de las aletas de tiburón y las prácticas de ordenación olímpica de pesquerías, temas que deben abordarse.

9.21 ASOC también expresó su apoyo al documento presentado por Australia y EE. UU. En la opinión de ASOC, está claro que la conservación es el objetivo central de la Convención.

Marco regulatorio de la CCRVMA y actividades dirigidas a la austromerluza

9.22 Rusia solicitó aclaraciones sobre la situación con relación a los documentos CCAMLR-XXXV/14 y BG/09. El Presidente aclaró que las propuestas relacionadas con el marco regulatorio de la CCRVMA habían sido consideradas en los puntos 3, 5 y 8 de la agenda.

9.23 Rusia declaró que, si bien apoyaba plenamente la necesidad de entender mejor el sistema regulatorio de la CCRVMA, en CCAMLR-XXXIV había también supuesto que los cambios propuestos del marco regulatorio, así como cualquier cambio asociado en los procedimientos de notificación, debían ser discutidos en un taller donde se formularían las medidas de conservación pertinentes. Señaló que no se había llevado a cabo ningún taller y recomendó que la Comisión postergara la consideración de cambios del marco regulatorio hasta que no se realizara un taller.

9.24 El Presidente señaló que la propuesta de ese taller había sido hecha en CCAMLR-XXXIV pero no había sido refrendada por la Comisión y no hubo un seguimiento posterior (CCAMLR-XXXIV, párrafo 9.17). Al no haber consenso, el Presidente señaló que era necesario que los Miembros continuaran las deliberaciones antes de que la propuesta pudiera considerarse lista para el redactado de una medida de conservación.

9.25 Rusia señaló que debido al gran número de enmiendas a la redacción del documento, no estaba en posición de considerarlo en esta reunión. Sin embargo, Rusia expresó que estaba dispuesta a continuar trabajando antes de CCAMLR-XXXVI para facilitar su aprobación lo antes posible.

9.26 Australia señaló que si bien Rusia ha expresado que tiene reservas importantes, no había podido discernir cuáles eran éstas, y que por tanto era difícil darles tratamiento. Al respecto, Australia expresó que lamentaba que Rusia sintiera que no podía proporcionar esta información dentro del tiempo disponible en esta reunión. Australia tomó nota del compromiso de Rusia de trabajar durante el período entre sesiones para avanzar en estos temas, y afirmó que esperaba con interés alcanzar un acuerdo sobre estas propuestas en la reunión del año que viene. Australia reiteró que todas las propuestas que se refieren a la pesca de austromerluza deben ser examinadas de manera consecuente y transparente de conformidad con el asesoramiento contenido en SC-CAMLR-XXXV, párrafo 3.172. El Reino Unido mostró el mismo parecer al respecto que Australia.

9.27 La Comisión estableció un grupo-e con el fin de avanzar en la tarea presentada en CCAMLR-XXXV/14 y BG/09 con el objetivo de aportar asesoramiento claro a la Comisión en 2017.

Revisiones independientes de las evaluaciones los stocks de la CCRVMA

9.28 EE. UU. presentó un documento de referencia al Comité Científico relacionada con el proceso de revisión independiente de las evaluaciones de los stock de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXXV/BG/20). EE. UU. recordó que la Comisión había refrendado la recomendación del Comité Científico de que se realice una reseña independiente de las evaluaciones de stocks. EE. UU. recordó que el Comité Científico había acogido favorablemente la idea de incorporar expertos externos en los grupos de trabajo de la CCRVMA en un proceso de fijación de criterios de referencia. El Comité Científico había recomendado que su Presidente, sus Vicepresidentes y los Coordinadores de sus grupos de trabajo proporcionaran asesoramiento sobre la incorporación de un procedimiento adecuado para la revisión de las evaluaciones de los stocks de la CCRVMA y así permitir que el Comité Científico considerara más a fondo la posibilidad en 2017 (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 13.24).

9.29 El Reino Unido y EE. UU. apoyaron esta recomendación.

9.30 Rusia consideró que, si bien estas revisiones eran adecuadas para las OROP, la CCRVMA no era una OROP, y que los científicos de la CCRVMA estaban en una mejor posición para llevar a cabo las revisiones paritarias necesarias de las evaluaciones de los stocks de CCRVMA.

Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y organizaciones internacionales

Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico

Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico

10.1 El Secretario Ejecutivo presentó un informe resumido de la Trigésima novena Reunión Consultiva del Tratado Antártico (XXXIX RCTA), y señaló que el informe completo se encuentra a disposición de las Partes consultivas del Tratado Antártico y de los observadores en la reunión en: www.ats.aq/devAS/ats_meetings_meeting_draftreports.aspx² (CCAMLR-XXXV/BG/01).

10.2 La Comisión señaló varios puntos de relevancia en XXXIX RCTA, entre ellos:

- i) la lista de las Partes del Tratado Antártico, del protocolo de Madrid, de la CCRVMA, de la Convención para la Conservación de Focas Antárticas (CCAS) y de ACAP
- ii) el estado de aprobación o ratificación del Anexo VI relativo a la responsabilidad legal en casos de emergencias medio ambientales
- iii) el Informe de CPA-XIX, que fue considerado en SC-CAMLR-XXXV (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 10.1 a 10.3)
- iv) temas científicos y colaboración científica, particularmente en relación con el cambio climático y desarrollo de capacidades
- v) un Simposio de conmemoración del trigésimo quinto aniversario del Protocolo de Madrid,
- vi) la fecha y el lugar de la próxima XL RCTA: Beijing, China, 22 de mayo a 1 de junio de 2017.

10.3 La Comisión acordó que la CCRVMA deberá estar representada en la XL RCTA y en CPA-XX, que se celebrarán en China, por el Secretario Ejecutivo y el Presidente del Comité Científico.

Cooperación con organizaciones internacionales

10.4 Se presentó al Comité Científico un informe del observador de SCAR (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 10.4) que contiene información actualizada sobre la gran variedad de actividades de SCAR que son de relevancia para la labor del Comité Científico y de la Comisión, y se destacó la efectiva relación entre SCAR y la CCRVMA.

² De acceso restringido.

Informes de los observadores de organizaciones internacionales

ASOC

10.5 ASOC hizo la siguiente declaración:

‘ASOC y sus grupos miembros agradecen a la Comisión por la oportunidad de participar en su 35^a reunión anual. ASOC ha presentado nueve documentos de referencia relevantes para la labor de la Comisión que tratan temas como las áreas marinas protegidas, la ordenación de las pesquerías de kril, el cambio climático, la pesca INDNR y la seguridad naviera.

Durante el período entre sesiones, ASOC y sus grupos miembros han estado trabajando en varios temas de interés para la CCRVMA. Hemos trabajado a fin de conseguir apoyo para establecer AMP en varios países Miembros: mediante contactos con una serie de partes interesadas y con el público, brindando oportunidades de desarrollo de capacidades en aspectos técnicos y colaborando en el trabajo científico de campo en la Antártida que contribuirá al desarrollo de AMP. Asimismo, respaldamos la elaboración de la base de datos Krillbase con el fin de facilitar la ordenación de la pesquería de kril y la conservación del océano Austral. También hemos participado en el procedimiento de desarrollo del Código Polar para propugnar normas medioambientales más estrictas para proteger el medioambiente antártico. El WWF ha publicado su informe sobre Tracking Antarctica, el cual fue presentado en esta reunión como un documento de referencia. Esperamos que el informe sea de utilidad para la CCRVMA.

ASOC participó en la labor del Fondo para la Investigación de la Flora y la Fauna Antárticas (AWR) durante el año pasado. Tal como informamos al Comité Científico, el AWR financió sus tres primeros proyectos en 2015 y ha brindado fondos para otros dos proyectos en 2016. Nos complace poder contribuir a las necesidades de investigación de la CCRVMA de esta manera. Además, seguimos trabajando con COLTO en la búsqueda de maneras para apoyar la lucha de la CCRVMA contra la pesca INDNR.

ASOC se complace en constatar los logros alcanzados en materia de protección marina en esta reunión. Sin embargo, creemos que el trabajo de la CCRVMA deberá seguir su curso hasta que se haya implementado un sistema completo de áreas marinas protegidas representativas en todos los dominios de planificación. Esperamos con interés que se continúe trabajando en pos de designar AMP en la Antártida Oriental y en el mar de Weddell, y que se elabore una propuesta de AMP para la península Antártica. La ordenación interactiva de la pesquería de kril sigue en proceso de desarrollo, y el aumento de observadores para alcanzar una cobertura del 100 % en la pesquería de kril sigue pendiente. Es importante que la Comisión complete esas actividades en los próximos años. También se está discutiendo un plan de trabajo claro para abordar el cambio climático, y ASOC ruega a la Comisión que tome medidas inmediatas para avanzar en este tema apremiante. Aún queda trabajo por hacer –por ejemplo, aumentar la supervisión de los transbordos– para garantizar que los barcos con licencia cumplan con las medidas de conservación de la CCRVMA.

El artículo II establece principios de conservación ambiciosos para la Comisión. Alentamos a todos los Miembros a seguir trabajando de manera constructiva para cumplir con el objetivo de conservación de la Convención y así poder asegurarnos de que los ecosistemas del océano Austral se conserven en buen estado.’

UICN

10.6 El observador de UICN hizo la siguiente declaración:

‘La UICN reiteró su inquietud por el ritmo de progreso de las AMP en la CCRVMA y por el tiempo que tardan las propuestas en avanzar. Sin embargo, los recientes avances en la propuesta para el mar de Ross son alentadores, y la UICN cree que dichos avances muestran a la comunidad internacional que la CCRVMA piensa realmente cumplir con sus objetivos de conservación. Sobre todo, hay inquietudes respecto de las cláusulas de caducidad de la propuesta actual, ya que la UICN cree que las AMP deberían ser de duración indefinida. El reciente Congreso Mundial de la Naturaleza celebrado en Hawaii (del 1 al 10 de septiembre de 2016) fijó el objetivo de proteger el 30 % de los océanos mediante AMP y otras medidas de conservación pertinentes. En particular, se solicitó la creación de una red de AMP en el Área de la CCRVMA. La UICN señaló a la atención de los delegados el próximo Congreso Internacional de Áreas Marinas Protegidas (IMPAC4), organizado por el Gobierno de Chile y por la UICN, que se celebrará en La Serena entre el 4 y el 10 de septiembre de 2017. Esta reunión permitirá a la CCRVMA tratar con otros organismos internacionales el tema de las AMP, así como fortalecer aspectos prácticos de implementación y diseño. Una posibilidad es convocar una serie de sesiones sobre diseño e implementación de AMP para compartir experiencias obtenidas en otras partes del mundo. La UICN también presentó su informe sobre el calentamiento global, que resalta los drásticos cambios ocurridos en el clima de las regiones polares y que será de interés para los delegados dado que todos nosotros, en conjunto, necesitamos continuar logrando avances científicos sobre este tema (informe completo: portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2016-046_0.pdf). Por último, la UICN señaló a la atención de los delegados su reciente informe sobre microplásticos, el cual debería generar interés, ya que el descubrimiento de nanoplásticos en los peces es un tema de salud que cada vez se ve con más frecuencia (portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2014-067.pdf).’

ARK

10.7 El observador de ARK hizo la siguiente declaración:

‘ARK agradece a la Comisión por la invitación a CCAMLR-XXXV en calidad de Observador. El objetivo de ARK es ayudar a la industria pesquera de kril a trabajar con la CCRVMA para garantizar la ordenación sostenible de la pesquería. ARK presentó un documento de referencia a las reuniones (SC-CAMLR-XXXV/BG/19). ARK cuenta con cinco empresas miembro: Aker BioMarine, Rimfrost, China National Fisheries Corporation, Insung Corporation y Pesca Chile, y actualmente hay más empresas que están considerando unirse a ARK. Más del 80 % de la captura de kril actual es extraída por Miembros de ARK. ARK toma nota de las deliberaciones acerca del futuro de la MC 51-07 y de la ordenación interactiva, y cree que dichas discusiones se beneficiarían mucho de un contacto continuado con la industria de la pesca de kril. Si la Comisión y el Comité Científico lo consideran útil, ARK está dispuesta a desempeñar un papel constructivo haciendo contribuciones para que dichas discusiones lleguen a resultados realistas. ARK reitera su

declaración anterior de que sus miembros han acordado no pescar en tres sitios de la Subárea 48.1 cerca de las colonias de pingüinos papúa que han sufrido episodios de mortalidad (párrafo 5.27). ARK señala que la distribución de la pesquería depende de factores operativos y que la ordenación de la pesquería deberá tener en cuenta esos factores. El Comité Científico y sus grupos de trabajo deben incorporar no solo conocimientos sobre el comportamiento de la flota de pesca de kril, sino también información científica, si es que quieren brindar asesoramiento realista sobre ordenación. ARK se encuentra en una posición favorable para hacer contribuciones. ARK organizó una breve reunión informal de miembros interesados del Comité Científico el 22 de octubre de 2016 en la Secretaría de la CCRVMA. La reunión sirvió de foro para que los miembros del Comité Científico debatieran con ARK y dieran su opinión acerca de los campos de investigación en los que los miembros de ARK podrían ser de utilidad, sobre todo a la hora de brindar información que pudiera utilizarse en la ordenación de la pesquería de kril. La reunión contó con una cantidad sustancial de asistentes, y se entablaron discusiones sobre una variedad de temas, como las tendencias en la pesquería, cuestiones de ordenación y la obtención de información científica a partir de la pesquería. ARK organizará un taller más formal de medio día en colaboración con el Tercer Simposio Internacional sobre Kril, que se realizará en St. Andrews, Escocia, entre el 12 y el 16 de junio de 2017, a fin de analizar maneras en las que puede establecerse una colaboración entre la industria de la pesca de kril y los científicos que hacen investigaciones sobre el kril. ARK espera con interés poder trabajar con los Miembros de la CCRVMA durante el período entre sesiones.’

10.8 La Comisión agradeció a ARK por su continua participación en las reuniones de la CCRVMA y por acordar el cese de las actividades de pesca en áreas en estrecha proximidad de las colonias de pingüino papúa, como se describe en el documento SC-CAMLR-XXXV/BG/14 y como fuera deliberado en el seno del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 3.94 a 3.96).

COLTO

10.9 El observador de COLTO hizo la siguiente declaración:

‘Agradecemos al presidente y a la Comisión por invitarnos a participar una vez más de sus reuniones en calidad de Observadores. Este ha sido un año positivo para las pesquerías de austromerluza: la pesca INDNR parece haber alcanzado un nivel históricamente bajo, y el apoyo de la industria a las actividades medioambientales y las pesquerías sostenibles, tanto dentro del Área de la Convención como en aguas circundantes, mantuvo un alto nivel. El documento que elaboramos en conjunto con ASOC (CCAMLR-XXXV/BG/27) destaca algunos de los logros más importantes del año en materia de actividades INDNR y agradece a todas las naciones y agencias Miembros de la CCRVMA que han hecho tantos esfuerzos positivos por eliminar la pesca INDNR. Continuaremos manteniéndonos alerta y trabajando con todas las partes interesadas para dificultar y eliminar la pesca INDNR de austromerluza. Fue grato presenciar las discusiones constructivas entabladas en el marco del Comité Científico sobre el taller sobre depredación por ballenas organizado este año por COLTO en Chile, así como sobre los proyectos de investigación que hemos iniciado. Todo ello se

detalla en nuestro documento SC-CAMLR-XXXV/BG/23. Hay dos grandes programas de investigación en curso, en los que participan investigadores de Francia y Australia, y miembros de COLTO de Australia, Chile, Francia, Sudáfrica y Reino Unido. COLTO espera con interés trabajar junto con científicos de la CCRVMA y de otras organizaciones en los próximos años a fin de identificar medidas para reducir la frecuencia con que las ballenas se llevan peces de nuestros sedales. Varios miembros de COLTO también han acordado participar en los programas nacionales y en el Sistema de Observación del Océano Austral a fin de recopilar más información oceanográfica y científica sobre los efectos y las consecuencias del cambio climático en nuestras pesquerías a partir de los registradores de datos ubicados en artes de pesca con palangre, lo cual esperamos que contribuya a la ciencia y la industria. Algunos de nuestros miembros también utilizarán cámaras para recabar más información sobre los hábitats del bentos. Estos procesos de recopilación de datos son parte de un programa de análisis a más largo plazo iniciado tras los avances sustanciales logrados por la colaboración que comenzó el año pasado entre la industria, representada por COLTO, y la ciencia, representada por la CCRVMA. Fue muy grato ver los resultados de la lotería de marcas de COLTO sorteada la semana pasada, la cual alienta a la tripulación y a los oficiales de los barcos de austromerluza a participar en programas de marcado de austromerluza en pesquerías exploratorias. Nuestros miembros han convenido dotar el premio con \$1 000 AUD para la próxima temporada. Anunciaremos el nombre de los tres ganadores en la reunión del Comité Científico del año que viene.

Para finalizar, me gustaría señalar que, si bien en el futuro continuaré participando en la CCRVMA, este es mi último año como presidente de COLTO. El nuevo presidente es el Sr. Richard Ball, de la South African Patagonian Toothfish Industry Association (Asociación Sudafricana de la Industria de la Austromerluza Negra). Ha sido un placer y un privilegio trabajar con la CCRVMA como presidente de COLTO durante los últimos 13 años. Creo que hemos logrado grandes cosas a través de un enfoque colaborativo entre la industria, la ciencia, la conservación, la ordenación y el gobierno. Estoy seguro de que si se mantienen la buena voluntad, la colaboración y la comunicación entre todos, lograremos avanzar y garantizaremos que existan pesquerías de austromerluza sostenibles y en buen estado.’

10.10 La Comisión agradeció al Sr. M. Exel (observador de COLTO) por su labor como Presidente de COLTO durante varios años y expresó que esperaba con interés trabajar con él en su nuevo cargo.

Oceanites

10.11 Oceanites agradeció a la Comisión por la oportunidad de participar en la CCRVMA y presentó el documento CCAMLR-XXXV/BG/16 que proporciona antecedentes sobre la labor de Oceanites relacionada con el Proyecto de Inventario de Sitios Antárticos sobre los cambios en la distribución y la abundancia de las especies antárticas y los factores determinantes de los cambios a largo plazo, específicamente en la península Antártica Occidental, y también sus planes para 2016/17.

10.12 La Comisión agradeció a Oceanites por su ponencia sobre la labor en terreno llevada a cabo en la temporada 2015/16 y también por la información sobre los análisis que se están llevando a cabo como parte del Proyecto de Inventario de Sitios Antárticos.

ACAP

10.13 El observador de ACAP hizo la siguiente declaración:

‘Con el objetivo de no repetir lo que ya se dijo durante la reunión del Comité Científico, en esta oportunidad solo quisiera resaltar la importancia de la CCRVMA para la agenda del ACAP, sobre todo en lo que respecta a la manera en que se ha abordado el problema de la mortalidad incidental de aves marinas. El interés mutuo que existe por la cooperación entre la CCRVMA y el ACAP se ve reflejado con claridad en la firma de un memorando de entendimiento (MdE), primero en 2012 y, más recientemente, renovado a fines de 2015. Este MdE apunta a facilitar la cooperación entre ambas organizaciones con el objeto de respaldar los esfuerzos para minimizar la captura incidental dentro del Área de la Convención de los albatros y los petreles listados en el Anexo 1 del Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles. El MdE tiene también por objetivo compartir experiencias, técnicas y conocimientos (2.vi), así como lograr la participación recíproca en reuniones pertinentes en calidad de observadores (2.vii). En este sentido, recibiríamos con agrado la oportunidad de profundizar nuestro compromiso con la CCRVMA. Creemos que surgirían beneficios mutuos, por ejemplo, a través de una participación más activa en los grupos de trabajo donde se tratan cuestiones pertinentes para el ACAP. También creemos que brindar un asesoramiento oportuno sería beneficioso para ambas organizaciones. Teniendo en cuenta algunas de las tareas que se desarrollarán durante el período entre sesiones, nos interesaría, por ejemplo, participar junto con los grupos de trabajo en la revisión de la MC 25-02 o en el análisis de datos obtenidos a partir de pruebas de cables de seguimiento de redes en arrastreros. Por último, quisiera invitar a los Miembros de la CCRVMA a que también participen más activamente de las sesiones del ACAP sobre cuestiones técnicas o políticas de interés mutuo.’

10.14 La Comisión se alegró ante la renovación del Memorando de Entendimiento (MdE) entre ACAP y la CCRVMA después de CCAMLR-XXXIV, y agradeció a ACAP por su colaboración, en particular en la labor del Comité Científico.

Función de los observadores

10.15 Australia señaló que ha habido varios ejemplos de la fructífera relación de colaboración con los observadores en el curso de esta reunión. En particular, Australia recordó que la CCRVMA no tiene actualmente un grupo de trabajo centrado en la mortalidad incidental asociada a la pesca. En este sentido, si bien la Comisión puede obtener el asesoramiento del Comité Científico sobre muchos temas, la Comisión debería intentar cooperar de manera más efectiva con organizaciones como ACAP para apoyar su propia labor.

10.16 Argentina se unió a Francia y a Noruega en el reconocimiento de la valiosa contribución de los Observadores a la labor de la CCRVMA. Argentina expresó su gratitud a ASOC y a la fundación benéfica Pew Charitable Trust, en particular, por su apoyo a las actividades de planificación de AMP en curso para el Dominio 1. Argentina destacó que los Miembros y diversos Observadores han trabajado juntos durante muchos años, habiendo alcanzado un alto grado de conocimiento de cada parte, muy productivo, en particular sobre determinados temas delicados. Argentina reafirmó su interés en continuar trabajando constructivamente con los Observadores, en la esperanza de que sigan siendo permeables a sus sensibilidades específicas, que son bien conocidas dentro de la CCRVMA.

Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales

10.17 La Comisión tomó nota de los siguientes documentos de referencia, presentados por varias delegaciones y por el Secretario Ejecutivo, que resumen las principales conclusiones de las reuniones celebradas por otras organizaciones de interés para la CCRVMA:

- CCAMLR-XXXV/BG/01 – Informe resumido – Trigésima novena Reunión Consultiva del Tratado Antártico (Santiago, Chile, 23 de mayo a 1 de junio de 2016).
- CCAMLR-XXXV/BG/02 – Trigésima segunda sesión del Comité de Pesquerías de la FAO – Informe resumido que subraya temas de interés para los Miembros de la CCRVMA en base al informe preliminar (Roma, Italia, 11 a 15 de julio de 2016).
- CCAMLR-XXXV/BG/03 – Informe del Observador de la CCRVMA (Namibia) en la reunión anual de 2015 de la Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO) (Swakopmund, Namibia, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2015).
- CCAMLR-XXXV/BG/10 – Informe del Observador de la CCRVMA (Australia) en la Tercera Reunión de las Partes del Acuerdo Pesquero del Océano Índico del Sur (SIOFA) (Saint-Denis, La Reunion, 3 a 8 de julio de 2016).
- CCAMLR-XXXV/BG/11 – Informe del Observador de la CCRVMA (Chile) en la Cuarta Reunión de la Comisión de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (Valdivia, Chile, 25 a 29 de enero de 2016).
- CCAMLR-XXXV/BG/31 – Informe del Observador de la CCRVMA (EE. UU.) en la Nonagésima Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC) (La Jolla, EE. UU., 27 de junio a 1 de julio de 2016).
- CCAMLR-XXXV/BG/32 – Informe del Observador de la CCRVMA (Unión Europea) en la Vigésima cuarta Reunión Regular de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) (St Julian's, Malta, 10 a 17 de noviembre de 2015).

- CCAMLR-XXXV/BG/33 – Informe del Observador de la CCRVMA (Unión Europea) en la Vigésima Reunión Anual de la Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC) (La Reunion, Francia, 16 a 27 de mayo de 2016).
- CCAMLR-XXXV/BG/38 – Informe del Observador de la CCRVMA (Noruega) en la Trigésima octava Reunión Anual de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO) (Varadero, Cuba, 19 a 23 de septiembre de 2016).
- CCAMLR-XXXV/BG/39 – Informe del Observador de la CCRVMA (Noruega) en la Reunión Anual de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (NEAFC) (Londres, Reino Unido, 9 a 13 de noviembre de 2015).
- CCAMLR-XXXV/BG/40 – Informe del Observador de la CCRVMA (Australia) en la Reunión de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) (Kaohsiung, Taiwan, 10 a 13 de octubre de 2016).
- CCAMLR-XXXV/BG/41 – Informe del Observador de la CCRVMA (República de Corea) en la Reunión anual de la Comisión de Pesca para el Pacífico Central y Occidental (WCPFC) (Bali, Indonesia, 2 a 8 de diciembre de 2015).

10.18 El Presidente presentó el documento CCAMLR-XXXV/BG/30, e invitó a los participantes a nombrar a observadores de la CCRVMA en esas reuniones (Tabla 3).

Cooperación con organizaciones regionales de ordenación pesquera

Comisión para la Conservación del Atún Rojo

10.19 El Secretario Ejecutivo recordó la aprobación del MdE entre CCSBT y la CCRVMA en octubre de 2015 (CCAMLR-XXXIV, párrafo 10.17) y señaló que el MdE tenía un período de vigencia indefinido.

Comisión de Pesca para el Pacífico Centro-Occidental

10.20 El Secretario Ejecutivo recordó que el MdE con WCPFC fue renovado en 2012, y tiene un período de vigencia indefinido.

Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur

10.21 La Comisión recordó que refrendó la propuesta de establecer un MdE con SPRFMO (CCAMLR-XXXIV, párrafo 10.19) y señaló que el acuerdo fue aprobado por los Miembros de SPRFMO y firmado en enero de 2016 con un período de vigencia de tres años. La CCRVMA está colaborando actualmente con SPRFMO en relación con las investigaciones sobre la austromerluza en curso en el área de la convención de esa organización.

Otras organizaciones regionales de ordenación pesquera

10.22 Australia alentó a la Secretaría a establecer memorandos de entendimiento con las OROP pertinentes y propuso que la Secretaría formulara un MdE con SIOFA para establecer una cooperación científica con estas organizaciones que trabajan en la ordenación de stocks de austromerluza compartidos.

10.23 Al constatar el interés común en el recurso austromerluza en el Atlántico Suroriental, la Unión Europea propuso estudiar la posibilidad de establecer un acuerdo similar con SEAFO.

10.24 El Secretario Ejecutivo convino en iniciar las consultas con SIOFA y SEAFO después de finalizada CCAMLR-XXXV. Durante el período entre sesiones o en CCAMLR-XXXVI se informará a la Comisión sobre los avances en estas consultas.

10.25 Argentina se refirió al documento presentado por las Secretarías de la FAO y de la CCRVMA en el que se pone al día al Comité Científico sobre las actividades del Proyecto de Aguas Profundas ‘Ordenación de Pesquerías Sostenibles y Conservación de la Biodiversidad de Recursos Vivos Marinos y Ecosistemas de Mares Profundos en Áreas Fuera de las Jurisdicciones Nacionales (ABNJ)’ (SC-CAMLR-XXXV/BG/39). Argentina recordó que este proyecto había sido discutido en el seno del Comité Científico por varios años, siendo la ocasión más reciente en SC-CAMLR-XXXV (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 10.30). A este respecto, Argentina expresó su inquietud por las implicaciones y el alcance de la participación de la CCRVMA en el Proyecto de Aguas Profundas, dado que toca cuestiones delicadas relativas a las áreas que quedan fuera de las jurisdicciones nacionales. Argentina recordó además que este es un tema que ha sido tratado recientemente en el seno de la ONU y que las partes del Tratado Antártico están también comenzando a considerar. Argentina solicitó información adicional, incluido el mandato, de la relación entre la CCRVMA y el ABNJ.

10.26 En respuesta, el Secretario Ejecutivo señaló que el ABNJ es un proyecto de cinco años diseñado para fomentar la sostenibilidad en la utilización de los recursos vivos y la conservación de la biodiversidad de las aguas profundas en las ABNJ mediante la aplicación de un enfoque centrado en el ecosistema. El proyecto es liderado por la FAO en colaboración con varias otras organizaciones entre ellas la CCRVMA, algunas OROP y algunas ONG. El Comité Científico recibió informes sobre el proyecto ABNJ en 2012 (SC-CAMLR-XXXI/BG/13) y 2013 (SC-CAMLR-XXXII/BG/10). El Secretario Ejecutivo informó que el proyecto ABNJ comenzó en septiembre de 2014 y es uno de cuatro proyectos bajo el Programa Océanos Comunes (www.commonoceans.org). Informó que la CCRVMA había contribuido al diseño y el desarrollo del Proyecto ABNJ y que en los años más recientes la participación en el proyecto se había materializado en la participación del Presidente del Comité Científico en actividades financiadas por el proyecto, como talleres y revisiones. Aparte del documento del proyecto, y del plan de trabajo correspondiente, que identifica las actividades a las que la CCRVMA podría contribuir, no existen unos términos de referencia formales entre la FAO y la CCRVMA en relación con el proyecto ABNJ.

10.27 El Reino Unido señaló que se debería apoyar la cooperación internacional a nivel técnico y científico. Sin embargo, hay algunas cuestiones delicadas relacionadas con la condición de la CCRVMA como parte integral del Sistema del Tratado Antártico que deben ser consideradas cuidadosamente antes llegar a un acuerdo con la FAO con relación a las áreas fuera de las jurisdicciones nacionales.

10.28 Argentina agradeció a la Secretaría por esta aclaración, y afirmó que sería bueno que los Miembros de la CCRVMA consideraran este tema, quizás durante el próximo período entre sesiones. Estuvo de acuerdo con el Reino Unido en que la Secretaría debería ser cautelosa en su enfoque con relación a este tema para evitar excederse en su mandato razonable. Francia y Nueva Zelanda apoyaron esta posición.

10.29 EE. UU. señaló las actuales negociaciones en la ONU relativas a la Biodiversidad en Áreas Fuera de las Jurisdicciones Nacionales (BBNJ), en las que se tratan temas complejos e interesantes que atañen a la CCRVMA y al Sistema del Tratado Antártico. EE. UU. señaló que los propios Miembros de la CCRVMA deberían expresar sus puntos de vista cuando la CCRVMA aparece en el contexto de las negociaciones sobre la BBNJ, y alentó a los Miembros a que así lo hagan.

Presupuesto para 2017 y proyección de presupuesto para 2018

11.1 El Presidente de SCAF, Sr. Lluberas, informó a la Comisión que no había surgido ningún nuevo asunto presupuestario en la Comisión desde que SCAF aprobara el presupuesto para 2017 y la proyección de presupuesto para 2018. En consecuencia, la Comisión aprobó el presupuesto para 2017 y la proyección de presupuesto para 2018 según figuran en el Anexo 7, Apéndices II y III.

11.2 Alemania, con el apoyo de Rusia, exhortó a la Comisión y a la Secretaría a continuar trabajando para reducir los costes, optimizar los gastos y explorar nuevas opciones para aumentar los ingresos. Alemania consideró que el presupuesto para 2018 que se presente en CCAMLR-XXXVI deberá tener en cuenta estas iniciativas, incluida consideración del futuro de la política de crecimiento nominal cero.

Otros asuntos

12.1 La Comisión consideró una propuesta presentada por Sudáfrica y Francia para desplazar el límite entre las Subáreas estadísticas 58.6 y 58.7 (CCAMLR-XXXV/BG/18). La Comisión señaló que la propuesta plantea hacer coincidir el límite entre las Subáreas 58.6 y 58.7 con el límite actual entre las UIPE 586A y B (meridiano 44°E) de manera que se sitúe en aguas de altura entre las ZEE de Francia y Sudáfrica (Figura 1). La Comisión señaló que las dos subáreas están cerradas a la pesca fuera de las áreas bajo jurisdicción nacional, y que tanto Francia como Sudáfrica han establecido pesquerías de austromerluza dirigidas a *D. eleginoides* que son evaluadas y ordenadas por separado del marco regulatorio de la CCRVMA.

12.2 La Comisión observó que el límite entre las Subáreas 58.6 y 58.7 divide en dos la ZEE sudafricana alrededor de las islas Príncipe Eduardo. Las estadísticas notificadas de pesquerías de la Subárea 58.7 reflejan sólo parte de la pesquería de la ZEE de Sudáfrica, mientras que las estadísticas de la Subárea 58.6 resultan de la agregación de los datos de las pesquerías de la ZEE de Francia en el archipiélago Crozet y de parte de la ZEE sudafricana. En consecuencia, las estadísticas anuales presentadas por subárea no resultan útiles para la ordenación de las pesquerías en las dos subáreas.

12.3 La Comisión tomó nota de que la propuesta había sido considerada en 2015, y que tenía por objeto simplificar la gestión y notificación de los datos de pesca y que por tanto se trataba de una modificación meramente administrativa.

12.4 La Comisión aprobó los nuevos límites de las Subárea 58.6 y 58.7:

- i) Subárea 58.6: comprende las aguas delimitadas por una línea que comienza en 45°S 44°E y desde allí se extiende hacia el este hasta 60°E; desde allí hacia el sur hasta 50°S; desde allí hacia el oeste hasta 44°E; y desde allí hacia el norte hasta el punto de partida
- ii) UIPE 586B: de 45°S 44°E, al este hasta 48°E, al sur hasta 48°S, al oeste hasta 44°E, al norte hasta 45°S
- iii) UIPE 586C: de 45°S 48°E, al este hasta 51°E, al sur hasta 48°S, al oeste hasta 48°E, al norte hasta 45°S
- iv) UIPE 586D: de 45°S 51°E, al este hasta 54°E, al sur hasta 48°S, al oeste hasta 51°E, al norte hasta 45°S
- v) Subárea 58.7: comprende las aguas delimitadas por una línea que comienza en 45°S 30°E y desde allí se extiende hacia el este hasta 44°E; desde allí hacia el sur hasta 50°S; desde allí hacia el oeste hasta 30°E; y desde allí hacia el norte hasta el punto de partida
- vi) UIPE 587A: de 45°S 37°E, al este hasta 40°E, al sur hasta 48°S, al oeste hasta 37°E, al norte hasta 45°S
- vii) UIPE 587B: de 45°S 40°E, al este hasta 44°E, al sur hasta 48°S, al oeste hasta 40°E, al norte hasta 45°S.

Otros asuntos

12.5 En lo relativo a su intervención habitual bajo este punto de la agenda, Argentina destacó con agrado la labor constructiva desarrollada con el Reino Unido y con algunos Observadores con relación a documentos para la reunión y referencias con el fin de evitar cuestiones delicadas que son bien conocidas por la Comisión, y consideró que, habiendo dicho esto, no era necesario hacer más comentarios.

12.6 El Reino Unido expresó su agradecimiento a Argentina por su cooperación constructiva mostrada durante la reunión.

Próxima reunión

Elección de funcionarios

13.1 La Comisión eligió a Sudáfrica para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión durante las reuniones de 2017 y 2018. Al aceptar el nombramiento, Sudáfrica afirmó que aguardaba con interés la oportunidad de trabajar con los Miembros en este importante cargo.

13.2 La Comisión confirmó la recomendación de SCIC de elegir a la Sra. Kim como Presidenta de dicho comité.

13.3 La Comisión invitó a los Miembros a proponer candidatos para los cargos de Vicepresidente de SCAF y Vicepresidente de SCIC.

Invitaciones a observadores

13.4 La Comisión extenderá invitaciones para asistir en calidad de observadores a su Trigésima sexta reunión a los siguientes países:

- Partes contratantes que no son Miembros – Bulgaria, Canadá, Islas Cook, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, República Islámica de Pakistán, República de Panamá, Perú y Vanuatu
- Partes no contratantes que participan en el SDC y en la explotación, desembarque y/o comercialización de austromerluza – Seychelles, Singapur y Ecuador
- Partes no contratantes que no participan en el SDC pero que posiblemente participen en la explotación, desembarque y/o comercialización de austromerluza – Antigua y Barbuda, Brunei Darussalam, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Indonesia, República Islámica de Irán, Libia, Malasia, Mali, Méjico, Mongolia, Nigeria, Filipinas, Tanzania, Tailandia, Trinidad y Tobago, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam.

13.5 El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión que antes de enviar en julio de 2017 las invitaciones a las Partes no contratantes para CCAMLR-XXXVI, se hará circular a los Miembros la lista de las PNC a las que se desea invitar para que hagan sus comentarios al respecto.

13.6 Las siguientes organizaciones intergubernamentales serán invitadas a asistir a CCAMLR-XXXVI en calidad de observadores: ACAP, CCSBT, CPA, CITES, COMNAP, FAO, IATTC, ICCAT, IOC, UICN, IWC, RPOA-IUU, SCAR, SCOR, SEAFO, SIOFA, SPRFMO, PNUMA y WCPFC.

13.7 Se invitará a las siguientes organizaciones no gubernamentales: ARK, ASOC, COLTO y Oceanites.

Fechas y lugar de la próxima reunión

13.8 La Comisión convino en que la Trigésima sexta reunión de la Comisión se celebre entre el 16 y el 27 de octubre de 2017 en la sede de la CCRVMA, situada en 181 Macquarie Street, Hobart, Australia. Se solicitó que los Jefes de Delegación estén en Hobart el 15 de octubre de 2017 por la tarde para celebrar una reunión.

13.9 La Comisión señaló que la Trigésima sexta reunión del Comité Científico se celebrará en Hobart, entre el 16 y el 20 de octubre de 2017.

Informe de la Trigésima quinta reunión de la Comisión

14.1 Se adoptó el Informe de la Trigésima quinta reunión de la Comisión.

Clausura de la reunión

15.1 Antes de clausurar la reunión, el Presidente señaló que este fue el último año en que el Dr. Andrew Constable participaba en la reunión de la CCRVMA en su actual cargo, y le agradeció su importante contribución a la labor del Comité Científico y de la Comisión a lo largo de años (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 18.1 y 18.2).

15.2 El Presidente agradeció a los delegados, al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría los esfuerzos realizados durante CCAMLR-XXXV, señalando que ha sido una reunión de carácter histórico para la CCRVMA que la consolida como organización líder en la ordenación de pesquerías internacionales.

15.3 La Comisión destacó los importantes logros conseguidos en CCAMLR-XXXV: así, la adopción de la MC 91-05 con la que se crea el AMP de la región del mar de Ross, de la MC 24-04 relativa al derrumbe de las barreras de hielo, y la puesta al día de la actualmente vigente MC 51-06 con relación a la cobertura de observación y los cambios hechos en consecuencia a la MC 51-07.

15.4 El Secretario Ejecutivo expresó su agradecimiento al Presidente por su dedicación y paciencia en la labor de preparación y dirección de la reunión. También expresó su agradecimiento a todo el personal de la Secretaría, a los proveedores de servicios externos, a los estudiantes en prácticas y al personal temporal tanto por la capacidad mostrada como por el apoyo técnico y profesional que brindaron durante la reunión.

15.5 El actual Presidente dio la bienvenida al representante de Sudáfrica que presidirá las futuras CCAMLR-XXXVI y CCAMLR-XXXVII.

15.6 El Presidente declaró concluida la reunión de CCAMLR-XXXV.

Tabla 1: Límites para la captura (en toneladas) de las especies objetivo y de la captura secundaria en las pesquerías exploratorias de *Dissostichus eleginoides* y de *D. mawsoni* en 2016/17. Límites de la captura secundaria y las reglas de traslado conforme a la MC 33-03 (2016), salvo que la medida de conservación específica disponga otra cosa.

Pesquería exploratoria de *Dissostichus mawsoni* en la Subárea 48.6 (MC 41-04 (2016))

Área de la pesquería	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria		
	<i>Dissostichus mawsoni</i>	Rayas	Granaderos	Otras especies
Bloque de investigación 486_2	170	9	27	27
Bloque de investigación 486_3	50	3	8	8
Bloque de investigación 486_4	100	5	16	16
Bloque de investigación 486_5	190	10	30	30

Pesquería exploratoria de *Dissostichus mawsoni* en la División 58.4.1 (MC 41-11 (2016))

Área de la pesquería	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria		
	<i>Dissostichus mawsoni</i>	Rayas	Granaderos	Otras especies
UIPE A	0			
UIPE B	0			
Bloque de investigación 5841_1 (UIPE C)	80	4	13	13
Bloque de investigación 5841_2 (UIPE C)	81	4	13	13
UIPE D	0			
Bloque de investigación 5841_3 (UIPE E)	233	1 2	37	37
Bloque de investigación 5841_4 (UIPE E)	13	1	2	2
UIPE F	0			
Bloque de investigación 5841_5 (UIPE G)	35	2	6	6
Bloque de investigación 5841_6 (UIPE G)	90	5	14	14
UIPE H	0			

Pesquería exploratoria de *Dissostichus mawsoni* en la División 58.4.2 (MC 41-05 (2016))

Área de la pesquería	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria		
	<i>Dissostichus mawsoni</i>	Rayas	Granaderos	Otras especies
Bloque de investigación 5842_1	35	2	6	6

Pesquería exploratoria de *Dissostichus eleginoides* en la División 58.4.3a (MC 41-06 (2016))

Área de la pesquería	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria		
	<i>Dissostichus eleginoides</i>	Rayas	Granaderos	Otras especies
Bloque de investigación 5843a_1	32	2	5	5

Pesquería exploratoria de *Dissostichus mawsoni* en la División 58.4.3b (MC 41-07 (2016))

Área de la pesquería	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria		
	<i>Dissostichus mawsoni</i>	Rayas	Granaderos	Otras especies
Toda la pesquería	0			

Pesquería exploratoria de *Dissostichus mawsoni* en la Subárea 88.1 (MC 41-09 (2016))

Área de la pesquería	Especie objetivo	Especies de la captura secundaria		
	<i>Dissostichus mawsoni</i>	Rayas	Granaderos	Otras especies
UIPE A, D, E, F, M	0			
UIPE B, C, G	378	50	40	60
UIPE H, I, K	2118	105	320	60
UIPE J, L	334	50	70	40
Toda la pesquería	2 870*	143	430	160

* Incluye 40 toneladas para la prospección de la plataforma del mar de Ross

Pesquería exploratoria de *Dissostichus mawsoni* en la Subárea 88.2 (MC 41-10 (2016))

Área de la pesquería	Especie objetivo	Especies de la captura secundaria		
	<i>Dissostichus mawsoni</i>	Rayas	Granaderos	Otras especies
UIPE A, B, C, I	0			
882_1	200	10	32	32
882_2	200	10	32	32
882_3	200	10	32	32
882_4	200	10	32	32
UIPE C,D, E, F, G (882_1–882_4)	419*			
UIPE H	200	10	32	32
Toda la pesquería	619			

* Dentro de las UIPE D, E, F y G se aplica un límite total de 419 toneladas, y de no más de 200 toneladas dentro de cualquier bloque de investigación.

Tabla 2: Límites de captura (toneladas) para especies objetivo y de la captura secundaria en las pesquerías de peces de las Subáreas 48.3 y 48.4 y en la División 58.5.2 en la temporada 2016/17.

Pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea 48.3 (MC 41-02 (2016))

Área de la pesquería	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria	
	<i>D. eleginoides</i>	Granaderos	Rayas
Área de ordenación A	0		
Área de ordenación B	825	-	-
Área de ordenación C	1925	-	-
Toda la pesquería	2750	138	138

Pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la División 58.5.2 (MC 41-08 (2016))

Área de la pesquería	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria
	<i>D. eleginoides</i>	
Toda la pesquería	3405	Véase la MC 33-02

Pesquería de *Dissostichus eleginoides* y *D. mawsoni* en la Subárea 48.4 (MC 41-03 (2016))

Área de la pesquería	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria	
	<i>Dissostichus</i> spp.	Granaderos	Rayas
Toda la pesquería	<i>D. eleginoides</i> 47	13.8	4.3
	<i>D. mawsoni</i> 38		

Pesquería de *Champocephalus gunnari* en la Subárea 48.3 (MC 42-01 (2016))

Área de la pesquería	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria
	<i>C. gunnari</i>	
Toda la pesquería	2074 (2016/17)	Véase la MC 33-01

Pesquería de *Champocephalus gunnari* en la División 58.5.2 (MC 42-02 (2016))

Área de la pesquería	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria
	<i>C. gunnari</i>	
Toda la pesquería	561 (2016/17)	Véase la MC 33-02
Toda la pesquería	402 (2017/18)	

Tabla 3: Lista de las reuniones de organizaciones o acuerdos con observadores designados por la Comisión en 2016/17.

	Fechas (si conocidas)	Lugar (si conocido)	Observador
Comité asesor del Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP)	Septiembre 2017	Nueva Zelanda	Nueva Zelanda
Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA)	A partir del 15 mayo 2017 (provisional)	Pekín, China	Secretario Ejecutivo
Comité de Pesquerías (COFI) de la FAO	Tercer trimestre de 2018	Roma, Italia	Secretario Ejecutivo
Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT)	9 a 12 oct 2017	Indonesia	Japón
Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)	17 al 28 jul 2017	Vanuatu	Unión Europea
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)	14 a 21 nov 2016	Vilamoura, Portugal	EE. UU.
Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IOC)	Junio 2018	Fecha y lugar por confirmar	
Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC)		Fecha y lugar por confirmar	Unión Europea
Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos (UICN)		Fecha y lugar por confirmar	
Comisión Ballenera Internacional (IWC)	2018	Fecha y lugar por confirmar	Noruega
Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO)		Fecha y lugar por confirmar	EE. UU.
Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (NEAFC)	14 a 18 nov 2016	Londres, Reino Unido	Noruega
Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO)	28 nov a 2 dic 2016	Port Elizabeth, Sudáfrica	Sudáfrica
Acuerdo de Pesca del Océano Índico del Sur (SIOFA)		Fecha y lugar por confirmar	Australia
Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO)	18 a 22 ene 2017	Adelaida, Australia	Australia
Programa de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA)	19 ene 2017	Nairobi, Kenya	
Comisión de Pesca para el Pacífico Centro-Occidental (WCPFC)	5 a 9 dic 2016	Fiji	República de Corea

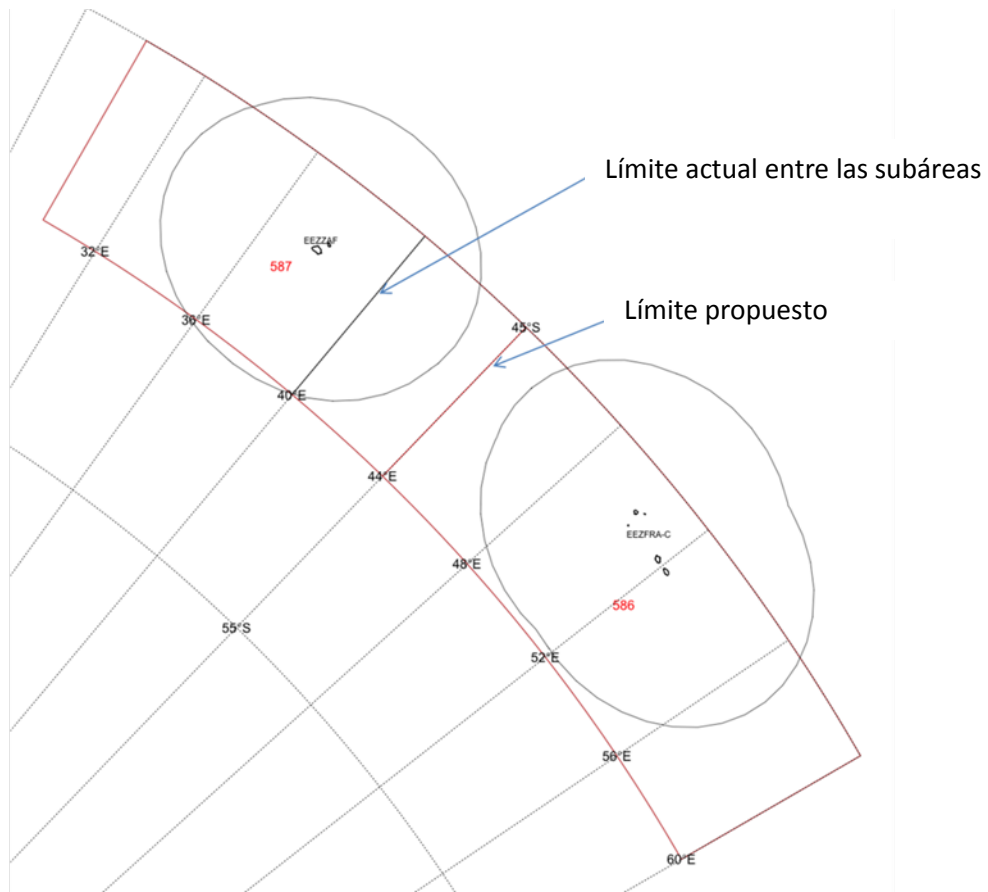


Figura 1: Límite propuesto entre las Subáreas 58.6 y 58.7.

Lista de participantes

Presidente		Sr. Vasily Titushkin Ministry of Foreign Affairs of Russia vatiyu@gmail.com
Presidente del Comité Científico		Dr. Mark Belchier British Antarctic Survey markb@bas.ac.uk
Argentina	Representante:	Sr. Máximo Gowland Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto gme@mrecic.gov.ar
	Representantes suplentes:	Sra. Barbara Sofia Aubert Casas Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto auq@mrecic.gov.ar
		Dr. Enrique Marschoff Instituto Antártico Argentino marschoff@dna.gov.ar
	Asesores:	Dr. Esteban Barrera-Oro Instituto Antártico Argentino ebarreraoro@dna.gov.ar
		Sra. Andrea Capurro Dirección Nacional del Antártico uap@mrecic.gov.ar
		Sr. Elvio Ricardo Cattaneo Prefectura Naval Argentina elvio04@hotmail.com
		Dra. Emilce Florencia Rombolá Instituto Antártico Argentino rombola_emilce@hotmail.com
		Dra. María Mercedes Santos Instituto Antártico Argentino mechasantos@yahoo.com.ar
Australia	Representante:	Sra. Gillian Slocum Australian Antarctic Division, Department of the Environment gillian.slocum@aad.gov.au
	Representantes suplentes:	Sra. Eloise Carr Australian Antarctic Division, Department of the Environment eloise.carr@aad.gov.au

Asesores:

Dr. Andrew Constable
Australian Antarctic Division, Department of the
Environment
andrew.constable@aad.gov.au

Sr. Rhys Arangio
Austral Fisheries Pty Ltd
rarangio@australfisheries.com.au

Sr. Michael Bliss
Department of Foreign Affairs and Trade
michael.bliss@dfat.gov.au

Sr. Charlton Clark
Australian Antarctic Division, Department of the
Environment
Charlton.Clark@aad.gov.au

Sra. Jo Fisher
Australian Fisheries Management Authority
jo.fisher@afma.gov.au

Sra. Justine Gilbert
Department of Agriculture and Water Resources
justine.gilbert@agriculture.gov.au

Sra. Lyn Goldsworthy
Representative of Australian Conservation
Organisations
lyn.goldsworthy@ozemail.com.au

Sr. Alistair Graham
Representative of Australian Conservation
Organisations
alistairgraham1@bigpond.com

Sra. Mhairin Hilliker
Australian Antarctic Division, Department of the
Environment
Mhairin.Hilliker@aad.gov.au

Dr. So Kawaguchi
Australian Antarctic Division, Department of the
Environment
so.kawaguchi@aad.gov.au

Sr. Alopi Latukefu
Department of Foreign Affairs and Trade
alopi.latukefu@dfat.gov.au

Sra. Alexandra Lees
Department of Foreign Affairs and Trade
alexandra.lees@dfat.gov.au

Sr. Kieran Macdonell
Department of Agriculture and Water Resources
kieran.Macdonell@agriculture.gov.au

Sra. Emma McCormack
Australian Antarctic Division, Department of the
Environment
Emma.McCormack@aad.gov.au

Sr. Malcolm McNeill
Australian Longline
mm@australianlongline.com.au

Dra. Jess Melbourne-Thomas
Australian Antarctic Division, Department of the
Environment
jess.melbourne-thomas@aad.gov.au

Prof. Denzil Miller
Antarctic Tasmania and Science Research
denzil.miller@stategrowth.tas.gov.au

Sr. Jim Neely
Australian Fisheries Management Authority
jim.neely@afma.gov.au

Sra. Kerrie Robertson
Department of Agriculture
kerrie.robertson@agriculture.gov.au

Sra. Kerry Smith
Australian Fisheries Management Authority
kerry.smith@afma.gov.au

Sra. Ashlee Uren
Attorney-General's Department
ashlee.uren@ag.gov.au

Dr. Dirk Welsford
Australian Antarctic Division, Department of the
Environment
dirk.welsford@aad.gov.au

		Sra. Amy Young Australian Antarctic Division, Department of the Environment amy.young@aad.gov.au
Bélgica	Representante:	Dr. Anton Van de Putte Royal Belgian Institute for Natural Sciences antonarctica@gmail.com
Chile	Representante:	Sr. Francisco Berguño Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile fberguno@minrel.gov.cl
	Asesores:	Dr. Cesar Cardenas Instituto Antártico Chileno (INACH) ccardenas@inach.cl
		Sra. Valeria Carvajal Federación Industrias Pesqueras del Sur Austral (FIPES) valeria.carvajal@fipes.cl
		Sra. Daniela Catalán Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura dcatalan@sernapesca.cl
		Sr. Sergio Valenzuela Dirección General del Territorio Marítimo jpesca@directemar.cl
República Popular China	Representante:	Sr. Wensheng Qu Ministry of Foreign Affairs qu_wensheng@mfa.gov.cn
	Representantes suplentes:	Sr. Xiang Gao Ministry of Foreign Affairs gao_xiang@mfa.gov.cn
		Sr. Liming Liu Bureau of Fisheries, Ministry of Agriculture bofdwf@agri.gov.cn
		Sra. Xiaoning Yang Ministry of Foreign Affairs yang_xiaoning@mfa.gov.cn
		Dr. Xianyong Zhao Yellow Sea Fisheries Research Institute, Chinese Academy of Fishery Science zhaoxy@ysfri.ac.cn

Asesores:

Sr. Hongliang Huang
East China Sea Fisheries Research Institute,
Chinese Academy of Fishery Science
ecshhl@163.com

Sr. Kin Ming Lai
Agriculture, Fisheries and Conservation
Department
mickey_km_lai@afcd.gov.hk

Sra. Wai Hung Li
Agriculture, Fisheries and Conservation
Department
louise_wh_li@afcd.gov.hk

Dr. Jianye Tang
Shanghai Ocean University
jytang@shou.edu.cn

Sr. Lei Yang
Chinese Arctic and Antarctic Administration
chinare@263.net.cn

Dr. Yi-Ping Ying
Yellow Sea Fisheries Research Institute
yingyp@ysfri.ac.cn

Sr. Tianshu Zhang
China National Fisheries Corporation
zts@cnfc.com.cn

Sr. Jiancheng Zhu
Yellow Sea Fisheries Research Institute, Chinese
Academy of Fishery Science
zhujc@ysfri.ac.cn

**Unión
Europea**

Representante: Sr. Seppo Nurmi
Comisión Europea
seppo.nurmi@ec.europa.eu

Representante suplente: Sr. Luis Molledo
Unión Europea
luis.molledo@ec.europa.eu

Asesores: Sr. James Clark
MRAG
j.clark@mrag.co.uk

		<p>Sra. Fokje Schaafsma Wageningen Marine Research fokje.schaafsma@wur.nl</p> <p>Dr. Jan van Franeker IMARES jan.vanfraneker@wur.nl</p>
Francia	Representante:	<p>Sr. Didier Ortolland Ministry of Foreign Affairs didier.ortolland@diplomatie.gouv.fr</p>
	Asesores:	<p>Sr. Marc Ghiglia Union des Armateurs à la Pêche de France mg@uapf.org</p> <p>Sra. Anne Guillemain Terres Australes et Antarctiques Françaises (TAAF) anne.guillemain@taaf.fr</p> <p>Prof. Philippe Koubbi Université Pierre et Marie Curie philippe.koubbi@upmc.fr</p> <p>Sr. Sylvain Raithier Compagnie Maritime des Terres Australes (COMATA) sraithier@comata.com</p> <p>Sra. Carole Semichon Ministère de l'Environnement, de l'Energie et de la Mer carole.semichon@developpement-durable.gouv.fr</p> <p>Sr. Benoit Tourtois French Ministry of Environment benoit.tourtois@developpement-durable.gouv.fr</p>
Alemania	Representante:	<p>Sr. Walter Dübner Federal Ministry of Food and Agriculture walter.duebner@bmel.bund.de</p>
	Representantes suplentes:	<p>Sra. Nicola Breier Ministry of Environment, Nature Conservation, Building and Nuclear Safety nicola.breier@bmub.bund.de</p>

Dr. Rainer Lassig
Ministry of Foreign Affairs
504-rl@diplo.de

Asesores:

Prof. Thomas Brey
Alfred Wegener Institute
thomas.brey@awi.de

Sra. Patricia Brtnik
German Oceanographic Museum
patricia.brtnik@meeresmuseum.de

Dr. Stefan Hain
Alfred Wegener Institute for Polar and Marine
Research
stefan.hain@awi.de

Dra. Heike Herata
Federal Environment Agency
heike.herata@uba.de

Dr. Karl-Hermann Kock
Institute of Sea Fisheries – Johann Heinrich von
Thünen Institute
karl-hermann.kock@ti.bund.de

Sr. Alexander Liebschner
German Federal Agency for Nature
Conservation
alexander.liebschner@bfv-vilm.de

Prof. Bettina Meyer
Alfred Wegener Institute for Polar and Marine
Research
bettina.meyer@awi.de

Dr. Sven Mißling
Forschungszentrum Jülich
s.missling@fz-juelich.de

Dra. Katharina Teschke
Alfred Wegener Institute
katharina.teschke@awi.de

India

Representante suplente:

Sr. Saravanane Narayanane
Centre for Marine Living Resources and
Ecology, Ministry of Earth Sciences
saravanane@cmlre.gov.in

	Asesor:	Sr. Anand Khati Government of India a_khati@hotmail.com
Italia	Representante:	Sr. Eugenio Sgrò Ministry of Foreign Affairs eugenio.sgro@esteri.it
	Asesores:	Dra. Anna Maria Fioretti CNR – Institute of Geosciences and Earth Resources anna.fioretti@igg.cnr.it
		Dr. Paolo Nicolai ENEA – Antarctic Technical Unit paolo.nicolai@enea.it
		Dr. Marino Vacchi CNR – Institute of Marine Sciences marino.vacchi@ge.ismar.cnr.it
Japón	Representante:	Sr. Kenro Iino Special Adviser to the Minister of Agriculture, Forestry and Fisheries keniino@hotmail.com
	Representante suplente:	Dr. Taro Ichii National Research Institute of Far Seas Fisheries ichii@affrc.go.jp
	Asesores:	Sr. Kazuya Fukaya Fisheries Agency of Japan kazuya_fukaya520@maff.go.jp
		Sr. Konosuke Matsumoto Ministry of Foreign Affairs konosuke.matsumoto@mofa.go.jp
		Dr. Takaya Namba Taiyo A & F Co. Ltd. takayanamba@gmail.com
		Sr. Junichiro Okamoto Japan Overseas Fishing Association jokamoto@jdsta.or.jp
		Sr. Ryo Omori Fisheries Agency of Japan ryo_omori330@maff.go.jp

**República
de Corea**

Representante:

Dr. Kenji Taki
National Research Institute of Far Seas Fisheries
[takisan@affrc.go.jp](mailto:takistan@affrc.go.jp)

Prof. Kentaro Watanabe
National Institute of Polar Research
kentaro@nipr.ac.jp

Sra. Shin Hee Cho
Distant Water Fisheries Division, Ministry of
Oceans and Fisheries
ocean2260@korea.kr

Representantes suplentes:

Sr. Minjun Cho
Ministry of Foreign Affairs of the Republic of
Korea, International Legal Affairs Division
mjcho@mofa.go.kr

Sr. Hongwon Kim
Distant Water Fisheries Division, Ministry of
Oceans and Fisheries
mof_2014@korea.kr

Sra. Jung-re Kim
Ministry of Oceans and Fisheries
rileykim1126@gmail.com

Asesores:

Sr. Yang-Sik Cho
Korea Overseas Fisheries Association
mild@kosfa.org

Dr. Seok-Gwan Choi
National Fisheries Research and Development
Institute (NFRDI)
sgchoi@korea.kr

Sr. Jae Woo Kim
Ministry of Foreign Affairs
woodesing@mofa.go.kr

Dr. Jeong-Hoon Kim
Korea Polar Research Institute (KIOST)
jhkim94@kopri.re.kr

Dra. Eunhee Kim
CIES-KFEM
ekim@kfem.or.kr

		Dr. Won Sang Seo Korea Polar Research Institute seows@kopri.re.kr
Namibia	Representante suplente:	Sr. Titus Iilende Ministry of Fisheries and Marine Resources tiilende@mfmr.gov.na
Nueva Zelandia	Representante:	Sra. Jillian Dempster Ministry of Foreign Affairs and Trade jillian.dempster@mfat.govt.nz
	Asesores:	Sr. Alistair Dunn Ministry for Primary Industries alistair.dunn@mpi.govt.nz
		Dra. Debbie Freeman Department of Conservation dfreeman@doc.govt.nz
		Sra. Nicola Reid Ministry of Foreign Affairs and Trade nicola.reid@mfat.govt.nz
		Sr. Darryn Shaw Sanford Ltd dshaw@sanford.co.nz
		Sr. Andy Smith Talley's Group Ltd andy.smith@nn.talleys.co.nz
		Sra. Danica Stent Department of Conservation dstent@doc.govt.nz
		Sra. Kalolaine Vaipuna Ministry for Primary Industries kalolaine.vaipuna@mpi.govt.nz
		Sr. Barry Weeber ECO Aotearoa baz.weeber@gmail.com
		Sra. Kelsie Wilkinson Ministry of Foreign Affairs and Trade kelsie.wilkinson@mfat.govt.nz

		<p>Sr. Andrew Wright Ministry for Primary Industries andrew.wright@mpi.govt.nz</p>
Noruega	Representante:	<p>Embajadora Anniken Ramberg Krutnes Ministry of Foreign Affairs anniken.ramberg.krutnes@mfa.no</p>
	Asesores:	<p>Sra. Beate Gabrielsen Royal Norwegian Embassy Canberra beate.gabrielsen@mfa.no</p> <p>Sra. Hanne Østgård The Directorate of Fisheries hanne.ostgard@fiskeridir.no</p>
Polonia	Representante:	<p>Sr. Leszek Dybiec Ministry of Agriculture and Rural Development leszek.dybiec@minrol.gov.pl</p>
	Asesor:	<p>Sra Joanna Ciągadlak Ministry of Agriculture and Rural Development joanna.ciagadlak-socha@mgm.gov.pl</p>
Federación de Rusia	Representante:	<p>Dr. Vasiliy Sokolov Federal Agency for Fisheries vsokolov@fishcom.ru</p>
	Representantes suplentes:	<p>Dra. Svetlana Kasatkina AtlantNIRO ks@atlant.baltnet.ru</p> <p>Sr. Dmitry Kremenyuk Federal Agency for Fisheries d.kremenyuk@fishcom.ru</p>
	Asesores:	<p>Sra. Larisa Chernysheva Ministry of Foreign Affairs cher-larissa@mail.ru</p> <p>Sra. Natalia Korshunova AO DVTG natakorshunova@gmail.com</p> <p>Dr. Alexei Orlov VNIRO orlov@vniro.ru</p>

		<p>Sr. Ivan Polynkov Yuzhniy Krest Pty Ltd polynkov@pacific.net.au</p>
Sudáfrica	Representante:	<p>Sr. Lisolomzi Fikizolo Department of Environmental Affairs lfikizolo@environment.gov.za</p>
	Representante suplente:	<p>Dr. Monde Mayekiso Department of Environmental Affairs mmayekiso@environment.gov.za</p>
	Asesores:	<p>Sra. Romi Brammer DIRCO brammerr@dirco.gov.za</p> <p>Dr. Azwianewi Makhado Department of Environmental Affairs amakhado@environment.gov.za</p> <p>Sr. Qayiso Mketsu Department of Agriculture, Forestry and Fisheries qayisomk@daff.gov.za</p> <p>Sra. Fatima Savel Department of Agriculture, Forestry and Fisheries fatimasa@daff.gov.za</p> <p>Sr. Andre Stemmet Dept of International Relations stemmeta@dirco.gov.za</p>
España	Representante:	<p>Sr. Pedro Sepúlveda Angulo Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca Secretaría General de Pesca psepulve@magrama.es</p>
	Asesores:	<p>Sr. César Espada Embajada de España en Australia cesar.espada@maec.es</p> <p>Sr. Roberto Sarralde Vizuet Instituto Español de Oceanografía roberto.sarralde@ca.ieo.es</p> <p>Sr. James Wallace Pesquerias Georgia, S.L. jameswallace@fortunlimited.com</p>

Suecia	Representante:	Prof. Bo Fernholm Swedish Museum of Natural History bo.fernholm@nrm.se
	Representante suplente:	Sr. Staffan Danielsson Swedish Agency for Marine and Water Management staffan.danielsson@havochvatten.se
Ucrania	Representante:	Dr. Kostiantyn Demianenko Institute of Fisheries and Marine Ecology (IFME) of the State Agency of Fisheries of Ukraine s_erinaco@i.ua
	Asesores:	Sr. Dmitry Marichev LLC Fishing Company Proteus dmarichev@yandex.ru
		Dr. Gennadii Milinevskyi Taras Shevchenko National University of Kyiv genmilinevsky@gmail.com
		Dr. Leonid Pshenichnov Methodological and Technological Center of Fishery and Aquaculture lkpbikentnet@gmail.com
Reino Unido	Representante:	Sra. Jane Rumble Foreign and Commonwealth Office jane.rumble@fco.gov.uk
	Representantes suplentes:	Sra. Kylie Bamford Foreign and Commonwealth Office kylie.bamford@fco.gov.uk
		Sra. Lowri Griffiths Foreign and Commonwealth Office lowri.griffiths@fco.gov.uk
	Asesores:	Dr. Mark Belchier British Antarctic Survey markb@bas.ac.uk
Dr. Paul Brewin Foreign and Commonwealth Office paul.brewin@gov.gs		

Dr. Chris Darby
Centre for Environment, Fisheries and
Aquaculture Science (Cefas)
chris.darby@cefas.co.uk

Sr. Rod Downie
WWF – United Kingdom
rdownie@wwf.org.uk

Dra. Susie Grant
British Antarctic Survey
suan@bas.ac.uk

Sra. Roisin Hayes
Foreign & Commonwealth Office
roisin.hayes@fco.gov.uk

Sr. John Alex Reid
Polar Ltd
alex.reid@seaview.gs

Dra. Marta Söffker
Centre for Environment, Fisheries and
Aquaculture Science (Cefas)
marta.soffker@cefas.co.uk

Dr. Phil Trathan
British Antarctic Survey
pnt@bas.ac.uk

**Estados
Unidos de
América**

Representante:

Sr. Evan T. Bloom
Office of Ocean and Polar Affairs, US
Department of State
bloomet@state.gov

Representante suplente:

Sra. Mi Ae Kim
National Oceanographic and Atmospheric
Administration (NOAA)
mi.ae.kim@noaa.gov

Asesores:

Sra. Kimberly Dawson
National Oceanic and Atmospheric
Administration, Fisheries
kim.dawson@noaa.gov

Sr. Ryan Dolan
The Pew Charitable Trusts
rdolan@pewtrusts.org

Sr. Todd Dubois
National Oceanic and Atmospheric
Administration, Office of Law Enforcement
todd.dubois@noaa.gov

Sra. Meggan Engelke-Ros
National Oceanic and Atmospheric
Administration (NOAA)
meggan.engelke-ros@noaa.gov

Dr. Lauren Fields
National Oceanographic and Atmospheric
Administration (NOAA)
lauren.fields@noaa.gov

Sr. Tom Gleason
National Oceanographic and Atmospheric
Administration (NOAA)
tom.gleason@noaa.gov

Dr. Christopher Jones
National Oceanographic and Atmospheric
Administration (NOAA)
chris.d.jones@noaa.gov

Sr. Jonathan Kelsey
Bureau of Oceans and International
Environmental and Scientific Affairs, US
Department of State
kelseyj@state.gov

Sra. Elizabeth McLanahan
National Oceanographic and Atmospheric
Administration (NOAA)
elizabeth.mclanahan@noaa.gov

Dra. Polly A. Penhale
National Science Foundation, Division of Polar
Programs
ppenhale@nsf.gov

Dr. Christian Reiss
National Marine Fisheries Service, Southwest
Fisheries Science Center
christian.reiss@noaa.gov

Dr. George Watters
National Marine Fisheries Service, Southwest
Fisheries Science Center
george.watters@noaa.gov

Uruguay Representante: Embajador Gerardo Prato
Ministry of Foreign Affairs
gerardo.prato@mrree.gub.uy

Representantes suplentes: Sr. Albert Alexander Lluberas Bonaba
Uruguayan Antarctic Institute
alexllub@iau.gub.uy

Prof. Oscar Pin
Direccion Nacional de Recursos Acuaticos
(DINARA)
pinisas@yahoo.com

Observadores – Estados adherentes

Finlandia Representante: Embajador Lars Backström
Embassy of Finland
lars.backstrom@formin.fi

Países Bajos Representante: Sr. Martijn Peijs
Department of Nature and Biodiversity
m.w.f.peijs@minez.nl

Asesor: Prof. Erik Molenaar
Netherlands Institute for the Law of the Sea
(NILOS)
e.j.molenaar@uu.nl

Observadores – Partes no contratantes

Singapur Representantes suplentes: Sr. Adrian, Yeong Hun Lim
Agri-Food and Veterinary Authority
adrian_lim@ava.gov.sg

Sr. Kihua Teh
Agri-Food & Veterinary Authority
teh_kihua@ava.gov.sg

Observadores – organizaciones internacionales

ACAP Representante: Dr. Marco Favero
Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y
Petreles
marco.favero@acap.aq

	Asesor:	Dra. Wiesława Misiak Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles wieslawa.misiak@acap.aq
CCSBT		Representada por Australia
CPA	Representante:	Dra. Polly A. Penhale National Science Foundation, Division of Polar Programs ppenhale@nsf.gov
	Representante suplente:	Sr. Ewan McIvor Australian Antarctic Division, Department of the Environment ewan.mcivor@aad.gov.au
UICN	Representante:	Dr. Carl Gustaf Lundin International Union for Conservation of Nature, Global Marine and Polar Programme carl.lundin@iucn.org
	Representante suplente:	Dra. Indrani Lutchman South Atlantic Environmental Research Institute indrani.lutchman@sustainablefish.org
SCAR	Representante:	Dra. Jenny Baeseman Comité Científico sobre la Investigación Antártica jbaeseman@gmail.com
SEAFO		Representada por la República de Corea
PNUMA	Representante suplente:	Sra. Hannah Thomas Centro mundial de vigilancia de la conservación (PNUMA) hannah.thomas@unep-wcmc.org

Observadores – organizaciones no gubernamentales

ARK	Representante:	Sr. Bjornar Kleiven Rimfrost bjornar.kleiven@olympic.no
	Asesores:	Sr. Webjørn Eikrem Aker BioMarine Antarctic AS webjorn.eikrem@akerbiomarine.com

Dr. Steve Nicol
ARK
krill1953@gmail.com

Dr. Sigve Nordrum
Aker BioMarine Antarctic AS
sigve.nordrum@akerbiomarine.com

Sr. Jakob Remøy
Rimfrost AS
Jakob.Remoy@olympic.no

Sra. Genevieve Tanner
ARK Secretariat
gentanner@gmail.com

ASOC

Representante:

Sra. Claire Christian
Antarctic and Southern Ocean Coalition
claire.christian@asoc.org

Asesores:

Sra. Cassandra Brooks
Stanford University
brooks.cassandra@gmail.com

Sr. Jiliang Chen
Greenovation Hub
julian@antarcticocean.org

Sra. Barbara Cvrkel
The Pew Charitable Trusts
bcvrkel@pewtrusts.org

Sra. Elsa Evers
Antarctic Ocean Alliance
elsa@antarcticocean.org

Sr. Jim Gray
The Pew Charitable Trusts
jgray@pewtrusts.org

Dr. Reinier Hille Ris Lambers
WWF–Netherlands
rhillerislammers@wwf.nl

Sr. Chris Johnson
WWF–Australia
cjohnson@wwf.org.au

Sra. Andrea Kavanagh
The Pew Charitable Trusts
akavanagh@pewtrusts.org

Sr. Robert Nicoll
Antarctic Ocean Alliance
rob@antarcticocean.org

Sr. Dermot O'Gorman
WWF–Australia
do'gorman@wwf.org.au

Sra. Samara O'Rourke
Frank Fenner Foundation
samaraorourke@gmail.com

Dr. Ricardo Roura
Antarctic and Southern Ocean Coalition
ricardo.roura@worldonline.nl

Sr. Paul Sheridan
The Pew Charitable Trusts
psheridan@pewtrusts.org

Sra. Amanda Sully
Antarctic Ocean Alliance
sully.amanda@gmail.com

Sr. Seth Sykora-Bodie
Duke University
seth.sykora.bodie@duke.edu

Sr. Mike Walker
Antarctic Southern Ocean Coalition
mike@antarcticocean.org

Sr. John Weller
Weller Media
johnbweller@comcast.net

Dr. Rodolfo Werner
The Pew Charitable Trusts
rodolfo.antarctica@gmail.com

Sr. Bob Zuur
Environmental consultant
bob.zuur@gmail.com

STA	Representante:	Dr. Manfred Reinke Secretaría del Tratado Antártico manfred.reinke@ats.aq
COLTO	Representante:	Sr. Martin Exel Austral Fisheries Pty Ltd mexel@australfisheries.com.au
	Representantes suplentes:	Sr. Warwick Beauchamp Beauline International Ltd info@beauline.co.nz
		Sr. Ole Bjerke Mustad Autoline AS ole.bjerke@mustadautoline.com
	Asesores:	Sr. David Carter Austral Fisheries Pty Ltd dcarter@australfisheries.com.au
		Sr. Peter Huh Pacific American Fish Company Inc. pehuh@pafco.net
		Sr. Eduardo Infante Globalpesca Spa einfante@globalpesca.cl
		Sr. Marcos Osuna Nueva Pescanova marcos.osuna@antarcticsea.cl
		Sra. Brodie Plum Talleys Longline Limited brodie.plum@nn.talleys.co.nz
		Sra. Bron Sibree COLTO bron@perth.dialix.com.au
		Sr. Peter Thomson Argos Froyanes Ltd peter.thomson@argosgeorgia.com
Oceanites Inc.	Representante:	Sr. Ron Naveen Oceanites Inc. oceanites@icloud.com

Asesores:

Dr. Grant Humphries
Stony Brook University
grant.humphries@stonybrook.edu

Dra. Heather Lynch
Stony Brook University
heather.lynch@stonybrook.edu

Secretaría

Secretario Ejecutivo

Sr. Andrew Wright

Ciencia

Director de Ciencia
Coordinador del Programa de Observación Científica
Oficial de apoyo científico
Analista de pesquerías y ecosistemas

Dr. Keith Reid
Sr. Isaac Forster
Sra. Emily Grilly
Dra. Lucy Robinson

Administración de datos

Director de Datos
Asistente de administración de datos

Dr. David Ramm
Sra. Alison Potter

Ejecución y cumplimiento

Directora de Cumplimiento y Seguimiento de Pesquerías
Oficial de administración de cumplimiento

Sra. Sarah Lenel
Sra. Ingrid Slicer

Administración y finanzas

Directora de Administración y Finanzas
Asistente de contaduría
Administradora general de oficina

Deborah Jenner
Sra. Christina Macha
Sra. Maree Cowen

Comunicaciones

Directora de Comunicaciones
Oficial de comunicaciones (coordinador de contenidos web)
Oficial de publicaciones
Coordinadora y traductora del equipo francés
Traductora – equipo francés
Traductora – equipo francés
Coordinadora y traductora del equipo ruso
Traductor – equipo ruso
Traductor – equipo ruso
Coordinador y traductor del equipo español
Traductora – equipo español
Traductora – equipo español
Impresión de documentos (puesto temporal)

Sra. Doro Forck
Sr. Warrick Glynn
Sra. Belinda Blackburn
Sra. Gillian von Bertouch
Sra. Bénédicte Graham
Sra. Floride Pavlovic
Sra. Ludmilla Thornett
Sr. Blair Denholm
Sr. Vasily Smirnov
Sr. Jesús Martínez
Sra. Margarita Fernández
Sra. Marcia Fernández
Sr. David Abbott

Informática

Director de Informática
Analista de sistemas

Sr. Tim Jones
Sr. Ian Meredith

Estudiantes en prácticas

Sra. Hannah Fogarty
Sra. Indi Hodgson-Johnston
Sr. Eldene O'Shea
Sra. Jung-Ju Lee

Intérpretes (Intérpretes para Conferencias Internacionales ONCALL)

Sra. Cecilia Alal
Sra. Patricia Ávila
Sr. Aramais Aroustian
Sra. Karine-Bachelier Bourat
Sra. Odile Blandeau
Sra. Sabine Bouladon
Sra. Vera Christopher
Sr. Vadim Doubine
Dra. Erika González
Sra. Celine Guerin
Prof. Sandra Hale
Sr. Alexey Ivacheff
Sra. Isabel Lira
Sra. Silvia Martínez
Dr. Marc Orlando
Prof. asoc. Ludmila Stern
Sr. Philippe Tanguy
Sra. Irene Ulman

Lista de documentos

Lista de documentos

CCAMLR-XXXV/01	Evaluación de los sistemas de identificación automática (AIS) Secretaría
CCAMLR-XXXV/02	Temas relativos a la política de inspecciones de la CCRVMA surgidos de las inspecciones realizadas por el HMS <i>Protector</i> durante 2015/16 en el marco del Sistema de Inspección de la CCRVMA Delegaciones del Reino Unido, Australia y Nueva Zelandia
CCAMLR-XXXV/03	Examen de los Estados Financieros auditados de 2015 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXV/04	Examen del presupuesto de 2016, proyecto de presupuesto de 2017 y proyección del presupuesto para 2018 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXV/05	Informe del Secretario Ejecutivo de 2016 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXV/06 Rev. 1	Procedimiento preliminar para la contratación del Secretario Ejecutivo de la CCRVMA Secretaría
CCAMLR-XXXV/07	Informe resumido sobre el taller del SDC-e Secretaría
CCAMLR-XXXV/08	Propuesta para enmendar las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07 de la CCRVMA a fin de permitir plazos de investigación adecuados y aumentar la transparencia Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-XXXV/09	Informe de 2016 del Grupo de trabajo por correspondencia sobre financiación sostenible Secretaría
CCAMLR-XXXV/10	El valor de los recursos marinos recolectados en el Área de la Convención de la CCRVMA: una evaluación del valor bruto de producto Secretaría
CCAMLR-XXXV/11	Grupo de trabajo por correspondencia sobre financiación sostenible: pagos por notificaciones Secretaría

- CCAMLR-XXXV/12 Rev. 2 Actividades y tendencias de la pesca INDNR en 2015/16 y listas de barcos de pesca INDNR
Secretaría
- CCAMLR-XXXV/13 Rev. 1 Establecimiento de Áreas Especiales para la Investigación Científica por tiempo limitado en áreas marinas expuestas por primera vez por el derrumbe o el retroceso de barreras de hielo en las Subáreas 48.1, 48.5 y 88.3
Delegación de la Unión Europea
- CCAMLR-XXXV/14 Propuesta para hacer que las actividades de pesca dirigida a la austromerluza sean congruentes con el marco regulatorio de la CCRVMA
Secretaría
- CCAMLR-XXXV/15 Rev. 2 Modificaciones al proyecto de Medida de Conservación para el Sistema Representativo de Áreas Marinas Protegidas de la Antártida Oriental (SRAMPAO)
Delegaciones de Australia y de la Unión Europea y sus Estados miembros
- CCAMLR-XXXV/16 Ordenación del riesgo de efectos localizados de la pesquería de kril del Área 48: necesidad de mantener una distribución espacial del límite de captura
Delegación de Australia
- CCAMLR-XXXV/17 Enmiendas propuestas a la Medida de Conservación 10-05 para ampliar la participación de las Partes no contratantes en el Sistema de Documentación de la Captura de la CCRVMA con relación a la captura embargada o confiscada
Delegación de Australia
- CCAMLR-XXXV/18 Propuesta de medida de conservación para establecer el Área Marina Protegida del Mar de Weddell (AMPMW)
Delegación de la Unión Europea
- CCAMLR-XXXV/19 Realización de la Segunda Evaluación del Funcionamiento
Delegación de la Unión Europea
- CCAMLR-XXXV/20 Comentarios sobre un Área Marina Protegida en la plataforma sur de las islas Orcadas del Sur (AMP-SOISS)
Delegación de la Federación de Rusia
- CCAMLR-XXXV/21 Comentarios sobre el proyecto final de la medida de conservación para el establecimiento de un AMP en el Sistema Representativo de Áreas Marinas Protegidas de Antártida Oriental (SRAMPAO, versión 2016)
Delegación de la Federación de Rusia

CCAMLR-XXXV/22	Propuesta de la Unión Europea para enmendar la Medida de Conservación 10-02 de la CCRVMA a fin de garantizar la presentación de información detallada de barcos de pesca ante la Secretaría de la CCRVMA Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-XXXV/23	Prohibición del corte de aletas de tiburón en el Área de la Convención de la CRVMA Delegaciones de Argentina, Australia, Brasil, Chile, Unión Europea, Namibia, Sudáfrica, Uruguay y EE. UU.
CCAMLR-XXXV/24	Propuesta para reforzar el seguimiento y control de transbordos Delegaciones de Australia y EE. UU.
CCAMLR-XXXV/25 Rev. 1	Propuesta para establecer un Área Marina Protegida en la región del Mar de Ross Delegaciones de Nueva Zelanda y EE. UU.
CCAMLR-XXXV/26	Regulación de la pesquería de kril en el área de la CCRVMA Delegación de Chile
CCAMLR-XXXV/27	Propuesta de modificación de las categorías de clasificación de cumplimiento de la MC 10-10 Delegación de Chile
CCAMLR-XXXV/28	AMP del mar de Ross (comentarios y preguntas sobre el documento CCAMLR-XXXIV/29 Rev. 1) Delegación de la Federación de Rusia
CCAMLR-XXXV/29	Propuesta de Ucrania para enmendar la Medida de Conservación 10-05 de la CCRVMA sobre el Sistema de Documentación de la Captura de <i>Dissostichus</i> spp. Delegación de Ucrania
CCAMLR-XXXV/30	Distribución provisional del nivel crítico de captura para la pesquería de <i>Euphausia superba</i> en las Subáreas estadísticas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4 Delegación de Ucrania
CCAMLR-XXXV/31	Enmiendas a la Medida de Conservación 51-06 (2014) Medida general para la observación científica en las pesquerías de <i>Euphausia superba</i> Delegación de Ucrania

CCAMLR-XXXV/32 Rev. 1	Procedimiento de evaluación del cumplimiento de la CCRVMA (PECC) Secretaría
CCAMLR-XXXV/33	Contribución de la URSS y de Rusia al estudio de los recursos biológicos antárticos (en el bicentenario del descubrimiento de la Antártida por Rusia (1820–2020)) Delegación de la Federación de Rusia
CCAMLR-XXXV/34	Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)
CCAMLR-XXXV/35	Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)
CCAMLR-XXXV/36	Informe de la Trigésima quinta reunión del Comité Científico (Hobart, Australia, 17 a 21 de octubre de 2016)

CCAMLR-XXXV/BG/01	Summary report Thirty-ninth Antarctic Treaty Consultative Meeting (Santiago, Chile, 23 May to 1 June 2016) Executive Secretary
CCAMLR-XXXV/BG/02	Thirty-second Session of the Committee on Fisheries (Rome, Italy, 11 to 15 July 2016) Abbreviated summary highlighting items of interest to CCAMLR Members based on the draft report Executive Secretary
CCAMLR-XXXV/BG/03	Report from the CCAMLR Observer (Namibia) to the 2015 annual meeting of the South East Atlantic Fisheries Organisation (SEAFO) (Swakopmund, Namibia, 30 November to 4 December 2015) CCAMLR Observer (Namibia)
CCAMLR-XXXV/BG/04	Description of the General Fund Budget Secretariat
CCAMLR-XXXV/BG/05 Rev. 1	Fishery notifications 2016/17 Secretariat
CCAMLR-XXXV/BG/06 Rev. 1	Implementation of the Catch Documentation Scheme (CDS) Secretariat

CCAMLR-XXXV/BG/07	<p>Informations sur la pêche INN dans les ZEE françaises de Kerguelen et Crozet et dans la zone statistique 58 de la CCAMLR</p> <p>Délégation française</p>
CCAMLR-XXXV/BG/08	<p>The <i>Hongjin 707</i>: Case study and recommended next steps for CCAMLR</p> <p>Submitted by ASOC</p>
CCAMLR-XXXV/BG/09	<p>Proposal to revise conservation measures related to activities targeting toothfish consistent with CCAMLR's regulatory framework</p> <p>Secretariat</p>
CCAMLR-XXXV/BG/10	<p>Report from the CCAMLR Observer to the Third Meeting of the Parties of the Southern Indian Ocean Fisheries Agreement (SIOFA)</p> <p>(3 to 8 July 2016, Saint-Denis, La Reunion)</p> <p>CCAMLR Observer (Australia)</p>
CCAMLR-XXXV/BG/11	<p>Report from the CCAMLR Observer to the Fourth Meeting of the Commission of the South Pacific Regional Fisheries Management Organisation</p> <p>(Valdivia, Chile, 25 to 29 January 2016)</p> <p>CCAMLR Observer (Chile)</p>
CCAMLR-XXXV/BG/12 Rev. 1	<p>Trade data analysis</p> <p>Secretariat</p>
CCAMLR-XXXV/BG/13	<p>NCP Engagement Strategy</p> <p>Secretariat</p>
CCAMLR-XXXV/BG/14	<p>The Future of Antarctica Forum: distinguishing climate change impacts from other impacts in the Antarctic Peninsula</p> <p>Submitted by Oceanites Inc.</p>
CCAMLR-XXXV/BG/15	<p>Mapping Application for Penguin Populations and Projected Dynamics (MAPPPD)</p> <p>Submitted by Oceanites Inc.</p>
CCAMLR-XXXV/BG/16	<p>Report to CCAMLR by Oceanites Inc.</p> <p>Submitted by Oceanites Inc.</p>
CCAMLR-XXXV/BG/17	<p>Project Scale</p> <p>Secretariat</p>

CCAMLR-XXXV/BG/18	Proposal to reposition the boundary between CCAMLR Statistical Subareas 58.6 and 58.7 on the 44°E meridian Delegations of South Africa and France
CCAMLR-XXXV/BG/19	CCAMLR seabird mortality mitigation measures with a particular reference to offal and discard discharging in high latitude fisheries Delegation of New Zealand
CCAMLR-XXXV/BG/20	Australia's observations and actions on IUU activities in 2015/16 Delegation of Australia
CCAMLR-XXXV/BG/21	Heard Island and McDonald Islands Exclusive Economic Zone (Statistical Division 58.5.2) 2015/16 IUU catch estimate for Patagonian toothfish Delegation of Australia
CCAMLR-XXXV/BG/22	Initial report from the ICG considering approaches for enhancing consideration of climate change impacts in CCAMLR Delegations of Australia and Norway
CCAMLR-XXXV/BG/23 Rev. 1	How fishing and marine protection can coexist in the Southern Ocean: An economic analysis of the Ross Sea and East Antarctic MPA proposals Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXV/BG/24	Follow up to the Joint CEP/SC-CAMLR Workshop on Climate Change and Monitoring Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXV/BG/25	Progress on Southern Ocean protection and vessel activity Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXV/BG/26	A representative system of CCAMLR MPAs: Current proposals and beyond Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXV/BG/27	Collaborating to eliminate Illegal, Unreported and Unregulated (IUU) fishing in the Southern Ocean Submitted by ASOC and COLTO
CCAMLR-XXXV/BG/28	Conservation at CCAMLR: Understanding Article II of the Convention on the Conservation of Antarctic Marine Living Resources Delegations of Australia and the USA

CCAMLR-XXXV/BG/29 Rev. 1	Results of inquiry concerning activity of Russian fishing vessel “Yantar-35” (OOO “Orion”) activity during researches conducted in the Weddell Sea (Subarea 48.5) Delegation of the Russian Federation
CCAMLR-XXXV/BG/30	Calendar of meetings of relevance to the Commission in 2016/17 Secretariat
CCAMLR-XXXV/BG/31	Report from the CCAMLR Observer (USA) on the 90th Meeting of the Inter-American Tropical Tuna Commission (IATTC) (La Jolla, USA, 27 June to 1 July 2016) CCAMLR Observer (USA)
CCAMLR-XXXV/BG/32	Report from the CCAMLR Observer (European Union) to 24th Regular Meeting of the International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas (ICCAT) (St. Julian’s, Malta, 10 to 17 November 2015) CCAMLR Observer (European Union)
CCAMLR-XXXV/BG/33	Report from the CCAMLR Observer (European Union) to 20th Annual Meeting of the Indian Ocean Tuna Commission (IOTC) (La Reunion, France, 16 to 27 May 2016) CCAMLR Observer (European Union)
CCAMLR-XXXV/BG/34	Resumen de las actividades de la Comisión durante el período entre sesiones 2015/16 – Informe del Presidente Presidente de la Comisión
CCAMLR-XXXV/BG/35	Overview of global trade in toothfish (<i>Dissostichus</i> spp.) Secretariat
CCAMLR-XXXV/BG/36	CCAMLR inspections undertaken by New Zealand from HMNZS <i>Otago</i> during 2015/16 Delegation of New Zealand
CCAMLR-XXXV/BG/37	Spanish actions against IUU fishing 2015/16 Delegation of Spain
CCAMLR-XXXV/BG/38	Report from the CCAMLR Observer (Norway) to the 38th Annual Meeting of the Northwest Atlantic Fisheries Organization (NAFO) (Varadero, Cuba, 19 to 23 September 2016) CCAMLR Observer (Norway)

- CCAMLR-XXXV/BG/39 Report from the CCAMLR Observer (Norway) to the 2015 Annual Meeting the North East Atlantic Fisheries Commission (NEAFC) (London, UK, 9 to 13 November 2015) CCAMLR Observer (Norway)
- CCAMLR-XXXV/BG/40 Report from the CCAMLR Observer to the Meeting of the Extended Commission for the 23rd Annual Session of the Commission for the Conservation of Southern Bluefin Tuna (CCSBT) (Kaohsiung, Taiwan, 10 to 13 October 2016) CCAMLR Observer (Australia)
- CCAMLR-XXXV/BG/41 Report from the CCAMLR Observer (Republic of Korea) to the Meeting of the Western and Central Pacific Fisheries Commission (WCPFC) (Bali, Indonesia, 2 to 8 December 2015) CCAMLR Observer (Republic of Korea)

Otros documentos

- SC-CAMLR-XXXV/08 Propuesta de la Federación de Rusia para modificar el Programa de Becas Científicas de la CCRVMA Delegación de la Federación de Rusia
- SC-CAMLR-XXXV/BG/17 Antarctic krill fisheries management and the need to retain CM 51-07 Submitted by ASOC
- SC-CAMLR-XXXV/BG/18 Antarctic krill fisheries management: “What’s next?” Submitted by ASOC
- SC-CAMLR-XXXV/BG/19 Report to the Scientific Committee of CCAMLR by the Association of Responsible Krill harvesting companies (ARK) Submitted by ARK
- WG-FSA-16/03 Consideration of requirements for a CCAMLR hook-marking scheme Secretariat

**Discurso inaugural de Su Excelencia,
la Honorable Catedrática Kate Warner AM,
Gobernadora del estado de Tasmania**

**Discurso inaugural de Su Excelencia, la Honorable Catedrática Kate Warner AM,
Gobernadora del estado de Tasmania**

‘Sr. Presidente, Excelencias, distinguidos delegados, damas y caballeros: bienvenidos a Hobart y a la Trigésima quinta ronda anual de reuniones de la Comisión y del Comité Científico.

Como su Presidente ha señalado –gracias, Vasily– este es el segundo año en el que tengo el honor de dar la bienvenida a los representantes de los Miembros de la CCRVMA en la reunión anual de la Comisión, aquí en Hobart.

Es de aclarar que algunos de ustedes llegaron aquí hace ya dos semanas para participar en la reunión de un grupo de trabajo del Comité Científico y, destacadamente, en un Simposio del Comité Científico que según me informan se celebró a finales de la semana pasada. Nuestra bienvenida, si bien llega con retraso para ellos, se extiende también a quienes han desarrollado una ardua labor en esas reuniones durante las dos últimas semanas. Espero que el Simposio haya sido fructífero y que hayan podido identificar los temas prioritarios que guiarán su trabajo de apoyo a la Comisión en el largo plazo.

El año pasado ya señalé que la CCRVMA es un miembro muy estimado de la comunidad de Hobart. Les comenté, además, que volver a este edificio tiene para mí un componente nostálgico, ya que rendí algunos de mis exámenes de secundaria en este espléndido edificio ¡cuando todavía era la escuela Hutchins! Hay muchas cosas relacionadas con la CCRVMA con las que tengo una relación directa, y es por esto que les agradezco la oportunidad de inaugurar su reunión anual.

Al preparar este discurso me tomé el tiempo de leer los discursos pronunciados por los otros Gobernadores de Tasmania en las reuniones de la última década. Me pareció interesante constatar cuántas veces el mismo tema, o temas similares, aparecían en esos discursos a lo largo de estos años.

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), los retos asociados a la consideración del establecimiento de un sistema de áreas marinas protegidas en el Área de la Convención de la CRVMA, las incertidumbres derivadas de los efectos del cambio climático, la importancia de la implementación de una estrategia de ordenación interactiva para la pesquería de kril y el compromiso, transversal a todas sus tareas, de lograr un enfoque precautorio se han destacado regularmente como asuntos de gran interés para la Comisión por lo menos durante una década.

La diversidad y el alcance de estos temas son obviamente extensos y complejos, y muchos de ellos serán probablemente la base de las discusiones entre los Miembros de la CCRVMA por muchos años. Si bien entiendo que los Miembros de la CCRVMA se comprometieron a crear un sistema de áreas marinas protegidas hace más de una década, es obvio que esta tarea presenta dificultades importantes por varias razones políticas y técnicas, y que sus probadas capacidades diplomáticas continuarán siendo puestas a prueba hasta que llegue el momento en que se pueda alcanzar un acuerdo aceptable para todos. Les expreso mi más sincero deseo de que el renovado empeño con que tratarán este tema durante la reunión dé los mejores frutos posibles. Yo, como muchos integrantes de la comunidad global, deseamos fervientemente que las próximas dos semanas den resultados positivos.

Otra cuestión difícil, y que no se limita a las discusiones en el seno de la CCRVMA, es la de los efectos del cambio climático y los rápidos cambios en nuestro medio ambiente. Si bien todavía queda mucho por conocer sobre este tema, poco se puede dudar de que el ecosistema del Área de la Convención de la CRVMA es uno de los más importantes de nuestro planeta, tanto marinos como terrestres. Es comúnmente aceptado que su funcionamiento como mecanismo de transmisión global de procesos oceánicos hace que sus funciones y servicios se extiendan más allá del Área de la Convención de la CRVMA, alcanzando a todos los océanos del planeta. El reto para la CCRVMA es incorporar las incertidumbres asociadas al cambio climático en su toma de decisiones, y hacer lo necesario para que ese cambio sea parte central en la consideración por la CCRVMA de los esfuerzos necesarios para conservar y regular los recursos pesqueros dentro de este ecosistema.

El kril es, por supuesto, un componente crítico de este ecosistema, una especie clave. La posibilidad de una expansión incontrolada de la pesquería comercial de kril fue la principal razón de la creación de la CCRVMA hace más de 35 años. Me han informado que los actuales niveles de pesca comercial de kril son pequeños en comparación con el tamaño estimado del recurso en la región del Atlántico suroccidental, donde se concentra la mayor parte de la actividad actual.

Sin embargo, existe la preocupación, tanto en el seno de la comunidad de la CCRVMA como fuera de ella, sobre los posibles efectos de la pesca cuando esta se concentra en áreas que son críticas para otros componentes del ecosistema, por ejemplo pingüinos, mamíferos marinos y aves marinas voladoras. También sé que el concepto de ordenación interactiva, un sistema mediante el cual se puede ordenar la pesca en base a 'señales' que se pueden observar en las poblaciones de estas especies dependientes ha sido objeto de debate por mucho tiempo – una labor en curso durante al menos 20 años, según me dicen. Reflexionando al respecto, espero, simplemente, que puedan ustedes avanzar en la implementación de un sistema adecuado para ordenar el esfuerzo pesquero, de manera que se eviten los efectos nocivos ocasionados por la pesca, en la medida en que se puedan aislar. Espero que una crisis no deba ser el acicate necesario para tomar las medidas necesarias para alcanzar este objetivo.

En tiempos críticos, cuando se tuvo que cerrar pesquerías para permitir que los recursos sobreexplotados se recuperaran, cuando la mortalidad incidental de aves marinas llevó a la amenaza de extinción de algunas especies, y cuando la captura extraída por los barcos de pesca ilegal en el Área de la Convención de la CRVMA era posiblemente más grande que la extraída por barcos operando legalmente, esta organización demostró una gran capacidad para actuar con gran claridad de criterio y decisión.

Tomo nota, en particular, de que los Miembros de la CCRVMA, en su labor individual o en cooperación con los otros Miembros o con la comunidad internacional en general, siguen avanzando en el tratamiento de las mayores amenazas a la sostenibilidad de las pesquerías ordenadas por la CCRVMA. El éxito más destacado de los últimos años ha sido la clara reducción de la pesca INDNR en el Área de la Convención de la CRVMA. Los Miembros de la CCRVMA que han participado en esta tarea merecen nuestro aplauso por el empeño demostrado.

Dicho esto, entiendo que los indicios de la existencia de pesca INDNR en el océano Austral no han desaparecido del todo. Espero que trabajando juntos puedan identificar a los responsables de estas prácticas, llevarlos ante la justicia de conformidad con las leyes nacionales e internacionales, y poner los medios para que este tipo de actividad no reaparezca.

La exigente agenda que se han propuesto para las próximas dos semanas refleja los desafíos permanentes que suponen el seguimiento de las actividades humanas y de los cambios naturales que están ocurriendo en el medio marino de la Antártida, y la respuesta responsable que se les debe dar. La magnitud de su agenda refleja también el empeño que los Miembros de la CCRVMA han mostrado siempre en responder a tales desafíos a medida que se han presentado a lo largo de los últimos 34 años.

La comunidad internacional está pendiente de los resultados de sus discusiones durante las próximas dos semanas. Les deseo lo mejor en sus deliberaciones, y aguardo con interés los resultados de las mismas.

Para finalizar, les diré que estoy siempre atenta a las noticias que aparecen en la prensa sobre la CCRVMA y el océano Austral, de manera que al prepararme para esta ocasión visité el sitio web de la CCRVMA y su página de Facebook para informarme. Ambos son recursos extremadamente útiles, y contienen mucha información provechosa e interesante. Me gustó en particular su página de Facebook, que contiene informaciones muy variadas relacionadas con la conservación y con énfasis en la Antártida y en la labor de la CCRVMA.

Sr. Presidente, le deseo lo mejor en su labor de dirección de esta reunión durante los próximos diez días. Me han informado que su extensa experiencia multilateral y sus grandes dotes como diplomático hacen que el devenir de la reunión esté en muy buenas manos. Espero que esta su primera reunión como Presidente de la Comisión sea una experiencia satisfactoria y que pueda en el futuro recordar su estancia en Hobart con satisfacción.

Distinguidos delegados, damas y caballeros, les deseo suerte con su labor, y espero poder conversar con todos ustedes sobre sus logros en estos y otros asuntos esta tarde, cuando tendré el placer de recibirlos en la Casa del Gobierno de Tasmania.

Muchas gracias.’

Agenda de la Trigésima quinta reunión de la Comisión

Agenda de la Trigésima quinta reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

1. Apertura de la reunión
2. Organización de la reunión
 - 2.1 Aprobación de la agenda
 - 2.2 Adhesiones a la Convención
 - 2.3 Informe del Presidente
3. Ejecución y cumplimiento
 - 3.1 Revisión de las medidas y políticas relacionadas con la ejecución y el cumplimiento
 - 3.1.1 Procedimiento de evaluación del cumplimiento de la CCRVMA (PECC)
 - 3.1.2 Cumplimiento de las medidas de conservación vigentes
 - 3.1.2.1 Sistema de Documentación de la Captura (SDC)
 - 3.1.2.2 Sistema de Inspección
 - 3.1.2.3 Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS)
 - 3.1.3 Propuestas de medidas nuevas y enmiendas
 - 3.2 Pesca INDNR en el Área de la Convención
 - 3.2.1 Nivel actual de la pesca INDNR
 - 3.2.2 Listas de barcos de pesca INDNR
 - 3.3 Asesoramiento del Comité Científico para SCIC
 - 3.4 Otros asuntos relativos a SCIC
 - 3.5 Asesoramiento de SCIC
4. Administración y finanzas
 - 4.1 Estados financieros anuales
 - 4.1.1 Examen de los Estados financieros auditados de 2015
 - 4.2 Asuntos internos de la Secretaría
 - 4.2.1 Informe del Secretario Ejecutivo
 - 4.3 Informe del Grupo de trabajo por correspondencia de la CCRVMA sobre financiación sostenible
 - 4.4 Presupuestos
 - 4.4.1 Revisión del presupuesto de 2016
 - 4.4.2 Proyecto de presupuesto para 2017
 - 4.4.3 Proyección de presupuesto para 2018
 - 4.5 Procedimiento de selección del próximo Secretario Ejecutivo
 - 4.6 Asesoramiento de SCAF

5. Informe del Comité Científico
 - 5.1 Asesoramiento del Comité Científico
 - 5.2 Especies explotadas
 - 5.2.1 Recurso kril
 - 5.2.2 Recurso peces
 - 5.2.3 Pesquerías de peces nuevas y exploratorias
 - 5.3 Evaluación y prevención de la mortalidad incidental
 - 5.4 Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables
 - 5.5 Áreas marinas protegidas
 - 5.6 Cambio climático
 - 5.7 Investigaciones científicas conforme a la Medida de Conservación 24-01
 - 5.8 Desarrollo de capacidades
6. Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA
7. Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos
8. Medidas de conservación
 - 8.1 Revisión de las medidas de conservación vigentes
 - 8.2 Consideración de medidas nuevas y otros requisitos de conservación
9. Implementación de los objetivos de la Convención
10. Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y organizaciones internacionales
 - 10.1 Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico
 - 10.1.1 Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico
 - 10.2. Cooperación con organizaciones internacionales
 - 10.2.1 Informes de los observadores de organizaciones internacionales
 - 10.2.2 Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales durante el último período entre sesiones y designación de representantes para las próximas reuniones de las organizaciones internacionales pertinentes
 - 10.2.3 Cooperación con las OROP
11. Presupuesto para 2017 y proyección de presupuesto para 2018
12. Asuntos varios
13. Próxima reunión
 - 13.1 Elección de funcionarios
 - 13.2 Invitaciones a observadores
 - 13.3 Fecha y lugar
14. Informe de la Trigésima quinta reunión de la Comisión
15. Clausura de la reunión.

**Informe del Presidente – Resumen de las actividades
de la Comisión durante el período entre sesiones 2015/16**

Resumen de las actividades de la Comisión durante el período entre sesiones 2015/16

Informe del Presidente

Reuniones en el período entre sesiones

1. El Subgrupo sobre Prospecciones Acústicas y Métodos de Análisis (SG-ASAM) se reunió en La Jolla, EE. UU., en marzo de 2016, y las reuniones del Grupo de Trabajo de Estadísticas, Evaluación y Modelado (WG-SAM) y del Grupo de Trabajo de Seguimiento y Ordenación del Ecosistema (WG-EMM) se celebraron en Italia en junio y julio de 2016. En nombre de los participantes, el Presidente se une a la Secretaría en su expresión de agradecimiento a los organizadores de estas reuniones por su apoyo experto y por las instalaciones y servicios proporcionados. La reunión del Grupo de Trabajo de Evaluación de las Poblaciones de Peces (WG-FSA), de formato reducido, se celebró en la sede de la CCRVMA a principios de octubre, y fue seguida por un Simposio del Comité Científico de dos días de duración. Por otra parte, en julio se celebró un taller de cuatro días en la sede de la CCRVMA, en Hobart, para evaluar los avances en el desarrollo de la plataforma para el nuevo Sistema electrónico de documentación de capturas de *Dissostichus* spp. (SDC-e) y discutir los procedimientos para su implementación.

Sistema de Inspección y Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (SOCI)

2. Al 1 de octubre de 2016, Australia, Chile, Francia, Nueva Zelanda y el Reino Unido habían nombrado 214 inspectores. Se notificaron quince inspecciones realizadas en el mar, en las Subáreas 48.1 y 88.1, por inspectores designados por Chile, Nueva Zelanda y el Reino Unido. Los resultados de estas inspecciones serán examinados mediante el Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento (2015 – 31 de julio de 2016) en CCAMLR-XXXV.

3. Al 1 de octubre de 2016, Australia, Chile, Francia, República de Corea, Mauricio, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Reino Unido y Uruguay habían notificado un total de 94 inspecciones en puerto.

4. En 2015/16 se designaron 71¹ observadores científicos de conformidad con el SISO; 43 de ellos fueron asignados a barcos palangreros, 3 a barcos arrastreros de pesca de dracos y 24 a barcos de pesca de kril. De estas 71 designaciones, 41 correspondieron a observadores internacionales y 30 a observadores nacionales. Participaron de la designación de observadores en 2015/16 un total de 14 Miembros receptores (es decir, Miembros con un observador designado según el SOCI a bordo de sus barcos) y 9 Miembros designantes (es decir, Miembros que aportaron observadores designados de conformidad con el SOCI, cuya nacionalidad era diferente a la del Estado del pabellón del barco).

¹ Observadores cuya designación se hizo efectiva después del 1 de diciembre de 2015.

Pesquerías reglamentadas por la CCRVMA

5. En lo que va de la temporada 2015/16 (1 de diciembre de 2015 al 30 noviembre de 2016), los Miembros de la CCRVMA han participado en actividades de pesca comercial y de investigación dirigidas al draco, a la austromerluza y al kril (véase CCAMLR-XXXV/BG/01). Catorce Miembros participaron en actividades de pesca: Australia, Chile, República Popular China, Francia, Japón, República de Corea, Nueva Zelandia, Noruega, Federación de Rusia, Sudáfrica, España, Reino Unido, Ucrania y Uruguay.

6. A la fecha del 14 de septiembre de 2016, los Miembros habían notificado la extracción de un total de 258 365 toneladas de kril, 12 211 toneladas de austromerluza y 572 toneladas de draco del Área de la Convención.

7. La Secretaría realizó el seguimiento de todas las pesquerías de la CCRVMA utilizando los informes de captura y esfuerzo y las notificaciones de los movimientos de los barcos, de los que se sirve para informar a los Miembros y a sus barcos de los cierres de áreas y pesquerías. En lo que va de la temporada 2015/16, la Secretaría ha cerrado 14 áreas de ordenación porque las capturas notificadas habían alcanzado los límites de captura establecidos. Aún se sigue pescando en algunas pesquerías, y se continúa realizando el seguimiento de su fecha de cierre prevista.

Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp.

8. El Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. de la CCRVMA se implementó en mayo de 2000 de conformidad con la Medida de Conservación (MC) 10-05. El SDC fue diseñado para hacer el seguimiento de *Dissostichus* spp. desde el punto de desembarque, a lo largo de todo el proceso de comercialización, con el objetivo de que dé cuenta de toda la captura y comercio de *Dissostichus* spp. de los países que participan en él.

9. Desde su implementación inicial, el SDC se ha expandido en su aplicación y actualmente cuenta con la participación de 30 Partes contratantes y no-contratantes, habiendo actualmente 60 Funcionarios de Contacto del SDC nombrados por los Estados participantes para 2016.

10. Al 19 de septiembre de 2016, las bases de datos del SDC contenían 70 951 documentos de captura, exportación y reexportación. Esto representa un aumento de 4 490 en el número de documentos desde la misma fecha del año anterior.

11. Las Partes no contratantes (PNC) que no cooperan con la CCRVMA a través de su participación en el SDC y que han sido identificadas a través del SDC como posiblemente involucradas en la recolección y/o comercialización de la austromerluza en 2016, pero incluyen: Brunei Darussalam, Colombia, Cuba, República Dominicana, Malasia, México, Filipinas, Tailandia, Trinidad y Tobago, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam.

12. Durante el año, la CCRVMA se dirigió formalmente a Partes no-contratantes que pudieran estar participando en la explotación y/o comercio de la austromerluza y que no cooperaban con la CCRVMA a fin de pedirles su colaboración y que proporcionen datos sobre el comercio de este recurso. En 2015/16 Colombia y Ecuador (véase la COMM CIRC 16/48) respondieron formalmente a la correspondencia enviada por la CCRVMA.

VMS

13. El Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) continúa siendo implementado de conformidad con la Medida de Conservación 10-04. La mayoría de los barcos notifican sus datos en forma voluntaria directamente a la Secretaría en tiempo real. Además, varios barcos que pescan austromerluza fuera del Área de la Convención también presentan sus datos a la CCRVMA voluntariamente. En 2015/16, 49 barcos que operaban dentro del Área de la Convención y 267 barcos que operaban fuera de ella enviaron informes de VMS a la CCRVMA.

Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)

14. El 23 de septiembre de 2016 se informó a los Miembros que España había propuesto la inclusión de dos nuevos barcos, el *Northern Warrior* y el *Antony*, en el Proyecto de Lista de barcos de pesca INDNR-PNC de 2016/17 (COMM CIRC 16/69). No se ha propuesto la inclusión de ningún barco nuevo en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC de 2016/17. No se ha presentado información con relación a ningún barco para su posible eliminación de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

15. La Secretaría escribió a los Estados del pabellón de los barcos incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC avistados durante 2015/16 (Camboya, República Islámica de Irán, República Islámica de Mauritania y Nigeria). La Secretaría no ha recibido respuestas a esta correspondencia.

16. Desde 2013 la Secretaría ha consolidado todos los datos disponibles relativos a las actividades INDNR (incluyendo las probables) para aportar una reseña de la posible distribución espacial y temporal de las actividades INDNR en el Área de la Convención de la CCRVMA en los años recientes (para la actualización de este año, véase CCAMLR-XXXV/12 Rev. 2). Además de dar continuidad a la colaboración con agencias y organizaciones internacionales para luchar contra la pesca INDNR (p.ej. Interpol), la principal acción relacionada con las actividades INDNR este año ha sido la relacionada con el barco *Andrey Dolgov*, que podría haber cambiado de nombre y estar operando bajo un nuevo pabellón que nos sería desconocido. En la reunión de este año discutiremos el caso del *Andrey Dolgov*.

Representación de la Comisión en reuniones de otras organizaciones

17. La Comisión estuvo representada en las reuniones de las siguientes organizaciones y programas internacionales en 2015/16: RCTA, CCSBT, FAO COFI, IATTC, ICCAT, IOC, IOTC, IWC, NAFO, NEAFC, SEAFO, SIOFA, SPRFMO y WCPFC. Bajo el punto 10.2 de la agenda de CCAMLR-XXXV se evaluarán los informes de los observadores de la CCRVMA en estas reuniones.

Miembros

18. Australia informará sobre la situación de las adhesiones a la Convención.

Secretaría

19. La Secretaría continuó proporcionado a los Miembros informes trimestrales acerca de las finanzas y las inversiones de la CCRVMA. Además de proporcionar servicios a las reuniones de los grupos de trabajo del Comité Científico y al taller del SDC-e durante el período entre sesiones, la Secretaría aportó medios y servicios para la mayoría de los grupos-e que tuvieron actividad durante el año, Entre estos se incluye el Grupo de trabajo por correspondencia para la sostenibilidad financiera de la Comisión, que continuó con su labor de encontrar mecanismos para la sostenibilidad financiera de la organización. Esta labor será evaluada por SCAF.

20. Asimismo, el SCAF considerará el informe sobre el balance del primer año de aplicación del Plan Estratégico (2015–2018) y su respectiva Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal (CCAMLR-XXXIV/05).

Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)

Índice

	Página
Ejecución y cumplimiento	143
Examen de las medidas y políticas relacionadas con el cumplimiento y la ejecución	143
Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC)	143
Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento	144
Medida de Conservación 10-01	144
Medida de Conservación 23-01	144
Medida de Conservación 24-01	145
Medida de Conservación 25-02	145
Medida de Conservación 25-03	145
Medida de Conservación 26-01	146
Medida de Conservación 31-02	147
Medida de Conservación 41-01	147
Temas pendientes desde CCAMLR-XXXIV	148
Problemas relacionados con medidas de conservación	149
Medida de Conservación 10-02	149
Medida de Conservación 10-03	150
Medida de Conservación 10-10	150
Sistema de Observación Científica Internacional	151
Medida de Conservación 25-03	151
Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor	152
Notificaciones de pesquerías	152
Mitigación de la captura incidental de aves marinas	155
Sistema de Identificación Automático (AIS)	156
Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor	157
Sistema de Documentación de la Captura (SDC) de <i>Dissostichus</i> spp.	157
Implementación del SDC	157
Estrategia para la Participación de PNC	159
Análisis de los datos comerciales	160
Taller del SDC-e	162
Medida de Conservación 10-05	163
DCD de certificación especial (DCDCE)	163
Sistema de Inspección	163
Propuestas de medidas nuevas y enmiendas de medidas existentes	164
Medida de Conservación 10-02	164
Medida de Conservación 10-05	165
Medidas de Conservación 10-06 y 10-07	166
Medida de Conservación 10-09	166
Medida de Conservación 10-10	167
Medida de Conservación 51-06	167
Reglamentación de la pesquería de kril	168
Marco regulatorio de la CCRVMA	168
Medida de Conservación 32-18	169
Nivel actual de la pesca INDNR	170

Proyecto para utilizar imágenes de satélite con radar de apertura sintética	172
Listas de barcos de pesca INDNR	174
Asesoramiento del Comité Científico	175
Otros asuntos del SCIC	175
Apéndice I: Informe de la CCRVMA sobre el Cumplimiento	177
Apéndice II: Lista de barcos de pesca INDNR de las Partes no contratantes 2016/17.....	190
Apéndice III: Especialista en análisis de datos comerciales Condiciones de contrato.....	194

Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)

1. El Presidente del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC), el Sr. O. Urrutia (Chile), dirigió las discusiones sobre el punto 3 de la agenda de la Comisión.

Ejecución y cumplimiento

Examen de las medidas y políticas relacionadas con el cumplimiento y la ejecución

Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC)

2. En CCAMLR-XXXI la Comisión aprobó la Medida de Conservación (MC) 10-10 para la implementación del Procedimiento de evaluación del cumplimiento (PECC) de la CCRVMA. Se convino que el PECC utilizaría la información aportada a la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Convención, las medidas de conservación y otras normas y procedimientos tales como el Sistema de Observación Científica Internacional (SOCI) y el Sistema de Inspección. Se señaló que el PECC daría a los Miembros la oportunidad de aportar sus comentarios sobre el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA (CCAMLR-XXXI, párrafo 7.26).

3. SCIC consideró el informe de la Secretaría sobre el cuarto año de implementación del PECC, incluido el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento para 2016 (CCAMLR-XXXV/32 Rev. 1).

4. SCIC señaló que el PECC abarca el período del 1 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2016 y resume, cuando corresponde, los datos relativos a cuestiones identificadas por la Secretaría con relación a la implementación por parte de cada Miembro de las medidas de conservación incluidas en el Anexo 10-10/A de la MC 10-10.

5. SCIC observó que el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento para 2016 incluía un Informe Preliminar de la CCRVMA sobre el Cumplimiento para Chile, Japón, República de Corea, Nueva Zelanda, Noruega, Rusia, Sudáfrica, Ucrania y Uruguay.

6. SCIC señaló que Sudáfrica no proporcionó información adicional en respuesta a los Informes Preliminares de la CCRVMA sobre su Cumplimiento como lo exige la MC 10-10, párrafos 1(iii) y (iv). SCIC recordó que es esencial que las respuestas se proporcionen a tiempo para las deliberaciones de SCIC.

7. SCIC consideró el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento que incluía las respuestas de los Miembros, y sugirió que las calificaciones del cumplimiento del Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento fueran adoptadas por consenso.

8. De conformidad con la MC 10-10, Anexo 10-10/B, el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento para 2016 incluye una evaluación de las calificaciones del cumplimiento, recomendaciones para tomar medidas correctivas y recomendaciones para modificar las medidas de conservación.

9. El Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento para 2016 figura en el Apéndice I para su consideración y posible adopción por la Comisión.

10. SCIC señaló que Sudáfrica no pudo proporcionar información adicional sobre la implementación de la MC 10-02 por el *Koryo Maru No. 11*, y las MC 22-07, 26-01 y 41-01 por el *El Shaddai*. Sudáfrica señaló que se habían experimentado problemas operativos y administrativos. SCIC agradeció a Sudáfrica por comprometerse a presentar un informe a la Secretaría dentro de 60 días desde CCAMLR-XXXV.

Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento

Medida de Conservación 10-01

11. SCIC consideró la implementación de la MC 10-01 con relación al barco de bandera coreana *Kingstar*, que llevaba boyas marcadas con distintivos incorrectos para el barco. La República de Corea informó que el *Kingstar* había recogido artes de pesca del barco que operaba con él conjuntamente, *Greenstar*, cuando el motor de éste tuvo una avería. Corea informó que en una inspección posterior realizada por autoridades chilenas, se determinó que el barco cumplía plenamente con la MC 10-01, párrafo 5.

12. SCIC convino en que, dado que el *Kingstar* había tenido que recoger los artes de pesca del *Greenstar* a causa de una emergencia, no se asignaría una calificación de cumplimiento.

13. SCIC consideró la implementación de la MC 10-01 en relación con el barco de bandera rusa *Oladon 1* que no llevaba su distintivo de llamada internacional (IRCS) marcado en el barco como lo requiere la MC 10-01. Rusia informó que el IRCS marcado en la superestructura no era del tamaño que exige la MC 10-01, pero que el distintivo también estaba marcado en el casco.

14. SCIC observó que en imágenes del barco *Oladon 1* no aparecía el IRCS marcado en el casco y que el barco no cumplía con la MC 10-01. SCIC pidió a Rusia que tomara medidas para asegurar el cumplimiento pleno de la MC 10-01 por parte de ese barco.

Medida de Conservación 23-01

15. SCIC consideró la implementación de la MC 23-01 por el barco de bandera uruguayo *Rambla*. Los observadores informaron que la captura secundaria fue ignorada o no registrada por la tripulación y que el oficial de guardia no mantuvo un registro de la captura secundaria que se subió a bordo, se cayó o se descartó. Uruguay manifestó que se había instituido un sistema adecuado para dar cuenta de la captura subida a bordo. Se indicó que cuando se hacía el virado de varias líneas con mucha captura a la vez, no se podía hacer el registro de datos en tiempo real. Uruguay informó que todas las rayas fueron contadas y que se cumplió con las obligaciones relativas a la declaración de todas las especies capturadas, incluidas las de la captura secundaria.

16. SCIC observó además que los datos de captura secundaria notificados por el barco y los notificados por el observador diferían, puesto que el observador había registrado una captura secundaria más abundante. Uruguay agradeció a la Secretaría por la información y se

comprometió a llevar a cabo una investigación exhaustiva del barco. SCIC coincidió en que el barco no cumplió con sus obligaciones respecto de la MC 23-01, y declaró que esperaba con interés el resultado de la investigación de Uruguay.

Medida de Conservación 24-01

17. SCIC consideró la implementación de la MC 24-01 por el barco de bandera chilena *Puerto Williams*, que no alcanzó la tasa de marcado mínima requerida acordada en CCAMLR-XXXIV (CCAMLR-XXXIV, párrafo 5.52 y SC-CAMLR-XXXIV, párrafos 3.252 a 3.264).

18. SCIC señaló que el barco no continuaría las actividades de pesca de investigación en la próxima temporada, y que Chile había tomado medidas correctivas para evitar incumplimientos en el futuro, entre ellas la capacitación de la tripulación y el requisito de un plan de cumplimiento para el barco.

Medida de Conservación 25-02

19. SCIC consideró la implementación de la MC 25-02 por el barco de bandera uruguaya *Rambla*, donde el observador a bordo notificó problemas con el manejo de las líneas espantapájaros del barco, con los dispositivos de exclusión de aves y con las luces de navegación.

20. SCIC señaló que la MC 25-02, Anexo 25-02/A proporciona cierta flexibilidad de operación en cuanto a cómo se pueden satisfacer los requisitos de esta medida de conservación, y que el *Rambla* había demostrado claramente esfuerzos para minimizar la mortalidad de aves.

21. SCIC estuvo de acuerdo en que convendría aclarar la MC 25-02, y que la Comisión podría revisarla a fin de especificar la velocidad de calado de las líneas, especificar la longitud de la línea espantapájaros y el número o peso de los objetos remolcados.

22. El Presidente del Comité Científico, el Dr. M. Belchier (Reino Unido), informó que las líneas espantapájaros debían desplegarse de manera que se evite la captura incidental de aves. El Presidente del Comité Científico recomendó que la MC 25-02 sea revisada para especificar la manera de desplegar las líneas espantapájaros más eficazmente, y que si SCIC quisiera más información, el tema de los pesos y de la velocidad del calado podría ser remitido al Comité Científico.

Medida de Conservación 25-03

23. SCIC consideró la implementación de la MC 25-03 por el barco de bandera coreana *Sejong*, que vertió restos de pescado en 13 ocasiones. SCIC observó que el asunto había sido investigado por Corea y que el vertido había sido causado por problemas estructurales. Se exigió que se efectuaran cambios estructurales en el barco para evitar que el vertido de restos de pescado volviera a ocurrir y los cambios habían sido llevados a cabo en enero de 2016.

24. SCIC consideró la implementación de la MC 25-03 por el barco de bandera noruega *Antarctic Sea*. Noruega indicó que el barco había vertido pequeñas cantidades de kril debido a problemas con el sistema de bombeo continuo. SCIC observó que el propietario del barco se había comprometido a resolver ese problema técnico.

Medida de Conservación 26-01

25. SCIC consideró la implementación de la MC 26-01 por el barco de bandera coreana *Sejong*, que vertió capturas de kril en el mar. SCIC destacó que mientras la policía investigaba el asunto, Corea había tomado una serie de medidas para evitar nuevos problemas de incumplimiento, entre ellas, imponer al barco una suspensión de las operaciones durante dos meses, exigir que el barco llevara a bordo un observador adicional no coreano, una mayor capacitación de la tripulación y del patrón, y cambios estructurales en las instalaciones de procesamiento de pescado del barco.

26. SCIC agradeció los esfuerzos de Corea, y Corea señaló que se tomarían medidas adicionales conforme a su legislación nacional, dependiendo del resultado de la investigación policial en curso.

27. Algunos Miembros expresaron inquietud acerca del número de cuestiones de cumplimiento que implican al *Sejong* que habían sido consideradas este año y en años anteriores. China destacó la obligación de los Miembros tanto de impedir el vertido como de notificar correctamente la cantidad de restos de kril vertida para que el nivel crítico de captura no sea excedido.

28. SCIC solicitó que Corea presentara durante el período entre sesiones actualizaciones de la investigación policial del *Sejong*.

29. SCIC consideró la implementación de la MC 26-01 por el barco de bandera coreana *Sejong*, que, según informes, había vertido residuos de hidrocarburos en las Subáreas 48.1 y 48.3. SCIC señaló que el observador supuso incorrectamente que los residuos de hidrocarburos habían sido vertidos en el mar cuando en realidad habían sido eliminados adecuadamente por el barco en el puerto de Lima, Perú. SCIC observó que la República de Corea había proporcionado los certificados de eliminación de residuos emitidos por autoridades peruanas en relación con los hidrocarburos a bordo del barco.

30. SCIC manifestó cierta preocupación por el hecho de que se evidenciaran varias incongruencias entre la información notificada por los observadores a bordo de los barcos y la proporcionada por los Miembros en respuesta al PECC.

31. SCIC consideró la implementación de la MC 26-01 por el barco de bandera neozelandesa *San Aotea II*. SCIC agradeció la investigación de Nueva Zelanda y los cambios que se hicieron a las inspecciones de Nueva Zelanda previas a las campañas.

32. Al considerar los diversos asuntos de cumplimiento acerca del vertido de basura, restos de pescado y desechos durante las operaciones en todas las pesquerías de recursos vivos marinos antárticos, SCIC señaló que el tema requería una consideración más a fondo.

33. SCIC tomó nota de varios ejemplos específicos, y reconoció que había diversos asuntos estructurales, como la ausencia de rejillas, parrillas o filtros que tenían el potencial de aumentar la incidencia del vertido de residuos, desechos y restos de pescado en el mar, y que la MC 26-01 no especificaba requisitos con respecto a las rejillas, parrillas o filtros.

34. Nueva Zelanda informó que se dan instrucciones a los inspectores para que busquen los lugares a bordo en donde podrían ocurrir vertidos. Se señaló que la mayor parte de las inspecciones no ocurrían durante el procesamiento del pescado, cuando el origen de los desechos sería más evidente.

35. SCIC consideró la implementación de la MC 26-01 por el barco de bandera rusa *Oladon 1*. Varios Miembros manifestaron que las condiciones a bordo del barco, según se describen en los informes de inspección, habrían hecho inevitable el vertido de desechos cuando se estaba procesando el pescado.

36. La Unión Europea expresó su preocupación acerca de las altas tasas de vertidos de desechos desde barcos de pesca, y pidió a SCIC que considerara extender la prohibición de verter desechos a toda el Área de la Convención debido a que se trataba de una práctica derrochadora.

37. SCIC alentó a los Miembros a participar en el grupo-e intersesional sobre el tratamiento de los desechos de pescado, para formular estándares para el manejo de desechos en el Área de la Convención.

Medida de Conservación 31-02

38. SCIC consideró la implementación de la MC 31-02 por el barco de bandera rusa *Palmer*, que caló tres líneas cuando faltaban menos de 24 horas para la fecha y hora de cierre notificadas de la pesquería y retiró una línea dos horas después de esa fecha y hora de cierre notificadas. SCIC señaló que éste era un caso de incumplimiento.

39. SCIC señaló con preocupación el informe de que el patrón del barco había calado las líneas dentro de las 24 horas anteriores a la fecha y la hora de cierre ‘por error’. Varios Miembros recalcaron la seriedad del incumplimiento en este caso. SCIC subrayó la importancia de capacitar periódicamente a la tripulación para evitar el incumplimiento de las medidas de conservación.

40. SCIC pidió que Rusia tomara nuevas medidas para asegurar el pleno cumplimiento de la MC 31-02 por el barco, incluida la capacitación de las tripulaciones.

Medida de Conservación 41-01

41. SCIC consideró la implementación de la MC 41-01 por el barco de bandera japonesa *Shinsei Maru No. 3*, en el que el observador a bordo notificó un manejo deficiente de los peces durante las operaciones de marcado. Se observó además que el observador informó que al tratar de verificar el factor de conversión del barco, fue imposible mantener un registro de cada pez y que la tripulación no cooperó en el proceso.

42. SCIC observó que Japón no consideraba que el barco empleara prácticas deficientes de marcado o que no hubiera cooperado con el observador a bordo, de acuerdo con su investigación interna.

43. SCIC observó nuevamente que se evidenciaba un número de incongruencias entre la información notificada por los observadores a bordo de los barcos y la proporcionada por los Miembros en respuesta al PECC.

44. SCIC señaló que la práctica de utilizar garfios en los peces destinados al mercado no se ajustaba al Protocolo de marcado de la CCRVMA, ya que esta práctica reducía enormemente la probabilidad de supervivencia del pez marcado y socavaba el programa de marcado.

45. SCIC tomó nota del asesoramiento del Comité Científico de que el Protocolo de marcado de la CCRVMA explica claramente que los peces que fueron izados con garfios no deben ser marcados, ya que esta práctica afecta considerablemente a su tasa de mortalidad y genera incertidumbre en las estimaciones de biomasa. SCIC destacó la importancia de aplicar los protocolos de marcado correctamente para garantizar la existencia de datos robustos para fines de evaluación de los stocks.

46. EE. UU. recordó que el informe del observador indicaba que las prácticas de manejo de los peces a bordo del *Shinsei Maru No. 3* eran incorrectas, y que la intervención del observador fue fundamental para asegurar que los peces que fueron izados con garfios o que sangraban no fueran marcados y liberados. Además, dada la información proporcionada por el observador de que sólo se pudo supervisar el 50 % de las operaciones de marcado, lo más probable es que se haya manejado inadecuadamente los peces marcados cuando el observador no se encontraba presente. EE. UU. declaró que esperaba que Japón tomara medidas para asegurar que el armador y el operador del barco conocieran debidamente el protocolo de marcado y que se comprometieran a implementar mejores prácticas de manejo de peces en el futuro.

47. Japón reiteró que se trataba de un malentendido entre la tripulación del barco y el observador, y que se comprometía a garantizar que la tripulación fuera capacitada total y correctamente en el protocolo de marcado de la CCRVMA.

Temas pendientes desde CCAMLR-XXXIV

48. SCIC consideró varios asuntos pendientes considerados en el PECC en 2014 y 2015 (CCAMLR-XXXV/32 Rev. 1, párrafos 12 a 15).

49. SCIC señaló que Rusia no había proporcionado un informe solicitado en CCAMLR-XXXIV acerca de la implementación de la MC 26-01, concretamente sobre dos incidentes de vertido de desechos orgánicos en las Subáreas 88.1 y 88.2 por el barco de pesca *Yantar 35* (CCAMLR-XXXIV, Anexo 6, párrafo 44). Rusia señaló que el observador en el caso del *Yantar 35* no pudo proporcionar más información a título oficial. SCIC agradeció a Rusia por comprometerse a proporcionar a la Secretaría más información acerca de este asunto dentro de los 90 días desde CCAMLR-XXXV.

50. SCIC indicó que Sudáfrica no había proporcionado el informe solicitado en CCAMLR-XXXIV sobre la implementación de la MC 41-01 con respecto a prácticas de marcado deficientes por parte de la tripulación, falta de instrucción en relación con el muestreo de organismos indicadores de ecosistemas marinos vulnerables (EMV), y errores en los cubos de muestras utilizados para registrar organismos del bentos de EMV (CCAMLR-XXXIV, Anexo 6, párrafo 46). SCIC señaló que Sudáfrica había investigado el incidente pero que el informe elaborado no había sido remitido a la Comisión.

51. SCIC consideró el informe presentado por Sudáfrica durante CCAMLR-XXXV (COMM CIRC 16/79). Sudáfrica informó que la tripulación había asistido a una sesión informativa detallada que había incluido información sobre los objetivos de marcado de la MC 41-01, Anexo 41-01/C y sobre el Protocolo de Marcado de CCAMLR. Sudáfrica informó además que la sesión informativa incluyó los requisitos relativos a EMV, y que se proporcionó una copia del protocolo al patrón del barco. Sudáfrica afirmó su compromiso de cumplir con todas las medidas de conservación aplicables.

52. SCIC señaló que Ucrania no había presentado un informe solicitado en CCAMLR-XXXIII y en CCAMLR-XXXIV acerca de la implementación de la MC 10-04 por el barco *Poseydon 1* (CCAMLR-XXXIII, Anexo 6, párrafos 64 a 66; CCAMLR-XXXIV, Anexo 6, párrafo 60).

53. SCIC consideró el informe presentado por Ucrania durante CCAMLR-XXXV (COMM CIRC 16/80). Ucrania informó que el barco *Poseydon 1* se llamaba ahora *Marigolds*. Ucrania informó que los nuevos fletadores del barco habían proporcionado a las autoridades ucranianas un informe sobre la inspección en puerto del barco realizada por Chile el 30 de septiembre de 2016. El informe proporcionaba prueba de que la antena del terminal ARGOS del barco había sido precintada. Se informó a SCIC que el *Marigolds* cumplía ahora con los requisitos de la MC 10-04.

54. Algunos Miembros observaron con preocupación que varios temas relativos al PECC quedaban pendientes durante mucho tiempo cuando los Miembros no proporcionaban información. Se observó además que el PECC debe evitar proporcionar un mecanismo para que los Miembros dilaten la consideración de un asunto de cumplimiento no proporcionando información. Se sugirió asignar una calificación provisional de cumplimiento en estos casos y que si la información no llegara en el período exigido, esta clasificación del cumplimiento fuera confirmada. Se destacó que todos los Miembros deberían estar preparados para discutir temas de cumplimiento de SCIC en cualquier momento de la reunión.

Problemas relacionados con medidas de conservación

Medida de Conservación 10-02

55. SCIC señaló que las MC 21-02 y 21-03 requieren que los Miembros presenten la especificación y descripción detallada de los tipos de artes de pesca que se van a utilizar en un barco notificado. Se acordó que para asegurar que los barcos sólo utilicen el tipo de arte de pesca especificado en su notificación de pesquería, la MC 10-02 debería ser modificada para exigir que se presente la descripción de los tipos de artes de pesca en la notificación de la licencia de pesca del barco. SCIC indicó que esto también facilitaría la evaluación de la implementación de la MC 22-06, párrafos 7(ix)(a) y (b).

Medida de Conservación 10-03

56. SCIC destacó que actualmente no es posible determinar si un Miembro tiene obligaciones de inspección con respecto a barcos que llevan especies de recursos vivos marinos antárticos y que ingresan a sus puertos, y que este era otro ejemplo de que la pesquería de kril estaba regulada en forma distinta a la pesquería de austromerluza.

57. SCIC observó que de los 70 transbordos realizados por siete barcos en el Área de la Convención, la Secretaría había recibido sólo tres informes de inspecciones en puerto.

Medida de Conservación 10-10

58. SCIC consideró la propuesta de Chile (CCAMLR-XXXV/27) relativa a la revisión de las categorías de calificación del cumplimiento en la MC 10-10. Chile recalcó la necesidad de una mayor claridad en las categorías para que SCIC pueda considerar cada asunto de manera más eficaz. Se acordó que la categoría ‘cumple parcialmente’ fuera eliminada y se incluyeran las categorías: cumple, no cumple (incumplimiento leve), no cumple (incumplimiento grave, frecuente o persistente).

59. SCIC agradeció a Chile por su labor relativa a las categorías de calificación del cumplimiento y señaló que los cambios propuestos facilitarían mucho la labor relativa al PECC. SCIC recomendó que la MC 10-10 fuera revisada en este sentido.

60. SCIC consideró la interpretación de ‘frecuente o persistente’ en las categorías de la MC 10-10. Los Miembros discutieron cómo estos dos términos podrían aplicarse a la designación de categorías en los incidentes relativos al cumplimiento. Se señaló que una explicación más clara de los dos términos facilitaría la aplicación uniforme de esta categoría.

61. China sugirió que todo barco que haya sido objeto de consideración repetida por el PECC y que haya sido calificado con la categoría ‘no cumple’ es un caso claro de incumplimiento serio, e indicó que, en este contexto, el Artículo 21(11) del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces es pertinente. Algunos Miembros consideraron que ‘no cumple frecuentemente’ no se debe aplicar a un barco por incumplimientos repetidos dentro de un mismo año, sino que se aplicaría por la acumulación de casos a lo largo de varios años.

62. El Reino Unido destacó que patrones de conducta sostenidos en el tiempo pueden ser indicativos de conductas persistentes y frecuentes y representar una mayor intención de no cumplir. SCIC acordó en solicitar a la Secretaría que presente a CCAMLR-XXXVI una tabla sinóptica que muestre los resultados del PECC desde su inicio.

63. SCIC señaló que durante el período de evaluación del cumplimiento la Secretaría podría identificar problemas en relación con la implementación por parte de los Miembros de las medidas de conservación que no figuran en la MC 10-10, Anexo 10-10/A. Esto significa que estos temas deben ser planteados al SCIC fuera del PECC y no reciben el mismo tratamiento. SCIC fue invitado a considerar incluir más medidas de conservación en la MC 10-10 para que su cumplimiento sea evaluado siguiendo el mismo procedimiento que las ya incluidas en el PECC.

64. SCIC agradeció a la Secretaría por plantear este tema y estuvo de acuerdo en que todas las medidas de conservación deberían ser incluidas en el PECC, y SCIC recomendó que la MC 10-10 fuera modificada en este sentido.

Sistema de Observación Científica Internacional

65. En relación con la implementación de la MC 10-10 y la importancia de la función del observador, Australia tomó nota del enfoque de la CCRVMA basado en el ecosistema para la ordenación de la pesca, y de que la recopilación de los datos de la interacción entre las actividades pesqueras y el ecosistema es un trabajo especializado que requiere saber cómo recopilar conjuntos de datos robustos sobre la biología y la ecología de las especies objetivo y las de la captura secundaria, y observar la interacción con otros animales como las aves marinas. Australia señaló además que la CCRVMA utiliza los datos recopilados por los observadores para asegurar que sus decisiones sean compatibles con el objetivo de la Convención, y que esta es la razón por la cual son tan importantes para la CCRVMA. En este sentido, Australia señaló que cualquier acusación de acoso, intimidación o interferencia con los observadores científicos a bordo de barcos de pesca en el Área de la CCRVMA es un asunto extremadamente serio y que el SOCI es explícito en lo que se refiere a las obligaciones del armador, el patrón, el agente y la tripulación de los barcos.

66. SCIC tomó nota de varios incidentes de posible o aparente acoso u obstrucción del trabajo del observador. Los Miembros volvieron a recalcar la suma gravedad de cualquier interrupción del trabajo, intimidación u obstrucción de la labor del observador a bordo de los barcos de pesca.

67. Destacando la seriedad de cualquier posible interrupción de la labor del observador a bordo de barcos de pesca, se acordó que los párrafos pertinentes de la Parte D del SOCI fueran incluidos en el PECC para permitir una mayor supervisión del tratamiento de los observadores en los barcos de pesca en el Área de la Convención. SCIC recomendó que la MC 10-10 fuera revisada en este sentido.

Medida de Conservación 25-03

68. SCIC consideró las diferencias en la traducción de la MC 25-03, párrafo 4. Se observó que en la versión en inglés se aconsejaba la limpieza de la red, mientras que en las versiones en francés y español, la limpieza de la red era obligatoria, y en la versión en ruso se indica que las redes serán limpiadas.

69. Noruega recordó que en CCAMLR-XXXIV, se discutió el incidente relacionado con el barco de pesca *Saga Sea* y su implementación de la MC 25-03. En aquel caso el barco cumplía con la implementación de la medida de conservación pese a que el observador informó que la tripulación rara vez realizaba la limpieza 'exigida' de la red antes de calarla (CCAMLR-XXXIV, Anexo 6, párrafo 30). Se señaló que el *Saga Sea* tenía un sistema automático para limpiar la red cuya eficacia suficiente fue reconocida por el Comité Científico (CCAMLR-XXXIV, Anexo 6, párrafo 30).

70. SCIC indicó la importancia de la concordancia en los textos de las medidas de conservación. SCIC destacó el asesoramiento del Comité Científico según el cual la disposición en la MC 25-03 debería ser obligatoria, y señaló que era importante recordar que el objetivo de la MC 25-03 era reducir el riesgo de mortalidad de aves. SCIC recomendó que la MC 25-03 fuera modificada de manera que las versiones en todos los idiomas sean uniformes.

71. Los Miembros reconocieron los esfuerzos que las autoridades de Chile y Ucrania habían hecho para asegurar que se cumpliera con la interpretación más estricta de la MC 25-03, párrafo 4, además de la capacitación adicional y dirección que proporcionaron a las tripulaciones de sus barcos.

Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor

Notificaciones de pesquerías

72. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXV/BG/05 Rev. 1, que es un resumen de las notificaciones de pesquerías presentadas por los Miembros de conformidad con las MC 21-02 y 21-03 para las pesquerías exploratorias de austromerluza y las establecidas de kril en 2016/17. SCIC señaló que todas las notificaciones de pesquerías se presentaron antes de finalizar el plazo el 1 de junio de 2016.

73. SCIC señaló que todas las pesquerías exploratorias de austromerluza presentadas por los Miembros incluían la información requerida por la MC 21-02, párrafo 6(i), además del plan de operación de pesca exigido por la MC 21-02, párrafo 6(ii). Cuando procedía, los planes de investigación fueron presentados por los Miembros a WG-SAM (MC 21-02, párrafo 6(iii) y las evaluaciones preliminares a la Secretaría (MC 22-06, párrafo 7(i)).

74. SCIC indicó que todas las notificaciones de pesquerías de kril establecidas presentadas por los Miembros incluían la información exigida por la MC 21-03, párrafo 2 y Anexo 21-03/A, y que conjuntamente con sus notificaciones en línea los Miembros presentaron la descripción y especificación de los artes de pesca del barco, incluidos diagramas de la red y dispositivos de exclusión de mamíferos marinos.

75. SCIC consideró el retraso en el pago de las notificaciones de pesquerías para los barcos de bandera china *Ming Kai* y *Ming Xing*. SCIC observó que China informó que el pago por notificaciones de pesquerías de kril era un procedimiento nuevo y que las consecuencias de pagar con atraso no estaban claras. China añadió que las notificaciones de pesquerías habían sido consideradas por WG-EMM, y solicitó a SCIC que considerara aceptar la participación de sus barcos en la temporada 2016/17.

76. Algunos Miembros indicaron que las dos notificaciones de China no estaban completas.

77. Todas las notificaciones fueron remitidas a la Comisión.

78. SCIC estuvo de acuerdo en agregar un párrafo en las MC 21-01, 21-02 y 21-03 que especifique que el pago por la notificación debe hacerse dentro de un plazo, y que estas medidas deberían ser modificadas en este sentido.

79. SCIC consideró la notificación de pesquería exploratoria presentada por la República de Corea para el *Hong Jin No. 707*. Muchos Miembros expresaron preocupación acerca de esta notificación.

80. Corea explicó las razones por las cuales presentó la notificación para ese barco en la siguiente declaración:

‘En 2014 se señaló a la atención del gobierno de Corea que había una discrepancia importante (31 toneladas de producto descabezado, eviscerado y sin cola (HGT)) entre las cantidades de la captura extraída y notificada por el barco en el Área de la Convención y de la captura medida en el punto de desembarque. En el año 2013, antes del inicio de la temporada 2013/14, el barco hizo una incursión ilegal en aguas del Área estadística 41 de la FAO y el gobierno denegó la validación de un documento de captura de *Dissostichus* spp. (DCD) por las capturas extraídas en esas aguas. El operador informó que el barco se había desecho de las capturas para evitar todo beneficio financiero derivado de capturas ilegales.

El gobierno de Corea mencionó que había iniciado una investigación sobre los puntos pertinentes, sospechando que el barco podría no haberse desecho de esas capturas, lo que explicaría la discrepancia. En respuesta a esta sospecha, el operador explicó que la discrepancia se debía a tres razones: el glaseado, el pesado impreciso del pescado debido al movimiento de balanceo y cabeceo del barco, y el redondeo a la baja de los decimales al pesar el pescado. El gobierno de Corea consideró que esta explicación no era satisfactoria, dado que el patrón, los miembros de la tripulación y el operador en cuestión contaron historias diferentes sobre el desecho del pescado, y el observador a bordo no recordaba ningún episodio de desecho. Sin respuestas satisfactorias para sus sospechas, en noviembre de 2015 el gobierno de Corea suspendió las notificaciones para el barco por tres años porque consideró que la capacidad del barco de cumplir con sus responsabilidades de conformidad con la Convención y las medidas de conservación de la CCRVMA era insuficiente. El operador impugnó la decisión y presentó una demanda judicial. El tribunal emitió un mandamiento judicial de acuerdo al cual el gobierno debe presentar la notificación para el barco. El caso está todavía pendiente en la corte de justicia y la sentencia final no ha sido dictada todavía.’

81. Muchos Miembros expresaron su inquietud acerca de la notificación para el *Hong Jin No. 707*, señalando la acusación de falsedad en la notificación de la captura, y observando además que el asunto estaba aún siendo considerado por el sistema judicial de Corea. SCIC también pidió a Corea un mayor detalle en la información sobre esta investigación, incluida más información sobre las entrevistas hechas a los observadores y la tripulación. SCIC observó con preocupación las informaciones contradictorias surgidas de esas entrevistas. SCIC también expresó su preocupación por el hecho de que las pruebas obtenidas durante la investigación realizada por Corea indican que la captura ilegal nunca fue realmente desechada.

82. EE. UU. recordó que cuando CCRVMA consideró este asunto en 2014, los Miembros entendieron que el desecho del pescado aseguraba que el barco no se beneficiaría de sus actividades ilegales. EE. UU. opinó que ese era un componente crítico de las sanciones que Corea había aplicado al *Hong Jin No. 707* y que era parte de la razón por la cual los Miembros no trataron de incluir al barco en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC.

83. SCIC recordó las obligaciones establecidas por la MC 10-02, párrafo 2 en el sentido de que una Parte contratante sólo puede autorizar a un barco a pescar en el Área de la Convención si considera que el barco puede ejercer sus responsabilidades de conformidad con la Convención y sus medidas de conservación. Basándose en la información proporcionada por Corea sobre los resultados de la investigación, SCIC coincidió en que Corea no podría emitir una licencia al *Hong Jin No. 707* mientras continuara sin resolverse el tema de la capacidad del barco de ejercer sus responsabilidades.

84. Muchos Miembros expresaron la opinión de que no podrían apoyar la aprobación de la notificación de pesca del *Hong Jin No. 707* hasta que el operador no proporcionara pruebas claras de que no se beneficiaron económicamente de las capturas extraídas durante la pesca ilegal realizada en 2013 en aguas del Área estadística 41.

85. Corea señaló que si bien respetaría la decisión de SCIC en relación con el barco para la temporada 2016/17, y reconocía su responsabilidad de acuerdo al párrafo 2 de la MC 10-02, es posible que tenga que presentar notificaciones de pesca para el barco en las temporadas siguientes, dependiendo de la decisión final del tribunal.

86. SCIC consideró el barco de bandera ucraniana *Marigolds* que fue notificado como reemplazante del barco *Korchev-Yug* notificado originalmente (COMM CIRC 16/59). Tras la reserva de su posición (COMM CIRC 16/63), el Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘Los organismos encargados del cumplimiento de la ley en el Reino Unido tienen conocimiento de que personas de nacionalidad extranjera y empresas basadas en el Reino Unido actúan en nombre de grupos extranjeros de crimen organizado para establecer entidades registradas en el Reino Unido (compañías, sociedades de responsabilidad limitada o sociedades limitadas escocesas) que son utilizadas con fines delictivos. Dado que los propietarios beneficiarios de esas entidades registradas en el Reino Unido no residen en el Reino Unido y que las entidades no tienen actividad en el Reino Unido, estas entidades no tienen la obligación de presentar ninguna información a las autoridades del Reino Unido. La Agencia Nacional contra el Delito del Reino Unido y la Autoridad Fiscal del Reino Unido están trabajando en cooperación con otras agencias para disuadir la realización de estas actividades. La dirección notificada como la de los propietarios beneficiarios del barco de pabellón de Ucrania *Marigolds* está relacionada con actividades delictivas pasadas. En consecuencia, los organismos encargados del cumplimiento de la ley en el Reino Unido creen que es muy probable que una sociedad limitada registrada en esa dirección de Edimburgo esté implicada en actividades delictivas’.

87. Ucrania agradeció al Reino Unido por sus esfuerzos en este sentido y afirmó que esperaba tener la oportunidad de examinar el asunto en mayor detalle. Ucrania informó que los resultados de su investigación revelaron que no había habido infracciones en las acciones de la compañía de flete ucraniana que había solicitado la bandera provisional de Ucrania para el barco *Marigolds*, y que la había recibido en cumplimiento de las disposiciones de la legislación nacional. Ucrania expresó su voluntad de comunicarse y cooperar con el Reino Unido en apoyo de sus esfuerzos para combatir actividades delictivas.

88. SCIC consideró el barco de bandera rusa *Oladon 1*, que fue notificado como reemplazante del barco *Yantar 33* notificado originalmente (COMM CIRC 15/112). SCIC observó que varios Miembros habían solicitado información adicional acerca del barco

reemplazante (COMM CIRC 15/114, 15/116, 15/117, 15/119 y 15/122). Algunos Miembros señalaron que cuando el *Yantar 33* fue notificado por Rusia, este barco había sido registrado en Sea-web (IHS) como desguazado.

89. Algunos Miembros señalaron con preocupación que las disposiciones de la MC 21-02 eran claras y que los Miembros sólo podían notificar la participación de un barco que llevaba su bandera en el momento de la notificación. Estos Miembros observaron que la notificación para un barco que no existía no podía cumplir, y no cumplía, con este requisito. Se señaló además que el *Oladon 1* es el anterior *Yantar 35*, un barco que había sido motivo de numerosas discusiones acerca de sus actividades en el mar de Weddell. Muchos Miembros consideraron que, si se hubiera presentado una notificación de pesca para ese barco no habría habido consenso para que se le permitiera pescar.

Mitigación de la captura incidental de aves marinas

90. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXV/BG/10, que resume el alcance y el historial de las medidas de mitigación de la mortalidad incidental de aves marinas de la CCRVMA, con particular referencia al manejo del vertido de restos de pescado y residuos. Nueva Zelandia destacó que el éxito de la CCRVMA en la mitigación de la mortalidad incidental de aves marinas en pesquerías de altas latitudes probablemente se deba a interacciones entre iniciativas de mitigación vigentes que han ido evolucionando y no a una sola estrategia.

91. SCIC indicó que un mayor intercambio de información acerca de los métodos concretos de mitigación de la mortalidad incidental de aves marinas utilizados en cada barco ayudaría a la industria pesquera a entender los requisitos y a cumplir cabalmente con ellos.

92. SCIC agradeció a Nueva Zelandia por su labor en esta área. Nueva Zelandia propuso la formación de un grupo-e de trabajo durante el período entre sesiones para deliberar sobre medidas adicionales para una mejor gestión del vertido de restos de pescado.

93. SCIC consideró el documento WG-FSA-16/03, que informa de un análisis realizado en consulta con los Miembros sobre los requisitos para el marcado específico de anzuelos para identificar cada barco. SCIC recordó que en CCAMLR-XXXIV, se deliberó sobre el problema del vertido de restos de pescado en el mar de Ross (CCAMLR-XXXIV/BG/10) y se propuso que el marcado específico de anzuelos con un identificador del barco ayudaría a identificar el origen de los restos de pescado recuperados que contienen anzuelos y de anzuelos encontrados en colonias de aves marinas (CCAMLR-XXXIV, Anexo 6, párrafo 223; SC-CAMLR-XXXIV, párrafos 3.86 y 3.87).

94. El documento WG-FSA-16/03 proporciona información sobre consideraciones técnicas y logísticas para el marcado de anzuelos con un código identificador del barco (WG-FSA-16/03, párrafos 4 a 6), y consideraciones sobre la implementación y el cumplimiento (WG-FSA-16/03, párrafos 7 a 13). Se solicitó a SCIC que, en su consideración de la implementación de un programa de marcado de anzuelos con identificador de los barcos, tratara lo siguiente:

- i) ¿Qué problema o riesgo se buscaría solucionar a través de un programa de marcado de anzuelos?

- ii) ¿Solucionaría adecuadamente un programa de marcado de anzuelos el problema o riesgo identificados, y cuál debería ser el ámbito del programa para que evaluara adecuadamente el cumplimiento con las medidas de conservación pertinentes? Por ejemplo, ¿proporcionaría el marcado de anzuelos suficiente información para identificar su origen? ¿Debería implementarse el programa de marcado de anzuelos con códigos específicos para el barco, el año y/o la pesquería?
- iii) ¿Es necesario modificar el actual procedimiento para la notificación, la consideración y el acuerdo sobre los barcos que participarán en las pesquerías de la CCRVMA a fin de permitir la fabricación de anzuelos marcados?
- iv) ¿Qué mecanismos deben ser implementados para evaluar un programa de marcado de anzuelos durante las operaciones de pesca?

95. A pesar de que SCIC expresó su agradecimiento a la Secretaría, consideró que por ahora hay demasiados interrogantes pendientes, y que no pudo llegar a un acuerdo sobre un programa de marcado de anzuelos.

Sistema de Identificación Automático (AIS)

96. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXV/01 sobre la evaluación del uso de datos del Sistema de Identificación Automática (AIS) de barcos para:

- i) aportar información para contribuir al conocimiento de la CCRVMA de las tendencias y la capacidad de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención; o
- ii) aportar información complementaria para contribuir al seguimiento de barcos autorizados que operan en el Área de la Convención.

97. SCIC señaló que la utilización de AIS podría aportar numerosos beneficios, como:

- i) proporcionar una fuente adicional de datos para su conciliación con datos de otras fuentes, (p. ej. datos VMS, de los observadores, de las notificaciones de captura y esfuerzo, de los informes de avistamientos y los datos de satélites)
- ii) mejorar la seguridad marítima, sobre todo cuando los barcos operan muy cerca el uno del otro, como en la pesquería de kril
- iii) validar la notificación manual cuando falla el transmisor automático de la posición (ALC) a bordo de un barco.

98. Sin embargo, se señaló que los AIS tienen varias limitaciones (CCAMLR-XXXV/01, párrafos 11 a 14). Francia opinó que la globalización del AIS podría causar también otros problemas, como deficiencias en la confidencialidad, y que este tema debe ser examinado.

99. SCIC agradeció a la Secretaría por su evaluación de los datos de AIS. Se indicó que si bien los datos AIS tienen limitaciones, algunos Miembros consideran que su utilización podría ser un aporte positivo en el contexto del cumplimiento en general.

100. SCIC convino en sostener deliberaciones adicionales durante el período entre sesiones, y a este efecto alentó a los Miembros a participar en el grupo-e de trabajo de la Secretaría.

Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor

Sistema de Documentación de la Captura (SDC) de *Dissostichus* spp.

Implementación del SDC

101. SCIC examinó la implementación del Sistema de Documentación de la Captura de *Dissostichus* spp. (SDC) en 2015/16 (CCAMLR-XXXV/BG/06 Rev. 1) y señaló que 30 Partes contratantes (PC) y dos Partes no contratantes (PNC) participan actualmente en el SDC, (Seychelles tiene la condición de PNC que coopera con la CCRVMA a través de su participación en el SDC, y Singapur la de PNC que coopera con la CCRVMA haciendo el seguimiento del comercio de la austromerluza a través de un acceso limitado al sistema electrónico basado en web del SDC (SDC-e)).

102. SCIC señaló que las PNC que podrían estar participando en la recolección y/o el comercio de *Dissostichus* spp. y que no cooperan con la CCRVMA a través de su participación en el SDC en los últimos cinco años son Antigua y Barbuda, Belice, Brunei Darussalam, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Honduras, Indonesia, Irán, Libia, Malasia, México, Mongolia, Nigeria, Filipinas, San Cristóbal y Nieves, Tailandia, Togo, Trinidad y Tobago, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam.

103. Con respecto a la temporada 2015/16, las PNC que podrían haber participado en la extracción y/o el comercio de *Dissostichus* spp. y que no cooperan con la CCRVMA a través de su participación en SDC incluyen a Brunei Darussalam, Colombia, Cuba, República Dominicana, Malasia, México, Filipinas, Tailandia, Trinidad y Tobago, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam.

104. SCIC indicó los esfuerzos realizados para captar la participación de las PNC, entre ellos, cartas enviadas por la Secretaría de conformidad con la MC 10-05, Anexo 10-05/C, la estrategia de captación de PNC, y un informe de las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) con arreglo a la Resolución Conf. 12.4 ‘Cooperación entre CITES y la CCRVMA sobre el comercio de austromerluza’ y las Decisiones 12.57 y 12.59 (CCAMLR-XXXV/BG/06 Rev. 1, párrafos 14 a 17).

105. SCIC señaló que Colombia había respondido a una carta enviada por la Secretaría y que estaba preparando una solicitud para que se le conceda la condición de PNC que coopera con la CCRVMA a través de su participación en el SDC.

106. SCIC recordó que en CCAMLR-XXXIV, China informó que la Región de Administración Especial de Hong Kong (RAE de Hong Kong) continuará el seguimiento de las estadísticas del comercio de la austromerluza que es importada por la RAE y reexportada de ella (CCAMLR-XXXIV, Anexo 6, párrafo 130). Las capturas de austromerluza importadas por la RAE de Hong Kong en 2016 notificadas a través del SDC suman 1 160 toneladas.

107. China informó que la labor de preparación para implementar la Convención en la RAE de Hong Kong, incluida la implementación del SDC y de otras medidas de conservación de pertinencia para la RAE de Hong Kong habían avanzado rápidamente. El gobierno de la RAE de Hong Kong se esforzará por iniciar la redacción preliminar de la legislación lo antes posible. Mientras tanto, el Gobierno de la RAE de Hong Kong continuará realizando el seguimiento de las estadísticas del comercio de la austromerluza que es importada y reexportada a través de esta región.

108. SCIC consideró la condición de Seychelles de PNC que coopera con la CCRVMA participando en el SDC. Se informó que se le concedió esta condición a Seychelles en 2002, pero que en los últimos diez años no ha participado activamente en el SDC, no ha accedido al SDC-e y no ha nombrado un funcionario de contacto del SDC.

109. SCIC señaló que en condición de PNC que coopera con la CCRVMA a través de la participación en el SDC, Seychelles tiene pleno acceso al SDC-e para emitir los documentos de captura de *Dissostichus* spp. (DCD), documentos de exportación de *Dissostichus* spp. (DED) y documentos de reexportación de *Dissostichus* spp. (DRED) y tiene la obligación de cumplir plenamente con las estipulaciones de la MC 10-05, Anexo 10-05/C, párrafos C8(i) y (ii).

110. Se señaló además que la implementación del nuevo SDC-e requerirá que Seychelles designe un Administrador y funcionarios de contacto del SDC autorizados, y que sin esta autorización no se permitirá el acceso.

111. Algunos Miembros estuvieron de acuerdo en que Seychelles no está cumpliendo con sus obligaciones de conformidad con la MC 10-05, Anexo 10-05/C, párrafos C8(i) e (ii), y recomendaron que Seychelles pierda su condición de PNC que coopera con la CCRVMA a través de la participación en el SDC.

112. Sin embargo, SCIC convino en conceder a Seychelles un plazo hasta el 31 de enero de 2017 para cumplir con sus obligaciones con relación a la MC 10-05, Anexo 10-05/C, párrafos C8(i) y (ii), incluido el nombramiento de un funcionario de contacto del SDC, y que si no se recibe una respuesta, se le revocará la condición de PNC que coopera con la CCRVMA a través de la participación en el SDC. Se encargó a la Secretaría la tarea de establecer contacto con Seychelles con relación a esta cuestión. Algunos Miembros proporcionaron a la Secretaría los detalles de contacto de los funcionarios de Seychelles pertinentes para facilitar esta tarea.

113. SCIC consideró la condición de Singapur como PNC que coopera con la CCRVMA haciendo el seguimiento del comercio de austromerluza a través de un acceso limitado al SDC-e. Se indicó que Singapur tiene cuatro funcionarios de contacto del SDC, que participó en el taller del SDC-e (CCAMLR-XXXV/07) y que ha prestado apoyo a la Secretaría en la implementación de la Estrategia para la Participación de PNC (CCAMLR-XXXV/BG/13).

114. SCIC recibió complacido la noticia de que Singapur solicitará en CCAMLR-XXXVI la condición de PNC que coopera con la CCRVMA a través de la participación en el SDC, y felicitó a este país por su activa colaboración con la CCRVMA y el SDC. De conformidad con la MC 10-05, Anexo 10-05/C, párrafo C5, SCIC convino en que Singapur continúe teniendo acceso al SDC-e.

115. SCIC consideró la solicitud de Ecuador para conseguir la condición de PNC que coopera con la CCRVMA a través de la participación en el SDC (CCAMLR-XXXV/BG/13, párrafo 7 y las COMM CIRC 16/48 y 16/72). SCIC recibió con agrado la solicitud de Ecuador y convino en que se conceda a este país la condición de PNC que coopera con la CCRVMA a través del seguimiento del comercio de austromerluza mediante un acceso limitado al SDC-e. Muchos Miembros estuvieron de acuerdo en que no era todavía apropiado conceder a Ecuador la condición de Parte que coopera plenamente, ya que no estaba claro cómo contempla Ecuador cumplir con los requisitos de la MC 10-05 con respecto al comercio de austromerluza. SCIC pidió que la Secretaría obtuviera esta información. Algunos Miembros señalaron que la solicitud de Ecuador demuestra que la Estrategia para la Participación de PNC aprobada en CCAMLR-XXXIV está dando frutos y que se debe alentar la cooperación con la CCRVMA. SCIC convino en conceder a Ecuador un acceso limitado al SDC-e y de volver a examinar su decisión en CCAMLR-XXXVI.

116. SCIC estuvo de acuerdo en que se debería elaborar un formulario tipo para ayudar a las PNC a solicitar la condición de PNC que coopera con la CCRVMA a través de la participación en el SDC.

117. SCIC informó que la Secretaría no había recibido ningún informe de Partes contratantes con relación a la MC 10-05, Anexo 10-05/C, párrafos C11 y C12.

Estrategia para la Participación de PNC

118. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXV/BG/13, que informa de los primeros cinco años de implementación de la estrategia de participación de PNC adoptada en CCAMLR-XXXIV (CCAMLR-XXXIV/09, Apéndice III).

119. SCIC señaló que en 2015 y 2016, la Secretaría cooperó con varias PNC y PC para implementar la estrategia, con el apoyo de Australia, Perú y Singapur. Las PNC eran Brunei Darussalam, Colombia, Ecuador, Indonesia, Filipinas, Malasia, Tailandia y Vietnam (CCAMLR-XXXV/BG/13, Apéndice 1).

120. SCIC señaló que después de estas actuaciones, Ecuador había solicitado la condición de PNC que coopera con la CCRVMA a través de la participación en el SDC, y que continúan las comunicaciones con los Estados del Sudeste asiático.

121. SCIC señaló la labor que se llevará a cabo en 2017 (CCAMLR-XXXV/BG/13, párrafos 11 a 16) que incluye:

- i) la continuación de las relaciones con Brunei Darussalam, Indonesia, Filipinas, Malasia, Tailandia y Vietnam mediante el Plan Regional de Acción para promover Prácticas de Pesca Responsable, incluida la lucha contra la Pesca INDNR en la región (RPOA-IUU)
- ii) la realización, con el apoyo de los Miembros interesados, de talleres de PNC en Sudamérica y Asia Suroriental como fuera acordado en CCAMLR-XXXIV (CCAMLR-XXXIV/09, Apéndice III, párrafos 21 a 23; CCAMLR-XXXIV, párrafo 3.21)

- iii) la realización de análisis adicionales de los datos de comercio a fin de asegurar que se dispone de datos precisos para determinar las PNC prioritarias y las PC que tienen relación comercial directa con PNC
- iv) captación de regiones de América Central y el Medio Oriente.

122. Australia agradeció a la Secretaría por sus esfuerzos en captar la cooperación de los Estados Asiáticos Surorientales a través del RPOA-IUU, señaló los desafíos de este cometido y afirmó que esperaba con interés trabajar con la Secretaría en 2017.

123. SCIC agradeció a la Secretaría por su labor y afirmó que espera con interés el informe de la Secretaría sobre los resultados de esta labor que será presentado en CCAMLR-XXXVI.

Análisis de los datos comerciales

124. SCIC consideró los documentos CCAMLR-XXXV/BG/12 Rev.1 y BG/35, que informan sobre el análisis de los datos comerciales GLOBEFISH de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), para evaluar si servirían para proporcionar una reseña precisa del comercio mundial de austromerluza. SCIC señaló que los objetivos de la labor de análisis de las estadísticas comerciales en 2016 fueron:

- i) proporcionar una reseña de la dinámica mundial del comercio de austromerluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y austromerluza antártica (*D. mawsoni*) por año para los últimos cinco años
- ii) proporcionar el volumen y el alcance en los EE. UU del comercio de *D. eleginoides* y *D. mawsoni* por año en los últimos diez años
- iii) proporcionar una reseña de la dinámica del comercio de *D. eleginoides* y *D. mawsoni* por año para los últimos cinco años en la región de Asia suroriental
- iv) proporcionar una evaluación de la calidad de las estadísticas comerciales
- v) proporcionar valores unitarios del comercio global de austromerluza para los últimos cinco años.

125. SCIC señaló que el análisis reunía estadísticas comerciales de las bases nacionales de datos de 74 países, incluidos los principales comerciantes de austromerluza, con la excepción de Vietnam. Se estimó el comercio de Vietnam mediante el examen de las estadísticas comerciales de los países con los cuales tiene relaciones comerciales.

126. SCIC indicó que el análisis utilizó una metodología más robusta para la estimación, denominada Max of Partner Pair (MPP). SCIC señaló que se considera que la MPP es fiable porque el incentivo es casi siempre notificar volúmenes por lo bajo, en particular en el caso de altos valores para una especie altamente regulada como la austromerluza.

127. SCIC destacó también las siguientes estadísticas:

- i) en el período de 2009 a 2013, se realizaron importaciones globales equivalentes a un volumen promedio anual de 25 054 toneladas de *Dissostichus* spp., que corresponden a un valor promedio anual de US \$293 millones
- ii) el 90 % de la captura global es extraída por barcos de pabellón de Argentina, Australia, Chile, Francia, República de Corea, Nueva Zelandia y el Reino Unido
- iii) después de desembarcada, la austromerluza capturada es por lo general exportada, en su mayor parte como producto congelado, descabezado y eviscerado, a varios países, principalmente a Norteamérica, Europa, Asia Oriental y Asia Suroriental
- iv) el mercado más grande para la austromerluza es EE. UU. cuyas importaciones para el período 2009–2013 representan 47 % del volumen global total, con un promedio de 11 683 toneladas por año, y 56 % de su valor total global, como un promedio de US \$163,2 millones por año
- v) en Asia, los mayores importadores de austromerluza son China, RAE de Hong Kong, Japón, Singapur y Tailandia
- vi) China, RAE de Hong Kong y Singapur reexportan a varios mercados regionales una proporción relativamente grande del volumen que importan, siendo Singapur el centro de procesamiento y China y RAE de Hong Kong sirviendo principalmente como puntos de tránsito
- vii) en Europa, la mayor parte de las importaciones de austromerluza se hacen a los grandes mercados de productos de pesca en el Mediterráneo, particularmente en Francia, Italia y España, además del Reino Unido
- viii) la vasta mayoría de las autoridades responsables de las estadísticas comerciales nacionales se adhieren al sistema básico armonizado de codificación (HS), pero el nivel de desagregación más allá del sexto dígito varía considerablemente. Esta variación existe tanto entre países como a través del tiempo, coincidiendo la variación temporal con las revisiones generales del sistema HS de codificación que se realizan cada cinco años, la última en 2012.

128. SCIC acordó el mandato siguiente para la labor del experto en comercio y mercados que será contratado para realizar la reseña del comercio mundial de austromerluza en 2017:

- i) realizar un análisis de los códigos HS pertinentes a *Dissostichus* spp.
- ii) colaborando con las PC, las PNC que participan en el SDC de la CCRVMA y organizaciones internacionales con competencia en el recurso austromerluza, realizar una evaluación adicional de la calidad de las estadísticas comerciales, incluidos los volúmenes y valores notificados y las relaciones comerciales
- iii) llevar a cabo un análisis adicional de las diferencias entre las exportaciones e importaciones en los datos comerciales y los datos del SDC

- iv) comparar las estadísticas globales del comercio con los datos del SDC
- v) desarrollar un procedimiento para el análisis anual de las estadísticas comerciales y su conciliación con los datos del SDC.

129. La Unión Europea informó que dispone de fondos (€40 000 EUR) para apoyar la realización de esta labor en 2017, con la condición de que la CCRVMA aporte un 20 % y de que se comprometan estos fondos antes del 31 de diciembre de 2016.

Taller del SDC-e

130. SCIC consideró el informe resumido del taller del SDC-e convocado en la sede de Secretaría de la CCRVMA en julio de 2016 (CCAMLR-XXXV/07). SCIC agradeció a los participantes de Australia, Chile, República de Corea, Nueva Zelandia, Rusia, Sudáfrica, Singapur, Ucrania, Uruguay y EE. UU.

131. SCIC indicó que el taller del SDC-e había sometido a prueba el nuevo SDC-e, que cumplió con todas las especificaciones funcionales de manera lógica, que es fácil de usar, y que tiene mejores medidas de seguridad y de control de calidad de los datos, incluida la gestión de datos de referencia (CCAMLR-XXXV/07, párrafos 4 a 5(i) a (xi)).

132. SCIC señaló que el taller del SDC-e convino en que la inclusión de factores de conversión para tipos de productos y de categorías de tamaño y de calidad mejorarían la calidad de los datos del SDC-e pero que se requiere más información para entender los problemas y la manera en que deberían tratarse en el SDC-e (CCAMLR-XXXV/07, párrafos 6 y 7). SCIC encargó a la Secretaría lo siguiente:

- i) con el aporte del Comité Científico, la industria y de otros usuarios del SDC-e, mejorar el conocimiento sobre los factores de conversión por tipo de producto utilizados en el comercio de la austromerluza y cómo podrían ser incorporados de manera lógica en el SDC-e
- ii) pedir formalmente a la Coalición de Pescadores Legítimos de Austromerluza (COLTO) que proporcione: i) mayores detalles de la mezcla de capturas, ii) información sobre las categorías de tamaño y de calidad utilizadas por la industria a nivel mundial, y iii) opiniones acerca de la posibilidad de adoptar un tamaño o categoría de calidad estándar que pudiera ser incorporada en el SDC-e.

133. Algunos Miembros señalaron que la inclusión de factores de conversión para tipos de producto y categorías del tamaño y la calidad en el SDC-e debiera ser considerada muy cuidadosamente y que no se debiera imponer una carga excesiva sobre la industria pesquera con relación a la notificación de factores de conversión por tipo de producto y categorías de tamaño y calidad.

134. SCIC señaló que se ha continuado ampliando y perfeccionando el SDC-e y que ha sido puesto a prueba, con el apoyo de los participantes en el taller del SDC-e, y que la Secretaría estaba desarrollando una variedad de materiales de capacitación, incluido un Manual del Usuario del SDC-e, vídeos de presentación del SDC-e y guías específicas para que los usuarios del SDC-e puedan obtener apoyo en línea de la CCRVMA.

135. SCIC señaló que el nuevo SDC-e y todo el material de capacitación se pondrían a disposición de los usuarios en la primera semana de enero de 2017 para que se familiaricen con ellos, y que se proyecta finalizar la migración al nuevo SDC-e para fines de febrero de 2017.

136. SCIC indicó que la comunicación con todos los Miembros, los funcionarios de contacto del SDC y los usuarios del SDC-e tendría alta prioridad durante la implementación del nuevo SDC-e.

Medida de Conservación 10-05

137. Ateniéndose al asesoramiento del taller SDC-e, SCIC consideró las modificaciones de los DCD, DED, y DRED de la MC 10-05, detalladas en el documento CCAMLR-XXXV/07, párrafos 8 a 16.

138. Se aprobaron las modificaciones propuestas de la MC 10-05 y SCIC recomendó que la Comisión modificara esta medida de conservación.

DCD de certificación especial (DCDCE)

139. SCIC consideró una propuesta relativa a un documento de captura de *Dissostichus* spp. de certificación especial (DCDCE) a ser implementado en el nuevo SDC-e y la MC 10-05 (CCAMLR-XXXV/07, párrafo 17 y Apéndice 2). Se acordaron las modificaciones propuestas de la MC 10-05, y SCIC recomendó que la Comisión modificara esta medida de conservación.

Sistema de Inspección

140. SCIC consideró el documento presentado por el Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda (CCAMLR-XXXV/02) que informa de varias cuestiones de política de inspección surgidas con relación a las inspecciones de la CCRVMA realizadas por el patrullero de la Marina Real del Reino Unido, el HMS *Protector*, en 2015/16. Durante la temporada 2015/16, el HMS *Protector* realizó cuatro inspecciones de barcos con pabellón de Miembros de la CCRVMA. El HMS *Protector* también estableció comunicación solo por radio con cuatro barcos de pesca de kril con licencias emitidas por la CCRVMA debido a que no se pudo subir a bordo por las condiciones del tiempo.

141. SCIC señaló que las siguientes cuestiones de política de inspección deben ser consideradas más a fondo:

- i) la facilitación de programas de inspección plenamente internacionales
- ii) la racionalización de los formularios de inspección
- iii) la inspección de barcos de transbordos de terceras partes cuando han realizado transbordos recientes con barcos con licencia de la CCRVMA
- iv) las pautas para hacer inspecciones por radio en los casos en que no se pueda subir a bordo.

142. Rusia señaló que el formato actual de las inspecciones contradice los requisitos establecidos en el párrafo 3(a) del texto actual del Sistema de Inspección de la CCRVMA, que dispone que las inspecciones deben ser llevadas a cabo por inspectores designados desde los barcos del Miembro designante.

143. El Reino Unido aclaró que las inspecciones realizadas en 2015/16 por el HMS *Protector* fueron realizadas por inspectores designados por el Reino Unido puesto que el barco lleva el pabellón del Reino Unido y, de conformidad con el Sistema de Inspección, los colegas de Nueva Zelanda y de Australia actuaron como ayudantes de los inspectores. La propuesta presentada en el documento CCAMLR-XXXV/02 es que la CCRVMA considere si debe modificar el Sistema de Inspección en el futuro para contemplar la realización de inspecciones conjuntas.

144. Algunos Miembros indicaron que los ejercicios de inspección internacionales eran de utilidad para mejorar la cooperación y la colaboración en los esfuerzos de seguimiento, de vigilancia y de control. EE. UU. indicó que esta modificación debiera incluir disposiciones más estrictas en la MC 10-09 para la inspección de transbordos. Chile agradeció al Reino Unido, a Australia y a Nueva Zelanda por sus esfuerzos. Chile informó también que había realizado inspecciones durante la temporada 2015/16 y ofreció su apoyo en la redacción de borradores de propuestas.

145. SCIC estuvo de acuerdo en que el Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda, en consulta con otros Miembros, desarrollen propuestas para mejorar el Sistema de Inspección de la CCRVMA para presentarlas en CCAMLR-XXXVI.

146. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXV/BG/36, que trata de las inspecciones realizadas por el barco de Nueva Zelanda, el HMNZS *Otago* durante 2015/16. Nueva Zelanda informó a SCIC que se realizaron abordajes e inspecciones en las Subáreas 88.1 y 88.2 a fines de 2015. Durante la patrulla, se realizaron ocho inspecciones de barcos pesqueros con pabellón de Miembros de la CCRVMA. SCIC agradeció a Nueva Zelanda por sus actividades de inspección. La Unión Europea destacó el enorme esfuerzo y considerables recursos empleados por Nueva Zelanda para combatir la pesca INDNR en el Área de la Convención.

147. SCIC alabó a todos los Miembros que participaron en inspecciones en 2015/16, y reconoció el valor de estas inspecciones.

Propuestas de medidas nuevas y enmiendas de medidas existentes

Medida de Conservación 10-02

148. La Unión Europea propuso una enmienda de la MC 10-02 para asegurar que se presente información detallada de los barcos reemplazantes (CCAMLR-XXXV/22). La Unión Europea señaló que las disposiciones de la MC 10-02 se aplican a barcos notificados de conformidad con la MC 21-02 (párrafo 6(i)) y la MC 21-03 (párrafo 2) y que se debe modificar la MC 10-02 para que incluya una referencia a barcos reemplazantes notificados de conformidad con la MC 21-02 (párrafo 11) y la MC 21-03 (párrafo 7).

149. SCIC convino en que la MC 10-02 también debería ser modificada para exigir que se notifique la revocación, suspensión, renuncia o invalidez de licencias de pesca.

150. SCIC agradeció a la Unión Europea por su propuesta y recomendó llevar a cabo la enmienda de la MC 10-02.

Medida de Conservación 10-05

151. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXV/17, que propone modificaciones de la MC 10-05 para mejorar las oportunidades para las PNC de participar en el SDC, en ocasiones en que se han decomisado o confiscado capturas de *Dissostichus* spp. SCIC señaló que Australia había propuesto una modificación de la MC 10-05 para asegurar que las PNC puedan vender o disponer de la captura mediante mecanismos comerciales legítimos, de conformidad con la recomendación del grupo de trabajo SDC-e. SCIC reconoció el amplio apoyo prestado a las opciones preliminares presentadas por Australia en CCAMLR-XXXIV (CCAMLR-XXXIV, párrafos 3.23 a 3.25). Australia propuso que la Secretaría emita un DCDCE y un DED en nombre de las PNC, en los casos excepcionales en que haya capturas decomisadas o confiscadas, con el apoyo de una PC.

152. Los Miembros agradecieron a Australia por su labor en las enmiendas propuestas a la MC 10-05. La Unión Europea y la República de Corea señalaron que las enmiendas a la MC 10-05 incentivarían aún más a las PNC a cooperar plenamente con el SDC. Algunos Miembros propusieron que las recaudaciones producto de la venta de capturas confiscadas fuesen empleadas para financiar el SDC y medidas tomadas por el Estado del puerto para prevenir la pesca INDNR. EE. UU. declaró que el acceso propuesto debería estar limitado a ocasiones excepcionales, y que las PNC deberían solicitar la condición de PNC que coopera con la CCRVMA mediante su participación en el SDC en cualquier ocasión posterior.

153. SCIC agradeció a Australia por su propuesta y recomendó que se enmendara la MC 10-05.

154. SCIC consideró la modificación de la MC 10-05 propuesta por Ucrania para aclarar que se requiere un DCD para el transbordo y/o desembarque de capturas de *Dissostichus* spp. (CCAMLR-XXXV/29). Ucrania señaló que la actual definición de DCD en la MC 10-05 no es clara y que mejoraría con una enmienda que especifique que se emitirá un DCD sólo cuando el barco tenga intención de realizar un transbordo o desembarque de austromerluza.

155. Ucrania subrayó los casos en que autoridades del puerto o de Estados ribereños habían rehusado la entrada a puerto a barcos con cargamentos de austromerluza porque no se había emitido un DCD para la austromerluza a bordo. Ucrania indicó que cuando un barco con cargamento de austromerluza solicita la entrada en un puerto sin intención de realizar transbordos o desembarques de austromerluza, un DCD no debiera ser necesario.

156. Algunos Miembros expresaron reservas acerca de los cambios propuestos por Ucrania, señalando que los Estados del puerto tienen derecho de exigir un DCD para autorizar la entrada a sus puertos, sin importar la intención de los barcos. EE. UU. señaló que si bien un DCD relleno incluye un número de confirmación del Estado del pabellón que solamente se asigna antes del desembarque o transbordo, es posible emitir un DCD con toda la información relativa a la captura incluida en ese DCD antes de que se asigne un número de confirmación del Estado del pabellón.

157. SCIC consideró la propuesta de Ucrania, pero no estuvo de acuerdo en que la definición existente de un DCD contenida en la MC 10-05 necesitara aclaración.

Medidas de Conservación 10-06 y 10-07

158. SCIC consideró la propuesta de EE. UU. para mejorar la información presentada por las PC y las PNC con relación a las actividades de pesca INDNR, asignando un plazo más extenso para su notificación y extendiendo el período de actividades INDNR que se puede considerar (CCAMLR-XXXV/08). La Unión Europea subrayó que para casos de mayor complejidad que el de una simple notificación del avistamiento de un barco de pesca INDNR, el plazo de notificación de 30 días es insuficiente para reunir, evaluar, compilar y rendir un informe de actividades de pesca INDNR. Además, la Unión Europea indicó que a menudo la información relativa a las actividades INDNR se obtiene una vez transcurrido el plazo establecido en las MC 10-06 y 10-07, y que las investigaciones pueden prolongarse más allá de ese período.

159. SCIC consideró también la propuesta de enmendar las MC 10-06 y 10-07 para que incluyan la obligación de notificar a los armadores cuyos barcos ya han sido incluidos el proyecto de lista de barcos INDNR-PC o en el proyecto de lista de barcos INDNR-PNC y la obligación de que los Estados del pabellón y los armadores notifiquen a la Secretaría cualquier cambio de nombre, pabellón o propietario de los barcos incluidos en estas listas.

160. Los Miembros prestaron amplio apoyo a esta propuesta, señalando que la propuesta de la Unión Europea reforzaría la eficacia de las medidas de conservación.

161. SCIC agradeció a la Unión Europea por su propuesta y recomendó que se llevaran a cabo las enmiendas pertinentes de las MC 10-06 y 10-07.

Medida de Conservación 10-09

162. SCIC consideró la propuesta presentada por EE. UU. y Australia de enmienda de la MC 10-09 para dar tratamiento a diversas deficiencias en el seguimiento y el control de los transbordos (CCAMLR-XXXV/24). Se señaló que los barcos con licencia de conformidad con la MC 10-02 hacen transbordos regularmente con barcos de Partes contratantes que no han obtenido licencia de conformidad con la MC 10-02 o con barcos de Partes no contratantes.

163. EE. UU. y Australia proponen modificar la MC 10-09 para incluir el establecimiento de un Registro de barcos cargueros de la CCRVMA y prohibir que un barco de una Parte contratante o uno incluido en el Registro de barcos cargueros de la CCRVMA pueda hacer transbordos dentro del Área de la Convención con un barco sin licencia de conformidad con la MC 10-02 o que no esté incluido en el Registro de barcos cargueros de la CCRVMA. Se señaló que las enmiendas propuestas contribuirían a prevenir las actividades de apoyo a la pesca INDNR y la ocultación de sus capturas que los transbordos hacen posibles, y aportarían información para el mejor conocimiento de las actividades de transbordos en el Área de la Convención.

164. Los Miembros agradecieron a EE. UU. y a Australia por su propuesta. Algunos Miembros reconocieron que estas modificaciones llevarían a una mejora en el seguimiento de los transbordos en el Área de la Convención. La Unión Europea señaló que, dada la existencia de transbordos entre barcos de Partes contratantes y de Partes no contratantes, la modificación propuesta contribuiría a corregir una deficiencia en los esfuerzos de seguimiento actuales.

165. Australia y EE. UU. tomaron nota de las reservas expresadas por algunos Miembros con relación al alcance de las modificaciones, en particular las relativas al hecho de que afecten a Partes no contratantes y a barcos de Partes no contratantes, a los requisitos relativos al VMS, al calendario de implementación, a la obligación impuesta a los observadores y a los requisitos de notificación con relación a actividades que se realicen fuera del Área de la Convención. Tomando nota de estas preocupaciones, SCIC recomendó que se modifique la MC 10-09. Algunos Miembros señalaron que asignar a observadores tareas adicionales que exceden su mandato científico específico podría también contribuir a las situaciones de intimidación ya mencionadas.

166. Nueva Zelanda expresó que apoyaba firmemente la propuesta de incluir disposiciones en la MC 10-09 para la provisión de información que describa las actividades de transbordo de austromerluza que se lleven a cabo fuera del Área de la Convención. Nueva Zelanda declaró que la notificación de esta información podría ayudar a los Estados del puerto de las Partes contratantes de la CCRVMA a verificar el volumen de austromerluza desembarcado en sus puertos a los efectos de completar los DCD.

Medida de Conservación 10-10

167. SCIC consideró el documento (CCAMLR-XXXV/27), que propone la eliminación de la calificación ‘cumple parcialmente’ de la MC 10-10, Anexo 10-10/B y la inclusión de dos subcategorías, ‘leve’ y ‘grave’, para la calificación ‘no cumple’. Chile señaló que cualquier caso de incumplimiento debe ser considerado como ‘no cumple’, y que SCIC debiera enfocar su atención en determinar si un caso de incumplimiento es leve o grave. Chile indicó que el incumplimiento de una medida de conservación que socava la efectividad de la propia medida o los objetivos de la Convención, o que tiene consecuencias negativas serias, debe ser considerado grave. Chile aclaró también que un incumplimiento leve repetido podría requerir especial atención y una posible acción correctiva de SCIC.

168. SCIC agradeció a Chile por su labor en la clasificación de la calificación del cumplimiento. Se señaló que la aclaración adicional de las categorías mencionadas en la MC 10-10, Anexo 10-10/B facilitaría la labor de SCIC. SCIC recomendó que la Comisión diera efecto a la modificación de la MC 10-10.

Medida de Conservación 51-06

169. SCIC consideró la propuesta de Ucrania de enmendar la MC 51-06 para exigir un 100 % de cobertura de observación en los barcos de pesca de kril (CCAMLR-XXXV/31). Ucrania señaló que las incertidumbres relativas a la biomasa del stock de kril antártico impiden la implementación de la ordenación interactiva (FBM) del recurso o pronosticar el impacto de los cambios del ecosistema en la pesquería de kril. Ucrania destacó que en los

últimos cinco años, la pesquería de kril tuvo una cobertura de observación de 90 % y que 92 % de los barcos tuvieron una cobertura de observación de 100 % (WG-EMM-16/11). Se señaló que en CCAMLR-XXXIV el Comité Científico informó a SCIC que la cobertura de observación de 100 % en los barcos de pesca de kril era deseable desde una perspectiva científica (CCAMLR-XXXIV, párrafos 3.70 a 3.73).

170. Muchos Miembros apoyaron esta propuesta en pleno y señalaron que era una medida que beneficia a la pesquería de kril. Algunos Miembros indicaron que la cobertura de observación de 100 % era importante para prestar apoyo al esfuerzo de la CCRVMA por desarrollar un sistema de ordenación interactiva para las pesquerías de kril. La República de Corea expresó preocupación acerca de que la Comisión aumente a 100 % la cobertura de observación para asegurar un equilibrio entre las pesquerías de kril y de austromerluza.

Reglamentación de la pesquería de kril

171. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXV/26, que destaca las diferencias entre la reglamentación de la pesquería de kril y la reglamentación de otras pesquerías en el Área de la Convención, en particular las de austromerluza. Chile destacó las diferencias en las obligaciones relativas a las inspecciones en puerto (MC 10-03), los requisitos de la certificación de la captura (MC 10-05), los requisitos con relación al VMS (MC 10-04) y de cobertura de observación y señaló que existe una clara deficiencia en el seguimiento y el control de las pesquerías de kril. Chile indicó que es necesario mejorar la reglamentación de las pesquerías de kril y propuso un aumento gradual en la cobertura de observación en los próximos cuatro años, exigiéndose un 75 % de cobertura de observación en 2018 y alcanzando el 100 % en 2020.

172. Muchos Miembros agradecieron a Chile por su labor en destacar las diferencias entre las reglamentaciones de la pesquería de kril y las de otras pesquerías en el Área de la Convención. Muchos estuvieron de acuerdo en que la regulación de todas las pesquerías tendría que ser armonizada. El Reino Unido comentó que la cobertura de observación ya era de 92 % y que esto debiera, como mínimo, mantenerse hasta que se alcance la cobertura de observación de 100 %.

173. China indicó que dado que las pesquerías establecidas de kril y las pesquerías exploratorias de austromerluza eran diferentes en términos de valor y métodos de ordenación, las dos pesquerías debieran también manejarse de distinta manera con relación al nivel de cobertura de observación. Sin embargo, China destacó la importancia de los observadores científicos y expresó su voluntad de reconsiderar el asunto en CCAMLR-XXXVI.

174. SCIC convino en que este asunto requiere de mayor consideración.

Marco regulatorio de la CCRVMA

175. SCIC consideró la propuesta de la Secretaría de modificar la MC 21-02 para asegurar que todas las actividades dirigidas a la austromerluza se ajusten al marco regulatorio de la CCRVMA lo que incluye asegurar la consecución de los objetivos de investigación en pesquerías exploratorias y la aclaración de la definición de pesquerías exploratorias y del vínculo con la MC 21-04 (CCAMLR-XXXV/14).

176. SCIC señaló que también es necesario especificar el vínculo con la MC 51-04 con respecto a pesquerías exploratorias de kril y con la MC 41-01 con respecto a las pesquerías exploratorias de austromerluza (CCAMLR-XXXV/BG/07). SCIC recordó que la MC 41-01 es una medida general con vínculos a medidas específicas de conservación, cada una de las cuales regula una pesquería exploratoria de austromerluza.

177. El documento CCAMLR-XXXV/14 destacó la necesidad de aclarar el enfoque para la gestión de las investigaciones sobre la austromerluza encaminada a la evaluación del potencial de la pesquería y del desarrollo futuro de pesquerías en diversas áreas.

178. Rusia expresó su agradecimiento a la Secretaría y recordó a los Miembros que en la reunión anterior se sugirió que a fin de alcanzar un entendimiento común de la nomenclatura y demás terminología se preparara un glosario (CCAMLR-XXXIV, párrafos 9.14 y 9.21). Rusia declaró que esto facilitaría el proceso de redacción y ayudaría a los Miembros cuya lengua materna no es el inglés.

179. Los Miembros agradecieron a la Secretaría por el esfuerzo realizado en aclarar la necesidad de racionalizar la planificación y la gestión de las investigaciones dirigidas a la austromerluza. Señalando la importancia de esta labor en el sentido de que proporciona un enfoque coherente para todas las pesquerías de austromerluza, muchos Miembros expresaron que estaban dispuestos a seguir adelante con esta propuesta, empezando en esta reunión. Varios otros Miembros indicaron que la modificación propuesta era compleja y que los Miembros necesitaban tiempo para considerarla.

Medida de Conservación 32-18

180. SCIC consideró la propuesta presentada por Argentina, Australia, Brasil, Chile, Unión Europea, Namibia, Sudáfrica, Uruguay y EE. UU. para prohibir el corte de aletas de tiburones capturados en el Área de la Convención de la CCRVMA (CCAMLR-XXXV/23). El documento propone hacer una enmienda a la MC 32-18 para exigir que se mantengan intactas en su posición natural en el cuerpo todas las aletas de todo tiburón capturado incidentalmente y que no pueda ser liberado vivo, hasta su desembarque.

181. EE. UU. señaló que la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO) ha sido la última de las organizaciones que han aprobado una recomendación que exige que las aletas permanezcan adheridas a los tiburones subidos a bordo. NAFO se une a varias otras organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) que ya han adoptado medidas respondiendo al Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO de 1995 y al Plan de Acción Internacional para la Conservación y la Gestión de los Tiburones de la FAO de 1999. La Unión Europea destacó que esta modificación de la medida de conservación también aseguraría la recolección de mejores datos de la captura secundaria.

182. Muchos Miembros convinieron en que esta enmienda es importante para disuadir a los pescadores de la práctica derrochadora de cortar las aletas de tiburones. El Reino Unido señaló también que la CCRVMA es parte del Sistema del Tratado Antártico (STA) y que ha adoptado un enfoque de conservación del ecosistema que va más allá del de las OROP, y como tal, la CCRVMA debiera tratar de aumentar al máximo la protección de todas las especies no objetivo.

183. Japón reiteró la posición ya expresada en CCAMLR-XXXIV (CCAMLR-XXXIV, párrafo 3.57). China declaró que la prohibición de cortar aletas de tiburones no tiene relación con la conservación de recursos en el Área de la Convención y reiteró su posición expresada en CCAMLR-XXXIV (CCAMLR-XXXIV, Anexo 6, párrafo 167) en el sentido de que la propuesta no tiene cabida dentro de la conservación de los recursos vivos marinos antárticos.

184. Muchos Miembros expresaron su decepción por que nuevamente la CCRVMA no pudiera adoptar los cambios propuestos a la MC 32-18 para prohibir el corte de aletas de tiburón en el Área de la Convención. Se remitió la consideración de la propuesta a la Comisión.

Nivel actual de la pesca INDNR

185. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXV/12 Rev. 2, que contiene un resumen de la información relativa a las tendencias y actividades de la pesca INDNR desde octubre de 2015 hasta agosto de 2016.

186. Señaló que ningún Miembro notificó el avistamiento de ningún barco de los incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC dentro o fuera del Área de la Convención en 2015/16.

187. SCIC señaló que el 2 de enero de 2016 se avistó un barco no identificado en la Subárea 48.6 y que otro barco sin identificar fue detectado por radar en la Subárea 48.6 el 4 de marzo de 2016. SCIC indicó que el primer avistamiento de barcos notificado en la Subárea 48.6 sucedió en 2014 y fue el del *Viking*, incluido en las listas de barcos de pesca INDNR, y que al igual que en años anteriores, se encontraron pruebas de peso que apuntan a actividades de pesca INDNR en la Subárea 48.6: concretamente, se recuperaron artes de pesca INDNR.

188. SCIC señaló también que se notificó la presencia de artes de pesca INDNR en la Subárea 48.2, y añadió con cierta preocupación que las actividades INDNR parecen haber cambiado y los barcos podrían estar faenando en las Subáreas 48.2 y 48.6.

189. SCIC consideró la estimación de 0–50 toneladas hecha por Australia de la captura INDNR de *D. eleginoides* durante 2015/16 en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) en las islas Heard y McDonald (HIMI) y en aguas adyacentes (CCAMLR-XXXV/BG/21). SCIC señaló que esta estimación no ha cambiado en las últimas cinco temporadas de pesca. Si bien se ha notificado que no se detectaron barcos de pesca INDNR en la ZEE de las HIMI, SCIC señaló que es posible que estos hayan hecho incursiones ocasionales dentro de la ZEE.

190. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXV/BG/07, que resume las observaciones de actividades INDNR en la Subárea 58.6 y en las Divisiones 58.5.1 y 58.5.2 durante 2015/16 y proporciona información general de las actividades de pesca en las Divisiones 58.4.3 y 58.4.4 en 2015/16. SCIC señaló que no hubo observaciones de actividades de pesca INDNR pero que se encontraron artes de pesca que no pertenecían a barcos con licencia de pesca.

191. SCIC agradeció a Francia por su documento y por sus esfuerzos continuados para detectar, prevenir y eliminar la pesca INDNR del Área de la Convención.

192. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXV/BG/20, que resume las acciones realizadas por el programa polifacético de cumplimiento de Australia que se aplica en cooperación con países Asia Suroriental a través del RPOA-IUU, con otros Miembros de la CCRVMA y con otros países en general. Australia agradeció a los Miembros por su cooperación y por sus acciones, y a Singapur por sus acciones como participante en el RPOA-IUU y por su apoyo en la ampliación de la Estrategia para la Participación de las PNC.

193. SCIC agradeció a Australia por sus constantes esfuerzos en la lucha contra la pesca INDNR. Chile expresó su agradecimiento por la información que Australia presentó a las autoridades chilenas y que sirvió para continuar la lucha contra la pesca INDNR.

194. Francia expresó su especial agradecimiento a Australia y reafirmó su compromiso con la relación bilateral con Australia. SCIC señaló que la botadura del *Astrolabe*, el futuro patrullero de Francia, está programada para 2017, y que Francia ha llegado a un acuerdo bilateral con Sudáfrica para reforzar la lucha contra la pesca INDNR.

195. SCIC extendió su agradecimiento a Francia y a Australia por sus esfuerzos para luchar contra los barcos de pesca INDNR. China subrayó además la cooperación internacional que conllevó la detención del barco de pesca *Andrey Dolgov*.

196. Además de expresar su agradecimiento a todos los Miembros que realizan operaciones de patrullaje y cumplimiento en el océano Austral, el Reino Unido señaló que se debería expresar el debido agradecimiento a las tripulaciones de los patrulleros.

197. SCIC recibió con agrado la reseña presentada por España (CCAMLR-XXXV/BG/37) de sus acciones contra la pesca INDNR en 2015/16. Los Miembros felicitaron a España por su compromiso político, legal y financiero en la lucha contra la pesca INDNR, que incluye el enjuiciamiento de los miembros de la tripulación y de los propietarios beneficiarios de los barcos. SCIC destacó la cooperación entre España y muchos otros países, organizaciones no gubernamentales, OROP e INTERPOL. SCIC fue también informado del actual estado de las investigaciones en el marco de las operaciones Sparrow y Sparrow II. España reiteró que dos barcos, el *Northern Warrior* y el *Antony*, actualmente retenidos en el puerto de Vigo, deberían ser incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

198. Nueva Zelandia reafirmó su compromiso con la lucha contra la pesca INDNR, en particular señalando los tres nuevos barcos que se propone añadir a la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC de este año.

199. SCIC señaló que, tras la investigación de la empresa aseguradora del *Thunder* en 2015, el Reino Unido ha dado continuidad a sus esfuerzos para que la industria de los seguros de Londres conozca mejor el fenómeno de la pesca INDNR y así conseguir que los barcos de pesca INDNR no puedan contratar seguro.

200. SCIC expresó su cálido agradecimiento a España, y la felicitó por sus amplios esfuerzos, realizados cooperativamente, en la lucha contra la pesca INDNR, y señaló que tras muchos años de esfuerzo se había obtenido un resultado importante, con consecuencias para los propietarios beneficiarios de los barcos incluidos en las listas de pesca INDNR.

Proyecto para utilizar imágenes de satélite con radar de apertura sintética

201. SCIC señaló que durante 2015 y 2016 la Secretaría, en colaboración con Francia, implementó un proyecto de imágenes de satélite con radar de apertura sintética que recibió financiación de la Unión Europea, contratándose los servicios de la empresa francesa Collecte Localisation Satellites (CLS) (CCAMLR-XXXV/12 Rev. 2, párrafos 15 a 20).

202. SCIC señaló que el proyecto adquirió imágenes satelitales de RADAR para detectar barcos durante un período de cinco meses en el banco Elan (de septiembre de 2015 a enero de 2016) y en los bancos Ob y Lena (de noviembre de 2015 a enero de 2016). SCIC señaló que:

- i) durante la prueba de cinco meses, se obtuvieron 500 imágenes de ambas áreas de interés, que en total suman aproximadamente 10 millones de km²
- ii) en total, 19 de las 500 imágenes obtenidas mostraron al menos un eco que meritara el análisis de un especialista
- iii) se estimó con un alto nivel de confianza que cinco de esos ecos correspondían a barcos (se confirmó la identidad de dos barcos mediante datos AIS y VMS)
- iv) se estimó con un menor nivel de confianza que siete ecos correspondían a barcos
- v) dos ecos correspondían a icebergs
- vi) diez ecos, que probablemente correspondían a tres barcos, no pudieron ser cotejados con datos VMS o AIS, y no pudieron ser identificados.

203. SCIC agradeció a Francia, a la Unión Europea y a la Secretaría por su labor en el proyecto de imágenes satelitales, y señaló que en el futuro se debería dar consideración a las diversas posibilidades que ofrece esta tecnología. SCIC señaló que la Unión Europea no tiene actualmente fondos para financiar otro proyecto, pero que podría encontrarlos en el futuro. SCIC agradeció a Francia su oferta de continuar trabajando con la Secretaría para aportar procesamiento y análisis de imágenes satelitales en el caso de que se dé continuidad a esta labor. SCIC señaló que los costes de las imágenes satelitales están haciéndose progresivamente menos prohibitivos, y que varios Miembros podrían tener acceso a imágenes del Área de la Convención a través del programa europeo Copernicus de observación de la Tierra. SCIC encargó a la Secretaría que desarrolle un borrador de propuesta a presentar en CCAMLR-XXXVI con diferentes opciones para el uso de imágenes satelitales en el futuro, incluyendo una comparación entre diferentes proveedores de imágenes.

204. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXV/BG/17, que presenta un resumen del Proyecto Scale de INTERPOL y de la labor realizada en el marco del Proyecto Scale, que ha desbaratado en gran medida las operaciones de diversos barcos incluidos en las listas de barcos de pesca INDNR que operaban en el Área de la Convención.

205. SCIC señaló que el Proyecto Scale se financia enteramente con subvenciones del gobierno de Noruega, de los Fondos de Beneficencia Pew (Pew Charitable Trusts) y del Departamento de Estado de EE. UU., y que el Proyecto Scale no recibe financiación del presupuesto básico de INTERPOL.

206. La Coalición de la Antártida y del Océano Austral (ASOC) y COLTO resumieron en un documento conjunto (CCAMLR-XXXV/BG/08) los importantes avances en la eliminación de la pesca INDNR en el océano Austral. ASOC y COLTO aportaron recomendaciones a la CCRVMA para que se pueda continuar avanzando en la lucha contra la pesca INDNR en el Área de la Convención. Estas recomendaciones incluyeron:

- i) apoyar y ampliar el proyecto de prueba de imágenes satelitales iniciado por la Secretaría durante el último año
- ii) exigir que todos los barcos notifiquen sus datos cada hora simultáneamente a sus Centros de Seguimiento de Pesquerías y a la Secretaría
- iii) apoyar la propuesta de la Secretaría de que la CCRVMA haga una aportación financiera al Proyecto Scale de INTERPOL
- iv) aprobar la propuesta de EE. UU. y Australia sobre los transbordos
- v) convenir en presentar a la Secretaría información sobre las medidas tomadas en contra de ciudadanos propios con relación al cumplimiento, y desarrollar una base de dichos datos, sujeto a los requisitos de confidencialidad adecuados.

207. ASOC y COLTO recomendaron que se modifiquen las MC 10-06 y 10-07 para regular la inclusión y la eliminación de barcos de las listas de barcos de pesca INDNR durante el período entre sesiones.

208. COLTO y ASOC, además, mostraron su agrado con el importante avance que la CCRVMA ha hecho en años recientes en la eliminación de la pesca INDNR. ASOC y COLTO declararon que este avance continuado reforzará la reputación de la CCRVMA como líder en esta área y contribuirá al avance en la lucha contra el problema global que es la pesca INDNR.

209. SCIC señaló el análisis del caso del *Hong Jin No. 707* realizado por ASOC (CCAMLR-XXXV/BG/27).

210. ASOC hizo la siguiente declaración:

‘En 2013 la República de Corea rehusó validar los DCD del *Hong Jin No. 707* tras sospechar que el barco había pescado en aguas jurisdiccionales dentro del Área estadística 41 de la FAO. El Ministerio de la Pesca de Corea suspendió las actividades de pesca de la Hongjin Corporation en el Área de la Convención durante tres años, después de haber determinado que los DCD contenían información falsa. Después de determinar que había una discrepancia entre la captura notificada y la desembarcada, Corea impuso a la Hongjin Corporation una suspensión de tres años de sus actividades de pesca en el Área de la Convención. Hongjin apeló contra la sanción judicialmente y ganó el caso. El Ministerio de Pesca de Corea ha presentado un recurso contra esta decisión. Mientras este caso se resuelve, Corea ha sido obligada a presentar a la CCRVMA una notificación de la intención del barco de participar en la pesca en la temporada 2016/17. Corea ha indicado que continuará trabajando para mejorar su legislación nacional para luchar contra la pesca INDNR. Por el momento, ASOC recomendó a la Comisión que tomara medidas para evitar que el barco pesque en el Área de la Convención. ASOC declaró que si en esta temporada de pesca se permite a

un barco conocido por sus actividades INDNR operar en el Área de la Convención se estará creando un precedente negativo que puede perjudicar las reputaciones tanto de la CCRVMA como de Corea. Para evitar esto, ASOC recomendó que la Comisión solicite a Corea que retire o bloquee la notificación para el *Hong Jin No. 707*.’

211. SCIC agradeció a ASOC y a COLTO por su labor.

Listas de barcos de pesca INDNR

212. SCIC señaló que tres nuevos barcos, el *Andrey Dolgov* (CCAMLR-XXXV/12 Rev. 2, párrafos 4, 9 y 10 a 13, Apéndice 1; COMM CIRC 16/49), el *Northern Warrior* y el *Antony* (CCAMLR-XXXV/12 Rev. 2, párrafo 9(a); COMM CIRC 16/69) han sido incluidos en el Proyecto de lista de barcos de pesca INDNR-PNC y en la Lista provisional de barcos de pesca INDNR, y acordó que los tres barcos deberían ser incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC para 2016/17.

213. China informó de los avances en la investigación relativa al *Andrey Dolgov*. China expresó su reconocimiento a la Secretaría y a las Partes contratantes que han ayudado a China en el embargo del barco. China declaró que apoya la inclusión del *Andrey Dolgov* en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC. China declaró que contribuirá el saldo de los ingresos obtenidos de la venta del cargamento de austromerluza confiscado tras el pago de los costes de la operación (v.g. almacenamiento), para financiar la lucha contra las actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención y otros proyectos pertinentes.

214. SCIC alabó a todas las partes que participaron en el decomiso de la captura del *Andrey Dolgov*, y señaló que los análisis de ADN han revelado que la captura es *D. mawsoni*, lo que indica que fue extraída dentro del Área de la Convención y que por tanto fue considerada captura INDNR. El Reino Unido solicitó que se conserven algunas muestras biológicas de la captura para que en el futuro se puedan realizar análisis genéticos que permitan identificar el origen más probable de la captura.

215. Señalando que SCIC considera el cargamento decomisado del *Andrey Dolgov* es captura INDNR, China indicó que estaría en condiciones de vender esa captura confiscada. SCIC estuvo de acuerdo.

216. SCIC señaló que el barco *Viking*, incluido en las listas de barcos de pesca INDNR, había sido capturado por la Armada de Indonesia el 25 de febrero de 2016 mientras operaba en aguas frente al litoral de Tanjung Berakit, en la provincia de las islas Riau al sur de Singapur. El 14 de marzo de 2016, las autoridades indonesias hundieron el barco en las aguas frente al litoral de Pangandaran, Java Occidental, Indonesia. El barco debería ser eliminado de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

217. SCIC señaló que el sitio web IHS Sea informa que el *Itziar II*, incluido en las listas de barcos de pesca INDNR, fue considerado pérdida total en noviembre 2015, pero esa información no ha sido verificada y el barco debería permanecer en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC hasta que su pérdida total pueda ser confirmada.

218. La Lista de barcos de pesca INDNR-PNC propuesta para 2016/17 está incluida en el Apéndice II para que la Comisión la adopte.

Asesoramiento del Comité Científico

219. SCIC consideró el asesoramiento del Comité Científico con relación al protocolo de marcado de la CCRVMA, la limpieza de las redes, la cobertura de observación en la pesquería de kril y las medidas de mitigación de la captura incidental de aves (SC-CAMLR-XXXV, párrafo 12.1).

220. SCIC expresó su agradecimiento al Presidente del Comité Científico por su tiempo en el cargo.

221. Rusia señaló que el Comité Científico todavía está discutiendo diversas cuestiones relacionadas con el análisis de los valores altos de la captura por unidad de esfuerzo (CPUE) notificados en las unidades de investigación a pequeña escala (UIPE) 882A–B en 2014/15 (CCAMLR-XXXIV, párrafo 5.41), y consideró que algunos elementos importantes relativos a los datos notificados deberían ser investigados en mayor profundidad.

222. Rusia solicitó al Presidente del Comité Científico que reconfirme la disposición del Comité Científico para realizar nuevos análisis de los datos recopilados en las UIPE 882A–B en 2014/15, con especial atención a: i) la conciliación de los datos de VMS con la ubicación notificada de los lances; ii) la relación entre la velocidad del virado y el número de peces capturados por unidad de esfuerzo; y iii) la distribución de tallas de la captura y las actividades de marcado llevadas a cabo durante la pesca de investigación.

223. El Presidente del Comité Científico informó que WG-SAM y WG-FSA habían considerado claramente este asunto. Informó también que WG-FSA, con la excepción del representante de Rusia, había señalado que valores altos y bajos de la CPUE se dan ocasionalmente en los datos de los barcos de todos los Miembros y que no son anomalías. El Presidente del Comité Científico señaló, además, que siempre habrá datos atípicos (outliers) en los datos de la CPUE, tanto altos como bajos, y que desde el punto de vista científico, sólo es preocupante la presencia de tendencias y pautas (por ejemplo, cuando sólo se notifican tasas altas de la CPUE). El Presidente señaló que el análisis presentado por Nueva Zelanda a WG-FSA consideró cierto número de variables, y que WG-FSA había señalado que la relación entre la longitud de la línea y los tiempos de virado no es lineal, y que además hay otras variables que deben ser consideradas. El Presidente del Comité Científico informó que se daría continuidad a la labor sobre esas variables y que los resultados serían presentados a WG-SAM el año que viene.

Otros asuntos del SCIC

224. SCIC recibió con agrado la actualización presentada por ASOC sobre las discusiones para iniciar la Etapa 2 del Código Polar en la Organización Marítima Internacional (OMI) (CCAMLR-XXXV/BG/25). La Etapa 2 del Código considerará los barcos que quedaron fuera del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SEVIMAR), lo que incluye los barcos de pesca. ASOC informó que en la nonagésima sexta reunión del Comité de Seguridad Marítima (MSC) de la IMO en mayo de 2016 se presentaron tres documentos con información sobre barcos no cubiertos por SEVIMAR relacionados con incidentes recientes en aguas polares. Se invitó a los Estados miembros y a las organizaciones internacionales a presentar más información a la nonagésima séptima reunión del MSC, que

tendrá lugar en noviembre de 2016. En consecuencia, ASOC exhortó a la Secretaría y a los Miembros a que aporten información exhaustiva sobre incidentes en aguas polares en que se vean afectados barcos de pesca, y alentó a los Miembros de la Comisión a que presenten al MSC de la OMI informes nacionales sobre incidentes o accidentes en el océano Austral en que se vean afectados barcos de pesca.

225. Aunque la labor de la OMI es continua, dada la gravedad de incidentes recientes en el Área de la Convención en que se vieron afectados barcos de pesca, ASOC declaró que sería conveniente que la CCRVMA introdujera medidas adicionales para la protección de la vida humana y del medio ambiente. Estas incluirían el requisito de que todos los barcos de pesca sean como mínimo de la categoría ICE-1C de la clasificación de navegación polar, tal y como ya fuera discutido en la CCRVMA, y que se adopte una nueva medida de conservación y dos niveles de capacitación para las tripulaciones de los barcos de pesca en el Área de la Convención, de manera que estén preparadas para las condiciones únicas que se dan en el océano Austral.

226. SCIC tomó nota de las obligaciones de Nueva Zelanda con relación a actividades de búsqueda y salvamento en el océano Austral. Nueva Zelanda exhortó a los Miembros de la CCRVMA a que presionen a la OMI para que la segunda etapa del Código Polar sea incluida en la agenda bienal y que así pueda darse continuidad a la importante tarea de incluir los barcos de pesca en el Código Polar.

227. SCIC señaló que este es el último año de mandato del Sr. Urrutia como Presidente de SCIC, y que los Miembros han nombrado a la Sra. J. Kim (República de Corea) para el puesto.

228. SCIC señaló, además, que también es necesario nombrar un Vicepresidente.

229. SCIC expresó su sincero agradecimiento al Sr. Urrutia por su dedicación en la dirección de SCIC durante los últimos cuatro años, señalando que SCIC ha experimentado cambios importantes durante su presidencia, y que su liderazgo ha contribuido a la implementación de muchos cambios. Los Miembros felicitaron a la Sra. Kim por su nombramiento, y le desearon lo mejor para su presidencia de SCIC.

Informe de la CCRVMA sobre el Cumplimiento

Parte	Barco	Fecha registro en Secretaría	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Fecha respuesta	Respuesta SCIC	Calificación
Medida de Conservación 10-01							
República de Corea	<i>Kingstar</i>	15 ene 2016	<p>El barco fue inspeccionado por Chile el 14 dic 2015 en Punta Arenas. Se informó que las boyas del barco no estaban marcadas correctamente de acuerdo a lo estipulado en el párrafo 5.</p> <p>El barco fue inspeccionado por Chile el 14 abr 2016 en Punta Arenas. Se notificó pleno cumplimiento de la MC 10-01.</p>	<p>1. El 3 dic 2015 el <i>Greenstar</i>, que pescaba junto con el <i>Kingstar</i>, sufrió una avería de motor. Para ayudar al <i>Greenstar</i>, el <i>Kingstar</i> recuperó los artes de pesca del <i>Greenstar</i> y llegó a puerto en Punta Arenas el 12 dic 2015 con esos artes todavía a bordo.</p> <p>2. Los inspectores de puerto de Chile señalaron que los artes a bordo del <i>Kingstar</i> tenían marcas y señal de llamada de otro barco (el <i>Greenstar</i>).</p> <p>3. El operador del barco explicó a los inspectores de puerto de Chile que el <i>Kingstar</i> había recuperado los artes de pesca del <i>Greenstar</i>, que había sufrido problemas técnicos, y que se los devolverían al <i>Greenstar</i>, cuya entrada al puerto de Punta Arenas estaba programada para el 15 dic 2015. Se incluyó esta explicación en el informe de inspección</p> <p>No se requiere tomar medidas adicionales</p> <p>Calificación preliminar: cumple</p>	01 sep 2016		Calificación de cumplimiento no asignada
Federación de Rusia	<i>Oladon 1</i>	11 ene 2016	<p>El barco fue inspeccionado por Nueva Zelanda el 03 dic 2015 en la Subárea 88.1. Se notificó que el distintivo de llamada internacional (IRCS) pintado en el costado del barco sólo tenía 0,6 metros de altura, en vez del metro (1 m) mínimo exigido en el Anexo 10-01/A, párrafo 1(iii)(a).</p> <p>El informe de inspección incluyó fotografías.</p>	<p>De conformidad con el párrafo 1(i) de la MC 10-01, el nombre del barco y el distintivo de llamada internacional (IRCS) deben estar marcados en el costado y en la superestructura del barco. El IRCS estaba marcado en el costado del barco de conformidad con la MC 10-01. Había otro IRCS pintado en la superestructura, pero no podía ser de mayor tamaño por falta de espacio. Sin embargo, para cumplir con lo estipulado por la MC 10-01 basta con tener un IRCS pintado en el costado del barco, por lo que no es obligatorio tener un segundo IRCS.</p> <p>No se requiere tomar medidas adicionales</p> <p>Calificación preliminar: cumple</p>	30 ago 2016	Se requiere tomar medidas adicionales	No cumple

(continúa)

Parte	Barco	Fecha registro en Secretaría	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Fecha respuesta	Respuesta SCIC	Calificación
Medida de Conservación 10-02							
Sudáfrica	<i>Koryo Maru No. 11</i>	03 ago 2016	<p>Se recibieron los datos de observación científica conforme al Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a una campaña de pesca realizada con palangres en la Subárea 48.6 entre el 29 dic 2015 y el 22 mar 2016.</p> <p>El observador informó que el 4 mar 2016 el barco detectó por radar un barco no identificado en la Subárea 48.6.</p> <p>El Anexo 10-02/A obliga a que el capitán de un barco que aviste un barco de pesca en el Área de la Convención documente el avistamiento con el mayor detalle posible y que envíe un informe con toda la información a su Estado del pabellón lo antes posible. El Estado del pabellón enviará a la Secretaría todos estos informes.</p>	No ha habido respuesta.		Se debe presentar información adicional en el plazo de 60 días	
Medida de Conservación 22-07							
Sudáfrica	<i>El Shaddai</i>	20 jul 2016	<p>Se recibieron los datos de observación científica conforme al Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a una campaña de pesca con palangres en las Subáreas 58.6 y 58.7 entre el 15 marzo y el 06 junio 2016.</p> <p>El observador informó que la rotación y el manejo de los cubos utilizados para medir unidades de EMV no eran satisfactorios.</p> <p>El párrafo 3 exige que los barcos recolecten datos de unidades indicadoras de EMV por segmento de línea.</p>	No ha habido respuesta.		Se debe presentar información adicional en el plazo de 60 días	

(continúa)

Parte	Barco	Fecha registro en Secretaría	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Fecha respuesta	Respuesta SCIC	Calificación
Medida de Conservación 23-01							
Uruguay	<i>Rambla</i>	03 ago 2016	<p>Se recibieron los datos de observación científica conforme al Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a una campaña de pesca con palangres en la Subárea 48.3 entre el 9 abril y el 18 junio 2016.</p> <p>El observador informó que a menudo la captura secundaria se ignoraba o no se registraba. También informó que durante toda la marea el oficial de guardia no registró la captura secundaria subida a bordo, descartada o vertida.</p> <p>El párrafo 2 exige que los barcos presenten los datos de todas las especies capturadas, incluidas las de la captura secundaria.</p>	<p>Se desplegó un dispositivo adecuado para el control de la captura que subía a bordo. Es así que se usaron dos contadores manuales para visión directa desde el puente a la popa de la estación de virado y una cámara para visualizar el sector de proa. Se realizó un preciso conteo de rayas que fueron liberadas y se cumplió con la notificación de la captura de todas las especies incluidas las de captura secundaria. en momentos de virado de varias líneas con mucha captura a la vez, no permitía hacer el registro en tiempo real.</p> <p>Calificación preliminar: se necesita información adicional</p>	25 ago 2016	Se necesita información adicional	No cumple
Medida de Conservación 24-01							
Chile	<i>Puerto Williams</i>	03 ago 2016	<p>El barco consiguió una tasa de marcado de 0,6 peces por tonelada de peso en vivo capturado. El barco capturó 6,64 toneladas de austromerluza y marcó 4 <i>Dissostichus mawsoni</i>. El barco debía marcar como mínimo cinco peces por tonelada de peso en vivo capturada (CCAMLR-XXXIV, párrafo 5.52; SC-CAMLR-XXXIV, párrafos 3.252 a 3.264).</p>	<p>La delegación de Chile reconoce los hechos que constituyen el incumplimiento del mandato por la Comisión. Si bien la autoridad pesquera chilena entiende las razones expuestas por el armador para su baja tasa de marcaje (a ser incluidas en el informe de la prospección a presentarse en la próxima reunión del Grupo de Trabajo de Evaluación de las Poblaciones de Peces WG-FSA), sabe que ellas no justifican dicho incumplimiento. La autoridad pesquera chilena ha instruido al armador para que, en caso que la pesca de investigación continúe, presente con antelación un plan de cumplimiento que incluya la constancia de capacitación al personal relevante y las adecuaciones correspondientes al plan de investigación, de modo de asegurar la tasa de marcaje requerida. La autoridad pesquera chilena supervisará este proceso de capacitación.</p> <p>Calificación preliminar: no cumple</p>	31 ago 2016	No se requiere tomar medidas adicionales	No cumple

(continúa)

Parte	Barco	Fecha registro en Secretaría	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Fecha respuesta	Respuesta SCIC	Calificación
Medida de Conservación 25-02							
Uruguay	<i>Rambla</i>	03 ago 2016	<p>Se recibieron los datos de observación científica conforme al Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a una campaña de pesca con palangres en la Subárea 48.3 entre el 9 abril y el 18 junio 2016.</p> <p>El observador de la CCRVMA informó que la extensión aérea de la línea espantapájaros estaba diseñada para facilitar su recuperación, y que como consecuencia de esto la línea estaba destensada y las cuelgas tocaban el agua. El observador informó que se utilizaron tres objetos remolcados diferentes para tensionar la línea espantapájaros, y hasta que el barco no aumentó su velocidad de largado a ocho nudos (a partir del lance 28) no se logró la máxima extensión aérea de la línea. Antes de este aumento de velocidad sólo había 6 o 7 cuelgas en el aire durante el calado. A partir del lance 28, había 9 o 10 cuelgas en el aire. El observador de la CCRVMA notificó 20 muertes de aves en los lances 1-27, y ninguna muerte de aves por interacción con los artes de pesca después del lance 28.</p> <p>El Anexo 25-02/A insta a los barcos a que maximicen la extensión aérea de la línea espantapájaros para asegurar que proteja la línea de los anzuelos a la mayor distancia posible de la popa del barco (párrafo 1).</p> <p>El observador de la CCRVMA informó que el dispositivo para la exclusión de aves no impedía eficazmente que las aves alcanzaran la línea de los anzuelos.</p> <p>El Anexo 25-02/B insta a los barcos a utilizar dispositivos que eviten que las aves vuelen directamente al espacio en el que la línea está siendo virada (párrafo 1(i)).</p>	<p>Se usaron dos líneas espantapájaros, una a cada lado de la línea madre, las cuales cumplían con los detalles y medidas requeridas. Durante la marea se adecuaron la extensión de las mismas y se incluyeron tres objetos remolcados diferentes a efectos de hacerlas más eficientes cuando el barco calaba la línea a menos de 8 nudos. Se realizaron pruebas sucesivas de velocidad de hundimiento de líneas por parte de tres observadores científicos a bordo para poder optimizar la acción del tramo fuera del agua.</p> <p>En la mc no se establece expresamente el tipo o número de pesos u objetos de remolque necesarios para tensar la línea. El hecho de utilizar tres objetos de remolque significa la voluntad de la tripulación de cumplimiento con la mc en relación de lograr la mayor efectividad de la misma.</p> <p>Se desplegó el dispositivo de exclusión de aves para disuadirlas de acercarse a la línea madre. Se fueron mejorando su diseño en comparación a las dos campañas anteriores (2014/15). Bajo condiciones de calma, con escaso movimiento de las boyas, algunas aves entraban al área de exclusión. No hubo captura incidental durante todas las maniobras de virado con el dispositivo de exclusión de aves desplegado (100%), a pesar de la gran cantidad de aves presentes en algunos lances.</p> <p>Se colocaron piezas de tela en los puntos de acceso sobre ambas bandas en popa a efectos de utilizarse solo las luces necesarias para la seguridad de la embarcación y además se apagaron las luces de navegación en circunstancias que eran posibles.</p> <p>Calificación preliminar: se necesita información adicional</p>		No se requiere tomar medidas	Cumple

(continúa)

Parte	Barco	Fecha registro en Secretaría	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Fecha respuesta	Respuesta SCIC	Calificación
Medida de Conservación 25-02 (cont.)							
Uruguay (cont.)	<i>Rambla</i> (cont.)		<p>El observador de la CCRVMA informó que el 28 de abril de 2016 se pusieron sacos a babor y a estribor de los puntos de acceso de popa para reducir la iluminación en la popa del barco. El saco de estribor no fue muy efectivo. Se debería haber unido varios sacos para conseguir bloquear mejor la luz.</p> <p>El 29 de abril de 2016 el observador de nacionalidad uruguaya recomendó que se apagaran todas las luces de navegación para reducir todavía más la contaminación lumínica en la popa del barco.</p> <p>El párrafo 5 exige que cuando se realice la pesca de palangre durante la noche solo se utilicen las luces necesarias para la seguridad de la embarcación.</p>				
Medida de Conservación 25-03							
República de Corea	<i>Sejong</i>	20 jul 2016	<p>Se recibieron los datos de observación científica conforme al Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a una campaña de pesca de kril en las Subáreas 48.1 y 48.3 entre el 18 enero y el 17 agosto 2015.</p> <p>El observador hizo constar en el Informe de campaña que en el 40 % de las operaciones de lanzado y de virado el barco desechó restos de peces.</p> <p>El observador anotó en el cuaderno de observación científica trece casos de desecho de restos de peces durante las operaciones de lanzado y de virado.</p> <p>El párrafo 3 prohíbe el vertido de desechos y restos de pescado durante el largado y el virado de los artes de arrastre.</p>	<p>La investigación de esos incidentes concluyó que el desecho de restos no fue intencionado, sino debido a un problema estructural que provoca desbordamientos o vertidos de kril al transferirlo a las instalaciones de procesamiento.</p> <p>Medidas adicionales: el gobierno de Corea dio órdenes al operador del barco para que hiciera los cambios necesarios (v.g. rejillas finas, tanque adicional para peces, etc) en las instalaciones de procesamiento para evitar desbordamientos o vertidos de kril (v. documento adjunto)</p> <p>Calificación preliminar: cumple parcialmente</p>	01 sep 2016	No se requiere tomar medidas adicionales	No cumple

(continúa)

Parte	Barco	Fecha registro en Secretaría	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Fecha respuesta	Respuesta SCIC	Calificación
<i>Medida de Conservación 25-03 (cont.)</i>							
Noruega	<i>Antarctic Sea</i>	20 jul 2016	<p>Se recibieron los datos de observación científica conforme al Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a una campaña de pesca de kril en la Subárea 48.1 entre el 20 nov 2015 y el 29 ene 2016.</p> <p>El observador informó que en los arrastres 118 y 120 realizados en bahía Hughes, en la parte norte del estrecho de Gerlache, se vertieron 1 000 kg de kril debido a problemas con el sistema de bombeo continuo.</p> <p>El párrafo 3 prohíbe el vertido de desechos y restos de pescado durante el largado y el virado de los artes de arrastre.</p>	<p>El propietario del barco ha confirmado la información presentada por el observador según la cual en los arrastres 118 y 120 se vertió kril debido a problemas con el sistema de bombeo continuo.</p> <p>De conformidad con los procedimientos seguidos en el barco, el arte de arrastre deberá ser vaciado bombeando todo el kril antes de izarlo a cubierta. Sin embargo, se han dado incidentes en que kril que quedaba en el extremo posterior del arrastre en el momento del virado no llegó a entrar en contacto con la boca de la manguera, resultando en el vertido de pequeñas cantidades de kril. Se han dado vertidos involuntarios de este tipo en varias ocasiones en que ha sido necesario virar el arrastre rápidamente por cambios repentinos del tiempo.</p> <p>El propietario del barco se compromete a cumplir con esta medida, y está considerando soluciones técnicas para resolver este problema.</p> <p>Calificación preliminar: no cumple</p>	01 sep 2016	No se requiere tomar medidas adicionales	No cumple
Noruega	<i>Antarctic Sea</i>	20 jul 2016	<p>Se recibieron los datos de observación científica conforme al Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a una campaña de pesca de kril en la Subárea 48.2 entre el 20 nov 2015 y el 29 ene 2016.</p> <p>El observador científico informó que durante los arrastres 997 y 978 al norte de isla Coronación se desecharon 800 kg de kril.</p> <p>El párrafo 3 prohíbe el vertido de desechos y restos de pescado durante el largado y el virado de los artes de arrastre.</p>	<p>El propietario del barco ha confirmado la información presentada por el observador según la cual en los arrastres 997 y 978 se vertió kril debido a problemas con el sistema de bombeo continuo.</p> <p>De conformidad con los procedimientos seguidos en el barco, el arte de arrastre deberá ser vaciado bombeando todo el kril antes de izarlo a cubierta. Sin embargo, se han dado incidentes en que kril que quedaba en el extremo posterior del arrastre en el momento del virado no llegó a entrar en contacto con la boca de la manguera, resultando en el vertido de pequeñas cantidades de kril. Se han dado vertidos involuntarios de este tipo en varias ocasiones en que ha sido necesario virar el arrastre rápidamente por cambios repentinos del tiempo.</p> <p>El propietario del barco se compromete a cumplir con esta medida, y está considerando soluciones técnicas para resolver este problema.</p> <p>Calificación preliminar: no cumple</p>	01 sep 2016	No se requiere tomar medidas adicionales	No cumple

(continúa)

Parte	Barco	Fecha registro en Secretaría	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Fecha respuesta	Respuesta SCIC	Calificación
Medida de Conservación 26-01							
República de Corea	<i>Sejong</i>	20 jul 2016	<p>Se recibieron los datos de observación científica conforme al Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a una campaña de pesca de kril en las Subáreas 48.1 y 48.3 entre el 18 enero y el 17 agosto 2015.</p> <p>El observador científico informó que el barco vertió kril capturado durante la campaña. El observador dijo que una vez el contenedor de kril estaba lleno, el exceso de captura era vertido al mar. Se señaló, además, que la máquina de procesamiento de harina de kril sólo podía procesar 4 toneladas de kril por día, que el técnico de procesamiento valoraba la calidad del kril y que si esta era considerada baja también era vertido al mar.</p> <p>El párrafo 6 prohíbe el vertido de desechos.</p>	<p>Este incidente fue señalado a la atención del gobierno de Corea durante la consideración de los informes de observación de las temporadas de pesca 2013/14 y 2014/15. El gobierno informó del caso a la policía, que todavía está investigando el caso. Mientras la investigación de la policía sigue abierta, el gobierno de Corea ha tomado diversas medidas, que incluyen: i) una suspensión de dos meses de las operaciones del barco (1 feb a 31 mar 2016); ii) incorporación de un observador adicional (no coreano) en el barco; iii) sesiones de formación para la tripulación y el capitán; y iv) cambios estructurales en las instalaciones de procesamiento del barco.</p> <p>Medidas adicionales: según el resultado de la investigación de la policía, se podrían tomar medidas adicionales.</p> <p>Calificación preliminar: no cumple</p>	01 sep 2016	Se necesita información adicional	No cumple
República de Corea	<i>Sejong</i>	20 jul 2016	<p>Se recibieron los datos de observación científica conforme al Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a una campaña de pesca de kril en las Subáreas 48.1 y 48.3 entre el 18 enero y el 17 agosto 2015.</p> <p>El observador señaló en el Informe de campaña que el barco vertió en el mar residuos de hidrocarburos. El observador señaló que el jefe de máquinas recogió todos los residuos de hidrocarburos y los almacenó en la sala de máquinas. El observador informó que vio los residuos de hidrocarburos al inspeccionar la sala de máquinas. En una segunda inspección de la sala de máquinas, notó que no había residuos de hidrocarburos y el jefe de máquinas le informó que habían sido vertidos en las Subáreas 48.1 y 48.3. Se señaló que había un incinerador para los residuos de hidrocarburos a bordo, pero que no se utilizaba con este fin.</p>	<p>El observador supuso que se habían desecho de los residuos de hidrocarburos porque no los pudo encontrar en el lugar donde habitualmente se conservaban estos residuos. Sin embargo, los residuos de hidrocarburos habían sido llevados del espacio al lado de la sala de máquinas principal a otro en la popa del barco. Los residuos de hidrocarburos almacenados en la popa del barco fueron desembarcados en Lima, Perú, para su eliminación de conformidad con el procedimiento pertinente</p> <p>No se requiere tomar medidas adicionales</p> <p>Calificación preliminar: cumple</p>	01 sep 2016	No se requiere tomar medidas	Cumple

(continúa)

Parte	Barco	Fecha registro en Secretaría	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Fecha respuesta	Respuesta SCIC	Calificación
Medida de Conservación 26-01 (cont.)							
República de Corea (cont.)	<i>Sejong</i> (cont.)		El párrafo 5 prohíbe el vertido o eliminación de aceites o productos o residuos de hidrocarburos en el mar.				
Nueva Zelandia	<i>San Aotea II</i>	11 ene 2016	<p>El barco fue inspeccionado por Nueva Zelandia el 5 diciembre 2015 en la Subárea 88.1. Se informó que se observaron restos de peces resultantes del procesamiento de la captura que caían entre las rejillas del suelo de la planta de procesamiento, pudiendo haber acabado en el mar.</p> <p>El párrafo 6 prohíbe el vertido de restos de peces.</p>	<p>Antecedentes</p> <p>Los inspectores de la CCRVMA, de nacionalidad neozelandesa, subieron al <i>San Aotea II</i> y lo inspeccionaron el 5 dic 2015 en la Subárea 88.1 de la CCRVMA. Durante esta inspección, los inspectores de la CCRVMA identificaron varias partes del suelo de la planta de procesamiento por donde los restos de pescado caían en los sumideros del barco.</p> <p>Las áreas identificadas eran, concretamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El sumidero de babor de la planta de procesamiento, lado de proa 2. El sumidero de babor de la planta de procesamiento, lado de popa 3. El sumidero de estribor, lado de popa 4. El sumidero de babor, lado de popa. <p>El Ministerio de Industrias Primarias (MIP) inició una investigación que incluyó una inspección en Timaru, una vez acabada la campaña, y una reunión con el equipo de gestión del <i>San Aotea II</i> con fines de investigación. En esa reunión hubo una discusión detallada sobre la configuración de los sistemas de tratamiento de los desechos de pescado del barco, incluidas las especificaciones sobre las bombas de los sumideros.</p> <p>Conclusiones</p> <p>Con relación a los puntos 1 (sumidero de babor de la planta de procesamiento, lado de proa) y 2 (sumidero de babor de la planta de procesamiento, lado de popa), el MIP no cree que las medidas de mitigación para la retención de los restos fueran suficientes para evitar que esos restos entraran en la zona del sumidero y posiblemente acabaran en el mar. Así, la investigación concluyó que hubo un incumplimiento de la MC 26-01 (6).</p>	01 sep 2016	No se requiere tomar medidas adicionales	No cumple

(continúa)

Parte	Barco	Fecha registro en Secretaría	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Fecha respuesta	Respuesta SCIC	Calificación
Medida de Conservación 26-01 (cont.)							
Nueva Zelandia (cont.)	<i>San Aotea II</i> (cont.)			<p>Tras las inspecciones en puerto posteriores a la campaña, el MIP concluyó que el <i>San Aotea II</i> no incumplió con la MC 26-01 (6) en lo que respecta a los puntos 3 (sumidero de estribor, lado de popa) y 4 (sumidero de babor, lado de popa).</p> <p>También señalamos que el capitán del <i>San Aotea II</i> tomó medidas inmediatamente para corregir el problema en las cuatro áreas identificadas por los inspectores de la CCRVMA. Esto se hizo poco después de que los inspectores abandonaran el barco, y se enviaron al MIP fotografías que mostraban las medidas tomadas.</p> <p>Como resultado de esto, el operador y el capitán del <i>San Aotea II</i> fueron advertidos formalmente por el MIP de que se había incumplido con la MC 26-01 y de que si el mismo incumplimiento es detectado en el futuro se considerará tomar medidas judiciales.</p> <p>Medidas adicionales: se han hecho cambios a las inspecciones que todos los barcos de pabellón de Nueva Zelandia deben pasar antes de salir de puerto para realizar las campañas de pesca en aguas de la CCRVMA. Estos cambios se han hecho para conseguir una inspección más detallada de los sistemas de tratamiento de los desechos de pescado que se han instalado en los barcos. Cualquier aspecto que suscite preocupación será señalado al operador del barco para que se puedan tomar medidas correctoras y así evitar un incumplimiento de las disposiciones de la MC 26-01 mientras estén en el Área de la Convención de la CCRVMA.</p> <p>Calificación preliminar: no cumple</p>			
Sudáfrica	<i>El Shaddai</i>	20 jul 2016	Se recibieron los datos de observación científica conforme al Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a una campaña de pesca con palangres en la Subárea 58.7 entre el 01 de septiembre y el 6 de noviembre de 2015.	No ha habido respuesta.		Se debe presentar información adicional en el plazo de 60 días	

(continúa)

Parte	Barco	Fecha registro en Secretaría	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Fecha respuesta	Respuesta SCIC	Calificación
Medida de Conservación 26-01 (cont.)							
Sudáfrica (cont.)	<i>El Shaddai</i> (cont.)		<p>Se recibieron los datos de observación científica conforme al Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a una campaña de pesca con palangres en la Subárea 58.7 entre el 01 de septiembre y el 6 de noviembre de 2015.</p> <p>El observador informó que el segundo oficial lanzó deliberadamente por la borda una botella de agua de plástico de 5 litros. El observador informó, además, que en 8 ocasiones se dejaron en cubierta piezas de plástico grandes sin fijar.</p> <p>El párrafo 5 prohíbe el vertido de basura.</p>				
Medida de Conservación 31-02							
Federación de Rusia	<i>Palmer</i>	22 ene 2016	<p>El 17 ene 2016 (0700 UTC) la Secretaría emitió una notificación de cierre de la UIPE H en la Subárea 88.2.</p> <p>La fecha y hora del cierre notificadas para la Subárea 88.2 UIPE H fue 18 ene 2016, 1200 UTC.</p> <p>El barco presentó el 19 enero un informe diario de captura y esfuerzo, notificando que caló 5 120 anzuelos el 18 ene 2015.</p> <p>La Secretaría consultó al barco por correo electrónico para asegurarse de que los datos del informe diario de captura y esfuerzo eran correctos, y el barco así lo confirmó.</p> <p>El párrafo 1 exige que los barcos hayan virado todos los artes de pesca a la fecha y hora de la notificación de cierre de la pesquería emitida por la Secretaría.</p>	<p>Según los documentos del barco, la tripulación inició el calado del último palangre el 17 ene 2016, completándolo a las 00:35 h del 18 ene 2016; el virado se realizó entre las 10:33 y las 14:09 del 18 ene 2016. Por lo tanto, el Palmer viró el último palangre en la UIPE 882H dos horas después de la hora fijada para la finalización de las operaciones de pesca (12:00 UTC) en el área. Este incumplimiento no fue intencional, pero estuvo relacionado con el cálculo erróneo del tiempo requerido para el virado debido al deterioro de las condiciones del tiempo. Se ha informado al propietario del barco sobre la necesidad de evitar nuevos incumplimientos de este tipo en el futuro.</p> <p>No se requiere tomar medidas adicionales</p> <p>Calificación preliminar: cumple parcialmente</p>	30 ago 2016	Se requiere tomar medidas adicionales	No cumple

(continúa)

Parte	Barco	Fecha registro en Secretaría	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Fecha respuesta	Respuesta SCIC	Calificación
Medida de Conservación 31-02 (cont.)							
Federación de Rusia (cont.)	<i>Palmer</i> (cont.)		El párrafo 2 exige que, una vez recibida la notificación de cierre de pesquería emitida por la Secretaría, el barco no cale otros palangres en las 24 horas anteriores a la fecha y hora de cierre notificadas. Si dicha notificación fuera recibida menos de 24 horas antes de la fecha y hora de cierre, no se podrán calar otros palangres después de recibida la notificación.				
Medida de Conservación 41-01							
Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	20 jul 2016	<p>Se recibieron los datos de observación científica conforme al Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a una campaña de pesca realizada con palangres en la Subárea 48.6 entre el 11 dic 2015 y el 10 mar 2016.</p> <p>El observador informó que durante las operaciones de marcado los peces no fueron manipulados adecuadamente.</p> <p>El Anexo 41-01/C, párrafo 1 exige que el barco coopere con el observador científico de la CCRVMA en las operaciones del programa de marcado.</p>	<p>Pensamos que nuestro barco no realiza el marcado indebidamente. Cuando el observador está a bordo, el observador y la tripulación comprueban el estado de los peces; cuando se confirma que sangran, sólo se marcan y liberan peces que se consideran apropiados para el marcado. El procedimiento concreto, que también es implementado cuando el observador no está, es el siguiente:</p> <p>i) Nuestro barco determina el número y las tallas de los peces que serán marcados al inicio de cada operación, en base a la tabla de valores de la coincidencia de las estadísticas de marcado. Tras este cálculo, se determina el límite inferior de la TAC que se puede extraer.</p> <p>ii) El barco sólo marca peces capturados con un anzuelo en la boca (*1), y normalmente utilizan una red o una caja (*2) excepto cuando, por motivos de seguridad, es imposible hacerlo debido al estado del mar. Además, la tripulación sube todos los peces a cubierta con el mayor cuidado para no dañarlos, independientemente de que vayan a ser marcados o no.</p> <p>iii) Tras subirlos a bordo, los peces son inspeccionados por la tripulación para su marcado (*3) y solo los considerados adecuados son marcados y liberados.</p>		No se requiere tomar medidas	Cumple

(continúa)

Parte	Barco	Fecha registro en Secretaría	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Fecha respuesta	Respuesta SCIC	Calificación
Medida de Conservación 41-01 (cont.)							
Japón (cont.)	<i>Shinsei Maru No. 3</i> (cont.)			<p>*1: Se identifican fácilmente: cuelgan de la cabeza.</p> <p>*2: Se utilizan garfios solo para estabilizar redes y cajas.</p> <p>*3: Entre los peces que parecen estar en buen estado hay algunos con espinas rotas o daño cerebral en función de cómo hayan quedado enganchados en el anzuelo.</p> <p>iv) Dado que los peces en buen estado no tienen un mayor valor comercial el barco no tiene ningún incentivo económico para elegir marcar peces con heridas.</p> <p>En todo caso, la compañía propietaria del barco dio instrucciones a la tripulación para que manejen los peces con más cuidado y para que se comuniquen con el observador para evitar malentendidos.</p> <p>No se requiere tomar medidas adicionales</p> <p>Calificación preliminar: cumple</p>			
Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	20 jul 2016	<p>Se recibieron los datos de observación científica conforme al Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a una campaña de pesca realizada con palangres en la Subárea 48.6 entre el 11 dic 2015 y el 10 mar 2016.</p> <p>El observador informó que al tratar de verificar el factor de conversión del barco, fue imposible mantener un registro de cada pez y que la tripulación no cooperó en el proceso.</p> <p>El Anexo 41-01/A, párrafo 2 exige que los barcos aseguren que los observadores a bordo dispongan de suficientes muestras para recopilar todos los datos requeridos por el <i>Manual de Observación Científica</i> de la CCRVMA (sección I, anexo I, párrafo vi).</p>	<p>Es cierto que el observador, al inicio del último período de pesca, solicitó que nuestro barco cooperara en el pesado de peces antes y después de su congelado. Nuestro barco respondió explicando que, debido a la pérdida de agua por el congelado, utilizar el peso del producto una vez congelado como índice para estimar el factor de conversión presenta dificultades. El observador se mostró satisfecho con esta explicación dada por el barco y consultó con su oficina. Como resultado de esta comunicación, informó claramente a nuestro barco que no era necesario muestrear y tomar medidas del producto una vez congelado.</p> <p>Por lo tanto, no pensamos que las prácticas de marcado del barco de pabellón japonés contravengan las medidas de conservación y ordenación de la CCRVMA ni que la tripulación no esté dispuesta a cooperar con la investigación relativa a los factores de conversión.</p> <p>No se requiere tomar medidas adicionales</p> <p>Calificación preliminar: cumple</p>	31 ago 2016	No se requiere tomar medidas	Cumple

(continúa)

Parte	Barco	Fecha registro en Secretaría	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Fecha respuesta	Respuesta SCIC	Calificación
Medida de Conservación 41-01 (cont.)							
Sudáfrica	<i>El Shaddai</i>	20 jul 2016	<p>Se recibieron los datos de observación científica conforme al Sistema de Observación Científica Internacional correspondientes a una campaña de pesca con palangres en las Subáreas 58.6 y 58.7 entre el 15 marzo y el 6 junio 2016.</p> <p>El observador informó que durante las operaciones de marcado los peces no fueron manipulados adecuadamente.</p> <p>El Anexo 41-01/C, párrafo 1 exige que el barco coopere con el observador científico de la CCRVMA en las operaciones del programa de marcado.</p>	No ha habido respuesta.		Se debe presentar información adicional en el plazo de 60 días	

Lista de barcos de pesca INDNR de Partes no contratantes 2016/17

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año inclusión en lista	Propietarios (historial)
<i>Aldabra</i>		7424891	5VAA2	• Pescando 58.4.4b (10 nov 2006)	2007	• Cecibell Securities • Farway Shipping
<i>Amorinn</i>		7036345	5VAN9	• Avistado 58.5.1 (11 oct 2003) • Avistado 58.4.2 (23 ene 2004)	2003	• Infitco Ltd (Ocean Star Maritime Co.) • Seric Business S.A.
<i>Andrey Dolgov</i>		8514772		• Desembarque de captura INDNR (25 may 2016)	2016	• Maruha Corporation • Taiyo Namibia • Taiyo Susan • Sun Tai International Fishing Corp • STD Fisheries Co. Ltd • Red Star Co. Ltd • Poseidon Co. Ltd
<i>Antony</i>		7236634	PQMG	• Actividades apoyo a barcos incluidos en listas INDNR	2016	• Atlanti Pez • Ugora S de RL • World Oceans Fishing SL
<i>Baroon</i>	Tanzanía, República Unida de	9037537	5IM376	• Pescando 58.4.1 (19 mar 2007) • Avistado 88.1 (15 ene 2008) • Avistado 57 (19 dic 2010) • Avistado 57 (05 oct 2012) • Avistado 57 (24 mar 2013) • Avistado 57 (03 sep 2013) • Avistado 57 (19 nov 2013) • Avistado 57 (14 feb 2014)	2007	• Punta Brava Fishing S.A. • Vero Shipping Corporation
<i>Challenge</i>		6622642	HO5381	• Avistado 58.4.3b (14 feb 2006) • Avistado 58.4.3b (22 may 2006) • Avistado 58.4.3b (10 dic 2006) • Avistado 58.4.3b (08 feb 2008)	2006	• Prion Ltd • Vidal Armadores S.A. • Mar de Neptuno S.A. • Advantage Company S.A. • Argibay Perez J.A.
<i>Good Hope</i>	Nigeria	7020126	5NMU	• Aprovechando barcos de pesca INDNR 51 (09 feb 2007)	2007	• Sharks Investments AVV • Port Plus Ltd

(continúa)

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año inclusión en lista	Propietarios (historial)
<i>Heavy Sea</i>		7322926	3ENF8	<ul style="list-style-type: none"> • Avistado 58.5.1 (03 feb 2004) • Pescando 57 (29 jul 2005) 	2004	<ul style="list-style-type: none"> • C & S Fisheries S.A. • Muner S.A. • Meteroros Shipping • Meteora Shipping Inc. • Barroso Fish S.A.
<i>Itziar II</i>	Nigeria	6803961	5NTV3	<ul style="list-style-type: none"> • Desembarque no documentado en Singapur (24 sep 2002) • Pescando 58.4.3b (22 abr 2004) • Avistado 58.4.3b (02 jul 2006) • Avistado 58.4.3b (24 nov 2006) • Avistado 58.4.3b (25 ene 2007) • Avistado 58.4.3b (07 ene 2008) • Pescando 58.5.1 (28 feb 2008) • Avistado 58.5.1 (01 abr 2008) • Avistado 88.2 (16 dic 2009) 	2003	<ul style="list-style-type: none"> • Monteco Shipping • Transglobe Investments Ltd • Capensis
<i>Koosha 4</i>	Irán, República Islámica de	7905443	9BQK	<ul style="list-style-type: none"> • Avistado 58.4.1 (20 ene 2011) • Avistado 58.4.1 (15 feb 2011) 	2011	<ul style="list-style-type: none"> • Pars Paya Seyd Industrial Fish
<i>Kunlun</i>		7322897	3CAG	<ul style="list-style-type: none"> • Avistado 58.5.2 (31 ene 2004) • Avistado 58.5.1 (10 may 2006) • Avistado 58.4.1 (21 ene 2010) • Avistado 58.4.1 (13 feb 2011) • Remolcando el <i>Baiyangdian 57</i> (01 abr 2012) • Avistado 58.6 (01 jul 2012) • Avistado 58.4.2 (28 ene 2013) • Avistado 57 (10 mar 2013) • Pescando 58.5.1 (13 may 2013) • Avistado 57 (07 sep 2013) • Avistado 58.4.1 (30 mar 2014) • Avistado 57 (14 abr 2014) • Avistado 57 (14 dic 2014) • Izando 5841H (07 ene 2015) • Avistado 58.4.1 (11 ene 2015) • Avistado 57 (26 feb 2015) 	2003	<ul style="list-style-type: none"> • Navalmar S.A. • Meteora Development Inc • Vidal Armadores S.A. • Rajan Corporation • Rep Line Ventures S.A. • Stanley Management Inc

(continúa)

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año inclusión en lista	Propietarios (historial)
<i>Limpopo</i>		7388267		<ul style="list-style-type: none"> • Pescando 58.5.2 (21 sep 2003) • Avistado 58.5.1 (03 dic 2003) • Pescando 58.4.3b (23 feb 2005) • Pescando 58.4.3b (14 dic 2005) • Avistado 58.4.3b (25 ene 2007) 	2003	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo Oya Perez (Kang Brothers) • Lena Enterprises Ltd • Alos Company Ghana Ltd
<i>Northern Warrior</i>		8808903	PJSA	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades apoyo a barcos incluidos en listas INDNR 	2016	<ul style="list-style-type: none"> • SIP • Areapesca SA • Snoek Wholesalers • Southern Trading Grupo • South Atlantic Fishing NV
<i>Perlon</i>		5062479	5NTV21	<ul style="list-style-type: none"> • Avistado 58.5.1 (03 dic 2002) • Avistado 58.5.1 (04 jun 2003) • Avistado 58.4.2 (22 ene 2004) • Avistado 58.4.3b (11 dic 2005) • Pescando 58.4.1 (26 ene 2006) • Avistado 58.4.3b (07 dic 2006) • Avistado 58.4.1 (30 dic 2006) • Avistado 58.4.1 (16 dic 2008) • Artes de pesca avistados (10 feb 2009) • Pescando 58.5.1 (08 jun 2010) • Avistado 51 (10 feb 2012) • Avistado 57 (20 jul 2014) • Avistado, inspeccionado 57 (22 abr 2015) 	2003	<ul style="list-style-type: none"> • Vakin S.A. • Jose Lorenzo SL • Americagalaica S.A.
<i>Ray</i>		6607666	V3RB2	<ul style="list-style-type: none"> • Pescando 58.4.3b (23 may 2006) • Pescando 58.4.2 (18 feb 2007) • Pescando 58.4.3b (24 mar 2007) • Pescando 58.4.3b (12 ene 2008) • Pescando 58.4.3b (09 ene 2009) • Pescando 58.4.3b (20 ene 2009) 	2006	<ul style="list-style-type: none"> • Arniston Fish Processors Pty Ltd • Vidal Armadores S.A. • Nalanza S.A. • Argibay Perez J.A. • Belfast Global S.A.

(continúa)

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año inclusión en lista	Propietarios (historial)
<i>Tchaw</i>		6818930		<ul style="list-style-type: none"> • Pescando 58.4.3b (25 feb 2005) • Pescando 58.4.4a (02 ago 2005) • Avistado 58.4.3b (11 dic 2005) • Pescando 58.4.2 (01 feb 2006) • Pescando 58.4.3b (14 mar 2007) 	2005	<ul style="list-style-type: none"> • Arcosmar Fisheries Corporation • JMS Lopez • Premier Business • His-To Company Ltd • Jose Manuel Salgueiro
<i>Zemour 1</i>	Mauritania	9319856	9LU2119	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyando a barcos de pesca INDNR 51 (16 may 2008) • Avistado 58.4.3b (22 abr 2009) • Avistado 57 (07 dic 2009) • Pescando 58.4.1 (07 abr 2010) • Avistado 58.4.1 (29 ene 2012) • Avistado 58.4.1 (30 ene 2012) • Avistado 58.4.1 (31 ene 2012) • Avistado 57 (24 abr 2012) • Pescando 58.6 (03 jul 2012) • Avistado 57 (28 may 2013) • Avistado 57 (04 jul 2013) • Avistado 58.4.1 (20 ene 2014) • Avistado 57 (13 may 2014) • Avistado 57 (08 dic 2014) • Izando 5841H (06 ene 2015) 		<ul style="list-style-type: none"> • Mabenal S.A. • Vidal Armadores S.A. • Omunkete Fishing Pty Ltd • Gongola Fishing JV (Pty) Ltd • Eastern Holdings
<i>Zemour 2</i>	Mauritania	9042001	3CAE	<ul style="list-style-type: none"> • Desembarque no documentado en Malasia (01 ago 2004) • Pescando 58.4.3a (22 feb 2005) • Pescando 58.4.3a (28 abr 2005) • Pescando 58.4.3b (16 dic 2005) • Pescando 58.4.3b (01 jul 2009) • Pescando 58.4.2 (27 ene 2010) • Pescando 58.4.3b (04 abr 2010) • Pescando 58.4.1 (13 feb 2011) • Avistado 57 (16 may 2012) • Avistado 57 (20 oct 2012) • Avistado 57 (28 may 2013) • Avistado 57 (01 jul 2013) • Avistado 57 (13 may 2014) • Avistado 57 (14 dic 2014) • Pescando 5841H (12 ene 2015) 		<ul style="list-style-type: none"> • Viarsa Fishing Company/Navalmar S.A. • Global Intercontinental Services • Rajan Corporation • Redlines Ventures S.A.

Especialista en datos de comercio – Descripción del puesto

Duración del contrato: 12 meses

Puesto: Especialista en comercio y mercados

Departamento: Cumplimiento y Seguimiento de Pesquerías

Descripción del puesto
<p>A partir de una primera reseña del comercio mundial de austromerluza (<i>Dissostichus</i> spp.), ya elaborada por la Secretaría, el especialista en comercio deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">1. realizar un análisis de los códigos del Sistema Armonizado (HS) correspondientes a <i>Dissostichus</i> spp.2. colaborando con las Partes contratantes, las Partes no contratantes que participan en el SDC de la CCRVMA y con organizaciones internacionales con competencia en el recurso austromerluza, realizar una nueva evaluación de la calidad de las estadísticas comerciales, incluidos los volúmenes y valores notificados y las relaciones comerciales3. emprender un análisis más amplio de las diferencias entre las exportaciones e importaciones en los datos comerciales y los datos del Sistema de Documentación de la Captura de <i>Dissostichus</i> spp. (SDC)4. comparar las estadísticas globales del comercio con los datos del SDC5. desarrollar un procedimiento para el análisis anual de las estadísticas comerciales y su conciliación con los datos del SDC.

Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)

Índice

	Página
Examen de los estados financieros auditados de 2015	197
Asuntos internos de la Secretaría	197
Informe del Secretario Ejecutivo	197
Grupo de contacto sobre la financiación sostenible (ICG-SF)	197
Valor económico de los recursos marinos extraídos por pesquerías ordenadas por la CCRVMA	198
Componente administrativo del pago por notificaciones de pesquerías	200
Consolidación de los Fondos Especiales	201
Presentación del presupuesto	201
Labor futura del ICG-SF	202
Presupuestos para 2016, 2017 y 2018	202
Procedimiento de selección del nuevo Secretario Ejecutivo	205
Otros asuntos	205
Clausura de la reunión	205
Apéndice I: Presupuesto modificado para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2016	206
Apéndice II: Proyecto de presupuesto para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2017	207
Apéndice III: Proyección del presupuesto para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2018	208
Apéndice IV: Contribuciones de los Miembros en 2016, 2017 y 2018	209
Apéndice V: Borrador del procedimiento para la contratación del nuevo Secretario Ejecutivo de la CCRVMA	210

Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)

1. El Presidente del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF), el Sr. A. Lluberías (Uruguay), dirigió las discusiones sobre el punto 4 de la agenda de la Comisión.

Examen de los estados financieros auditados de 2015

2. Señalando que se había efectuado una auditoría completa de los Estados Financieros de 2015, y que el Informe del Auditor, distribuido a los Miembros en marzo de 2016 (COMM CIRC 16/27 y 16/30), no había registrado ningún caso de incumplimiento del Reglamento Financiero o de las Normas Internacionales de Contabilidad, SCAF aprobó los Estados Financieros presentados en CCAMLR-XXXV/03.

Asuntos internos de la Secretaría

Informe del Secretario Ejecutivo

3. El Secretario Ejecutivo presentó el documento CCAMLR-XXXV/05, señalando que su informe incluía:

- i) el Informe del segundo año de implementación del Plan Estratégico (2015–2018)
- ii) el informe del quinto año de implementación de la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal de la Secretaría
- iii) la base para la evaluación del desempeño del Secretario Ejecutivo (CCAMLR-XXI, párrafo 3.13)
- iv) el tratamiento del requisito de informar sobre las actividades relacionadas con los datos y sobre las medidas tomadas para mantener la integridad de los datos de la CCRVMA (SC-CAMLR-XVI, párrafo 10.14).

4. SCAF valoró positivamente el detallado informe de la Secretaría, señalando que el Plan Estratégico es una herramienta valiosa para sobre las actividades realizadas durante el último período entre sesiones. SCAF informó que debería mantenerse el actual formato y contenido del informe en los informes futuros.

Grupo de contacto sobre la financiación sostenible (ICG-SF)

5. El Secretario Ejecutivo señaló que, en respuesta a una solicitud de CCAMLR-XXXIV, durante los últimos 12 meses el Grupo de contacto sobre financiación sostenible (ICG-SF), a través de un grupo-e, ha dado continuidad a la labor relacionada con las tareas identificadas

en CCAMLR-XXXIV (CCAMLR-XXXIV, párrafo 4.4). Después de CCAMLR-XXXIV, el ICG-SF convino en que las tareas que trataría en 2016 serían: i) una evaluación preliminar del valor económico de los recursos marinos recolectados en las pesquerías de la CCRVMA; ii) opciones para consolidar los Fondos Especiales de la CCRVMA; iii) la consideración más en profundidad del componente administrativo de los pagos de las notificaciones de pesquerías; y iv) un examen de otras opciones para la presentación del presupuesto.

Valor económico de los recursos marinos extraídos por pesquerías ordenadas por la CCRVMA.

6. Durante el año la Secretaría coordinó una evaluación del valor económico de los recursos marinos recolectados en las pesquerías de la CCRVMA (CCAMLR-XXXV/10). Esta evaluación fue realizada contratando temporalmente los servicios de economistas especializados en recursos naturales y con la cooperación de las industrias pesqueras de los Miembros de la CCRVMA.

7. Una de las expertas contratadas, la Dra. S. Jennings, informó a SCAF que la evaluación se basó en el cálculo del valor anual de las extracciones de las pesquerías de la CCRVMA (para el período 2011–2015) en el punto de desembarque, denominado Valor Bruto de Producto (VBP). Este concepto excluye los costes de procesamiento, transporte y comercialización. Los resultados mostraron que una estimación conservadora del VBP total de las pesquerías de austromerluza, kril y draco en el Área de la Convención de la CRVMA es \$346,9 millones USD en 2015, con un promedio anual de \$294,2 millones USD para el período 2011–2015. Durante este período, la contribución promedio de la austromerluza, el kril y los dracos extraídos por las pesquerías de la CCRVMA al VBP total fue 74,1 %, 23,6 % y 2,3 % respectivamente. La Dra. Jennings señaló que la mayor parte de los datos económicos en que se basa el análisis del valor de la austromerluza estaban generalmente disponibles mediante el Sistema de Documentación de la Captura de *Dissostichus* spp. (SDC) y fuentes de datos de acceso público, pero que la disponibilidad de datos para la valuación económica del kril es extremadamente limitada (este estudio se basa exclusivamente en datos proporcionados por la industria sobre las pesquerías de kril y de dracos).

8. En respuesta a las preguntas del Comité, la Dra. Jennings explicó la fórmula actual para la evaluación de las contribuciones de los Miembros al Fondo General, señalando que tiene dos componentes. El total de las contribuciones de los Miembros supone aproximadamente el 72 % del presupuesto del Fondo General de la CCRVMA (el resto se obtiene de otras partidas de ingresos). Aproximadamente el 4,5 % de las contribuciones de los Miembros se calcula mediante un componente de pesca que se basa en la captura relativa (en toneladas) de austromerluza, kril y otras especies marinas. El resto de las contribuciones se divide en partes iguales entre todos los Miembros. SCAF señaló que las ponderaciones asignadas a los diferentes grupos de especies podrían haber sido un intento de reflejar el valor de las pesquerías de la CCRVMA en 2001, cuando la Comisión revisó la fórmula por última vez (CCAMLR-XX, párrafo 3.18). Si bien no es una recomendación emanada del estudio, y señalando en todo caso el carácter preliminar del análisis y las incertidumbres relativas a los datos disponibles, podría convenir realizar una revisión exhaustiva de la fórmula para que refleje el valor económico de cada pesquería. Esto conllevaría una labor adicional sobre las cuestiones de la disponibilidad y la calidad de los datos.

9. SCAF valoró positivamente el informe, señalando que es la primera vez que se ha intentado realizar una evaluación de este tipo. SCAF recomendó que la Comisión tome nota de lo siguiente:

- i) la cooperación de la industria pesquera respondiendo a las solicitudes de datos en que basar el estudio, cooperación que agradecemos
- ii) en base a los datos del período 2011–2015, el valor anual medio en USD de cada pesquería es: la de austromerluza, \$217 millones; la de kril, \$69 millones; y la de dracos, \$6,8 millones, siempre teniendo en cuenta el carácter preliminar del estudio
- iii) el componente de pesca en las contribuciones de los Miembros representa en promedio un 4,5 % de las contribuciones totales de los Miembros al Fondo General durante los últimos cinco años. En base a las conclusiones preliminares del estudio, el componente de pesca representa el 0,05 % del VBP estimado para las pesquerías de austromerluza, kril y dracos de la CCRVMA
- iv) las reservas de SCAF con relación a la calidad de los datos disponibles para fundamentar un análisis detallado del valor de las pesquerías de la CCRVMA.

10. SCAF también recomendó que la Comisión aporte asesoramiento con relación a:

- i) la política y los requisitos futuros con relación a las cantidades y valores de los diversos productos de la pesquería de kril (señalando que la actual información relativa a la composición prevista de los diversos productos derivados de la pesquería de kril presentada con las notificaciones (Medida de Conservación (MC) 21-03, Anexo 21-03/A) no parece estar siendo utilizada en absoluto por la Comisión)
- ii) una posible revisión de la fórmula utilizada para el cálculo de las contribuciones. Al considerar este tema, SCAF recordó que la posibilidad de revisar la fórmula de las contribuciones de los Miembros fue considerada por primera vez en 2013, siendo esta labor programada provisionalmente para el período entre sesiones 2016/17 (v. CCAMLR-XXXII/24). SCAF recomienda que la Comisión encargue al ICG-SF que lleve a cabo las siguientes tareas durante el período entre sesiones 2016/17:
 - a) estudiar los mecanismos de cálculo de contribuciones que se utilizan en otras organizaciones multilaterales de conservación y ordenación pesquera
 - b) evaluar los requisitos de datos para fundamentar la valuación de todas las pesquerías de la CCRVMA, en intervalos temporales adecuados, incluida la información actualmente exigida por la MC 21-03 con relación al kril
 - c) evaluar las implicaciones para los Miembros y para la Secretaría de los requisitos de información identificados más arriba, en el caso de que fueran aprobados por la Comisión

- d) considerar fórmulas alternativas para el cálculo de las contribuciones que incorporen la información contemplada en el punto anterior que la Comisión pudiera querer considerar
- e) proponer un calendario para esta labor.

Componente administrativo del pago por notificaciones de pesquerías

11. SCAF recordó que la Comisión consideró los pagos por notificaciones por primera vez en 2001 para: i) dar un incentivo a quienes presenten notificaciones para que lleven a cabo las actividades de pesca notificadas; y ii) recuperar costes de la Secretaría asociados a la administración de las notificaciones (CCAMLR-XX, párrafo 3.24). En 2003 se introdujo un sistema para la recuperación de costes relacionados con las pesquerías nuevas y exploratorias (CCAMLR-XXII, párrafos 3.16 a 3.23). La idea de ampliar esta política a las pesquerías de kril fue considerada por primera vez en 2008 (CCAMLR-XXVII, párrafo 8.17). Si bien la recuperación de costes fue considerada en la Evaluación del Funcionamiento (recomendación 7.1.1.2), no fue hasta 2013 cuando la Comisión introdujo una política de recuperación de costes para las notificaciones de pesquerías de kril, que se aplicaría a partir de la temporada 2015/16 (CCAMLR-XXXII, párrafo 4.3). Los términos concretos de la aplicación de la política de recuperación de costes a las notificaciones de pesquerías de kril fueron aclarados en CCAMLR-XXXIV (CCAMLR-XXXIV, párrafo 4.4 y Anexo 7, párrafos 19 a 27, y 30).

12. Después de la decisión de la Comisión en CCAMLR-XXXIV relativa a los pagos por notificaciones de kril (CCAMLR-XXXIV, Anexo 7, párrafo 22), y habiendo solicitado CCAMLR-XXXIV que se consideraran más a fondo los pagos por notificaciones (CCAMLR-XXXIV, párrafo 4.4), el ICG-SF:

- i) estudió el flujo de trabajo y los costes administrativos generados en la gestión de notificaciones
- ii) consideró las posibles diferencias entre las tareas administrativas asociadas a las notificaciones de diferentes pesquerías.

13. Durante el período entre sesiones la Secretaría presentó al ICG-SF un flujo de trabajo y costes pertinentes del procedimiento anual de notificación de pesquerías de kril y de pesquerías nuevas y exploratorias. Se señaló que los costes son aproximadamente \$2 736 AUD por cada notificación procesada para las pesquerías nuevas y exploratorias y para las pesquerías de kril, además de los costes asociados a los servicios de informática, sitio web y equipo y programas informáticos de contabilidad (con un período de amortización de cuatro años), los servicios de apoyo a las reuniones y otros costes administrativos.

14. SCAF señaló que, aparte de la inversión en el desarrollo de sistemas y los procedimientos de apoyo correspondientes para las notificaciones presentadas de conformidad con la MC 21-03, la experiencia en 2015/16 demostró que los costes variables adicionales del procesamiento de las notificaciones de Miembros para participar en las pesquerías de kril en comparación con los de las pesquerías nuevas y exploratorias son mínimos.

15. SCAF señaló que las versiones vigentes de las medidas de conservación que atañen a las notificaciones, tanto para las pesquerías nuevas de conformidad con la MC 21-01, como para las pesquerías de kril de conformidad con la MC 21-03, no incluyen ninguna referencia al pago por administración. SCAF recomendó la modificación de las MC 21-01 y 21-03 para reproducir las estipulaciones de la MC 21-02 relativas a los costes de administración (MC 21-02, párrafo 15).

16. La República de Corea consideró que el sistema de recuperación de costes debería aplicarse por subárea. La mayoría de los Miembros recordaron que la decisión de 2015 se basó en el asesoramiento del Comité Científico con el fin de facilitar la distribución espacial del esfuerzo pesquero por todas las subáreas del Área 48.

17. SCAF convino en mantener en las notificaciones para las temporadas futuras el monto de los pagos y su aplicación por medida de conservación (CCAMLR-XXXIV, Anexo 7, párrafo 22) siguiendo la práctica observada para las notificaciones de la temporada 2015/16. Al acordar este punto se tuvo presente que la estabilidad en los pagos por notificaciones es deseable tanto en relación con la preparación del presupuesto de la Comisión como en lo que se refiere a la industria.

18. China propuso que, con el tiempo, se hagan esfuerzos para reducir los costes administrativos asociados a las notificaciones.

19. SCAF convino en que la política de recuperación de costes debería ser revisada periódicamente para evaluar la idoneidad del monto que se cobra, dado que es parte de los servicios que la Secretaría presta con relación a las notificaciones. También se señaló que si la Comisión adoptara otras medidas para aumentar sus ingresos, su dependencia de los ingresos generados por las notificaciones se reduciría. Con una mayor racionalización de los procesos administrativos, con el tiempo podría reducirse el componente administrativo de los pagos por notificaciones.

Consolidación de los Fondos Especiales

20. La Secretaría informó que se discutieron con los auditores de la CCRVMA diferentes posibilidades para la consolidación de los Fondos Especiales (CCAMLR-XXXV/09). Los auditores sugirieron consolidar la presentación de los Fondos Especiales en el Estado de situación financiera porque el Estado de cambios en el patrimonio neto ya los detalla por separado. SCAF convino en que esto simplificaría el Estado de situación financiera, y apoyó la propuesta de la Secretaría de que esto se implemente en los Estados financieros de 2016.

Presentación del presupuesto

21. SCAF señaló que, durante el año, los participantes del grupo-e ICG-SF intercambiaron opiniones sobre el formato para la presentación de los presupuestos de la CCRVMA. SCAF señaló que se ha aplicado la opinión consensuada sobre la presentación de los presupuestos propuestos y provisionales para 2017, 2018 y 2019 (v. COMM CIRC 16/61). Dos Miembros también expresaron su preferencia por que los Fondos de Capital y los Fondos Especiales sean presentados con el mismo formato de tabla. La Secretaría se comprometió a explorar esta opción para la presentación de los presupuestos en 2017.

Labor futura del ICG-SF

22. SCAF recordó a la Comisión que la labor del ICG-SF había dado lugar a la implementación durante los últimos cinco años de diversas iniciativas de reducción de costes y aumento de ingresos que habían producido beneficios financieros contribuyendo a mantener un crecimiento nominal cero de las contribuciones desde 2014. Sin embargo, SCAF informó a la Comisión que esas iniciativas no eran suficientes para garantizar la financiación sostenible de la Comisión, y que se necesitaba considerar medidas adicionales. Esto podría incluir una reducción de los servicios de la Secretaría o un aumento de los ingresos de la Comisión.

23. SCAF recomendó a la Comisión que refrendara el asesoramiento de los párrafos 10 y 33 como base para la futura labor del ICG-SF.

Presupuestos para 2016, 2017 y 2018

24. SCAF aprobó el presupuesto modificado para 2016, que incluye un déficit previsto de \$108 000 AUD, que se traspasará al Fondo General, tal y como se presenta en el Apéndice I. SCAF señaló con preocupación que, si las partidas de ingresos y gastos siguen tendencias similares a las que han tenido desde 2013, y se mantiene una política de incremento nominal cero de las contribuciones de los Miembros al presupuesto, el superávit actual del Fondo General irá disminuyendo progresivamente hasta 2020, cuando se prevé que haya prácticamente desaparecido. Se señaló que un saldo más pequeño del Fondo General reduce la partida de ingresos diversos porque disminuyen los intereses generados por los depósitos. Así, los retrasos en los pagos, que suman actualmente \$700 000 AUD, están ejerciendo una presión perceptible en el presupuesto.

25. SCAF aprobó un presupuesto para el Fondo General para 2017 con unos gastos totales previstos de \$4 768 500 AUD y unos ingresos de \$4 496 000 AUD, dando un déficit de \$272 500 AUD. Este déficit se financiará con cargo a reservas acumuladas en el Fondo General en los años anteriores. Según se observó en CCAMLR-XXXIV (CCAMLR-XXXIV, Anexo 7, párrafo 15), la CCRVMA no dispone de capital circulante, así que las reducciones del saldo del Fondo General debidas a los déficits anuales tendrán repercusiones negativas en los futuros ingresos por intereses. El Apéndice II contiene el presupuesto para 2017. El monto total de las contribuciones de los Miembros en 2017 se ha mantenido al nivel de las de 2014, lo que representa cuatro años de crecimiento nominal cero.

26. SCAF aprobó gastos de los Fondos Especiales: del Fondo de Contribuciones de Corea para las labores de remodelación de las bases de datos; del Fondo de Capacidad Científica General para becas; y de los Fondos del Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP) y del SDC para continuar financiando proyectos en marcha.

27. Al considerar la utilización de los recursos de los Fondos Especiales, SCAF señaló que la Unión Europea ha ofrecido €40 000 EUR (fuera del presupuesto) como contribución a un proyecto que dé continuidad al análisis del comercio internacional de austromerluza. Esta financiación depende del aporte de otra contribución, que puede ser en especie, equivalente al 20 % de la contribución de la Unión Europea. Sobre la base de que la Secretaría confía en que se pueda cumplir con la condición impuesta de aportación de fondos, SCAF aprobó la propuesta y agradeció a la Unión Europea por su oferta.

28. El Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) no remitió el documento CCAMLR-XXXV/24 a SCAF.

29. El Comité Científico solicitó financiación para las siguientes iniciativas:

i) Taller conjunto SC-CAMLR–IWC (\$11 000 AUD)

Se solicitó financiación para la participación de expertos de la CCRVMA en el taller propuesto, que tendrá una duración de un día y medio. SCAF recomendó al Comité Científico que estudie opciones para la participación electrónica en el taller, señalando que se va a solicitar a la Comisión financiación para un taller más importante con la Comisión Ballenera Internacional (IWC), que está programado para 2018.

ii) Reseñas de especies (\$9 000 AUD por año durante cuatro años: \$36 000 AUD)

SCAF informó que, debido a las tensiones presupuestarias, no se apoyó esta propuesta.

iii) Posible apoyo financiero a los coordinadores de los grupos de trabajo

El Comité Científico informó que la capacidad de los Miembros de participar más activamente en la labor del Comité Científico se vería reforzada si la Comisión ofreciera apoyo financiero a los coordinadores de las reuniones de sus grupos de trabajo. Esta financiación sería un incentivo para que más Miembros se ofrezcan como coordinadores y contribuiría a los esfuerzos en marcha para facilitar un mejor reparto del volumen de trabajo entre los Miembros. También limitaría el impacto que actualmente sufren las delegaciones que aportan los coordinadores, pudiendo ir los fondos que las delegaciones nacionales destinan actualmente a la financiación de la participación de los coordinadores a financiar la participación de otro experto nacional.

SCAF recomendó que el ICG-SF examine la solicitud del Comité Científico durante el período entre sesiones 2016/17.

iv) Reestructuración de los sistemas de bases de datos

El Comité Científico recalcó el rol crítico de los datos para su labor y la necesidad de contar con sistemas eficientes para la administración de los datos de la CCRVMA. Propuso que SCAF destine recursos adicionales para este proyecto con el fin de acelerar la marcha de esta reestructuración. SCAF señaló que se podría solicitar que el Grupo de Gestión de Datos que está siendo considerado por el Comité Científico aporte también asesoramiento sobre el plan de trabajo de esta reestructuración y sobre la disponibilidad de recursos para darle efecto.

SCAF señaló que el avance ha sido escaso debido al apoyo financiero limitado del Fondo General. A principios de 2015 el proyecto recibió financiación a través del Fondo de Contribuciones de Corea. El actual saldo del Fondo de Contribuciones de Corea es \$430 000 AUD, suficiente para financiar la implementación del proyecto por los próximos 18 meses. El Secretario Ejecutivo

informó que los gastos del Fondo de Contribuciones de Corea en 2016/17 incluirán la contratación por 18 meses de un analista de negocio con experiencia en el desarrollo de sistemas de datos, procesamiento y control de calidad de datos, y provisión de datos a usuarios.

30. SCAF tomó nota de la proyección del presupuesto para 2018. El presupuesto para 2018 es solo indicativo y está basado en la política de la Comisión de crecimiento real cero de las contribuciones de los Miembros. Como resultado de las modificaciones realizadas durante la reunión de SCAF, los Apéndices III y IV han sido actualizados.

31. SCAF recordó la aplicación de un crecimiento nominal cero en el cálculo de las contribuciones alícuotas de todos los Miembros hasta 2017 (CCAMLR-XXXIV, párrafo 4.7). La proyección del presupuesto para 2018 se basa en la aplicación de la política de la Comisión de crecimiento real cero para el cálculo de la parte alícuota de las contribuciones de los Miembros.

32. Italia señaló que la actual situación financiera es insostenible, y que está claro que mantener el crecimiento real cero de las contribuciones de los Miembros más allá de 2018 no es la solución cuando se enfrenta un déficit presupuestario creciente. Italia insistió en que se requieren medidas urgentes para ampliar las fuentes de ingresos de la Comisión y para reducir costes con el fin de que la Comisión pueda continuar la consecución de sus objetivos institucionales.

33. SCAF recomienda que la Comisión solicite a la Secretaría que aporte:

- i) nuevas opciones para reducir costes de la Secretaría, junto con un calendario para ello
- ii) opciones explícitas, inicialmente al ICG-SF, y después a SCAF en 2017, sobre posibles fuentes de ingresos adicionales para su consideración por la Comisión en CCAMLR-XXXVI.

34. SCAF informó a la Comisión que, como consecuencia de las modificaciones en las proyecciones hasta 2020 consideradas por SCAF, las previsiones presupuestarias habían mejorado (párrafo 24). En vez de un déficit presupuestario previsto de \$496 241 AUD para 2020, con un saldo asociado estimado para el final del año de \$243 110 AUD, se prevé que el déficit sea de \$349 172 AUD, con un saldo para el final del año de \$578 916 AUD. Esta previsión depende de que no se aprueben partidas de gasto sustanciales imprevistos y de que los ingresos se ajusten a lo presupuestado para 2017. SCAF señaló que si bien esto representa una mejora en la situación financiera de la Comisión, la situación sigue siendo insostenible. Como consecuencia de esto, la labor identificada en el párrafo 23 debería ser de alta prioridad y todas las opciones deben ser consideradas.

35. Dado que actualmente el saldo positivo del Fondo General sirve como fondo de reserva y que el saldo del Fondo General sigue menguando, SCAF también recomendó que el ICG-SF examine opciones para establecer un fondo de reserva adecuado que haga las funciones de fondo de maniobra para la Comisión. El ICG-SF considerará el saldo que se debería mantener en ese fondo, las implicaciones que pudiera tener con relación al Reglamento Financiero, su administración y la relación entre ese fondo y el Fondo General, entre otras consideraciones.

Procedimiento de selección del nuevo Secretario Ejecutivo

36. SCAF recomendó que la Comisión apruebe el procedimiento de selección del nuevo Secretario Ejecutivo con las modificaciones incorporadas por SCAF (CCAMLR-XXXV/06 Rev. 1).

Otros asuntos

37. El Secretario Ejecutivo informó a SCAF que el actual contrato de alquiler de la sede de la CCRVMA vence en abril del 2020. La Secretaría ha iniciado discusiones con el gobierno del estado de Tasmania y con el propietario del edificio con relación a lo que sucederá una vez pasada la fecha de vencimiento del presente contrato. La Secretaría se comprometió a mantener a los Miembros informados sobre cualquier novedad al respecto.

38. SCAF revisó los mecanismos actuales para la administración de los Fondos Especiales que la Secretaría administra en nombre de la Comisión. SCAF recomendó que la Secretaría, en consulta con los auditores, revise las políticas y procedimientos actuales relacionados con la administración de esos fondos. Una vez completada esta tarea, los procedimientos serán puestos a disposición de los Miembros a través del sitio web para guiar la preparación de las propuestas de financiación, incluidas las responsabilidades de rendición de informes y de rendición de cuentas asociadas a los Fondos Especiales.

39. SCAF agradeció los esfuerzos de la Secretaría para recuperar las pérdidas en inversiones sufridas durante la crisis financiera mundial (CCAMLR-XXXII, Anexo 7, párrafo 22), y señaló que esos esfuerzos siguen su curso y que la Secretaría informaría a los Miembros a medida que reciba noticias de su evolución.

40. La posición de Vicepresidente de SCAF sigue vacante. Se invita a los Miembros a considerar la nominación de un candidato en el período entre sesiones.

Clausura de la reunión

41. Los Miembros agradecieron al Presidente por su dirección y gestión eficaces de la reunión.

42. El Presidente expresó su reconocimiento por la cooperación y participación productivas de todos los Miembros y el apoyo profesional de la Secretaría.

43. El Presidente declaró cerrada la reunión.

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
Presupuesto actualizado para el año que termina el 31 de diciembre de 2016

	Fondo General aprobado 2015	Fondo General modificado	Fondos de capital					Fondos especiales										Total
			Fondo Reposición Activos	Fondo Notificaciones Pesquerías	Fondo Sustitución Personal	Fondo Contribuciones Corea	Emergencias	Observación	VMS	SDC	Cumplimiento	AMP	Ciencia	Ejecución	Capacidad Científica General	CEMP	Fondo Prueba Satélite	
	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD
Ingresos																		
Contrib. Miembros al Fondo General	3 272 000	3 272 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 272 000
Contrib. especiales de los Miembros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses	180 000	170 000	0	0	0	0	0	3 300	400	34 000	800	400	0	400	2 000	24 000	0	235 300
Imposiciones del personal	525 000	525 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	525 000
Transf. entre fondos – incl. F. ciencia	90 000	95 000	0	0	0	0	(95 000)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ventas (marcas)	30 000	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Otros ingresos	386 000	383 000	25 000	374 000	0	0	90 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	195 506
Ingresos totales	4 483 000	4 475 000	25 000	374 000	0	0	(5 000)	3 300	400	34 000	800	400	0	400	2 000	24 000	195 506	4 934 300
Gastos																		
Sueldos y asignaciones	3 120 000	3 076 000	0	374 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 450 000
Equipo e instalaciones	200 000	200 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200 000
Pólizas de seguro y mantenimiento	230 000	230 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	230 000
Capacitación	15 000	15 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000
Servicios y equipo para reuniones	340 000	340 000	4 444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	344 444
Viajes	180 000	160 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000	0	0	190 000
Impresiones y fotocopias	21 000	15 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000
Comunicaciones	42 000	42 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42 000
Gastos diversos	90 000	90 000	0	0	0	50 000	0	0	0	260 520	0	0	50 000	0	0	490 000	342 172	940 520
Alquiler/coste de ventas	418 000	415 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	415 000
Gastos totales	4 656 000	4 583 000	4 444	374 000	0	(50 000)	0	0	0	260 520	0	0	50 000	0	30 000	490 000	342 172	5 841 964
Superávit/(déficit)	(173 000)	(108 000)	20 556	0	0	(50 000)	(5 000)	3 300	400	(226 520)	800	400	(50 000)	400	(28 000)	(466 000)	(146 666)	(907 664)
Saldo 1 ene 2016	1 016 803	1 774 281	306 096	363 920	135 846	463 642	205 000	131 028	16 463	1 797 763	30 564	66 961	51 363	13 942	228 648	1 201 331	146 666	6 933 514
Saldo 31 dic 2016	843 803	1 666 281	326 652	363 920	135 846	413 642	200 000	134 328	16 863	1 571 243	31 364	67 361	1 363	14 342	200 648	735 331	0	6 025 850

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
Proyecto de presupuesto para el año que termina el 31 de diciembre de 2017

	Fondo General	Fondos de capital					Fondos especiales								Total	
		Fondo Reposición Activos	Fondo Notificaciones Pesquerías	Fondo Sustitución Personal	Fondo Contribuciones Corea	Emergencias	Observación	VMS	SDC	Cumplimiento	AMP	Ciencia	Ejecución	Capacidad Científica General	CEMP	
	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD
Ingresos																
Contrib. Miembros al Fondo General	3 272 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 272 000
Contrib. especiales de los Miembros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses	170 000	0	0	0	0	0	2 800	350	33 000	700	1 500	0	300	4 300	16 000	228 950
Imposiciones del personal	540 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	540 000
Transferencias de fondos	90 000	0	0	0	0	(90 000)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ventas (marcas)	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Otros ingresos	394 000	25 000	374 000	0	0	90 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	883 000
Ingresos totales	4 496 000	25 000	374 000	0	0	0	2 800	350	33 000	700	1 500	0	300	4 300	16 000	4 953 950
Gastos																
Sueldos y asignaciones – actualización	3 176 000	0	374 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 550 000
Equipo e instalaciones	200 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200 000
Pólizas de seguro y mantenimiento	230 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	230 000
Capacitación	15 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000
Servicios y equipo para reuniones	345 000	4 444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	349 444
Viajes	180 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45 000	0	225 000
Impresiones y fotocopias	15 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000
Comunicaciones	44 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44 000
Gastos diversos	140 000	0	0	0	50 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	192 299	382 299
Alquiler/coste de ventas	423 500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	423 500
Gastos totales	4 768 500	4 444	374 000	0	(50 000)	0	0	0	0	0	0	0	0	45 000	192 299	5 334 243
Superávit/(déficit)	(272 500)	20 556	0	0	(50 000)	0	2 800	350	33 000	700	1 500	0	300	(40 700)	(176 299)	(380 293)
Saldo 1 ene 2017	1 666 281	326 652	363 920	135 846	413 642	200 000	134 328	16 863	1 571 243	31 364	67 361	1 363	14 342	200 648	735 331	5 879 184
Saldo 31 dic 2017	1 393 781	347 208	363 920	135 846	363 642	200 000	137 128	17 213	1 604 243	32 064	68 861	1 363	14 642	159 948	559 032	5 033 886

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
Proyección del presupuesto para el año que termina el 31 de diciembre de 2018

	Fondo General	Fondos de capital					Fondos especiales							Total	
		Fondo Reposición Activos	Fondo Notificaciones Pesquerías	Fondo Sustitución Personal	Fondo Contribuciones Corea	Emergencias	Observación	VMS	SDC	Cumplimiento	AMP	Ejecución	Capacidad Científica General	CEMP	
	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD
Ingresos															
Contrib. Miembros al Fondo General	3 349 500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 272 000
Contrib. especiales de los Miembros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses	170 000	0	0	0	0	0	2 900	350	33 500	700	1 500	300	3 400	12 000	224 650
Imposiciones del personal	555 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	555 000
Transferencias de fondos	90 000	0	0	0	0	(90 000)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ventas (marcas)	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Otros ingresos	405 000	25 000	374 000	0	0	90 000	0	0	0	0	0	0	0	0	894 000
Ingresos totales	4 599 500	25 000	374 000	0	0	0	2 900	350	33 500	700	1 500	300	3 400	12 000	4 975 650
Gastos															
Sueldos y asignaciones	3 303 500	0	374 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 677 500
Equipo e instalaciones	200 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200 000
Pólizas de seguro y mantenimiento	230 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	230 000
Capacitación	15 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000
Servicios y equipo para reuniones	345 000	4 444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	349 444
Viajes	180 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000	0	210 000
Impresiones y fotocopias	15 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000
Comunicaciones	44 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44 000
Gastos diversos	90 000	0	0	71 000	50 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	211 000
Alquiler/coste de ventas	433 500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	433 500
Gastos totales	4 856 000	4 444	374 000	71 000	50 000	0	0	0	0	0	0	0	30 000	0	5 385 444
Superávit/(déficit)	(256 500)	20 556	0	(71 000)	(50 000)	0	2 900	350	33 500	700	1 500	300	(26 600)	12 000	(409 794)
Saldo 1 ene 2018	1 393 781	347 208	363 920	135 846	363 642	200 000	137 128	17 213	1 604 243	32 064	68 861	14 642	159 948	559 032	5 397 528
Saldo 31 dic 2018	1 137 281	367 764	363 920	64 846	313 642	200 000	140 028	17 563	1 637 743	32 764	70 361	14 942	133 348	571 032	4 674 092

La proyección del presupuesto para 2018 refleja la política de crecimiento real cero adoptada por la Comisión en 1998.

SCAF señala que, como parte de la estrategia general para la sostenibilidad financiera de la Comisión, se deberá dar consideración al monto de las contribuciones de los Miembros a partir de 2018.

Contribuciones de los Miembros en 2016, 2017 y 2018
 Contribuciones al Fondo General – Pagaderas antes del 31 de mayo
 (cantidades en dólares australianos)

Miembro	Contribuciones 2016	Saldo pendiente al 18 ago 2016	Contribuciones previstas 2017	Contribuciones proyectadas 2018
Argentina	124 375	741	123 942	126 996
Australia	136 596		138 730	144 129
Bélgica	124 375		123 942	126 996
Brasil	124 375	249 609	123 942	126 996
Chile	129 628		128 859	131 881
China	137 209	137 209	141 196	144 745
Unión Europea	124 375		123 942	126 996
Francia	150 757		150 246	151 898
Alemania	124 375		123 942	126 996
India	124 375		123 942	134 568
Italia	124 375		123 942	126 996
Japón	127 593		124 942	126 996
República de Corea	146 826		145 613	127 996
Namibia	124 375	124 501	123 942	145 326
Nueva Zelandia	130 329		129 227	126 996
Noruega	181 879		187 951	131 309
Polonia	124 375		123 942	193 643
Rusia	126 491		126 187	126 996
Sudáfrica	125 765	125 954	125 254	129 604
España	126 628		125 521	128 411
Suecia	124 375		123 942	128 394
Ucrania	126 558	315 185	128 200	126 996
Reino Unido	132 241		131 770	132 574
EE. UU.	124 375		123 942	128 066
Uruguay	125 375	105 428	124 942	126 996
Total	3 272 000		3 272 000	3 349 500

Procedimiento preliminar para la contratación del Secretario Ejecutivo de la CCRVMA

Introducción

1. El mandato prorrogado del actual Secretario Ejecutivo de la Secretaría de la CCRVMA finaliza el 19 de abril de 2018. En el documento se proponen procedimientos de selección y designación para que sean considerados y aprobados en la reunión CCAMLR-XXXV, a efectos de designar al próximo Secretario Ejecutivo en la reunión CCAMLR-XXXVI.

Anuncio

2. Los Miembros se pondrán de acuerdo con respecto al texto del anuncio para el cargo de Secretario Ejecutivo (véase el Suplemento a este documento para consultar el borrador del anuncio). Dicho anuncio se publicará en el sitio web de la CCRVMA, destacado en la página inicial y con un enlace a la información adicional pertinente.

3. El anuncio aprobado también será colocado por la Secretaría en revistas y sitios web nacionales e internacionales de acuerdo con las directivas del Presidente de la Comisión. De preferencia, se deberán utilizar sitios web, y el anuncio deberá incluir un enlace a la página web del anuncio en el sitio de la CCRVMA (el Suplemento contiene la lista de requisitos para el cargo, sacada de esta página; sírvanse consultarla).

4. Los Miembros deberán dar su aprobación a los medios elegidos por el Presidente para publicar el anuncio. Antes de que un Miembro publique el anuncio en otro medio, notificará su intención de hacerlo a la Secretaría y confirmar que ningún otro Miembro lo haya hecho.

Elegibilidad

5. Los candidatos deberán satisfacer los siguientes criterios de selección:

- ser ciudadano de uno de los Estados miembro que integran la Comisión
- contar con experiencia sobre el funcionamiento de organismos internacionales, regionales o intergubernamentales
- demostrar experiencia en gestión administrativa y en funciones directivas de alto nivel, así como una reconocida competencia en las siguientes áreas:
 - selección y supervisión de personal administrativo, técnico y científico
 - preparación de presupuestos financieros y administración de gastos y programas de trabajo relacionados
 - organización de reuniones y apoyo administrativo de la Secretaría a comités de alto nivel

- probada aptitud para dirigir procesos de cambio en áreas clave y de gestión dentro de grandes instituciones de ámbito nacional o internacional
- tener conocimientos de temas antárticos
- contar con experiencia en la ordenación de pesquerías o ecosistemas
- poseer título universitario, grado académico o certificado equivalente
- tener competencia lingüística profesional en inglés y preferentemente contar con conocimientos sólidos en al menos uno de los otros tres idiomas oficiales de la Comisión.

Presentación personal de solicitudes

6. Las solicitudes podrán ser presentadas personalmente por los candidatos que reúnan las condiciones exigidas.

Envío de solicitudes

7. Las solicitudes deberán ser enviadas por correo electrónico al Presidente a través de la página que se establecerá para tal fin en el sitio web de la CCRVMA.

Recepción de solicitudes

8. El Presidente comunicará la recepción de la solicitud a cada candidato.

Candidaturas presentadas por los Miembros

9. Cada uno de los Miembros de la Comisión podrá dar su apoyo a candidatos que hayan presentado sus solicitudes dentro de los plazos establecidos. Los Miembros no deberán enviar el nombre de los candidatos que reciban su apoyo, en caso de haberlos, sino hasta después de la fecha de cierre del concurso. Los Miembros no están obligados a apoyar a ningún candidato; sin embargo, en caso de decidir hacerlo, deberán cubrir los costes de asistencia de sus respectivos candidatos en caso de que el/los nominado/s quede/n preseleccionado/s para una entrevista.

Acceso a las solicitudes

10. Todas las solicitudes recibidas por el Presidente serán traducidas por la Secretaría a cada uno de los idiomas oficiales de la Comisión y colocadas en una sección de acceso restringido en el sitio web de la CCRVMA a la que solo podrán acceder representantes autorizados de los Miembros de CCRVMA.

Clasificación de los candidatos

11. Del total de solicitudes recibidas, cada Miembro informará a la Secretaría de los nombres de los 10 candidatos escogidos por orden de preferencia. Una vez recibidas las preferencias de todos los Miembros de la Comisión, el Presidente totalizará la puntuación de cada candidato otorgándose 10 puntos a la primera preferencia, 9 puntos a la segunda preferencia, etc. En el Suplemento se incluye un calendario para este procedimiento.

Lista de candidatos preseleccionados

12. Los cinco candidatos con la puntuación combinada más alta integrarán la lista de candidatos preseleccionados para una entrevista. Si alguno de los candidatos desistiera de su solicitud, se le reemplazará por el candidato siguiente por orden de puntuación.

Entrevista

13. El Presidente se encargará de que se notifique a los Miembros de la Comisión el nombre de los candidatos preseleccionados. Se invitará a los candidatos preseleccionados para que asistan a la siguiente reunión de la Comisión, durante la cual el Presidente de la Comisión hará los preparativos pertinentes para el procedimiento de selección final. La selección final se llevará a cabo según lo acordado después de haber consultado con todos los Jefes de Delegación, de conformidad con lo estipulado en el artículo XII, párrafo 1 de la Convención.

14. Los viáticos y las asignaciones para gastos diarios de los candidatos invitados para la selección final serán reembolsados por la Comisión, excepto cuando un Miembro se haga responsable de los mismos. Se exhorta a los Miembros a hacerse cargo de estos costes. (Nota: Se ha incluido una asignación de \$30 000 AUD para este efecto en el presupuesto de gastos de 2017. Si todos los Miembros de la Comisión se hicieran cargo de los gastos de los candidatos de su país, no habría necesidad de utilizar estos fondos).

15. La decisión de la Comisión relativa a la selección final será notificada a los candidatos preseleccionados.

Fecha de inicio

16. El candidato escogido se presentará en la sede de la Secretaría dos semanas antes de la partida del titular actual del cargo, programada para mediados de abril 2018, con el fin de iniciar el período de transición.

Anuncio preliminar

Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA)

La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) invita a presentar solicitudes para cubrir el puesto de Secretario Ejecutivo.

La CCRVMA es una organización internacional, con sede en Hobart, Australia, responsable de hacer efectivos los objetivos y principios de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, encargada de la conservación y utilización racional de los recursos vivos marinos en aguas adyacentes al continente antártico.

El Secretario Ejecutivo dirige una plantilla integrada por el personal administrativo, técnico y científico de la organización. También tiene la responsabilidad de presentar y administrar el presupuesto de la Comisión y el programa de trabajo relacionado, y de organizar las reuniones de la Comisión, del Comité Científico y de sus órganos auxiliares.

Criterios de selección

Los candidatos deberán satisfacer los siguientes criterios de selección:

- ser ciudadano de uno de los Estados miembro que integran la Comisión;
- contar con experiencia sobre el funcionamiento de organismos internacionales, regionales o intergubernamentales
- demostrar experiencia en gestión administrativa y en funciones directivas de alto nivel, así como una reconocida competencia en las siguientes áreas:
 - selección y supervisión de personal administrativo, técnico y científico
 - preparación de presupuestos financieros y administración de gastos
 - organización de reuniones y apoyo administrativo de la Secretaría a comités de alto nivel
- probada aptitud para dirigir procesos de cambio en áreas clave y de gestión dentro de grandes instituciones de ámbito nacional o internacional
- tener conocimientos de temas antárticos
- contar con experiencia en la ordenación de pesquerías o ecosistemas
- poseer título universitario, grado académico o certificación equivalente

- tener competencia lingüística profesional en inglés y preferentemente contar con conocimientos sólidos en al menos uno de los otros tres idiomas oficiales de la Comisión.

Sueldos y prestaciones

El nombramiento será por un período de cuatro años con la posibilidad de extensión por otros cuatro años. Los detalles relativos a remuneraciones y prestaciones podrán solicitarse a la Directora de Administración y Finanzas de la Secretaría de la CCRVMA (recruitment@ccamlr.org).

Disponibilidad

Salvo que se acuerde otra cosa con el Presidente, el candidato seleccionado para el cargo de Secretario Ejecutivo deberá estar en condiciones de empezar sus funciones el 5 de abril de 2018, para trabajar durante un período de transición de dos semanas con el Secretario Ejecutivo titular y asumir oficialmente el cargo el 20 de abril de 2018.

Información adicional

Se ruega consultar el sitio web de la CCRVMA (www.ccamlr.org) para obtener información detallada sobre responsabilidades, criterios de selección y proceso de candidatura.

Igualdad de oportunidades de empleo

La CCRVMA es una organización que aplica el principio de igualdad de oportunidades laborales.

Fecha de cierre

El plazo para la recepción de solicitudes vence el 15 de mayo de 2017 a las 24:00 h (GMT + 10, horario de la Costa Este de Australia). Se solicita a los candidatos que presenten sus solicitudes a la mayor brevedad posible.

Formulario de solicitud en formato estándar

La solicitud deberá ir acompañada del formulario de solicitud en formato estándar (como se consigna más abajo).

(Los candidatos deberán subir el formulario de solicitud estándar, una carta de presentación, su *curriculum vitae* u hoja de vida y los nombres y detalles de contacto de tres (3) personas que le sirvan de referencia y que tengan conocimiento profesional de las capacidades del candidato)

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Dirección de correo electrónico:

Nacionalidad:

Títulos universitarios y de posgrado

(Títulos académicos y año de su adjudicación)

Al pasar la entrevista, los candidatos preseleccionados deberán presentar copias de sus certificados académicos u otros documentos acreditativos, según corresponda.

Competencia lingüística en español, francés, inglés y ruso

(Indique el nivel de competencia)

(La Secretaria insertará una cuadrícula para poner la marca)

Experiencia profesional y de gestión (la respuesta a cada una de las siguientes 5 preguntas no deberá sobrepasar las 250 palabras)

(Incluya información adicional complementaria del *curriculum vitae*)

1. Experiencia o extenso conocimiento del funcionamiento de organismos internacionales, regionales o intergubernamentales

2. Demostrada experiencia en gestión administrativa y en funciones directivas de alto nivel, así como una reconocida competencia en las siguientes áreas:
 - a) selección y supervisión de personal administrativo, técnico y científico
 - b) preparación de presupuestos financieros y administración de gastos
 - c) organización de reuniones y apoyo administrativo de la Secretaría a comités de alto nivel.
3. Probada aptitud para dirigir procesos de cambio en áreas clave y de gestión dentro de grandes instituciones de ámbito nacional o internacional.
4. Conocimientos de temas antárticos.
5. Experiencia en la ordenación de pesquerías o ecosistemas.

Competencias (la explicación de cada una de las 3 competencias no deberá sobrepasar las 250 palabras)

El titular debería demostrar capacidad para:

1. Dirigir y motivar a un equipo de gestores administrativos de nivel alto y medio dentro de un marco multicultural.
2. Determinar y comunicar un sentido estratégico claro a su gestión dentro de un ámbito interdisciplinario, y establecer prioridades claras dentro de un programa de trabajo.
3. Lograr que la estrategia elegida se traduzca en acciones sustentables y planificar, movilizar y gestionar recursos de manera efectiva a fin de obtener los resultados esperados.

Referencias y testimonios

El candidato debe aportar el nombre y detalles de contacto completos de tres (3) personas que le sirvan como referencia y que tengan conocimiento profesional del candidato. Solo se contactará con los profesionales que aporten referencias de los candidatos preseleccionados.

Página de puestos vacantes del sitio web de la CCRVMA

- Anuncio
- Funciones del Secretario Ejecutivo:
 1. Asegurar el funcionamiento efectivo y eficiente de la Secretaría.
 2. Crear un ambiente laboral que fomente el desarrollo del personal para maximizar su contribución a la organización.
 3. Establecer una planificación sistemática de estrategias corporativas para la Secretaría, en consulta con la Comisión.
 4. Coordinar, apoyar y consultar con los Presidentes de la Comisión, del Comité Científico y de sus órganos auxiliares, el Comité Permanente de Administración y Finanzas y el Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento, y de cualquier otro grupo especial (*ad hoc*) establecido, para la organización de sus respectivas reuniones y la implementación de programas de trabajo para estas reuniones.
 5. Dirigir los preparativos necesarios para las reuniones de la CCRVMA y de las actividades complementarias incluyendo la labor del Comité Científico y sus órganos auxiliares durante el período entre sesiones, y la de cualquier grupo especial que se haya establecido.
 6. Cooperar y establecer vínculos con otras organizaciones internacionales en lo relacionado con asuntos de importancia para la CCRVMA.
 7. Realizar nombramientos y dirigir al personal científico, técnico y administrativo necesario para que la CCRVMA alcance sus objetivos, y desarrollar programas de trabajo para el personal o facilitar dicho desarrollo.
 8. Desarrollar e implementar un proceso de evaluación del desempeño profesional para cada miembro del personal, incluido el Secretario Ejecutivo.
 9. Supervisar las tareas de recopilación, compilación y difusión de la información sobre la explotación, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la certificación de la captura y otros datos, según proceda, de conformidad con las medidas de conservación y los objetivos de la CCRVMA; también, proporcionar informes periódicos sobre el estado de las bases de datos a la Comisión y al Comité Científico.
 10. Preparar el presupuesto financiero de los gastos y de la previsión de gastos para la consideración de la Comisión, y asegurar que los gastos concuerden con las asignaciones presupuestarias aprobadas.
- Enlace a los Estatutos del Personal y al Reglamento Financiero
- Lista de los contactos oficiales de los Miembros

- Documento sobre el procedimiento de solicitud que incluya un enlace a la página de la oferta de trabajo para presentar y subir archivos
- La página de la oferta incluirá lo siguiente:
 - lista de información requerida (incluido el Miembro pertinente)
 - sistema para subir documentos
 - notificación automática de la presentación de cada solicitud al Presidente
 - acuse de recibo automático
 - notificación automática al contacto del Miembro pertinente.

Las solicitudes deberán:

- i) incluir un formulario de solicitud estándar relleno, una carta de presentación, un *curriculum vitae* u hoja de vida, nombres y detalles de contacto de tres (3) personas que le sirvan como referencia y que tengan conocimiento profesional del candidato.
- ii) ser presentadas a través de la página mencionada del sitio web antes del 15 de mayo de 2017 a las 24:00 h (GMT + 10, horario de la Costa Este de Australia).

Calendario del procedimiento de contratación

Publicación del anuncio por parte de la Secretaría	Hasta el 1 de enero de 2017
Colocación del anuncio por los Miembros	Hasta el 1 de febrero de 2017
Plazo para la presentación de solicitudes (incluido el formulario de solicitud)	Hasta el 15 de mayo de 2017 a las 24:00 h (GMT + 10, horario de la Costa Este de Australia)
Publicación de las solicitudes por la Secretaría en las páginas de acceso restringido del sitio web de la CCRVMA	En el idioma de la presentación, en el plazo de una semana tras su recepción. Las traducciones se subirán a la página web a la mayor brevedad posible.
Candidatos preferidos por los Miembros	Hasta el 15 de junio de 2017
Notificación de los Miembros de los 10 candidatos preferidos (por orden de prioridad)	Hasta el 31 de julio de 2017
Notificación a los candidatos preseleccionados	Hasta el 31 de agosto de 2017

Asignaciones presupuestarias para la contratación del Secretario Ejecutivo

A. PRESUPUESTO DE 2017	
1. Anuncio en revistas internacionales	\$20 000 AUD
Posiblemente en dos revistas, por ejemplo, <i>New Scientist</i> o <i>Economist</i> .	
2. Viáticos y asignaciones para gastos diarios de los candidatos preseleccionados	\$30 000 AUD
Ascienden aproximadamente a los \$6 000 AUD por persona, suponiendo que sean cinco personas, incluyendo las dietas diarias. (Este gasto podría reducirse a cero si cada Miembro sufragara los viáticos y las asignaciones para gastos diarios de cada candidato de su país en la lista de preselección).	
TOTAL 2017 en el presupuesto del Fondo General	\$50 000 AUD
B. PRESUPUESTO PREVISTO PARA 2018	
1. Pasajes aéreos para el traslado del Secretario Ejecutivo	\$24 000 AUD ¹
Costes aproximados de viaje en clase económica para una familia compuesta de cuatro personas.	
2. Subsidio de instalación	\$9 000 AUD
El monto equivaldrá a 30 días de dietas a la tasa aplicable en Hobart para el funcionario.	
3. Gastos de mudanza	\$40 000 AUD ¹
Equivalen, aproximadamente, al coste de un contenedor de transporte internacional, como máximo.	
4. Gastos diversos	\$7 000 AUD ¹
Pólizas de seguro, almacenamiento de bienes, gastos de vehículos de transporte.	
5. Cambio	\$12 000 AUD
Un período de transición de dos semanas.	
TOTAL en el presupuesto del Fondo General para 2018	\$92 000 AUD

¹ Esas sumas ya están provistas por el Fondo para la sustitución del personal.

**Decisión de la CCRVMA de realizar una
Segunda Evaluación del Funcionamiento**

Decisión de la CCRVMA de realizar una Segunda Evaluación del Funcionamiento

1. La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) realizó una Evaluación del Funcionamiento en 2008 que dio como resultado una serie de recomendaciones de diversa índole que resultaron beneficiosas para la Comisión.
2. Con este precedente, y en virtud del Artículo IX.1, la CCRVMA decidió realizar una Segunda Evaluación del Funcionamiento.
3. La Segunda Evaluación del Funcionamiento (PR2) de la CCRVMA, basada en los resultados de la Primera Evaluación del Funcionamiento, se realizará durante el período entre sesiones 2016/17. Se presentará un informe final a las Partes contratantes, a más tardar durante la reunión anual de la CCRVMA de 2017.
4. La PR2 se centrará en:
 - i) Evaluar los avances logrados con respecto a la implementación de las recomendaciones de la Primera Evaluación del Funcionamiento (PR1). Esta evaluación incluirá asesoramiento sobre las opciones para avanzar con relación a las recomendaciones de la PR1 que están siendo consideradas o a las cuales se está dando efecto. Además, se basará en la totalidad de las recomendaciones de la PR1, tomando como guía, pero sin limitarse a, la matriz de la Secretaría sobre el estado de las recomendaciones, según figura en el sitio web.
 - ii) Prestar especial atención a los temas de las recomendaciones de la PR1 cuya implementación la Comisión o el Comité Científico aún no han iniciado (CCAMLR-XXXIII/10, Apéndice I). Con relación a estos temas, la PR2 debería considerar, desde cero, si estos temas siguen siendo relevantes, y en ese caso, actualizar las recomendaciones;
 - iii) Considerar si sería conveniente continuar trabajando sobre los temas a los que atañen las recomendaciones de la PR1. Esto podría incluir, por ejemplo, modificar esas recomendaciones a fin de incluir temas que estén siendo tratados, como el de las áreas marinas protegidas, la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y las medidas conexas en materia de cumplimiento e implementación.
5. La PR2 podría considerar otros aspectos pertinentes a los objetivos de la Convención de la CCRVMA, incluidos los temas debatidos en el marco del Simposio de la CCRVMA de 2015, llevado a cabo en Santiago, Chile.

Composición

6. El Comité de Evaluación estará formado por ocho personas, que serán:
 - i) Cuatro expertos de los Miembros de la CCRVMA: seleccionados entre especialistas de reconocimiento mundial que cuenten con experiencia en el ámbito de la CCRVMA y un conocimiento exhaustivo de la Convención de la CRVMA.

- ii) Dos expertos externos: especialistas reconocidos mundialmente en las áreas especificadas más abajo, pero que no hayan participado o tenido experiencia en la labor de la CCRVMA.
- iii) Un representante del Comité de Protección Ambiental (CPA).
- iv) Un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG).

7. La Comisión designará el Comité de Evaluación. Los miembros del Comité serán independientes y participarán a título personal. La experiencia de cada uno deberá abarcar áreas pertinentes en materia de la ordenación del medioambiente, ciencias pesqueras y derecho, incluidas cuestiones relativas a ejecución y cumplimiento, y a la lucha contra la pesca INDNR.

8. La composición del Comité deberá intentar reflejar la de la membresía de la CCRVMA en lo que respecta a las diferentes regiones y el equilibrio entre países pesqueros y no pesqueros, así como entre países desarrollados y en vías de desarrollo.

Selección

9. Los Miembros de la CCRVMA pueden proponer por escrito dos candidatos para las categorías (i) y (ii) (es decir, para los cuatro expertos representantes de los Miembros de la CCRVMA; y para los dos expertos externos). Se deberán comunicar sus nombres y sus curriculum vitae (de un párrafo de extensión) al Presidente de la Comisión, por intermedio de la Secretaría, antes del 31 de diciembre de 2016.

10. El Presidente de la Comisión, por intermedio de la Secretaría, proporcionará a los Miembros, antes del 15 de enero de 2017, dos listas: una con los nombres propuestos por los Miembros para ocupar los cargos de los cuatro expertos con experiencia en el ámbito de la CCRVMA, y otra con los nombres propuestos para ocupar los cargos de los dos expertos externos.

11. Los Miembros deberán acusar recibo de esta correspondencia inmediatamente. Con un plazo de 30 días, los Miembros podrán responder por escrito al Presidente de la Comisión, por intermedio de la Secretaría, a fin de comunicarle los dos candidatos de cada lista que eligen.

12. En caso de producirse un empate entre dos candidatos, se hará una votación de desempate, en cuyo caso se necesitará más tiempo para completar el proceso de selección.

13. Inmediatamente después de finalizado el plazo de 30 días, el Presidente de la Comisión, por intermedio de la Secretaría, deberá comunicar a los Miembros los nombres de los expertos de cada categoría que hayan recibido más votos.

14. Una vez esas personas hayan sido identificadas, la Secretaría escribirá a cada una de las personas que han sido elegidas por los Miembros como candidatos para el Comité de Evaluación, indicando el deseo de la CCRVMA de nombrarla miembro del Comité, y solicitando una respuesta de aceptación.

15. El experto de las ONG que formará parte del Comité será recomendado a la Comisión por las ONG acreditadas como observadores oficiales de la CCRVMA. El nombre del experto de las ONG seleccionado será enviado por escrito al Presidente de la Comisión, por intermedio de la Secretaría, antes del 31 de diciembre de 2016.
16. El representante del CPA será recomendado a la Comisión por esta organización. El nombre del experto de las ONG seleccionado será enviado por escrito al Presidente de la Comisión, por intermedio de la Secretaría, antes del 31 de diciembre de 2016.
17. El Presidente de la Comisión proporcionará a los Miembros de la Comisión el nombre del experto de la ONG junto con las listas de expertos antes mencionadas.

Reuniones del Comité de Evaluación

18. El Comité de Evaluación designará un Coordinador. El Comité de Evaluación se reunirá en Hobart, Australia, a menos que se encuentre un lugar más económico, y en una fecha que convenga a todos los miembros del Comité. Los miembros del Comité podrán solicitar financiación para cubrir gastos de viaje en clase turista y dietas para facilitar su participación. Preferentemente, estos costes serán sufragados por contribuciones voluntarias. En caso de que queden gastos por cubrir, estos serán sufragados por el presupuesto de la CCRVMA.
19. La evaluación incluirá un estudio documental con cuestionarios y entrevistas, realizado para fundamentar esta labor y destinado a todos los Miembros y observadores de la CCRVMA.
20. La Secretaría de la CCRVMA no formará parte de este Comité de Evaluación, pero le aportará apoyo logístico e información.
21. El Comité de Evaluación tomará sus decisiones por consenso. En el caso de que no se pueda alcanzar un consenso, cada miembro del Comité podrá incluir sus opiniones en el informe del Comité.

Calendario

22. El Coordinador del Comité de Evaluación presentará el informe final y las conclusiones (incluidas las recomendaciones) de la PR2 al Secretario Ejecutivo, quien lo elevará a las Partes contratantes de la CCRVMA, a los observadores y al Presidente de la Comisión y a más tardar 45 días antes de la reunión anual de 2017, donde el informe final y sus conclusiones serán considerados en primer lugar por el SCIC, el SCAF y el Comité Científico, y luego por la Comisión para su discusión final y la implementación de medidas, si correspondiera.
23. El SCIC, el SCAF y el Comité Científico informarán a la Comisión sobre las conclusiones de sus debates en torno a este tema, incluidos sus planes para tratar las recomendaciones surgidas de la PR2 y para realizar el seguimiento de los avances logrados al respecto.
24. El informe final será publicado en el sitio web de la CCRVMA tras su discusión en CCAMLR-XXXVI.